

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
AREA DE HISTORIA**

**UNIDADES PRODUCTIVAS AGRARIAS EN EL VALLE DE PETAPA,
1570-1680**



Presentada por:

**EDGAR FERNELY CHUTAN ALVARADO
JOEL AMILCAR HERNANDEZ SANCHEZ**

Previo a conferírseles el Grado Académico de

LICENCIADO EN HISTORIA

Nueva Guatemala de la Asunción,
Guatemala, C. A., julio de 2000

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

14
F(313)

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
SECRETARIO: Dr. Mynor René Córdón y Córdón

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTOR: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
SECRETARIO: Mtro. Edgar Carpio Rezzio

CONSEJO DIRECTIVO

Director: Lic. Gabriel Efraín Morales Castellanos
Secretario: Mtro. Edgar Carpio Rezzio
Vocal I: Lic. Oscar Rolando Gutiérrez
Vocal II: Lic. Celso Arnoldo Lara Figueroa
Vocal III: Bachiller Ana Gladis Cospín Soberanis
Vocal IV: P. C. Julio Alejandro Valdés Rodas

COMITÉ DE TESIS

Dr. Gustavo Enrique Palma Murga
Licda. Ana Vela Castro Mellado
Lic. Rodolfo Esteban Hernández Méndez



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-1, Tercer Nivel
Teléfono 4769854
Telefax 4769866
Guatemala, C.A.

Nueva Guatemala de la Asunción
Lunes, 15 de mayo del 2000

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Honorables Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto Tercero, inciso 3.7 del Acta No. 11/99 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 24 de marzo de 1999 y dando cumplimiento a lo que reza el capítulo V, Artículo 11º. incisos a,b,c,d, y e, del normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al informe final de tesis titulado "Unidades productivas agrarias en el valle de Petapa, 1570-1680", de los estudiantes Edgar Fernely Chután Alvarado (carnet No. 81-12614) y Joel Amilcar Hernández Sánchez (Carnet No.82-11605).

Por lo anterior solicito se nombré Comité de Tesis, para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, me suscribo de ustedes atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

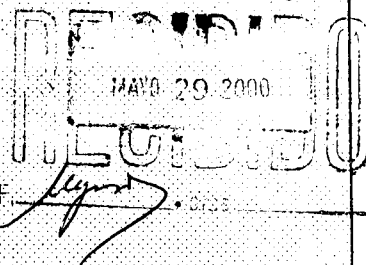
Dr. Gustavo Palma Murga
Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-1, Tercer Nivel
Teléfono 4769854
Telefax 4769866
Guatemala, C.A.

Nueva Guatemala de la Asunción
Lunes, 29 de mayo del 2000

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
ESCUELA DE HISTORIA



Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta No. 17/2000 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el día 17 de mayo del 2000 y dando cumplimiento a lo que reza el capítulo IV, Artículo 13º. incisos a,b,c y d, del Normativo para la elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos dictamen favorable al trabajo de tesis titulado "Unidades productivas agrarias en el valle de Petapa, 1570-1680", de los estudiantes Edgar Fernely Chután Alvarado (carnet No. 81-12614) y Joel Amilcar Hernández Sánchez (Carnet No.82-11605).

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, nos suscribimos de ustedes atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Rodolfo Esteban Hernández M.
Miembro del Comité de Tesis


Licda. Ana Vela Castro Mellado
Miembro del Comité de Tesis

Los criterios vertidos en la
presente tesis son
responsabilidad exclusiva de
los autores.

CONTENIDO

INTRODUCCION	3
CAPITULO I	
LA CUESTION AGRARIA EN GUATEMALA	7
Aportes a la discusión sobre la problemática agraria colonia	7
Algunas reflexiones sobre los textos reseñados	20
CAPITULO II	
GUATEMALA COLONIAL SIGLOS XVI Y XVII	25
Aspectos Generales	25
CAPÍTULO III	
ESTRUCTURACION DEL VALLE DE PETAPA SIGLOS XVI Y XVII	35
El Valle Central.....	35
El valle y pueblo de Petapa	36
Ocupación del suelo en el Valle de Petapa	39
Mercedes de tierras.....	39
Petapa: un pueblo de indios.....	45
Traslación del pueblo de San Miguel Petapa	54
Breve referencia de las tierras de los pueblos de San Miguel y Santa Inés en los siglos XVIII y XIX --	54
CAPITULO IV	
LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL VALLE DE PETAPA	61
Las caballerías de tierra: génesis de las unidades productivas	62
Estancias ganaderas	63
Las labores.....	71
Hacienda (ingenios y trapiches).....	78
Trapiche "San Nicolás" e ingenio "Nuestra Señora de Guadalupe"	80
Cronología de algunas transacciones económicas de la hacienda "Nuestra Señora de Guadalupe", durante el siglo XVII.....	87
REFLEXIONES FINALES	91
ANEXO No. 1	
Mercedes de tierra en el valle de Petapa	
1557-1595	95
ANEXO No. 2	
Venta de tierras pertenecientes al pueblo de Petapa	
sin la autorización correspondiente	
1682-1718	101
ANEXO No. 3	
Contratantes y contratados en los fletamentos.....	105
ANEXO No. 4	
Lugares y mercaderías contratadas en los de fletamentos	107
ANEXO No. 5	
Compra venta de tierras en el Valle de Petapa	
1568-1680	111
ANEXO No. 6	
Testamento de doña María Muñoz de Escobar 1663	115
ANEXO No. 7	
Censos impuestos en propiedades del Valle de Petapa	
1565-1678	119

ANEXO No. 8	
Tierras del Mayorazgo de la familia Arrivillaga	
Siglo XVII -----	127
ANEXO No.9	
Fracción del inventario del ingenio de la Santísima Trinidad Propiedad de los menores herederos de Francisco Mejía de la Plaza, año 1,651 -----	129
ANEXO No. 10	
Obligaciones y contrataciones-----	133
BIBLIOGRAFIA -----	139

INTRODUCCION

Fue en los inicios del período colonial español cuando se produjeron las primeras formas del reparto del suelo y empezó a gestarse el problema agrario guatemalteco. Fue en estos primeros años cuando los conquistadores españoles, luego de la primera fase de extracción de riquezas naturales y minerales, apoyados en la explotación esclavista indígena y el escaso control administrativo por parte de la corona, empezaron a ocupar las tierras en forma más organizada y con fines productivos, produciéndose los primeros arraigos de peninsulares en el Reino de Guatemala. A todo ello contribuyó, posteriormente, la reducción de indígenas en poblados plenamente estructurados, con el objetivo de controlar la colectividad social indígena y garantizar por medio de instituciones como la encomienda y el repartimiento la reproducción del sistema colonial. Consolidadas las instituciones administrativas y organizativas como la Real Audiencia, los cabildos y ayuntamientos, gobernaciones, alcaldías mayores, corregimientos regionales, etc., y garantizados los mecanismos coactivos de la fuerza laboral indígena, la explotación de la tierra se convirtió en el procedimiento más adecuado para obtener riqueza y estatus social a corto y largo plazo.

Una vez encaminado el proyecto colonizador y delineadas las principales formas productivas y enlaces comerciales, el proceso de apropiación de la tierra en sus distintas modalidades, matizaron paisajes regionales y culturales muy propios y complejos. De esa forma se configuró la especialización productiva a nivel de provincias, regiones, valles y lugares, y consecuentemente, dio lugar al surgimiento de grupos y sectores sociales que se identificaron con actividades productivas agrícolas, pecuarias, comerciales, artesanales y crediticias. Estas últimas, estuvieron en manos de comerciantes e instituciones religiosas, que además de financiar la producción en general, también lograron acumular considerables extensiones de tierra y propiedades urbanas, convirtiéndose en el principal núcleo del poder económico y político colonial.

La estructuración agraria se estableció sobre la base de tierras realengas ocupadas de facto y luego legalizadas, creando además el marco para organizar empresas agropecuarias rentables. Es en este contexto donde aparecen diferentes formas de propiedad y modalidades productivas, que se definieron a partir de una especialización.

Varios son los objetivos que perseguimos en esta investigación: conocer las formas particulares de tenencia y uso de la propiedad, su organización y funcionamiento, así como su vinculación intra y extrarregional; generar aportes a la discusión de la temática agraria colonial con respecto a la propiedad de la tierra y la estructuración de grupos sociales vinculados a ella, así como la conformación y funcionamiento de una región en particular.

Las "unidades productivas" se configuraron y organizaron internamente buscando la adaptación entre la unidad económica y el medio geográfico, como expresión y parte de un proyecto circunscrito a la voluntad de un propietario, también sujeta e inmersa dentro de un contexto social y económico mayor, que en última instancia incidió en la reproducción misma de la unidad.

Estudiar las unidades productivas, resultó ser una tarea nada fácil y con muchísimas complicaciones. En principio, la dificultad mayor radica que en Guatemala no sólo son muy pocos los historiadores en el campo agrario, sino que además su producción historiográfica es sumamente limitada con respecto a nuestra temática. Otro problema lo constituyó la inexistencia de un banco de datos precisos que hicieran referencia exclusiva a la conformación y desarrollo de las distintas unidades productivas. De estas últimas, lamentablemente, no existen registros internos ni libros de contabilidad que pudieran aportar datos más sustanciales y organizados sobre la forma cómo funcionaron cada una de ellas. A ello deben agregarse las dificultades que genera un estudio del siglo XVI y

XVII con significativos problemas paleográficos, los que se hacen más penosos debido al estado de conservación de los fondos archivísticos.

Una parte importante de este trabajo lo constituyeron las fuentes. De manera permanente se consultaron trabajos de historiadores nacionales y extranjeros relacionados con la historia agraria y que hacen referencia al surgimiento y tipología de las distintas unidades productivas, con el propósito de establecer un balance de lo escrito sobre la temática, puntos de vista, enfoques y posturas teórico metodológicas, y poder con ello asumir una postura crítica y constructiva para generar nuevos aportes. Más que un fichero bibliográfico, esta fase permitió poner en discusión los resultados existentes, contrastar aportes y discutir sus planteamientos a la luz de los nuevos datos encontrados. Fueron de mucha utilidad los estudios sobre la hacienda en México, principalmente en lo que se refiere a tipologías y profundidad en el trato teórico, lo que permitió observar lagunas en los textos nacionales reseñados en materia de las unidades productivas y manejo de fuentes de archivo.

La información bibliográfica se contrastó y complementó con abundantes fuentes archivísticas. Al final se logró establecer un equilibrio entre los aspectos teóricos y el material empírico; una mejor apreciación del historial de las propiedades, la ocupación territorial, la formación y consolidación de unidades productivas, el financiamiento, la fuerza de trabajo, etc.

La serie de protocolos notariales que custodia el Archivo General de Centroamérica fue la más utilizada. En estos documentos se localizaron escrituras que hacen referencia a diversas actividades que llevaron a cabo los propietarios de las distintas unidades económicas agrarias. De esta fuente logramos extraer datos relacionados con la propiedad de la tierra y su ubicación geográfica, la producción, tecnología, mano de obra, comercio, financiamiento, servicios varios de trabajo y transporte, etc. Con la agrupación y organización de los datos recopilados y correspondientes a cada una de las variables, se procedió a caracterizar ciertas unidades de análisis tales como unidades productivas agrarias, la región y los productores agrarios, así como la asociación de relaciones, tomando en cuenta los personajes que intervinieron. Esto se hizo con el objeto de encontrar la regularidad, la tendencia y la explicación de los datos y las formas cómo los individuos ejecutaron y llevaron a cabo las actividades económicas de la vida cotidiana.

Otra serie documental que fue muy valiosa para la construcción de este trabajo fueron las denominadas Mercedes Reales de tierras otorgadas durante el siglo XVI, las que permitieron conocer el origen de muchas propiedades del Valle de Petapa, así como los personajes a quienes se les concedieron y las primeras inquietudes productivas de éstos.

Los expedientes de la sección de tierras, del mencionado archivo, también fueron de mucha utilidad, sobre todo para establecer la secuencia y traslados de posesión de la propiedad.

Al final, nos dimos cuenta que estas fuentes sólo nos acercaron parcialmente a nuestro objeto de estudio, y que por lo tanto, un estudio más profundo necesitaba del refuerzo que podrían brindar la serie de juicios civiles y criminales, principalmente mortuales, así como la sección onomástica y de ayuntamientos; también los libros de diezmos y visitas pastorales que se encuentran bajo la custodia del Archivo Francisco de Paula García Peláez de la diócesis de Guatemala. La consulta de todas estas fuentes pueden clarificar aspectos relacionados con lo regional, concernientes al valle y sus jurisdicciones. Asimismo, se lograría fortalecer y enriquecer el dato histórico sobre producción, modificaciones en la propiedad adquirida durante la colonia, el surgimiento de nuevos propietarios e incorporación de otros, reorganización de la propiedad de pueblos y propietarios particulares, etc.

¿Por qué se eligió Petapa?. Porque fue una región tempranamente ocupada por los conquistadores españoles y el pueblo uno de los primeros reducidos en el reino. Su posición geográfica estratégica y fertilidad del valle, condujo al desarrollo de distintas actividades agrícolas, ganaderas y comerciales que fueron una alternativa productiva del sistema económico colonial, que se sustentaba en productos como el cacao y el añil. La ubicación cercana a la ciudad de Santiago como centro de control administrativo y político, permitió el surgimiento de un corredor económico hacia las provincias del sur como pueblo de paso.

El estudio parte desde mediados del siglo XVI, porque se quiso conocer y entender el origen y establecimiento de las distintas unidades de producción agropecuaria en manos de españoles, que coexistieron sobre la base de la reducción de pueblos y el consiguiente establecimiento del tributo y la explotación indígena. El estudio se enmarca en el origen de la propiedad privada colonial, momento en el cual se reestructura la propiedad agraria en Guatemala. El corte temporal (1680) coincide con la llamada depresión económica del siglo XVII, que marcó un declive en la economía colonial (crisis demográfica, agrícola, comercial, de poder, etc.), la cual sólo dio muestras de ascenso y recuperación durante el siglo XVIII. Considerando ese hecho histórico, nos interesó conocer parte de esa realidad, fundamentalmente cómo afectó la crisis a la propiedad territorial del pueblo y la propiedad privada de españoles, criollos y mestizos; tomando en cuenta que nuestra región no participó directamente en el cultivo del añil, pero sí quedó vinculada dentro del eje comercial como zona productiva intermedia. Sin embargo, debe señalarse que la investigación nos permitió ir más allá del periodo previsto, lo que hizo posible vislumbrar los primeros síntomas de la desestructuración de la propiedad comunal durante el siglo XVIII.

Debido a que la investigación tuvo como eje central el estudio de las unidades productivas agrarias durante el siglo XVI y XVII, los diferentes capítulos fueron diseñados de manera tal que en un principio se comprenda el nivel de discusión que existe sobre cuestiones agrarias en nuestro país. Luego, se buscó establecer el marco histórico y económico general dentro del cual surgieron y funcionaron las diversas modalidades de propiedad de la tierra. Ya establecidas estas bases, se abordó más profundamente el estudio del valle en su conformación y el pueblo de Petapa. De este último, su reducción, adjudicación de tierras, litigios internos y externos, productividad, traslados y desintegración de la propiedad comunal durante los siglos XVIII y XIX. Finalmente se ingresó al estudio de las unidades productivas que funcionaron en el valle; lo relacionado con el proceso de apropiación de la tierra sobre la base del sistema legal impulsado por la corona y los resultados de este mecanismo; la existencia de actividades económicas sobre la base de la tenencia de la tierra, los actores interesados en el proceso y la conformación de un nuevo paisaje agrario productivo.

Es importante destacar lo valioso de un acercamiento investigativo que realizamos hace algunos años sobre el hacendado colonial en Petapa, y del cual esta tesis representa prácticamente la continuación. Muchas de las consideraciones y reflexiones de ese trabajo fueron incluidas como parte complementaria de la información, debido a que la validez de lo allí anotado sirvió para reforzar y dar contexto a contenidos estrictamente necesarios.

Queremos agradecer a todas las personas e instituciones que de una u otra forma contribuyeron para la realización de este trabajo: personal profesional y estudiantil del Instituto de Estudios Interétnicos USAC, en asociación con la Universidad de Tromsø, Noruega, programa Maya Competence Building, por el cual fuimos becados; al personal del Archivo General de Centroamérica, a la Academia de Geografía e Historia, y especialmente a nuestro asesor de tesis doctor Gustavo Palma Murga y al doctor Mario H, Ruz por su valiosa contribución y observaciones en la parte final de este trabajo.

CAPITULO I

LA CUESTION AGRARIA EN GUATEMALA

Cualquier estudio de carácter histórico que se realice en nuestro país implica conocer la forma cómo se estructura la sociedad. Por ello es importante comprender las distintas etapas del desarrollo económico, asociado fundamentalmente a la cuestión agraria como problemática preponderante, para entender la sociedad en un momento histórico particular. Dentro de esta estructura es indispensable conocer el papel que han jugado las formas de distribución y tenencia de la tierra y los cambios ocurridos en las formas de propiedad; la consideración tecnológica y la implementación de la fuerza de trabajo, que finalmente conllevan todo un marco de relaciones de producción en un momento determinado del desarrollo.

La problemática agraria en Guatemala requiere profundizar en la investigación y el análisis de las formas originales de acceso a la propiedad de la tierra, sus formas particulares de evolución, el marco legal y las políticas agrarias dentro del contexto social y las formas características y específicas del proceso productivo. Fundamental es estudiar el proceso de desarrollo y aplicación de la fuerza de trabajo, históricamente vinculada a los sectores indígena y mestizo, que contaron con escasos medios de producción. El primer de estos, como esclavo, trabajador servil y asalariado; el segundo, como trabajador semi-servil y asalariado. Todo lo anterior produjo un proceso social complejo de relaciones, que dada su etapa formativa durante el periodo colonial español, ha generado las más encontradas discusiones y posturas de explicación por parte de los investigadores sociales. Es este contexto de investigación y discusión, surgido de la necesidad de estudios complementarios de orden agrario y de tipo regional, lo que motiva realizar un estudio con las características de este trabajo. Ahora bien, si se dimensiona dicho proceso con tal complejidad, abarcarlo totalmente daría inevitablemente lugar a imprecisiones de orden científico.

Ver desde una perspectiva la región, entonces, obliga a tomar en cuenta el estudio de las unidades productivas agrarias, como las células económicas fundamentales sobre las cuales se desarrolla y articula todo un proceso productivo. En tal proceso resulta determinante conocer cómo surgen, funcionan, se desarrollan, se articulan y fusionan, o bien entran en crisis estas unidades, sobre la base del entendimiento de que las mismas se encuentran bajo la orientación de actores sociales particulares y de las fuerzas del mercado. El tipo de relación que se establece entre actor social y unidad productiva, contempla en este estudio al propietario agrario español o sus descendientes, es decir, como el elemento disociador del orden económico prehispánico, a partir del cual se hace más perceptible el establecimiento del nuevo orden agrario colonial. En contraparte, los otros sectores sociales, fundamentalmente indígenas y mestizos, son abordados en la medida que los registros documentales lo refieren y clarifican la interrelación entre unos y otros; obviamente, no puede entenderse esta estructura sin la participación de todos estos sectores.

Aportes a la discusión sobre la problemática agraria colonial

Muchos investigadores han contemplado dentro de su producción historiográfica aspectos variados sobre cuestiones agrarias. Los aspectos privilegiados para entender la

estructura van desde considerar la tierra propiamente, la fuerza de trabajo, las relaciones mercantiles, el financiamiento, el contexto legal, la producción, la tecnología, la ideología, etc.

Dentro de todos estos elementos estructurales, en algún momento del discurso se hace referencia, directa o indirectamente, a lo que en este caso se denominará unidades productivas agrarias. Ahora bien, el término unidad productiva, puede no aparecer tratado como tal, sino inmerso dentro de la noción explicativa de la estructura social agraria en la sociedad colonial y también como parte de la interpretación propia de la especialidad que aborda el problema, es decir, histórico, sociológico, político geográfico, económico, religioso, étnico, ideológico, agronómico, etc., con los instrumentos de conocimiento propios de cada enfoque. Todos estos referentes, variables e indicadores de las unidades productivas pueden partir en determinado momento de situaciones explicativas tales como políticas agrarias estatales; la temporalidad, conformación, evolución y crisis; regionalización macro y micro; estructuración, funcionamiento y vinculación; desarrollo del mercado; régimen laboral, etc.

La ausencia de investigaciones y desarrollo conceptual en la historiografía nacional imposibilita tener una idea clara y coherente de la conformación y funcionamiento de las distintas modalidades de la propiedad agraria. Ello creó la necesidad de realizar una revisión bibliográfica que nos acercara e hiciera referencia directa con la temática. Algunos de esos aportes se relacionan con investigaciones hechas sobre el agro guatemalteco durante el periodo colonial desde distintas ópticas y abordando diversidad de problemas; tratando distintos periodos de tiempo de esa realidad, haciendo uso de fuentes diversas en la construcción, utilizando elementos de análisis en ocasiones distintos a los propuestos por la historiografía nacional; pero sobre todo, utilizando procedimientos expositivos y metodológicos que hacen posible una mejor visualización del problema agrario. Por otro lado, también fue necesario consultar publicaciones en torno al tema editadas en el exterior. Si bien, muchos de esos estudios hacen referencia a sociedades distintas (ejemplo, México y Perú), existe una estrecha relación y similitudes con nuestra problemática. Por un lado, se manifiesta la unidad económica, política y administrativa que imperó durante todo el régimen colonial en América Latina, que permite conocer formas paralelas de desarrollo social (no necesariamente iguales), pero sobre todo, aquello que se relaciona con la ocupación del suelo y sus distintas modalidades de estructuración. Lo anterior da como resultado tipologías análogas de propiedades agrarias que clarifican en gran medida el marco histórico conceptual de la sociedad guatemalteca.

Se trata de un primer balance de revisión que permitió observar —aún cuando nuestro estudio sólo contempla los siglos XVI y XVII— ciertas generalidades, a saber: estudios que se refieren principalmente al periodo colonial (siglos XVI al XIX), lo cual los ubica en parte dentro de nuestro periodo temporal de trabajo investigativo; son fundamentalmente estudios agrarios con fuerte carga documental empírica que abordan espacios geográficos variados que van desde localidades hasta sistemas regionales más generales.

El libro de Francois Chevalier *La formación de los latifundios en México*¹, resulta ser una obra de interés general que aborda el problema de la conformación del latifundio, desembocando finalmente en un sistema más complejo de la realidad agraria: la hacienda.

“De esa forma trata de poner en paralelo la hacienda con otras formas de grandes propiedades, algunos tipos o categorías sociales con los de otros países u otras épocas,

¹ Chevalier, Francois: *La Formación de los latifundios en México*. México. 1985. Fondo de Cultura Económica.

sin creer, desde luego, que los fenómenos puedan repetirse exactamente o que las instituciones o costumbres se implanten en un medio distinto sin transformaciones profundas².

El fundamento empírico es el material histórico documental que recoge la génesis y transformación de las grandes posesiones de tierras. Para este autor el latifundismo europeo prolongó sus rasgos en América fundamentalmente en las grandes haciendas. Los aspectos principales que aborda son el medio geográfico y humano, como condicionantes en la adquisición de grandes posesiones; cómo se produjo la colonización agrícola desde las primeras concesiones de tierras y su evolución hasta convertirse en unidades productivas propiamente. Desde esta perspectiva Chevalier hace un análisis comparativo entre el norte, centro y sur de México, caracterizando factores y conceptos diferenciales entre lo local y lo regional. Parte importante de su trabajo es el análisis de las comunidades indígenas como freno o expansión al desarrollo del latifundismo, entendiendo básicamente el papel desempeñado por los criollos e indígenas. Como un apartado especial de ese mismo latifundismo, analiza la gran propiedad de la iglesia y sobre todo el papel económico y financiero alcanzado por la hacienda eclesiástica que representa una nueva unidad económica y social que se tradujo en resumidas cuentas en la formación de una aristocracia territorial. Para enmarcar su estudio hace referencia a un marco territorial, el cual explica a partir del tiempo, el espacio, la población y los distintos ciclos económicos que derivan una relación social.

Otra obra de carácter general es el trabajo de Herbert J. Nickel *Morfología social de la hacienda mexicana*³. Se apoya en datos ya existentes sobre las haciendas, intentando a partir de ellos realizar una reconstrucción del sistema de la hacienda. Para Nickel existen algunos aspectos importantes a considerar en el caso de las haciendas: la formación y transferencia de capital en el ámbito de las haciendas; el dominio y alcance del recurso natural y humano por parte los señores coloniales; la subordinación de las comunidades indígenas a los intereses de las explotaciones agrícolas feudales; las oportunidades de comercializar y variantes existentes en el sistema de hacienda; el paternalismo y absentismo de los hacendados o de los residentes (jornaleros) en la casa principal. Refiere que para proponer un modelo y concepto, es necesario estudiar las características de la hacienda, el periodo de su existencia, su ubicación geográfica y las particularidades temporales y regionales. Toda hacienda entonces, cuenta con características estructurales primarias que se manifiestan básicamente en el dominio de los recursos naturales y humanos, así como en el mercado y la forma y exigencia de una utilización colonialista. Las características estructurales secundarias de la hacienda vendrían a ser elementos como la extensión, la elección de la producción, volumen de la producción, la procedencia de capital, el arrendamiento, la división del trabajo, equipamiento, técnicas, etc. Para este autor

“- y en el sentido de un “análisis descriptivo”- no sólo debe obtenerse una descripción lo más exacta posible de la situación existente, sino que, también, han de desarrollarse “categorías descriptivas” que son apropiadas para la comprobación de fragmentos de teoría y para la preparación de interpretaciones teóricas... el estatus teórico de este trabajo se define por medio de proposiciones teóricas situacionales, limitadas espacial y temporalmente”⁴.

Cuando se refiere a la hacienda, afirma que durante la colonia cualquier tipo de bien e inmueble, lo mismo que explotación o empresa era denominado como tal. Así tam-

² *Ibid.* p. 11

³ Nickel, Herbert J. *Morfología social de la hacienda mexicana*. México. 1996. Fondo de Cultura Económica.

⁴ *Ibid.* pp. 29 -30

bién las explotaciones eran denominadas estancias o caballerías, según el tipo de su producción y el derecho de utilización del suelo. El término hacienda también se refiere a razones de prestigio social o tradición local y representa en resumidas cuentas un concepto de mayor rango que incluye a todas las tipologías o unidades de explotación existentes. Contrario a la hacienda, latifundio no debe verse como un sinónimo sino más bien como un derecho de propiedad o posesión sobre grandes extensiones de tierra. El latifundio, entonces, hace énfasis en acumulaciones de tierras que muchas veces no son productivas.

Javier Tord y Carlos Lazo en *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial)*⁵, buscan, a partir de un planteamiento marxista, encontrar las causas intrínsecas y esenciales de los hechos históricos, de la estructura de clases sociales y de las relaciones mismas, a partir de tres planos: marxismo, nación y praxis. Cuando se refieren al estudio de la hacienda Pachachaca, a la que definen como feudal (siglo XVIII, región de Abancay), comentan sobre los estudios que de la hacienda se han escrito en los siglos XVII y XVIII en el Perú, enfatizando que en todos se han priorizado los factores externos con una visión europeocentrista; dejando por un lado los problemas del comercio interno, desvinculando la estructura económica y social que precisa específicamente la actividad comercial. Así, los problemas a estudiar de la hacienda, son la demografía, la mano de obra indígena, formas de pago, vínculos económicos, dinámicas regionales, contradicciones secundarias de la clase dominante, como formas viables para explicar el carácter de la sociedad en forma global. Cuando se aborda el estudio de la hacienda debe partirse de una primera explicación teórica de la sociedad en la que está inmersa y dentro de la cual deben explicarse el funcionamiento y sus leyes particulares. No deben generalizarse las conclusiones a toda la sociedad, pero tampoco debe considerarse a la hacienda como una isla ajena al proceso social en su conjunto. Para ellos, la organización interna de la hacienda refleja o reproduce la organización del conjunto social, o mejor aun, cómo dentro de ella se manifiestan las contradicciones, direcciones y la dinámica de la sociedad global. Vista así, la naturaleza de una unidad productiva tiene que ser determinada por sus relaciones internas y no solo por los aspectos externos. Finalmente exponen que “es vacía la teorización sin su confrontación empírica y muy pobre la relación de datos sin su interpretación teórica”⁶.

Uno de los estudios más importantes sobre Guatemala y que busca demostrar los rasgos de la estructura agraria sobre la base de las propuestas económicas y reformistas es el de Bernardo Belzunegui Ormazábal *Pensamiento económico y reforma agraria en el reino de Guatemala 1797-1812*⁷. Centra su estudio en el análisis de una serie de propuestas de reforma que se formularon en Guatemala durante el periodo citado y que trataron de incidir en la redistribución de la propiedad de la tierra como la génesis del problema agrario. En su discurso principia explicando los procesos de la configuración del problema agrario, las desiguales características que se produjeron en la apropiación de la tierra, el carácter distinto que adquirieron las explotaciones y la prolongada vigencia de los sistemas de trabajo coactivo que hicieron posible la expansión de la gran propiedad sin alterar en sus rasgos esenciales la comunidad y la agricultura indígena. Trata de hacer estudios cuantitativos sobre la propiedad de la tierra para tener una idea de la estructura agraria del periodo colonial. A partir de diversas fuentes busca conocer la formación de nuevas

⁵ Tord, Javier y Carlos Lazo. *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial)*. Lima, Perú. 1981. Biblioteca Peruana de Historia, Economía y Sociedad.

⁶ *Ibid.* p. 10

⁷ Belzunegui Ormazábal, Bernardo. *Pensamiento económico y reforma agraria en el Reino de Guatemala 1797 – 1812*. Guatemala. 1992. Comisión Interuniversitaria de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

propiedades agrarias sobre tierras de titulación estatal y el comportamiento diferencial de diversos sectores sociales ante este proceso de apropiación. Todo lo anterior permite contextualizar los proyectos de reforma agraria que dan vida a su obra.

No menos importante es el estudio del historiador francés Michel Bertrand *La lucha por la tierra en Guatemala colonial. La tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI-XIX*⁸. A pesar de ser un estudio sobre una región específica, prioriza la realidad económica del país a través del control de la tierra por la oligarquía guatemalteca. El punto fundamental de su apoyo es la tierra y su producción, reservando al comercio y minería un papel secundario. Para este autor,

“el control de la tierra determina la riqueza y el poder, es decir, la estructura social y las relaciones sociales. Se era hacendado pequeño, mediano o grande; miembro de una comunidad campesina o jornalero agrícola. Del lugar que un hombre ocupara en la sociedad colonial, dependía que perteneciera a un determinado grupo social”⁹.

Es importante además, conocer los modos de apropiación de la tierra de la cual distingue tres tipos de propiedad: la propiedad de la Corona, como una posesión teórica de la tierra; la propiedad comunal o ejido, que tiene sus orígenes en el traslado a América de la situación jurídica existente en España y la propiedad privada, que posee muchos elementos originales frente al ejido y que no constituyen un conjunto homogéneo. Propone que para establecer tipologías es importante la aplicación del recurso de la diacronía y la sincronía. Finalmente, realiza conjuntos geográficos sobre una misma región haciendo una combinación con lo que él denomina geografía inmobiliaria, sociología inmobiliaria y la tierra como riqueza.

Otra de las publicaciones en torno al problema agrario en Guatemala y que constituyó el primer intento de carácter científico por interpretar la sociedad colonial guatemalteca, aplicando principios metodológicos y datos históricos novedosos, es el trabajo de Severo Martínez Peláez *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*¹⁰. En términos generales, el autor, indica en la introducción de su obra, que intenta dar un paso en la labor interpretativa de la vida colonial, destacando los hechos determinantes del proceso social que operan en la base de la estructura de la sociedad; elementos que le imprimieron las tendencias de su desarrollo. El estudio se refiere a las pugnas entre la clase dominante y dominada, al trabajo de los indios y ladinos y las formas de su explotación. Conceptos como explotación y clases sociales están presentes en todo el ensayo, lo que deja ver la adscripción teórica del autor. El punto central de su discurso son las relaciones de explotación que se establecen entre el trabajador y el propietario de la tierra, así como las formas predominantes de propiedad agraria. Los elementos de su interpretación son la política agraria colonial; el establecimiento de instituciones como la encomienda, el repartimiento y la reducción de pueblos de indios como factores claves para explicar la naturaleza feudal del régimen colonial español.

Para este autor lo más importante es distinguir que luego de concluido el proceso de conquista con sus etapas esclavista, colonizadora y reorganizativa, la sociedad colonial se establece a partir de dos grandes unidades económicas. La primera de ellas se constituyó por la propiedad en manos de españoles, o bien como dice el autor sus herederos, conocidos en el ámbito colonial como criollos, además de las propiedades que posteriormente estuvieron bajo el control de la Iglesia. Todas estas propiedades, el autor

⁸ Bertrand, Michel. “La lucha por la tierra en Guatemala colonial; la tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI – XIX”. Guatemala, 1992. FLACSO.

⁹ *Ibid.* p. 72

¹⁰ Martínez Peláez, Severo. *La patria del criollo; ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Guatemala. 1976. EDUCA.

las maneja indistintamente con el nombre de haciendas, y a sus propietarios terratenientes les denomina hacendados. Dentro de las haciendas generalmente destacan aquellas cuya orientación económica es la producción de trigo, ganado, azúcar y añil, cuyos productos en algunos casos servían para exportación y otros para el consumo local. Para este historiador

“la producción mercantil no prosperó en Guatemala durante toda la colonia. Aún en los días de la independencia era muy poco lo que se producía para la exportación, y todavía era el añil el único producto que se exportaba en cantidades de cierta importancia. Los españoles que venían a la provincia con una mentalidad y “malicia” mercantilista, acababan convertidos en terratenientes. Porque habiendo la posibilidad de adquirir tierras, y siervos para sacarles provecho con pocos gastos, ese atractivo absorbió la iniciativa de los inmigrantes convirtiéndolos en hacendados”¹¹.

Para entender mejor lo anterior debemos considerar que este autor, en el capítulo cuarto de su obra, hace referencia a que el problema primordial de la sociedad guatemalteca es la mala distribución de su riqueza primaria, es decir, la tierra. De tal forma que para comprender el surgimiento de lo que él denomina hacienda, parte del análisis de algunos principios fundamentales de carácter legal, emitidos por el Estado español y que representan la expresión de sus intereses. Primero, el denominado *principio del señorío*, que consistió en el derecho sobre las tierras conquistadas en nombre de la Corona; es decir, que todo lo conquistado era propiedad del rey, aboliendo, de esta manera, todo derecho de propiedad que los conquistados tuvieran sobre sus tierras “toda propiedad sobre la tierra provenía, directa o indirectamente, de una concesión real. El reparto de tierras que hacían los capitanes de conquista entre sus soldados, lo hacían en nombre del monarca y con autorización de él, y la plena propiedad de aquellos repartos estaba sujeta a confirmación real”¹². Segundo, *el principio de la tierra como aliciente*, que consistió en crear los alicientes y ventajas económicas a los conquistadores que participasen en las empresas de conquista; los beneficios consistían en el reparto de casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los interesados en poblar estas tierras. “Les pagaba pues, con lo que ellos le arrebataban a los nativos y con los nativos mismos. Y como cedía lo que no le había pertenecido antes de cederlo, podía cederlo en grandes cantidades”¹³.

Es necesario apuntar que lo que históricamente se conoció como concesión de mercedes reales en la primera etapa de adjudicación de la tierra, corresponde a los anteriores principios.

Tercero, *la tierra como fuente de ingresos para las cajas reales*, conocido como proceso de composición; que consistió, luego de organizado el poder efectivo español en Indias, en solicitar que todos los propietarios que tuvieran tierras presentaran sus títulos. En aquellos casos en donde se manifestaba la usurpación más allá de lo legal, el rey las concedía, siempre y cuando, se pagara el valor por concepto de composición; a menudo no se pagaba ni siquiera su valor real (vg. en tiempos de guerra y, por lo tanto, urgencias de la monarquía). Esta figura legal perduró durante todo el periodo colonial.

Con relación a los contenidos que plantea, por demás importantes, la atención que le dedica a algunos elementos que conforman la hacienda es menor, en la medida en que no se adentra en la reflexión de otros que servirían para definir y captar la dimensión de esta unidad económica. Esta hacienda, como cualquiera de su género, funcionaba sobre las bases de una estructuración interna más o menos compleja, que se relaciona con as-

¹¹ *Ibid.* pp. 124-125

¹² *Ibid.* p. 145

¹³ *Ibid.* p. 147

pectos como: extensión y conformación de la propiedad agraria, implementación tecnológica e infraestructural, vínculos familiares en la sucesión de la propiedad, inversión de capital en actividades productivas, diferenciación y rangos dentro de las mismas haciendas, ya sea por su función económica y ubicación geográfica. Debe entenderse que no todas las haciendas fueron siempre iguales y que sus características de surgimiento y evolución variaron en tiempo y espacio.

A pesar de lo anterior, la obra citada es abundante en aportes con relación al empleo de la fuerza de trabajo indígena en las referidas haciendas, que representa la base sobre la que descansa la reproducción agraria de éstas, y que es más comprensible al analizar la segunda gran unidad económica de importancia en la estructura de la sociedad colonial.

El pueblo de indios, representa el otro factor importante, en la estructuración agraria colonial. Esta unidad económica se configuró a raíz de la implantación de las denominadas Leyes Nuevas (1542), a partir de las cuales comenzaron a vivir los indios en pueblos y a tributar al rey “los pueblos deben tener suficientes tierras comunes para sus siembras, deben tener sus ejidos —o sea territorios también comunes de pastoreo y para otros menesteres distintos de la siembra-; a los indios que en lo particular quieran adquirir tierras por composición debe dárseles trato preferencial”¹⁴. Estos pueblos de indios se vieron favorecidos por la política agraria de la Corona que buscaba *preservar las tierras comunales de indios*, cuarto principio dentro del análisis de la obra. Una vez reducidos los indios en poblados, se entiende claramente el papel y funcionamiento de la llamada hacienda española, la cual no podía funcionar sin la existencia de esta unidad económica.

“La organización del pueblo de indios, como pieza clave de la estructura de la sociedad colonial, exigía la existencia de unas tierras en que los indígenas pudieran trabajar para sustentarse, para tributar, y para estar en condiciones de ir a trabajar en forma casi gratuita a las haciendas y labores y a otras empresas de los grupos dominantes”¹⁵.

Fueron las instituciones de la encomienda y el repartimiento las que garantizaron el trabajo en las haciendas. La encomienda, entendida como la concesión que el rey hacía a los conquistadores y colonizadores de percibir tributos de indígenas tasados por la Audiencia, y luego el repartimiento que obligaba a los indígenas a trabajar semanalmente en las haciendas, retornando a sus pueblos para su sustento y producción de tributos.

Finalmente, este autor hace alusión a otra serie de unidades o núcleos productivos denominadas rancherías, en manos de mestizos, provenientes de la mezcla entre españoles, negros e indios. Este grupo se concentró, ya entrada la Colonia, en lugares alejados, en la medida de lo posible, de la administración española. Esta clase de unidades agrarias se originó en el seno de las haciendas y de los pueblos de indios, y conformaron pequeñas labores, sementeras, milpas y trapiches disgregados en los valles. Para este autor, es esta realidad la que origina un quinto principio denominado *bloqueo agrario de los mestizos*.

Otro de los autores que hace referencia a la cuestión agraria en Guatemala es Julio Cesar Pinto Soria. Varios y diversos son los contenidos de sus investigaciones. El objetivo central de su discurso es la explicación de la estructura de la sociedad colonial. En la mayoría de sus trabajos se acentúa el interés por el reconocimiento y la existencia de regiones diferenciadas, a partir de las cuales pueden explicarse los fenómenos económicos en la región centroamericana. En su libro sobre *Estructura agraria y asentamiento en*

¹⁴ *ibid.* p. 156

¹⁵ *ibid.* p. 158

la *capitanía general de Guatemala* ¹⁶, apunta que para el periodo colonial es importante entender los distintos asentamientos humanos, distribuidos en regiones dispersas que se caracterizan por asimilar a diversos sectores o grupos poblacionales vinculados a las actividades productivas del Reino. En el libro *Economía y comercio en el Reino de Guatemala: consideraciones para una historia económica, primera parte* ¹⁷, ingresa al estudio de regiones diferenciadas, pero unidas entre sí en la medida en que se genere un desarrollo productivo y los intereses que le son inherentes. Territorio en este caso, no es el atributo físico, sino el soporte fundamental de la actividad productiva. En la introducción del Tomo II de *La historia general de Centroamérica, 1524-1750* ¹⁸, reconoce la existencia de regiones diversas, con identidades y patrones culturales autónomos, donde los fenómenos físicos y étnicos juegan un papel decisivo. Hablando sobre la región y las fronteras, reconoce que estas también surgieron de aspectos económicos administrativos, aspectos demográficos y el surgimiento de un aparato burocrático, hacendario, eclesiástico y militar. Otros elementos importantes en la consideración de la región son abordados de manera más concreta en el estudio que realiza sobre *El valle central de Guatemala 1524-1821* ¹⁹, en donde propone que la historia regional por sí misma llevaría a un encasillamiento y a un empobrecimiento de la realidad; por ello, su aplicación verdaderamente científica persigue metas ambiciosas, tales como comprender el funcionamiento de una totalidad en la cual la región es sólo parte relevante del todo. Regionalizar, entonces, exige una periodización basada en momentos significativos, sin perder de vista su ritmo de desarrollo. Por lo regular, el vínculo regional se establece a través de una región nuclear, intentando desenmarañar la complejidad dialéctica entre territorio y actividad productiva.

En lo relativo a dicha estructura social establece la existencia de tres sectores fundamentales. Un sector tradicional que identifica con los grandes propietarios o terratenientes, un sector dinámico representado por los comerciantes y un tercer sector intermedio, donde se localiza la población mestiza, población de origen africana y masas trabajadoras. Los vínculos que se establecen entre estos sectores, activados por el proceso productivo, determinan la existencia de tres unidades económicas fundamentales, es decir, la hacienda, la pequeña propiedad campesina y la propiedad comunal parcelaria y minifundista.

El autor identifica a la hacienda como unidad económica de los grupos dominantes y representa el latifundio. En consecuencia, constituye la base fundamental del sistema colonial y es producto de procesos productivos cíclicos que se relacionan con el mercado externo en calidad de dependencia. Funciona sobre la base de medios precapitalistas de explotación y se caracteriza por ser de configuración mixta, combinando la producción de bienes comerciales con aquellos dirigidos al autoconsumo. Las haciendas se mueven a partir de efectos coyunturales, y en su interior se amplían las formas de explotación de carácter semifeudal, peonaje y jornaleros temporales. En este caso, esta unidad económica solo tiene sentido cuando se le relaciona en el binomio latifundio-minifundio, bajo formas características de un sistema feudal, y sobre esta base se conforma un determinado tipo de relaciones de dependencia y dominación de los trabajadores. Cuando se refiere a las haciendas añileras y su estructuración definitiva, las asocia con un sector de la economía dedicado exclusivamente a la exportación, cuyos

¹⁶ Pinto Soria, J. C. *Estructura agraria y asentamiento en la Capitanía General de Guatemala*. Guatemala. 1981. Editorial Universitaria.

¹⁷ Pinto Soria, J. C. *Economía y comercio en el Reyno de Guatemala: consideraciones para una historia económica, primera parte*. Guatemala, 1982. CEUR, USAC.

¹⁸ Véase introducción de *Historia General de Centroamérica Tomo II*. Madrid: FLACSO

¹⁹ Pinto Soria, J. C. *El valle central de Guatemala 1524 - 1821; análisis acerca del origen histórico - económico del regionalismo en Centroamérica*. Guatemala. 1988. CEUR, USAC.

“efectos estructurales internos... permitieron la formación de un complejo de haciendas de carácter mixto... la estructuración de clases y grupos sociales ligados al sector de la exportación... surgimiento de un grupo mercantil... los hacendados propiamente dichos y las masas trabajadoras... En relación con la composición orgánica de los sectores dominantes, debemos destacar que no existió una separación estructural terminante entre los terratenientes y los comerciantes propiamente dichos”²⁰ debido a que “muchos latifundios tuvieron su punto de partida en capitales formados en las esferas mercantiles... la simbiosis se dio casi siempre de comerciante a terrateniente y no al contrario”²¹.

Otra unidad económica es la pequeña propiedad campesina, a la que Pinto identifica y relaciona con el minifundio, que cumple funciones de pequeña producción para el mercado local, contribuyendo de esta manera con el sector mercantil (dinámico). Participa también como sector abastecedor de mano de obra en las haciendas. Directamente asociada a esta unidad se encuentra la población mestiza, que se distribuye en asientos humanos denominados valles.

“Sobre la distribución de la tierra entre la población mestiza (citando un censo levantado en 1803) de 75,000 familias en que se calculaba la totalidad de dicha población para todo el territorio de la Capitanía General de Guatemala, más o menos 9,500 están clasificadas en un documento como arrendatarios, es decir, el 13% del total; 4,500 están registradas como pequeños propietarios, que hacen el 6% de dicha población”²².

Sobre la propiedad comunal indígena continúa asociándola con el minifundio, distribuido de manera precaria dentro de un proceso violento proclive a desequilibrios y atomización interna. Señala que esta deficiente distribución se ve afectada por el problema de la explosión demográfica. Las tierras comunales representan un agudo sistema de parcelas de minifundio bajo el control de la administración colonial, con objetivo de tributación y abastecimiento de fuerza de trabajo para las grandes haciendas. Debido al sistema de tributación aplicado a las comunidades indígenas, éstas nunca fueron capaces de crear un excedente productivo para el intercambio

“como una fuente segura de tributos y demás prestaciones a los grupos dominantes... la miseria económica y la imposibilidad de poder pagar los tributos obligaban a los indígenas a fugarse de sus comunidades... y asentarse en los parajes fuera del control colonial, valles aislados, laderas de montañas... pero ante todo del reclutamiento forzoso de mano de obra para las grandes haciendas”²³.

En las investigaciones de este autor resalta una clara inclinación por destacar el papel que jugó la economía mercantil en la estructura social colonial. Asimismo busca rescatar la importancia del sector mestizo asociado con la pequeña economía campesina, el cual a finales del periodo colonial había alcanzado cierto grado de desarrollo como pequeño productor, dinamizando al sector mercantil y contribuyendo a la descomposición paulatina del sistema feudal.

Entre las distintas investigaciones de Pinto, surge con mayor notoriedad y especificidad el estudio antes citado del El Valle Central de Guatemala, como proyecto de abordaje regional. Luego de tratar de manera muy general la presencia española y la implantación del sistema colonial en el Reino de Guatemala, los diferentes tipos de regionalización, normas organizativas de vida y de trabajo, la producción y el desarrollo de procesos complejos locales compuestos de sus propios centros de producción y consumo en la

²⁰ Pinto Soria, J.C. *op. cit.* p. 61

²¹ *Op. cit.* p. 61

²² Pinto Soria. *op. cit.*, *Estructura Agraria y Asentamiento*. p. 10

²³ *Ibid.* p. 13

forma de haciendas, comunidades indígenas, centros urbanos y contactos comerciales, hace referencia directamente al denominado Valle Central, en donde trata de explicar las condicionantes que tuvo el sistema colonial con relación a la sujeción de mano de obra indígena y tierras como aspectos importantes y de mayor interés y atención administrativa. Señala que el valle fue el centro de control urgido de necesidades y abastos permanentes; lugar de la cabeza administrativa colonial, depositario de instituciones y autoridades encargadas de encauzar la explotación territorial y laboral por medio de políticas tales como reducciones, encomiendas y repartimientos. Estas últimas asegurando de manera sistemática la provisión laboral a las haciendas y la tributación permanente a la Corona.

Al estudiar el valle busca comprender la economía que giró en torno a cultivos como el trigo producido en micro regiones como Sacatepéquez, Las Mesas, Petapa, Las Vacas, Mixco, Pinula, así como la siembra y procesamiento de la caña de azúcar; pero también las diversas actividades relacionadas con la crianza de ganado y comercialización de sus derivados. Hace relación sobre la cantidad de labores de trigo existentes en el valle y los lugares de su distribución. Igual tratamiento da a las haciendas, haciendo énfasis en las más grandes y mejor equipadas, principalmente ingenios y trapiches azucareros. Dedicó especial atención a la fuerza de trabajo con que contaban las haciendas, sobre todo la mano de obra indígena, cuya producción descansaba en el número de jornaleros asignados. "La hacienda colonial, fue sobre todo fruto de la violencia no de una evolución natural que le hubiera permitido estructurar en forma paulatina sus elementos más importantes, como fue principalmente el caso de la mano de obra".²⁴

Por su parte, Julio. Castellanos Cambranes, en su análisis de la estructura agraria de la sociedad "Sobre tierras, clases y explotación en la Guatemala prehispánica"²⁵, establece la importancia del estudio y el abordaje de la desigualdad de la tenencia de la tierra desde el período precolombino, para lo cual es necesario estudiar los factores sociales, políticos y económicos que intervienen en su formación y desarrollo. Es importante además, el manejo de cierto cuerpo conceptual y referente teórico bien definido. Es de esta cuenta, que prioriza los conceptos de clase social, explotación de clase y conflictos de clase, cuyo uso permite una interpretación científica de la realidad. Además, afirma que es importante el estudio de la participación de la clase dominante, la distribución de la producción y la explotación campesina.

Cuando se refiere a la importancia de la estructura agraria precolombina, señala que es la antecesora del feudalismo colonial. En esa época no existía la propiedad de la tierra, pero sí derechos de dominio territorial ejercidos por gobernantes y nobles; es decir, eran territorios-estados plenamente delimitados. La escasa tecnología en esta época, implicó el uso extensivo de las tierras de cultivo. En estas comunidades campesinas los caciques y los clanes se encargaban de distribuir la propiedad. Fue muy común durante este período la lucha violenta por la tierra, que primero fue tribal gentilicia y luego tribal clasista. En todo este cuadro anterior, se estableció la existencia de una clase social explotadora y otra clase social gobernada, además de una masa de esclavos y arrendatarios sometidos al vasallaje.

En su artículo "Aspectos socioeconómicos de la propiedad agraria en Guatemala bajo el feudalismo colonial"²⁶ que elaboró en colaboración con J. M. Fernández, opinan sobre la existencia de un sistema feudal colonial, cuyos orígenes se remontan a la inva-

²⁴ Pinto Soria, op. cit., *El Valle Central*. p. 34

²⁵ Cambranes, J.C. "Sobre tierras, clases y explotación en la Guatemala prehispánica". En 500 años de lucha por la tierra. Guatemala. 1992. Tomo I. FLACSO.

²⁶ Cambranes, J.C. y J. M. Fernández. "Aspectos socioeconómicos de la propiedad agraria en Guatemala bajo el feudalismo colonial". En 500 años de lucha por la tierra. Guatemala, 1992. FLACSO.

sión española, que desató una violenta lucha de clases entre el poder dominante y el campesino indígena. Esta invasión dio como resultado una nueva estructura de la propiedad agraria, y por ende, una nueva estructura sobre la tenencia y utilización de la tierra.

Al poder dominante los autores lo identifican como el latifundista colonial convertido en empresario agrario o hacendado, sometiendo a los indígenas al sistema de dominación referido, feudal colonial. El campesino indígena por lo tanto, es el creador del excedente económico manifestado en el tributo y el vasallaje, concentrado en reducciones o congregaciones indígenas a las que denominan unidades administrativas manejables. En este sentido, el indio pasó a significar estilo de vida de un campesino subordinado y sin participación de ciudadano. La democracia de la pobreza caracterizó a las sociedades indígenas. La redistribución de tierra entre los indígenas tuvo la finalidad de neutralizarlos políticamente y de impedir que los invasores y sus descendientes se apoderaran completamente de todas las tierras. Para estos autores, la comunidad indígena y la hacienda, constituyen las principales instituciones agrarias de la sociedad feudal colonial a partir del siglo XVII.

Cuando se refieren a la comunidad indígena, caracterizan al trabajador de ésta como vasallo y tributario, producto de las reducciones que significaron una completa reorganización de la propiedad territorial en Guatemala y que fueron "unidades administrativas manejables". El pueblo de indios en consecuencia, fue la pieza clave de la estructura de la sociedad colonial. Dividen la propiedad indígena en tierras ejidales, tierras de comunidad y tierras privadas (indios privilegiados), destacando dentro de estas tierras las comunales como el recurso económico fundamental de los indígenas y las cuales perduraron hasta el siglo XIX y en cierta medida hasta nuestros días.

Con relación a la hacienda en manos de grupos dominantes, refieren que en un principio fueron terrenos repartidos o usurpados, convertidos en explotaciones agrícolas para el autoconsumo y el mercado interno. La hacienda determinó las relaciones de producción típicas para el período colonial, es decir, esclavitud, peonaje, semi esclavismo, servidumbre laboral que incluye el colonato y el pago de misérrimos jornales. Las tierras adquiridas durante el siglo XVI se utilizaron para producir maíz, trigo, estancias de cría y engorde de ganado mayor y menor, pequeñas y medianas plantaciones de caña de azúcar. Exponen además, que la hacienda se conformó con tierras realengas ubicadas cerca de poblados españoles; tierras legalizadas, tierras abandonadas por campesinos indígenas, y asimismo la fuerza de trabajo de éstos. Para el siglo XVIII, las antiguas haciendas, se convirtieron en empresas agrarias dedicadas al cultivo del añil. La fuerza de trabajo que se utilizó en las haciendas fue básicamente el peonaje por deudas y la aparcería (aparcerero colono). Los autores ubican para el siglo XVII las haciendas en manos de religiosos como los principales terratenientes de Guatemala, que contaban con eficiente administración, con disponibilidad de medios financieros y con fuerza de trabajo esclava y trabajadores asalariados.

Para ampliar un poco más nuestro marco referencial histórico, se incluye el trabajo de Jorge Luján Muñoz, pues si bien no es su interés discutir precisamente la cuestión agraria, sí proporciona algunos datos que hacen referencia a nuestro objeto de estudio.

En su *Breve historia contemporánea de Guatemala*²⁷, en los capítulos III y IV, hablando sobre la sociedad indígena durante la colonia, indica que la cultura indígena se construyó a partir de la segunda mitad del siglo XVI, teniendo como base el pueblo o comunidad con identidad local, con pocas variantes regionales. "El eje y la base de la vida

²⁷ Luján Muñoz, Jorge. *Breve historia contemporánea de Guatemala*. México. 1998. Fondo de Cultura Económica.

social, política, económica y cultural indígena fue el municipio... Cada pueblo de indios fue tratado como una unidad separada y se constituyó como tal”²⁸.

Los pueblos de indios vecinos a ciudades o villas españolas, sirvieron como provisión de mano de obra forzada más que aquellos pueblos alejados.

“Los indígenas tenían (y después también los ladinos) una cierta especialización agrícola y de artesanías. Ellos eran además, la mano de obra principal a través de los sistemas de trabajo semiforzado (repartimientos) y asalariado: cultivaban el añil, trabajaban en las haciendas, hacían los caminos, erigían los edificios, llevaban la carga”²⁹.

La economía colonial siempre se basó en la agricultura. “Es posible distinguir dos sistemas agropecuarios, no separados sino interdependientes: el comercial o especulativo, y el de consumo interno o no especulativo. El primero incluyó la agricultura de exportación y unos pocos productos de consumo mayoritario entre la población española (por ejemplo el azúcar, el trigo, el ganado mayor), que requerían una cierta inversión y explotaciones agropecuarias de algún tamaño, que eran propiedad de los españoles y criollos. El segundo estaba en manos de los indígenas e incluía tanto productos de origen americano (por ejemplo maíz y frijol), como traídos de Europa (por ejemplo trigo y azúcar, a partir del siglo XVII, cerdos, ovejas, gallinas, etc.)”³⁰

Al principio, el trigo y el azúcar fueron parte de la producción agropecuaria comercial o especulativa. El primero se sembraba en terrenos de propiedad de españoles, llamadas labores de pan llevar, por trabajadores indígenas, cuyo trabajo se pagaba a menor precio que el del operario voluntario.

La población de origen español, “eran los dueños también de los molinos de trigo... la demanda, poco a poco condicionó a lo largo del siglo XVII, que los indígenas pasaran a cultivar trigo e incluso a procesarlo”³¹. Ahora bien, indica que los españoles lo hacían en sus labores y los indios en sus parcelas. La misma indicación se da para el proceso y cultivo de caña de azúcar por indígenas.

Hablando sobre la agricultura de consumo interno, refiere que los cultivos de maíz, frijol y verduras, estuvieron al principio en manos sólo de indígenas, pero con el tiempo también la realizaron los ladinos rurales.

Cuando se refiere a la evolución de la propiedad de la tierra, señala que el sistema de tenencia de la tierra durante la colonia muestra una clara dicotomía. Entre los españoles predominó la propiedad privada, cuyas parcelas no eran muy grandes, pero con el tiempo crecieron, sobre todo las cercanas a Santiago. La explotación dependió de la fuerza laboral indígena.

En cada labor o hacienda habían algunos trabajadores permanentes o residentes, tanto indígenas como mestizos y africanos. Las haciendas grandes “contaban con muchos indios de repartimiento y numerosos esclavos negros, producían la mayor parte del azúcar que se consumía en Guatemala y en las regiones vecinas, así como con amplios hatos de ganado y gran acopio de trigo (que ellos mismos molían) y maíz”³².

“En el siglo XVI, la explotación típica fue la labor, dedicada a la siembra de trigo, algo de maíz y un poco de ganado. A finales del XVI, existieron algunas explotaciones que

²⁸ *Ibid.* pp. 56-57

²⁹ *Ibid.* p. 87

³⁰ *Ibid.* p. 80

³¹ *Ibid.* p. 84

³² *Ibid.* p. 91

pueden llamarse haciendas o estancias. Las más importantes, grandes y prósperas estaban en manos de órdenes religiosas”³³

Con relación a los pueblos de indios tenían sus tierras ejidales, tierras de bosque o reserva forestal. El sistema de uso de la tierra era comunal y parcelario, para autoconsumo y pago tributario, pero no tenían propiedad sobre la tierra, sino una especie de usufructo.

De los aportes más recientes en la discusión agraria destaca el texto de Gustavo Palma Murga “Economía y sociedad en Centroamérica 1680-1750”³⁴. Este trabajo, enfatiza en la discusión histórica sobre las distintas etapas determinantes en el análisis de la sociedad colonial. Ubica su investigación dentro de lo que algunos historiadores han denominado “depresión del siglo XVII”, manifestada en diversas crisis de orden demográfico, comercial, productivo, político y social. Advierte, que también algunos autores consideran a esta depresión como un proceso de transformación y asentamiento definitivo del régimen colonial en las formas de dependencia local para con la metrópoli.

Para Palma esta denominada “depresión” es problema por investigar y profundizar. Tomando en cuenta lo anterior, hace algunas consideraciones en donde manifiesta y propone aspectos claves para el estudio de la sociedad colonial. El trabajo es novedoso y realmente un esfuerzo metodológico por presentar una sociedad más dinámica, tratando de especificar las funciones de cada uno de los componentes de la estructura en su conjunto. En términos generales el discurso parte de la consideración del espacio, que determina regiones geográficas y áreas territoriales que son la base para la conformación de distintas unidades administrativas. Dentro de estas unidades administrativas se desarrollaron distintos patrones de asentamiento y ocupación del suelo que generaron actividades sociopolíticas autónomas pero integradas a un sistema mayor. Por lo tanto, es importante estudiar la fuerza de trabajo, los recursos, las riquezas, los alimentos, etc., es decir la producción. La ubicación estratégica de estas unidades autónomas, permite la articulación económica, local y regional.

Regionaliza el área centroamericana destacando el valle central como centro de poder y por su movilidad en cuanto a la tenencia de la tierra, así como otras regiones de actividades económicas importantes, cuya producción se vinculó al mercado, como el cacao y el añil.

En dichas regiones destaca elementos comunes como la existencia de tierras indígenas, recaudación de tributos, las jurisdicciones políticas y administrativas impuestas por la Corona y la propiedad privada. Por otro lado, establece diferencias entre las comunidades indígenas, es decir, en cuanto a recursos económicos, el acceso a la propiedad privada de la tierra, capacidad para satisfacer obligaciones y cargas fiscales, sostener litigios de tierras para preservar las tierras del común e ingresos provenientes de su capacidad y vinculación con el mercado. Con respecto a las tierras indígenas, expresadas en pueblos congregados, fue posible satisfacer obligaciones internas y externas. A nivel interno, principalmente, para producir su subsistencia y la reproducción familiar. Sólo en algún momento determinado, algunos pueblos aportaron cacao y añil para la exportación. A nivel externo: repartimiento para el trabajo en unidades productivas de criollos españoles, así como para satisfacer cargas fiscales, es decir, el tributo. Este tributo expresado en productos, sirvió principalmente para satisfacer las necesidades del mercado interno, situación que a la vez generó especialización productiva en algunos pueblos.

³³ *Ibid.* p. 88

³⁴ Palma Murga, Gustavo. “Economía y Sociedad en Centroamérica 1680 – 1750”. En Historia General de Centroamérica. Madrid: FLACSO, Tomo II.

“El sistema coactivo en el trabajo comunal era la base de la diferenciación y acentuación de las particularidades locales y regionales. La propiedad comunal, bajo esta perspectiva fue la pieza clave que permitió el desarrollo de las diferencias regionales, logrando mantener una constante vinculación con el sistema económico general”³⁵.

Sobre la propiedad privada establece el marco legal, en donde a partir del proceso de composición se dan dos tendencias: se expande la propiedad agrícola y se promueve el mestizaje, principalmente en la región añilera. En cuanto a las haciendas y la denominada ruralización de la vida centroamericana durante el siglo XVII, refiere que no se ha manejado la suficiente base empírica para proponer una tipificación de las distintas unidades productivas.

Interpreta la dinámica económica colonial en dos vías: la producción agropecuaria para el mercado interno y la producción para exportación. Con relación a esta última, estuvo condicionada a los requerimientos del ámbito internacional. El primer contacto se dio con productos extractivos de fácil colocación y posteriormente y de manera sistemática con el cacao y el añil. Estos productos, condicionaron el surgimiento de instituciones como la esclavitud, encomienda, repartimiento y los mandamientos, y sobre todo el pueblo de indios. Alrededor del cultivo del cacao se generaron dinámicas locales, caso contrario ocurrió con el añil que generó dinámicas adversas a la preservación y reproducción de una economía hacia dentro. Alrededor del cultivo del añil durante el siglo XVII, giro básicamente el engranaje económico, social, global-regional. El añil modificó sustancialmente el paisaje agrario en lo que se refiere a la tenencia y uso de la tierra en algunas regiones, provocando el desaparecimiento de tierras comunales y pueblos enteros, así como el mestizaje de algunas regiones; estimuló actividades económicas complementarias y permitió atesorar riquezas en manos de la iglesia. Buena parte del dinero acumulado por las órdenes religiosas era otorgado a personas individuales bajo la denominación de censo.

Algunas reflexiones sobre los textos reseñados

Luego de revisar las interpretaciones anteriormente esbozadas, pudimos establecer un balance de los contenidos expuestos.

Las temáticas más abordadas son la tierra, la fuerza de trabajo (especialmente indígena), el mercado, el regionalismo, aspectos legales y la cultura. De la primera de estas temáticas se estudia el surgimiento y evolución de la propiedad agraria, desde las primeras asignaciones concedidas por la Corona española hasta convertirse estas propiedades en realidades más complejas de organización y producción, tal el caso del binomio latifundio minifundio y la hacienda en particular. Para el caso guatemalteco se ha tratado de conocer y demostrar cómo funcionó la estructura agraria durante el periodo colonial y de qué manera este proceso ha generado el origen de los problemas agrarios en nuestro país. Para conocer esta estructura se hace referencia al acceso de la propiedad de la tierra, la tenencia, el uso y las formas predominantes de la propiedad agraria; comprendiendo la diversidad de los sectores y componentes que participaron dentro de la estructura de la sociedad colonial que desempeñaron funciones y papeles productivos distintos. Sin embargo hay quienes consideran que los estudios agrarios sobre la tenencia de la tierra deben iniciarse desde el periodo precolombino, pues muchos de los elementos de la organización interna comunal prevalecieron y fueron adaptados a la nueva organización colonial.

³⁵ Ibid. p. 263

Con relación a la legalidad del proceso se analiza la política agraria colonial española y el establecimiento de instituciones claves como la encomienda, el repartimiento, la reducción de pueblos, etc. Asimismo se dimensionan los procesos legales para la adquisición y transacción de la propiedad fundaria: mercedes y composiciones. La composición no configuró a la postre la estructuración de la propiedad agraria particular solamente –tal y como lo dice Severo-. Lo anterior resulta ser un ejemplo excesivo pues las continuas medidas y remedias de tierras con el objeto de encontrar excesos en las propiedades particulares y de comunidad, fue un procedimiento que tuvo vigencia para todos los sectores sociales, claro está con las consabidas diferencias en el origen de los fondos para compras, distribución y uso de la tierra, pero sobre todo, y hablando de la propiedad comunal, por la tendencia a la parcelación y fraccionamiento minifundista de la tierra.

Volviendo a la hacienda, como la expresión más desarrollada de la propiedad (para el caso de México y Perú), se ha incursionado en los estudios sobre la estructura y morfología de ésta, así como también se han abordado las leyes que le son particulares para su desarrollo, tratando de enlazar dinámicas locales a contextos sociales más generales.

Para explicar los fenómenos relacionados con la tierra y el regionalismo, el mercado, la producción y la cultura, se toman en cuenta características como el espacio físico, local o regional en sus distintas dinámicas; patrones de asentamiento y jurisdicciones político administrativas; la temporalidad en la que se producen los procesos estudiados; aspectos estructurales y coyunturales que activan la economía en general; patrones de asentamiento y jurisdicciones político y administrativas; los recursos, la tecnología y el financiamiento, considerando lo humano inmerso dentro de la dinámica de una prolongada lucha de clases, dentro de la cual factores demográficos, étnicos, sistemas y formas de trabajo, así como la permanencia de factores culturales han jugado un papel decisivo. Ahora bien, apostar a la homogeneidad regional y sus frecuentes extrapolaciones conduce a la imprecisión, pues el conocimiento de los fenómenos locales haría posible conocer el carácter y naturaleza de las relaciones sociales más generales, y que, aunque se encuentren bajo un mismo marco legal y administrativo, generan elementos propios que dan vida y configuración a cada región.

En lo que respecta a la explicación de las unidades productivas, su estructuración, organización, funcionamiento y relación dentro del marco social, algunos estudios aluden a unidades productivas en particular, como es el caso de la hacienda; entendiéndose que ella representa la unidad económica que resume a la sociedad en general; postura con lo cual estamos de acuerdo. Para conocer la hacienda se parte de la comparación entre esta unidad económica y las otras formas de propiedad existentes. Para el caso de Guatemala, ante la ausencia de investigaciones sobre tipología de propiedades, sin señalarse cuales son éstas y cuales sus características, dicha comparación no ha existido, y solamente se relacionan algunos aspectos del proceso productivo como la fuerza de trabajo y explotación social.

En otros estudios sobre la hacienda, para explicarla se parte de proposiciones teóricas situacionales, aplicando conceptos descriptivos y comparativos, tomando en cuenta lo espacial y lo temporal en sus particularidades y características. Explicar la hacienda tomando en cuenta estas posturas metodológicas sería lo más deseable para Guatemala, sobre todo en lo relativo a la aplicación de conceptos descriptivos que puedan construirse por medio del manejo de una fuerte carga documental empírica, que permita de manera analítica abstraer una parte del marco de relaciones sociales en situaciones y espacios concretos, lo que daría como resultado la creación de conceptos y categorías diferencia-

les. Un estudio con las peculiaridades de esta tesis y con los planteamientos internamente manejados, destaca el aporte de nuestro trabajo.

Estudiar la morfología de la hacienda (Nickel) implica, además de estudiar la estructura y su funcionamiento, considerar el entorno social y la estrecha relación con otros tipos de gran propiedad; así por ejemplo, se analiza la propiedad de las comunidades indígenas, la propiedad de la iglesia y de otros sectores sociales en su relación y principalmente en el desempeño económico productivo que juega cada una de éstas, especialmente la comunidad indígena subordinada como fuerza de trabajo y como base del sistema social. En nuestro caso, tratamos de avanzar en estas problemáticas en el momento en que intentamos distinguir las diversas unidades productivas y su funcionamiento interno.

En Guatemala la hacienda no ha sido el objeto principal de estudio y ha sido abordada como parte integral de la estructura agraria en general, adoptándose la mecánica de identificar todas las propiedades españolas dentro de esa denominación. Hacienda entonces, es el término genérico aplicado a todas las propiedades de españoles y de la iglesia sin distinción alguno; los propietarios son enmarcados indistintamente como hacendados, terratenientes o latifundistas. Considerar que todas las propiedades se adscriben dentro de la categoría de hacienda y que sus propietarios constituyen un núcleo uniforme, proporciona una visión fragmentada y poco científica sobre la propiedad; de hecho, sabemos, y este estudio trata de explicar, que durante la colonia existieron distintas formas de propiedad y de articulación social entre cada una de ellas.

La hacienda, en otros casos, es considerada como un sector tradicional al que se tipifica como dinámico y comercial sujeto a procesos productivos cíclicos que tienen que ver con el mercado externo en calidad de dependencia, y que se sustenta en formas precapitalistas de producción. Lo expuesto es una verdad a medias, porque si bien es cierto que la coyuntura activa los procesos productivos internos, los factores externos se sustentan de la organización, leyes y dinámicas internas de sociedades locales y regionales.

La hacienda sólo tiene sentido cuando se relaciona con el binomio latifundio minifundio reflejando las relaciones de explotación, y opera, según algunos autores nacionales, bajo un sistema feudal de producción. Feudalismo o no? Es precisamente lo que se busca, proporcionando elementos para contribuir a la discusión. Más que asumir una postura, es un compromiso proponer y agregar ingredientes que expliquen esa estructura económica y social.

Por último, existe también aquella postura de que aún es necesario para el caso guatemalteco el manejo de suficiente base empírica como para proponer la tipificación real de la hacienda y de las distintas unidades productivas existentes durante la colonia

La estructura agraria de las comunidades prehispánicas indígenas se vio alterada sustancialmente a partir de la invasión española y su explotación fue más acentuada en regiones y lugares cercanos a pueblos, villas y ciudades españolas.

La propiedad comunal indígena es parte de la estructura social agraria, y en ese contexto formó parte del latifundio y de las grandes propiedades, así como un freno a las aspiraciones de los colonizadores españoles. El indígena y sus tierras fueron el recurso natural y humano con que contaron las grandes propiedades, factores esenciales para la reproducción del sistema colonial en general.

El pueblo de indios formó parte esencial del conjunto geográfico en la colonia, generando un ambiente social complejo y participó sujeto a las políticas agrarias coloniales a través de instituciones claves como la reducción, la encomienda y el repartimiento. Fue

una unidad económica cuya orientación productiva fue básicamente de subsistencia y pago de tributos. La propiedad de la tierra en manos de los indios formó parte de un sector comunal, parcelario y minifundista, con su propia identidad y con patrones autónomos de desarrollo frente a una explotación sistemática del gobierno español. Como unidad estuvo propensa a la atomización interna, debido al desbalance entre la extensión de la propiedad y el crecimiento demográfico y subsistió a expensas de la administración colonial, cuyo control garantizó socialmente el tributo y el abastecimiento de la fuerza de trabajo. Asimismo, su reproducción hizo posible la satisfacción de obligaciones, cargas fiscales, sostenimiento de litigios, preservación o incremento de la propiedad de la tierra en estrecha relación y vinculación con el mercado, así como el desarrollo de cierta especialización productiva.

Consideramos importante también profundizar en el conocimiento de la estructura y organización interna de la propiedad comunal, sobre todo en la estrategias de defensa a nivel interno y frente a otras comunidades y sectores sociales; pues para el caso de Petapa, fueron estas tierras las que en principio permitieron el acceso de propietarios mestizos, complejizando y modificando el marco de relaciones al interior de la comunidad.

En relación a lo hasta aquí esbozado, la unidad productiva debe entenderse, a nuestro modo de ver, como un término genérico, que desde el punto de vista económico hace alusión a cualquier actividad agropecuaria establecida en una porción definida de territorio, ya sea con fines de subsistencia o de intercambio comercial y que puede ser de propiedad particular o comunal. Toda unidad contaba con tres elementos esenciales: propietario, extensión de tierra y proceso productivo. El propietario como sujeto social que participó en el proceso productivo a nivel de ejecución o dirección y que puede ser particular o institucional. La extensión puede ser utilizada total o parcialmente, puede tener unidad geográfica o articular espacios territoriales distantes. El proceso productivo puede estar integrado por una o distintas actividades diferenciadas a partir de elementos claves como la fuerza de trabajo, el financiamiento y la tecnología. La unidad productiva cobra sentido cuando se articula regionalmente formando parte de un conjunto social mayor.

Una unidad productiva puede tener su origen en periodos distintos de tiempo y espacio, evolucionar por vías distintas a nivel de incremento, estabilidad o detrimento de la unidad en general. Puede estar sujeta a factores que incidan en su desarrollo: crisis internas, políticas estatales, demandas económicas y sociales, efectos naturales y aspectos coyunturales.

CAPITULO II

GUATEMALA COLONIAL SIGLOS XVI Y XVII

Aspectos Generales

Luego de consolidada la conquista militar en la mayor parte del territorio, se inician los primeros mecanismos para establecer el control y administración de los territorios sometidos, aprovechando para ello los antiguos patrones de asentamiento (espacios, áreas, fronteras) y organización social de los poblados prehispánicos .

"Durante la década posterior a la conquista (hasta mediados de 1530 aproximadamente) se efectuaron masivas transferencias de población indígena de sus lugares de origen hacia regiones distantes y distintas (cuencas de ríos, y lavaderos de oro, yacimientos metalíferos), así como en la recolección y transporte de cacao. También fueron enviados varios cargamentos de indígenas –como esclavos- hacia Perú"¹

Los factores anteriores, provocaron una sensible baja poblacional causada por la explotación del indígena, a lo que se sumó la mortandad causada por distintas epidemias. Todo ello, incidió demográficamente afectando a los pueblos y a la Corona, que veía minimizadas las capacidades productivas de los sometidos.

En cada área conquistada surgió la necesidad de establecer un cuerpo legal y administrativo que proporcionara mayor solidez a la organización territorial y al establecimiento permanente.

La primera institución que expresó el inicio del ordenamiento colonial para ejercer el poder político y económico fue el Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemala, que surgió desde el momento mismo de la fundación. Esta institución, como un cuerpo de gobierno, en principio funcionó de manera muy informal y únicamente abogaba en favor de los intereses inmediatos de los conquistadores, aun cuando en esencia representaba el enlace con la Corona. Como institución buscó la manera de crear las bases administrativas

"e impulsó del desarrollo económico no solo de la ciudad sino también de su región circunvecina. Esta situación se vio reforzada por los sucesivos y necesarios traslados de la ciudad efectuados en menos de veinte años. Cada traslado implicaba, entre otras cosas, asumir las responsabilidades del reparto de tierras y solares, de indios para los trabajos en la ciudad, en el campo y otros".²

El Ayuntamiento, como órgano de enlace entre la Corona española y los primeros conquistadores, tuvo a su cargo una serie de atribuciones, entre las que destacan los asuntos relacionados con la ciudad, las encomiendas iniciales, repartimiento de indios, cuestiones eclesiásticas; asuntos de justicia, y sobre todo, buscar permanentemente la forma de generar los suficientes abastos que la ciudad necesitaba para su reproducción,

¹ Palma Murga, Gustavo. "La tierra comunal en Guatemala: reducto de sobrevivencia y resistencia indígena al sistema colonial español". Derecho indígena, sistema jurídico de los pueblos originarios de América. Centro de Estudios de la Cultura Maya CEMCA. Mayo 1994. Serviprensa C.A. Sección el derecho de las naciones originarias durante el colonialismo.

² Palma Murga, Gustavo. "El Valle Central de Guatemala en el siglo XVI; tierra, identidad y presión Colonial". Guatemala, 1993. Estudios, IHHAA. USAC.

generando así las condiciones mínimas para el sustento y arraigo de los primeros colonizadores.

“En la época de su fundación contaba apenas con cuatro funcionarios: dos alcaldes ordinarios y dos regidores sencillos. Cien años después, en 1644, el número de sus miembros llegaba a veinte: siete oficios de privilegio (alguacil mayor, receptor, correo mayor, tesorero del papel sellado, alcalde de la Santa Hermandad, alférez mayor y depositario general) y trece regimientos sencillos”.³

Durante el siglo XVI, el Cabildo de Santiago se componía en su mayoría por encomenderos y los miembros que lo conformaron fueron en un principio los que se ligaron a la economía del cacao y luego, más adelante, los productores añileros y los comerciantes inmersos en este proceso.

“El cabildo de la ciudad desempeñó igualmente, hasta 1754, la función de corregidor de más de 70 pueblos indígenas, en lo que entonces se llamaba el Corregimiento del Valle de Guatemala. En ese año, 1754, la Corona ordenó que, en su lugar, se creasen dos alcaldías mayores: la de Chimaltenango y la de Sacatepéquez- Amatlán”⁴.

Como ya se dijo, los encomenderos, además de desempeñar funciones administrativas – en algunos casos-, constituyeron una parte importante del proceso de colonización. El encomendero estuvo dotado de muchos privilegios, dentro de los cuales destacaron las concesiones de indígenas obligados a entregarle un tributo en forma de distintos bienes, y más tarde en metálico y trabajo. Por lo menos, en lo que se refiere a prestaciones de orden personal, estas sólo se vieron suprimidas a raíz de la implantación de las Leyes Nuevas en 1542. Durante estos primeros años de la vida colonial los encomenderos asumen poderes ilimitados, buscando en ellos una recompensa a sus servicios de conquista.

“Ayudado por auxiliares españoles o indígenas, aquí como en todas partes de América hispánica, el encomendero es un verdadero gobernador particular de los pueblos de su repartimiento, exigiendo tributo, requisiciones y prestaciones personales, haciendo justicia, organizando las expediciones militares en los confines, todo ello a condición de que cristianice y administre a sus indios encomendados y que pague, de las prestaciones obtenidas a expensas de estos últimos, la parte del rey (quinto real) y de la iglesia (diezmo)”⁵.

Las primeras encomiendas y repartos de indios (muchos de ellos en situación de esclavos) se hicieron en 1524 por parte del conquistador Pedro de Alvarado a los capitanes, soldados y familiares que acompañaron la conquista. En el tomo II de la *Historia General de Guatemala*⁶, se hace referencia a un repartimiento general hecho por don Jorge de Alvarado entre los años 1528 y 1529; en él se señalan los pueblos asignados y los encomenderos beneficiados en un total de 110. En 1529 Francisco de Orduña, encargado de realizar juicios de residencia a las autoridades de Guatemala, estando “en el ejercicio de su cargo y a pesar de las quejas contra el repartimiento general, no hizo mayores modificaciones en cuanto a la propiedad de las encomiendas, ya que se limitó a asignar algunas de éstas que habían vacado y las que estaban en poder de personas ausentes”⁷.

³ Palma Murga, Gustavo. “Núcleos de poder local y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII”. Mesoamérica No. 12. 1986.

⁴ *Ibid.* p. 244

⁵ Piel, Jean, *Sajcabajá, muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala 1500-1970*, Guatemala-México, 1989. CEMCA. p. 37

⁶ *Historia General de Guatemala*. Guatemala, 1994. Asociación de Amigos del País.

⁷ *Ibid.* p. 375

Las encomiendas asignadas por Orduña fueron 16, destacando los pueblos de Atilán a Gonzalo de Ovalle, Chichicastenango a Ortega Gómez, Petapa a Juan Pérez Dardón, Quetzaltenango a Francisco de Castellanos, etc. Entre los años 1524 y 1548 Pedro de Alvarado, Jorge de Alvarado, Francisco Orduña, Alonso de Maldonado, Francisco de la Cueva, Beatriz de la Cueva y el obispo Marroquín, asignaron un total de 350 encomiendas a 221 encomenderos⁸.

Mientras tanto, en lo que a la tierra se refiere, y que es lo que importa destacar en este estudio, además de ser la Corona la gran propietaria de todas las tierras conquistadas, ella misma buscó la manera de generar la colonización y los asentamientos permanentes, bajo una serie de reglamentos que le garantizaran con el tiempo beneficios económicos. Ya desde 1513 –para el caso de las colonias ya conquistadas-, la Monarquía ordenaba que a los nuevos pobladores se les diesen tierras (peonías y caballerías), solares y asimismo se les encomendasen indios, con el objetivo de que pudiesen vivir en la comodidad y conveniencia deseada a todos aquellos que fuesen a poblar las tierras, haciéndose también distinciones entre escuderos y peones con aquellos que fuesen de menor grado. El objetivo real de estas leyes y ordenanzas fue que los primeros vasallos se asentasen en estas tierras y estableciesen explotaciones de labranzas y crianzas⁹. En un acta de Cabildo del 28 de octubre de 1527 se hace referencia por primera vez en Guatemala al reparto original de tierras para todos aquellos que quisiesen ser vecinos de la recién fundada ciudad, sin provocarse perjuicios entre unos y otros, dejando reservado para más adelante el reparto de tierras de labranza y de granjeo que habrá de proveer el Cabildo¹⁰.

Además de los mecanismos antes indicados para acceder a solares y algunas tierras de labranza, también se pudo acceder a tierras distantes de Santiago en calidad de mercedes reales, extensivas para los colonizadores, sectores religiosos, e incluso más adelante –luego de establecidos plenamente los poblados- a los propios indígenas. La figura de la merced, entonces, fue la manera más viable de acceder a la posesión de la tierra en los primeros años. Por ello mismo, en sus inicios la ocupación del suelo fue realmente desorganizada y en ocasiones poco aprovechada, pues la ambición e intereses de algunos conquistadores variaba espacial y económicamente en función de zonas de riqueza inmediata, como veremos más adelante cuando se analice la intencionalidad de estos primeros pobladores, sobre todo en lo que se refiere a aquellos con objetivos de establecerse total o parcialmente. Datos más precisos sobre los beneficiados, lugares, extensión, funcionamiento, cualidades y condicionamientos en la asignación quedarán indicados en el siguiente capítulo, cuando se aborde el caso específico del valle de Petapa.

Si bien es cierto que en algunos lugares se fueron asentando paulatinamente algunas villas o poblados españoles, desde 1524 hasta 1579 en las diferentes provincias del reino

“se fundaron durante el siglo XVI alrededor de 50 ciudades y villas, de las que solamente perduran unas 19. De aquel total, 28 se establecieron antes de 1540. En la década siguiente sólo se fundaron 6; entre 1551 y 1560, apenas dos; ocho en la década de

⁸ Kramer, Wendy, et al, “La conquista española de Centroamérica”, Historia General de Centroamérica. Tomo II. FLACSO. p. 48.

⁹ Vid *Recopilación de Leyes Agrarias*. Guatemala. Tipografía La Unión. 1890.

¹⁰ Vid Chinchilla Aguilar, Ernesto. *Primer reparto de tierras para labranza*. Guatemala. 1984. pp. 7-9.

1561-1570, de las cuales cinco corresponden a Costa Rica (sólo una perduró), y seis en la década de 1571-1580”¹¹.

Aun con lo anterior, el interés real de estos primeros pobladores era la obtención de apresurados beneficios donde poco o nada tuviera que invertirse. De esa cuenta, podría decirse que la primera actividad económica en el Reino, fue la extracción del oro y de otros productos que generaban ancestralmente las poblaciones prehispánicas, y que despertaban el interés de mercaderes y compradores fuera del istmo. Muy ligada a esta primera etapa se encuentra la esclavitud de la población indígena en situación de “rescate figurado”, que también generó sus propios frutos y ventajas cuando se combinó con el trabajo forzado en manos de los encomenderos.

Una segunda etapa de este proceso lo constituyó la economía fundada en el cultivo del cacao, que además de los deleites al paladar, conjugó una prosperidad económica y cierta capitalización en manos de españoles y comerciantes.

“La tradición anterior a la Conquista apunta que Soconusco había sido una de las principales regiones abastecedoras de este grano a los mexicanos. Luego de la llegada de los españoles, aún se continuó exportando hacia dicho destino... A mediados del XVI principió a extenderse en la región de los Izalcos – en El Salvador-... al menos entre 1562 y 1570 llegaron a exportarse hacia México alrededor de 50,000 cargas de cacao anuales. Pero la intensidad con que se impulsó el cultivo, las difíciles condiciones de trabajo a que se sometió a la población indígena, las inclemencias del tiempo (lluvias, temporales, plagas, etc.) fueron factores que contribuyeron al deterioro de dicha población... En la primera mitad del siglo XVII, Soconusco y la región de Suchitepéquez – en el sur de Guatemala- intentaron reactivar la población y exportación cacaotera”¹².

Tanto la primera como la segunda actividad económica arriba señaladas, no siempre generaron, al menos en los lugares donde se realizaron verdaderas empresas productivas, pues como se verá más adelante, se articularon alrededor de cultivos como el añil, el trigo, la caña de azúcar y las actividades ganaderas, mismas que eran de tradición española y cuyo abastecimiento se hizo por comerciantes españoles. Lo anterior condicionó y generó las bases para que algunos colonizadores desarrollaran una economía agrícola en el Reino. Es evidente que las mismas surgieron en sus inicios cercanas a poblados españoles, fundamentalmente la ciudad de Santiago de Guatemala como centro organizador social y político de la economía del Reino. Es en esta fase del desarrollo productivo cuando las mercedes otorgadas originalmente y las solicitadas después cobran su verdadera riqueza.

Hace falta destacar en este escenario un elemento más del poder colonialista: la Iglesia. Esta institución, como tal, según el historiador francés Jean Piel, se establece en Guatemala y desarrolla su poder a partir del año 1534¹³. Hablar de la Iglesia y de su papel, tiene sentido cuando se la asocia con la Corona, con su función crediticia, con las instituciones españolas establecidas en el Reino y su función mediadora entre el poder de los conquistadores encomenderos y la existencia de las masas indígenas esclavizadas. Con la Corona como defensora de sus propios intereses, con los encomenderos por el poder abusivo y cruel casi absoluto que ejercían sobre territorios y la población indígena en general. La Iglesia también participó de los beneficios de conquista, y logró amasar al final del periodo colonial una importante riqueza traducida en bienes inmuebles rurales y

¹¹ Luján Muñoz, Jorge, “Política fundacional en el siglo XVI y XVII”, Historia General de Guatemala. Tomo II, p. 132

¹² Palma Murga, Gustavo. “Economía y sociedad en Centroamérica (1680-1750)”, Historia General de Centroamérica, Tomo II. p. 254.

¹³ Piel, Jean. *Sajcabajá. op. cit.* p. 38

urbanos; capitales y derechos hipotecarios sobre muchas de las pequeñas, medianas y grandes propiedades tanto de indígenas como de españoles. De su poder ideológico, económico, político y administrativo en general no se tratará en esta investigación por lo complejo y extenso del tema, pero sí parcialmente cuando se haga referencia al valle de Petapa, región de nuestro interés. Mientras tanto, su figura nos permite adentrarnos al surgimiento de instituciones claves del periodo colonial como la encomienda, el repartimiento y la organización de los pueblos de indios, que transformaron y dieron vida a dicho sistema hasta su conclusión en principio del siglo XIX.

La década de 1540 marca significativos cambios en la vida colonial, sobre todo en lo referente a la cuestión del poder económico, político y administrativo. Presionada la Corona por los continuos abusos de los encomenderos esclavistas y gobernadores y por parte de la orden de los dominicos en el trato de los indígenas, busca poner fin a la anarquía existente en el área. En el año 1542 se crea un cuerpo legal denominado *Leyes Nuevas*, que autorizan la creación de la *Audiencia*, cuyos objetivos iniciales van encaminados a la unificación territorial administrativa de las distintas regiones. Sus funciones fueron de orden legislativo (dependiente de España), ejecutivo (administrando lo territorial, las encomiendas, los tributos indígenas, etc.), judicial (como tribunal de apelaciones). Es importante clarificar que antes de la Audiencia, el control administrativo corría a cargo de las gobernaciones, que fueron suprimidas precisamente con la creación de la ésta, aunque posteriormente se establecieron con otras características. Como órgano administrativo y para controlar de manera más efectiva las distintas regiones, la Audiencia se valió de las gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos, cuyas diferencias básicas se establecían en función de poblaciones, extensiones territoriales, jurisdicciones, asuntos de tipo estratégico y militar, nombramiento y dependencia por parte de la Audiencia y la Corona, etc.

Este cuerpo de magistrados-oidores, también buscó la manera de limitar los poderes de la Iglesia, encomenderos y gobernadores como ya se dijo, sobre todo en aquello relacionado con la libertad de los esclavos indígenas, con un objetivo muy claro: devolver a la Corona el excedente económico producido por la sociedad indígena. Entre 1542 y 1570 la Audiencia sufrió inestabilidad de orden geográfico, estableciéndose finalmente en la ciudad de Santiago de Guatemala donde empezó a desempeñar sus funciones ya como Audiencia de Guatemala, dándole unidad al reino, por Resolución aprobada en 1567, a solicitud de autoridades locales de la ciudad de Santiago.

“Alrededor de 1646, habían en la Audiencia de Guatemala cuatro gobernaciones, ocho alcaldías mayores y diez y seis corregimientos... La segunda mitad del siglo XVII... presenció una serie de reformas... fueron abolidos varios corregimientos menores... En Guatemala, en 1678, seis corregimientos importantes se consolidaron para formar varias alcaldías mayores”¹⁴.

Lo cierto es que, entre 1524 a 1541, van a fungir cinco gobernadores; entre 1541 a 1570, veinte y nueve presidentes de la Audiencia, cinco de ellos interinos, y un gobernador intermedio¹⁵.

Con la promulgación de las *Leyes Nuevas* surgieron innumerables protestas de los conquistadores reclamando sus derechos adquiridos en las empresas de conquista, principalmente en lo que a la explotación esclavista de los indios se refería, pues éstos en

¹⁴ Webre, Stephen. “Poder e ideología: la consolidación del sistema colonial 1542-1700”, *Historia General de Centroamérica*. FLACSO. Tomo II. p. 158.

¹⁵ Vid Cabezas, Horacio. “Etapas en la organización territorial y administrativa”, *Historia General de Guatemala*. Tomo II. p. 98.

alguna medida representaban la riqueza no encontrada en metales y la base de su arraigo en estas tierras, a tal extremo que “muchas personas que no tienen indios se quieren ir... y se asienta que la causa es que... no tienen quien les dé de comer”¹⁶. Con estas Leyes Nuevas que abolieron la antigua encomienda y repartimiento surgió la figura de estas instituciones, renovadas, y también trajo consigo el ingreso de un tercer elemento en la sociedad colonial: los esclavos.

La nueva encomienda “era una concesión librada por el rey a favor de un español con méritos de conquista y colonización, consistente en percibir los tributos de un conglomerado indígena, tasados por la Audiencia y recaudados por sus corregidores y dependientes”¹⁷. Los tributos de muchos pueblos fueron debidamente regulados a partir de las llamadas tasaciones, para lo cual se levantaron padrones de todos los habitantes que debían tributar en cada pueblo.

Mucho más importante que la anterior fue el surgimiento del repartimiento de indios “sistema que obligaba a los nativos a trabajar por temporadas en las haciendas, retornando con estricta regularidad a sus pueblos para trabajar en su propio sustento y en la producción de tributos. Esta última institución fue la pieza clave del sistema económico de la colonia”¹⁸.

Para que las instituciones creadas tuvieran un verdadero sentido económico de tributación a la Corona, a los encomenderos y al abasto periódico en las explotaciones españolas, fue indispensable crear las reducciones y congregaciones en pueblos de indios debidamente administrados y organizados. Estos pueblos se establecieron en el Reino de Guatemala a la usanza, costumbre y legalidad castellana en cuanto a su estructura administrativa y su funcionamiento productivo. Es decir, cada pueblo indígena debía contar con un centro administrativo político y religioso; con una área urbana, tierras ejidales destinadas para siembras en común, aprovisionamientos (leña, maderas, frutos, mieles, pastaje, etc.). Una característica fundamental de estas tierras asignadas a los pueblos indígenas, es que no podían ser vendidas o enajenadas bajo ninguna forma jurídica, si no era con la licencia de la Corona. Además, los pueblos contaron con la llamada propiedad comunal que podría caracterizarse como su propiedad privada, aunque comúnmente el aprovechamiento de sus productos era colectivo. Estas tierras lograron regularizar el estatus social y económico del indígena, no sólo frente al proyecto colonial, sino dentro del conglomerado indígena en general. Esto último, debido a que no todos los pueblos indígenas se organizaron y participaron de manera similar dentro del proyecto económico, pues hubo diferencias de tipo étnico, cultural, espacial y temporal, demográfico, infraestructural, etc. Lo cierto es que esta tierra comunal sirvió para satisfacer obligaciones fuera y dentro de la comunidad de orden civil y religioso, poder cubrir exoneraciones, cargas fiscales y en última instancia, para poder acrecentar sus propiedades comunales de tierra por medio de compras.

Ahora bien, lo importante es establecer la relación y el papel particular que estas tres instituciones (encomienda, repartimiento y pueblos de indios) representaron en el proyecto económico y social de la Corona española.

Si bien es cierto que las nuevas instituciones creadas a partir de las Leyes Nuevas, afectaron sustancialmente el modo de vida holgado de los primeros conquistadores y colonos, también es cierto que para entonces estos personajes ya habían logrado acu-

¹⁶ Martínez Peláez, Severo. *La patria del criollo; ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Costa Rica, 1976. EDUCA. P. 78.

¹⁷ *Ibid.* p. 93

¹⁸ *Ibid.* p. 95

mular cierta cantidad de riqueza. La esclavitud, el tributo, el saqueo, el trabajo forzado de los indios, las exacciones personales, el robo, etc., condicionaron cierta capitalización que desembocó en que algunos de estos primeros pobladores españoles y sus posteriores generaciones, terminaran convertidos en propietarios agrarios, dueños de estancias, labores, trapiches, ingenios y haciendas. A lo anterior se suma la importancia que jugaron los cargos que se ejercieron en el Ayuntamiento y otras instituciones de orden menor, así como las facilidades que las encomiendas crearon para que miembros de dichas familias de estos mismos logran acceder a la propiedades de la tierra en las cercanías de los pueblos de indios.

Sobre la base de toda la estructura social y económica esbozada hasta aquí, es posible visualizar el surgimiento y consolidación de las distintas unidades productivas agropecuarias, que articuladas y complejizadas permiten observar las características y formas de la sociedad colonial guatemalteca en sus primeros años de vida del siglo XVI.

Para entender este proceso, se hace indispensable la conjugación de dos factores claves en este período: la producción y los aspectos legales, sobre todo aquellos que se relacionan con la propiedad de la tierra. Como se recordará, las primeras asignaciones reales de tierra en calidad de mercedes, no generaron ninguna inquietud productiva y el interés que tenía previsto la Corona, pues muchas de ellas fueron abandonadas, otras fueron vendidas y otras parcialmente utilizadas en crianzas y repastos para ganado mayor; pues ello no implicaba la utilización permanente ni sistemática del suelo, a tal grado que muchas de estas mercedes nunca fueron ratificadas legalmente y en la mayoría de casos no se cumplieron los requisitos de las concesiones. La inestabilidad en la ocupación productiva de estas primeras concesiones, se debió al hecho de que estos primeros pobladores no venían precisamente a trabajar la tierra; también a la no disposición permanente de la fuerza de trabajo, y a la escasez de demanda y centros de abasto; a lo que se sumó la inexistencia de capitales dispuestos a ser reinvertidos en la producción. Sin embargo, la lógica natural reproductiva en tierras extrañas y el nivel cultural implícito en esa relación, sobre todo en lo referente al abastecimiento de bienes de consumo y de uso personal, condicionaron la necesidad de iniciar una economía agropecuaria y artesanal poco desarrollada en estas tierras. Pero la reproducción natural, también se vio afectada por la necesidad impositiva de orden legal auspiciado por la Corona por medio de la Audiencia. Esta última empezó a regular las concesiones de las tierras distribuidas para evitar inútiles asignaciones, de tal forma que las propiedades verdaderamente fueran explotadas, imponiendo además una serie de condiciones, dentro de las cuales las principales eran construir en los solares, poblar la casa, cultivar las tierras agrícolas y poblar de ganados las que fueren para pasto dentro de un tiempo limitado, so pena de perder el repartimiento de solar y tierras;¹⁹ una clara visión por arraigar. Pero a la vez que se incitaba a ocupar más tierras, el rey pretendía defender también a la población indígena de las arbitrariedades cometidas por los conquistadores, a través de la regulación de los tributos en encomiendas y de los repartimientos regulados, además de la defensa de la propiedad indígena, garantizando de esa manera su propia retribución económica. El nuevo marco legal - Leyes Nuevas – creó la base para un desarrollo sistemático de la explotación de la tierra y de la fuerza de trabajo. Esta sistematización se vio acompañada y reforzada, en lo referente a la tierra, desde mediados del siglo XVI, en un mayor incremento de solicitudes y usurpaciones de tierra, compraventas, herencias, y otras transacciones, que ubicaban al colonizador, a partir de este referente, en un estatus social más definido.

Las restricciones impuestas en el acceso a la propiedad de la tierra y la mano de obra, hace más fácil comprender el porqué en un determinado momento los mismos colo-

¹⁹ *Vid Recopilación de Leyes Agrarias*. Guatemala, tipografía La Unión, 1890. p. 4, Ordenanza 107.

nizadores tuvieron la necesidad de incluir en la producción fuerza de trabajo esclava de origen negro en algunas explotaciones agrarias. En esta etapa del proceso es mayormente perceptible la existencia de un corolario de unidades productivas agrarias, conformadas y organizadas en función de actividades específicas con una orientación determinada; fuera ésta para el consumo local-regional, o bien para la producción comercial.

La decadencia de los productos extractivos, como el oro y el impulso en el cultivo del cacao, se vio aparejado por el surgimiento de otro producto que a larga sustentó y fue la base de la economía del Reino durante todo el período colonial. El añil, aparece en el escenario económico con sus propias características reproductivas. Fue un producto que se cultivo sólo en algunas zonas del reino, principalmente en las bajas planicies costeras del pacífico salvadoreño, donde el clima y la presencia de algunas comunidades indígenas hicieron posible su desarrollo. El cultivo de esta tintórea, provocó importantes modificaciones a todo nivel. Por un lado, abarcó mayores cantidades de tierras aptas para el cultivo, y por ende mayores contingentes de fuerza laboral; promovió importantes cambios en la infraestructura física; condicionó el surgimiento de un mayor circuito comercial; permitió a algunos sectores de la sociedad colonial atesorar grandes riquezas, pero sobre todo, posibilitó el desarrollo paralelo de otras actividades económicas, que suplieron en un determinado momento las necesidades de éstas y otras regiones, que quedaron vinculadas a ese circuito económico.

“El añil...provocó importantes modificaciones en el paisaje agrario local. En especial, en lo que se refiere a la tenencia y uso de la tierra, puesto que la mayor parte de añil era producido por <poquiteros>, quienes lo cultivaban en pequeñas propiedades. La expansión experimentada por la planta a mediados del siglo XVIII, significó una considerable ocupación (y atomización) de la tierra, con una primera consecuencia que fue la paulatina desaparición de las tierras comunales y de pueblos enteros, así como el <mestizaje> de las regiones añileras”²⁰

Lo cierto es que, gran parte de la riqueza generada por este producto, estimuló el crecimiento y desarrollo de la ciudad de Santiago, como lugar donde se efectuaban todas las transacciones de tipo comercial vinculadas al exterior y monopolizadas por grandes grupos de comerciantes.

Actividades económicas paralelas se desarrollaron y se vieron estimuladas en todo el reino. Por el momento, sin embargo, interesa conocer de qué manera la legislación agraria promovió la apropiación de la tierra ya fuera legal o ilegalmente. Recordemos entonces que la propiedad surgió y se aumentó por medio de mercedes, usurpaciones, herencias, por compraventas, por deudas, malas cosechas, sequías, epidemias, abandono de tierras, falta de incentivos en la explotación, el acaparamiento de tierras desocupadas, etc., todas ellas fueron formas que a la postre contribuyeron al incremento de la propiedad inmobiliaria y se convirtieron en un conjunto de unidades productivas sobre la base de lo legal, el poder y la intencionalidad. Ahora bien, esta propiedad adquirida de manera legal o ilegal, regular o irregularmente, se consolidó a partir de una figura legal denominada composición²¹, como punto de partida para la conformación de grandes explotaciones agrarias. Esta ley económica, instituida a partir de dos reales cédulas en el año de 1591, reorganizó de manera sistemática el control de las tierras usurpadas que carecían de título legal. Esta ley, que además tenía como objetivo proporcionar ingresos fiscales permanentes perduró durante todo el periodo colonial. La puesta en marcha y ejecución de esta ley, significó una nueva fuente de malos manejos y aprovechamiento por parte de los

²⁰ *Op. cit.*, Palma Murga. “Economía y sociedad en Centroamérica”, p. 259

²¹ Méndez Montenegro, Julio César. *444 años de legislación agraria*. Facultad de la Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC, 1960, p. 9-12.

encargados de que se cumpliera; de ello quedan suficientes evidencias en los distintos registros archivísticos.

Al final de este capítulo pueden establecerse, aun cuando no fuesen las únicas, algunas tendencias generales durante el siglo XVI y que van a tener continuidad durante el siglo XVII. Por un lado, se manifiesta más organizadamente el dominio colonial español a través de la consolidación de sus instituciones político administrativas. Queda establecido el marco legal operativo para los subsiguientes siglos, que determina el grado de complejidad en la estructura de relaciones entre indígenas, españoles y mestizos a partir de figuras como la encomienda y el repartimiento. La ocupación de nuevos espacios geográficos unidos a la permanencia de los ya existentes, se proyectan ahora en nuevas y variadas formas productivas agrícolas donde destacan fundamentalmente las unidades de explotación española y los llamados pueblos de indios. Sobre estas bases se generan, a partir de este marco, el desarrollo y ampliación de actividades comerciales, locales y regionales con un claro predominio de cultivos como el cacao y el añil, reproducidos a través de formas de explotación precapitalistas de producción. El arraigo de los colonizadores españoles, surgido tentativa y más concretamente a partir de la segunda mitad del siglo XVI, se encuentra en relación directa con los beneficios que le otorgados por la Corona y que a la vez lo sitúa en un estatus privilegiado; las posibilidades de ampliación a corto o mediano plazo de sus situación económicas y en última instancia aquel arraigo generado por la preservación generacional de los primeros conquistadores, traducido en propiedades, riquezas, prestigio y nobleza. Tiempo, espacio y proyecto estructuran regiones, sectores criollizados, relatividad participativa en los aspectos económicos y continuidad dependiente en la explotación interna y externa.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURACION DEL VALLE DE PETAPA SIGLOS XVI Y XVII

El Valle Central

El proceso de conquista trajo consigo la primera forma de organización político-administrativa hispana en estas tierras, es decir el Ayuntamiento o Cabildo, establecido en el año de 1524. Luego, a raíz de la promulgación de las Leyes Nuevas en 1542, se estableció la Real Audiencia, cuyo objetivo fue ejercer el control económico, político y administrativo en el Reino de Guatemala, según se explicó en el capítulo segundo. La institución anterior, por su importancia en la organización del espacio territorial, debe tenerse en cuenta para entender la creación y funcionamiento del denominado Corregimiento del Valle Central que se estableció en el Valle de Guatemala; éste a la vez incluía también parte del altiplano occidental¹. Dicho corregimiento hacia mediados del siglo XVII, según el cronista Fuentes y Guzmán:

“se componía de 77 numerosos pueblos, repartidos aunque continuamente subsecuentes y unidos por el límite de sus ejidos, en nueve fecundos y provechosos valles, que son: el que común y generalmente es conocido por el valle de Ghoatemala, de donde por su participación y antigüedad con su terreno, gozan todos el general y simple nombre de Valle de Guatemala porque vulgar y antiguamente es conocido. Pero los demás de los valles, al número de los nueve correspondientes, son: el de Chimaltenango..., el abundante y pródigo de Jilotepeque; el fecundo y elevado de Canales; el dilatado y numeroso pueblo de Sacatepéquez; el alegre y saludable de Mixco; el de Las Mesas, más inmediato y no menos fértil que los otros; el de Las Vacas, y valle de Alotenango; que todos juntos por la abundancia, diversidad y gustosa sazón de sus frutos, hacen y ordenan la ordinaria despensa y providente granero de Guatemala².

Los valles citados, además de otros, conforman en la actualidad los departamentos centrales de Sacatepéquez, Chimaltenango y Guatemala, que entonces, según el cronista, aglomeraban aproximadamente 70,000 habitantes de origen indígena y que nutrían a la ciudad con diferentes productos.

El Valle Central mostraba características geográficas diversas asociadas con asentamientos humanos y culturales distintos: cakchiqueles, pokomames, peninsulares y mestizos, quienes en su interrelación económica ejercieron presión y disputas sobre los recursos agrícolas del valle, dejando a la postre una profunda huella física y cultural. Esta región presentaba cualidades variadas de relieve, clima, hidrografía, vocación y fertilidad de suelos, etc., cuyos recursos naturales brindaron durante la época colonial, la continuidad de una economía basada en diversos productos y aprovechamiento de la riqueza a muchas generaciones de pobladores.

La apresurada colonización agrícola de los distintos valles a partir de la segunda mitad del siglo XVI, correspondía desde luego en función de la distribución y aprovechamiento de los distintos recursos con que contaba este territorio, creando consecuente-

¹ Vid Palma Murga, Gustavo, “La tierra comunal en Guatemala; reducto de sobrevivencia y resistencia indígena ante el sistema colonial español”. Guatemala, 1994. CECMA. p. 59

² Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio, *Recordación Florida*. Biblioteca Goathemala de la Sociedad de Geografía e Historia, 1932. pp. 209-210

mente un paisaje cultural caracterizado por los asentamientos y pueblos de indios, y gran cantidad de unidades productivas agrarias propiedad de españoles, en donde se cultivaba trigo, caña de azúcar y se criaban ganados mayores y menores.

Estas actividades productivas, organizadas en el contexto de una estructura social promovida por la Corona española y dirigidas principalmente por los descendientes de los primeros conquistadores, conformaron una compleja trama de relaciones y procesos que finalmente le conferirían al valle un carácter de alta capacidad económica y política. En él además, se encontraba la ciudad de Santiago que durante casi toda la colonia fue cabeza y dirección del Reino de Guatemala.

El mosaico de elementos naturales y culturales relacionados y derivados del proceso productivo, permite imaginar una región donde el establecimiento de instituciones como la encomienda y el repartimiento de indios para el trabajo y tributo, se encarnaron y se materializaron violentamente en un mundo en donde las ideas y preceptos religiosos dominaban el ambiente social.

Fue, en consecuencia, la relación íntima entre los diversos pueblos de indios y las empresas productivas de españoles y de la Iglesia, la que logró estructurar por medio de una creciente explotación de la fuerza de trabajo, una forma de vida parasitaria para unos, tristemente dolorosa para otros.

El valle y pueblo de Petapa

El valle de Petapa formaba parte del llamado Valle Central, con la ciudad de Santiago como eje administrativo. El pueblo de San Miguel Petapa fue el centro geográfico y administrativo que dio nombre a este valle. Más adelante se verá como el pueblo y su ubicación estratégica económico-comercial, coadyuvaron al ensanchamiento y articulación de zonas circunvecinas que a la postre conformaron la referida región.

Las evidencias arqueológicas indican que este valle estuvo poblado antes de la conquista por grupos pokomames procedentes de la región de Cuscatlán, asentados principalmente en las planicies al noroeste de la presente población de Petapa³. El valle estuvo conformado por varios parajes y lugares donde convivieron durante la colonia indios, mestizos y peninsulares.

“El pueblo de Petapa⁴ es de origen pokomam y parte de los pokomames del centro del país (Mixco, Chinautla, Palín, Amatitlán, Santa Catarina Pinula). Este grupo central se extendía desde el valle del río Motagua hasta Palín y Mita por el sur y Jilotepeque al oriente (siglo XVI). Los españoles trazaron su poblado a unos quince kilómetros de la ciudad de Santiago de Guatemala, en el camino principal que llevaba al oriente del Reino y tenía como anexo el pueblo de Santa Inés Petapa. San Miguel, en la llanura, era de traza

³ Vid Carson N. Murdy. *La población prehispánica y sus adaptaciones agrícolas en la zona de San Miguel Petapa, Guatemala*. Universidad de Pensilvania, 1984. pp.294-301

⁴ Petapa se llama así por la reunión de dos palabras indianas, la una pet, que significa estera, y la otra thap, que quiere decir agua, porque siendo una estera la que forma principalmente la cama de los indios, el nombre de Petapa, propiamente dicho, quiere decir cama de agua, en razón de que el agua del lago está llana, mansa y quieta. En Tomás Gage. *Los viajes de Tomás Gage en la Nueva España*. Edit. José de Pineda Ibarra. p. 49. Actualmente dicho pueblo conforma junto a Santa Inés Petapa y algunos asentamientos habitacionales nuevos, uno de los 17 municipios del departamento de Guatemala, y según estimaciones del Instituto Geográfico Militar abarca un área de 23 Kms. Colinda por todos sus lados con municipios del departamento de Guatemala; al sur, con Amatitlán; al este, con Villa Canales, y al oeste con Villa Nueva.

recticular, mientras que Santa Inés mostraba una planta desaliñada. Era un valle fértil conocido por su producción de maíz y frijol⁵.

En 1549 el Español Juan de Pineda comisionado por la monarquía, informó sobre la situación de los pueblos, provincias y milpas de indios que estaban en la provincia de Guatemala, buscando a partir de dicho informe recibir los justos tributos para la real hacienda. Refiriéndose a Petapa indicaba:

“Que está a cuatro leguas de la ciudad de Guatemala, como salimos de ella para la Villa de la Trinidad, que por otro nombre se llama Cenzonatle [Sonsonate en El Salvador]; está este pueblo asentado en la ribera de un río, en un llano, cerca de él está una laguna, media legua de él, en que se toma mucho pescado de mojarras grandes y muy buenas y los vecinos de él lo llevan a Guatemala a vender; es tierra fría y sana y es pueblo muy pasajero, que por él van a la provincia de los Ycalcos [Izalco], Honduras y Nicaragua; se coge en él mucho trigo y muy bueno, y mucho maíz, ají, frijoles, chian; crían muchas aves de la tierra y de Castilla, y crían muchos capones; tienen mucha fruta, así de Castilla como de la tierra, y plátanos de calidad y los mejores que hay en toda la provincia; y como es pueblo tan pasajero venden todo lo que tienen muy bien a los pasajeros españoles que por él pasan, que es mucha cantidad de gente, así de verano como de invierno, y el trigo que cogen lo llevan a Guatemala en sus caballos...solían dar trigo, dinero y mantas de tributo, y al día de hoy dan dinero y tan poco que podrán dar otro tanto tributo más del que dan, sin vejación ninguna⁶”

El cronista Fuentes y Guzmán, apuntó para finales del siglo XVII algunos datos importantes con relación al pueblo:

“San Miguel Petapa fue numerosísimo, perteneciente al señorío del cacique Cahualam, uno de los señores que llamaron de las cuatro cabeceras y que como príncipe libre no pagaba feudo ni reconocimiento a otro; y era casa y linaje con que emparentaban los reyes del Quiché, Cackchiquel y Sotojil. Y siendo como fue uno de los que se dieron de paz a la obediencia católica, también por esta razón el pueblo de San Miguel Petapa es uno de los antiguos y primero curatos de indios, que hay en la gran extensión de este valle de Guatemala... y hace su sitio húmedo, ayudado con lo umbroso de la participación de las aguas procelosas de la Sierra de Canales... hay mucha vecindad de españoles y otros ladinos, mulatos, mestizos, negros e indios laboríos...compone su república del número de setecientos dos tributarios de la nación e idioma Pocomán, en que los religiosos de Santo Domingo lo administran. Y para ello, estos indios que en muchos tratos, especialmente en las cosechas de trigo y en maíz, venta continuada de frutas, pescado, alquiler de bestias de carga a pasajeros, que por él hacen su jornada de las provincias orientales a Guatemala, y en lo que por su trabajo personal perciben los dueños de labores de pan llevar...Refiriéndose a Santa Inés, anexo de San Miguel, dice: que esta república se compone de 200 indios tributarios de nación mexicana...Y así, éstos de Santa Inés, como forasteros obtienen una pequeña tierra de ejidos...sin estipendio para que labren sus sementeras, y a la tierra que ellos poseen, le llaman con memoria de las serranías de su patria México, Las Chichimecas, que es de su materna la voz <Chichic mecat>, que quiere decir, mecate o cordel amargo⁷”

El pueblo de San Miguel fue trasladado de su localización original debido a una inundación ocurrida en el año 1762, provocando la fundación de una nueva población

⁵ Luján Muñoz, Jorge “Cambios en la estructura familiar de los indígenas pokomames de Petapa (Guatemala) en la primera mitad del siglo XVI”. Mesoamérica No. 10, CIRMA. Guatemala 1985. pp. 356-361.

⁶ Anales de la Sociedad de Geografía en Historia. Guatemala 1924. Año 1, tomo 1. Descripción de la Provincia de Guatemala por Juan de Pineda, 1549.

⁷ *Op. cit.*, Fuentes y Guzmán, *Recordación Florida*, Tomo I, Vol.6. Libro 17, pp. 410- 416. 1932

separada, formada por los españoles, mestizos y demás castas que hasta entonces habían vivido incorporados al pueblo de indios. El pueblo de indios conservó el nombre de San Miguel y el nuevo (que se hizo bajo la advocación de su parroquia) fue llamado Villa de la Concepción de Las Mesas.⁸

Un informe muy interesante sobre este pueblo fue el escrito por el Arzobispo Pedro Cortez y Larraz en la década de 1770:

La cabecera de esta parroquia es Petapa con dos pueblos anexos y el destruido, que se halla desamparado enteramente...1°. La Villa de la Concepción. 2°. Santa Inés. 3°. El Pueblo Viejo. Item. tiene las haciendas, trapiches y rancherías siguientes: 1°. Ingenio de Arrivillaga. 2°. Hacienda de Villalobos. 3°. Hacienda de Bárcena. 4°. Hacienda de Aracenas. 5°. Hacienda de Orantes. 6°. Hacienda de Arece. 7°. Hato de Granadillas. 8°. Hato de la Horca. 9°. Hatos de la Bautista. 10°. Labor de García. 11°. Hacienda San Joseph...Resulta haber en esta parroquia 588 familias con 1,593 personas.[datos de los cuales desconfía el mismo cronista]...Este pueblo de Petapa era hermoso, comerciante y rico; se componía su vecindario de españoles, indios y ladinos; estaba situado al margen del río de Petapa, no caudaloso, aunque de bastante agua, que corre de norte a sur y a una legua corta muere en la laguna de Amatitlán...El pueblo de Santa Inés, se conserva en la situación que estaba a la orilla del mismo río, el cual se va acabando muy a prisa; porque, o sea por causa de la inundación o por la poca gente que en él quedó y hallarse a la orilla del río, se ha formado un bosque de árboles y matorral sin ventilación con lo que sus vecinos siempre están enfermos y son muy pobres, sin que halla razones para persuadirles que lo abandonen y se muden al nuevo Petapa...Las cosechas de este territorio son mucho maíz y frijoles, mucho ganado en las haciendas, a que se agrega que los indios tienen un gran platanar a la orilla del río, que les produce mucho dinero...no es menor entrada la que tienen con el pescado de la laguna...que surten abundantemente de él a la ciudad"⁹

Las fuentes de archivo consultadas (mercedes, protocolos notariales y los expedientes de tierra), proporcionan información muy imprecisa sobre el espacio que antiguamente conformó el valle de Petapa. Sin embargo, para delimitar este espacio se toman en cuenta aspectos como la propiedad de la tierra, elementos geográficos como sierras, planicies, ríos, etc.; asentamientos humanos y culturales y aspectos toponímicos que hacen referencia a la geografía del lugar.

“lo complejo y variado que significa tratar de reconstruir (e incluso imaginar) linderos concebidos en épocas en que los criterios de demarcación diferían notablemente de los hoy empleados,...alertará sobre el riesgo que se corre al intentar aplicar mecánicamente conceptos contemporáneos a realidades del pasado”.¹⁰

Tomando como punto de referencia la ciudad de Santiago como lugar en torno al cual giró la actividad económica del reino, Petapa configuró un puente de relaciones hacia otros lugares, convirtiéndose en un centro de aprovisionamiento (Gage y Fuente señalan la importancia de este pueblo en los días de mercado). Si bien la presencia española provocó rupturas en la producción y actividades tradicionales, también introdujo otras nuevas. Lo estratégico del valle consolidó un amplio sistema de transporte terrestre de mercaderías, y por consiguiente, un grupo de mercaderes, transportistas, aguateros, vaqueros,

⁸ Luján Muñoz, Jorge. “Indios ladinos y aculturación en San Miguel Petapa (Guatemala) en el siglo XVIII”, Universidad del Valle de Guatemala. p. 10

⁹ Cortez y Larraz, Pedro, *Descripción Geográfico-Moral de la Diócesis de Goathemala*. Biblioteca Goathemala de la Sociedad de Geografía e Historia. Tomo I, Vol. 20. Guatemala, C.A. 1958. pp. 46-48.

¹⁰ Ruz, Mario H., “Tabasco: apuntes de frontera”. Coordinación nacional de descentralización. Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta. México, 1997. pp. 4

muleros, etc., que activaron el tránsito comercial hacia las provincias, desarrollando zonas circunvecinas como Amatitlán, la Sierra de Canales, el Valle de las Mesas, Pinula, etc. Los límites de este valle - como lugar de paso-, siempre estuvieron en constante cambio y condicionados por las actividades económicas; es así que los mojones reales del pueblo, frente a las ocupación de propiedades españolas y mestizas en sus alrededores, siempre fue motivo de constantes litigios; situación que quedará más claro cuando se hable de las tierras del pueblo.

La ocupación de los distintos espacios geográficos en el valle de Petapa, estuvo determinada por la apropiación de la tierra en manos de particulares, instituciones religiosas y el pueblo. La propiedad de la tierra (temática central de este trabajo), es un elemento sustancial que permite la reconstrucción geográfica parcial del valle.

OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL VALLE DE PETAPA

Mercedes de tierras

Las primeras concesiones reales de tierras denominadas "mercedes" otorgadas a los conquistadores españoles, proporcionan valiosos datos (año, nombre del agraciado, ubicación, razón de la solicitud, etc.) para conocer cómo durante la segunda mitad del siglo XVI se conformó geográfica y económicamente el valle de Petapa. Para comprender en toda su amplitud el nivel de importancia que tienen las mercedes en la formación del régimen de propiedad en el valle, se adjunta más información al respecto (véase cuadro de mercedes, anexo 1)

Las primeras formas de ocupación del suelo en el valle de Petapa resultaron de la consolidación de la conquista española y de la paulatina apropiación de recursos por parte de estos sujetos históricos. Las primeras incursiones sobre la tierra en el reino, como ya se dijo en otra parte de este trabajo, fueron más bien desordenadas, imprecisas y condicionadas o sujetas a intereses fundamentalmente extractivos de enriquecimiento rápido y fácil, lo que condicionó la ocupación de espacios donde existiesen estos recursos y las facilidades de su explotación. Con la llegada de los españoles, durante esta primera fase, los factores de cambio son muy pocos, pues no existe la inversión económica y tecnológica sobre las tierras, y los cambios son más bien radicales para la población nativa en situación de esclavitud. Petapa como pueblo reducido a finales de la década de 1540 es importante como soporte económico a estas formas de ocupación del suelo

"...por la cercanía de la ciudad de Guatemala, orientó parte de su producción para el abasto de la capital. A diferencia de otros pueblos en las tierras bajas que se convirtieron en "tierra de cacao", debiendo pagar su tributo en este producto, ésta fue zona de granos, pagando su tributo con el excedente de trigo y maíz, así como en gallinas y dinero".¹¹ Petapa fue pueblo repartido por los primeros gobernadores entre los años 1528-1529 al conquistador Juan Pérez Dardón¹².

Si bien la Corona española se interesaba en promover las empresas de conquista prometiendo a sus vasallos riquezas de todo tipo, también es sabida su pretensión de frenar aspiraciones en aquellos individuos de baja estirpe que al igual que sus conciudadanos ibéricos deseaban convertirse en grandes señores. Tratando de paliar esas contra-

¹¹ *Op. cit.* Luján Muñoz, Jorge, "Cambios en la estructura familiar de los indígenas Pokomames", p.362.

¹² Cabezas, Horacio, "Las encomiendas". Historia General de Guatemala. Guatemala, 1994, Asociación de Amigos del País, Tomo II, p.374.

dicciones y buscando las fórmulas adecuadas para no perder el control, aún en sus manos, la Corona alentaba a sus vasallos con la promesa de repartirles casas, solares, tierras, caballerías, peonías, encomiendas y repartimientos, para que disfrutasen de sus provechos y beneficios. Sin embargo, ello no eliminaba la contradicción, pues se trataba de obligar a aquellos personajes militares a realizar actividades agrícolas y sedentarias a las cuales no estaban acostumbrados, limitándoles al mismo tiempo el poder convertir sus aspiraciones a simples trozos de tierra (peonías o caballerías), lo cual no representaba un trato justo ante sus ojos.

El primer paso de esta política agraria fue conceder fracciones de tierra mediante una merced real, que poseían la ventaja de poder adquirirse como tierra privada luego de varias condiciones a cumplir¹³. Estas primeras concesiones de tierra representaban algo más estable, pero menos productivo frente a las encomiendas, de las que sólo se contaba con el tributo indígena y los servicios personales de éstos. Estas primeras cesiones están muy ligadas históricamente a los procesos fundacionales de ciudades y villas de españoles, donde además de los solares urbanos se repartieron tierras en caballerías y peonías¹⁴ en los alrededores de estos importantes centros de asentamiento.

Pero no todas las huestes españolas estaban decididas a solicitar mercedes de tierra, pues éstas no llenaban las expectativas deseadas. Ello motivó que muchos españoles incursionaran en las tierras en forma ilegal e incluso lograsen por medio de ellas algunos beneficios de tipo económico, al extremo que cuando la Corona exigió su regularización por medio de la ratificación legal -fuera ésta por concepto de merced o más adelante por medio de la composición- muchas de las tierras habían ya pasado por varias manos¹⁵. Mientras estas usurpaciones se producían, la Corona buscaba afanosamente medios regulativos en los repartos iniciales de tierras y consolidar el sedentarismo de sus vasallos. Así ya desde 1525 se legisó que a aquellos que poseían solares y tierras en algunos pueblos no se les permitiera el reparto en otros, "*sino fuere dejando la primera residencia*"¹⁶.

¹³ El medio de alcanzar el dominio privado de la tierra derivó jurídicamente de la gracia o merced: concesión del Rey para premiar un mérito, un esfuerzo, una participación. Por dicha concesión estatal el disfrute de las tierras podían ejercerlo: 1) Los indios radicados en los pueblos, reducciones o corregimientos, que vivían dedicados a su explotación, así como a sus caciques; y 2) Los europeos, con mayor o menor extensión (descubridores, conquistadores, pobladores). ...La merced, desde 1530, desde la fundación de las ciudades, justifican la posesión de la tierra con el carácter de propiedad privada. Vid Solano, Francisco de: *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala*, pp.89-90. Estas primeras mercedes o concesiones de tierras, fueron cedidas y otorgadas por la corona a través de los primeros gobernadores -para el caso de Guatemala- y luego por la Audiencia que se estableció hasta la década de 1540. Los compromisos adquiridos por los agraciados eran: utilizar las tierras en la producción deseada o solicitada, con el riesgo de perderlas en caso de incumplimiento; no venderlas, donarlas, trocarlas o enajenarlas antes del tiempo estipulado (entre cuatro y seis años según fuera el caso) a ninguna iglesia, monasterio, hospital, ni persona eclesiástica ni privilegiada; las tierras asignadas no debían provocar perjuicio a naturales de la comarca o a otra persona que sobre las mismas pretendiera derecho. Para el caso de las estancias ganaderas, dentro de una legua cuadrada, no era permitido asentar otra estancia o hacer corrales, pues los pastos y abrevaderos eran de uso común y en ningún tiempo podían introducirse ganados mayores ni menores de ningún género, cuando la solicitud se hacía exclusivamente con fines agrícolas. Vid AGCA. Sig. A.1, Legajo 2863, 2887, 4588, 5928, 5951, que hacen referencia a concesiones de mercedes. Nota: no todas las mercedes se asignaron para trigo o ganado, también las hubo para otros fines como molinos, sitios de venta, minas, trapiches o ingenios

¹⁴ En las Ordenanzas 104, 105, y 106 sobre poblaciones, contenidas en el título 12 del libro 4to. de la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, se indicaba: "y porque podía suceder que al repartir las tierras hubiese duda en las medidas, declaramos que una peonia es solar de 50 pies de ancho, y 100 de largo...Una caballería es un solar de 100 pies de ancho y 200 de largo"

¹⁵ AGCA. A.1, Leg:2863, Exp:41697 (1557)

¹⁶ Vid título 12, libro 4to. *Recopilación de Leyes de Indias*. Sobre la forma de hacer los repartimientos en nuevas poblaciones, 19 de mayo de 1525.

No fue sino hasta la segunda mitad del siglo XVI (luego de establecida la Audiencia y los sub-organismos regulativos del poder y control real, así como de la reducción de indios a pueblos) que estas primeras políticas agrarias tuvieron resultados positivos. Pero no simplemente por el control que sobre la tierra y sus vasallos había impulsado el poder real, sino también por la ingente necesidad de producir y subsistir. Los años de bonanza, desorden y expoliación de la masa indígena, habían provocado en ésta última su consecuente disminución demográfica. Los pueblos, ahora organizados a la usanza hispana, cumplían una función reproductiva distinta, no menos engorrosa que la anterior, pero sí más estable.

La subsistencia, el crecimiento poblacional español, la inexistencia de minas, etc., obligaban al sedentarismo de éstos y al enriquecimiento por otras vías. La ocupación del suelo se orientó entonces a regiones de alto nivel productivo o reproductivo. Los antiguos núcleos de población indígena existentes en el valle central, fueron motivo de primeras ambiciones¹⁷ e incentivos, dentro de los cuales la cercanía a la ciudad de Santiago jugó un papel fundamental, así como "la existencia de suelos fértiles, irrigables; suelos pantanosos, tales como las ciénagas; abundancia de aguas (ríos, arroyos, lagos, esteros, ojos de agua, etc.; la cercanía de pueblos indígenas (para captar mano de obra); la cercanía del mercado...; tierras apropiadas para el cultivo de la caña de azúcar¹⁸; la explotación triguera y ganadera, y un círculo de proyección económica prometedor y fundamental en estas aspiraciones.

Es pues, entrada la segunda mitad del siglo XVI (1,557) cuando se produjeron las primeras solicitudes de mercedes reales en el valle de Petapa. Los interesados -además de los incentivos antes indicados- expresaban que el móvil de las solicitudes era el sustento de sus familias, estableciendo sementeras de trigo, maíz y otras legumbres, legalizar tierras ya ocupadas (o bien anexar) con el fin que no fuesen otorgadas a otros; mostrando con ello su necesidad y deseo de establecerse formalmente en labores agrícolas, ganaderas y comerciales (sitios de venta, trojes, sitios de molino y heridos), aprovechando la posición estratégica del valle como punto de enlace y proyección vial hacia las provincias del sur del reino y otros pueblos no menos importantes, ubicados en dicha ruta. De esa cuenta, se otorgan las primeras concesiones de tierras para labores trigueras (algunas para sitios de estancia), expresándose además de la intencionalidad económica del solicitante, la cantidad de tierra solicitada y adjudicada, así como otras anexas a la misma. Luego se verá como las caballerías concedidas por merced fueron integrándose para conformar unidades productivas más complejas.

Si bien los primeros registros formales de solicitud de tierras por merced real en Petapa se registran a partir de mediados del siglo XVI, es interesante apuntar que en los títulos, cuando los solicitantes ubican o indican el lugar donde desean se les asigne la propiedad, aparecen como lindantes poseedores hispanos con sementeras, potreros o estancias de los cuales no existen registros ni títulos de adjudicación (al menos en el Archivo General de Centroamérica). Lo anterior podría deberse a varias razones: por no haberse confirmado títulos de propiedades adjudicadas antes de 1550; por continuas usurpaciones de tierras que los indios abandonaron durante los primeros años de conquista y la posterior reducción a pueblos; por ventas de derechos sobre tierras no legalizadas ante la Corona, o por muerte de los conquistadores. Una reflexión más, conduce a pensar que al abandonarse algunas tierras, los lugareños continuaran identificándolas como propiedad de sus antiguos poseedores. En los veintidós títulos de merced localiza-

¹⁷ DIGI, USAC. *El hacendado colonial en el Valle de Petapa, 1550 - 1680*, Guatemala, 1998. p.11

¹⁸ Wobeser, Gisela, *La formación de la hacienda en la época colonial; el uso de la tierra y el agua*. México, 1983. UNAM. p. 21

dos aparecen colindantes no registrados, ignorándose en qué momento se establecieron en el valle, tal es el caso de personajes como Juan Galeas, Alonso Gómez, Juan Luis, Lope de Villalobos, Luis Quintero, Leonor García Nájera, Bartolomé Gallego, Antonio de Salazar, Francisco de Godoy de Guzmán, Francisco de Pereña, Juan Godínez de Porras, Juan Morán, Luis y Francisco de Monterroso, Baltazar Hernández, Pedro de Loiza, Isabel Calderón y Pedro García.

Las mercedes de tierras estaban dirigidas a favorecer básicamente a los habitantes de origen español. Por ello, muchos de los solicitantes argumentaban ser descendientes directos de conquistadores y primeros pobladores de estas tierras, o bien estar emparentados con familias de funcionarios o personajes importantes de la época, logrando algunos hacerse de más de una concesión. Así por ejemplo en los años 1587 y 1590 fueron beneficiados Gaspar Arias de Avila y Juan Orozco de Ayala, alcalde mayor de la ciudad y alguacil mayor, respectivamente¹⁹. Como ya se dijo, varios agraciados utilizaron estas primeras regalías de tierras para agenciarse algún metálico, siendo las referidas propiedades objeto de ventas y reventas continuas, aun cuando ello fuera totalmente ilegal. Muchos de los colonizadores siempre buscaron la forma rápida de obtener beneficios, ello provocó que en ocasiones algunos emigraran hacia otras regiones productivas (zonas añileras, de cacao y minas).

“Las mercedes también se utilizaron como vía de regularización, siendo común que se solicitaran tierras que ya estaban previamente ocupadas por aquél que las pedía. Muchos propietarios de tierras apropiadas ilegalmente lograron, de esta manera, poner en regla sus títulos de propiedad, y un gran número de caciques y de nobles indígenas se valieron de este medio para que se les fueran reconocidos predios que les pertenecían desde antes de la conquista, o que habían adquirido durante los primeros años del gobierno español, aprovechando la confusión general”²⁰.

La solicitud de mercedes estuvo muy ligada a la apropiación de la fuerza de trabajo indígena en situación de encomienda y repartimientos, y en ocasiones también en función de la apropiación directa de las tierras de éstos.

“Esos elementos jurídicos –refiriéndose a la concesión de mercedes a españoles e indios- se complementan con la distribución de la mano de obra, base material que suministra la fuerza de trabajo de los indígenas encomendados o libres y de los esclavos negros y que valoriza las tierras otorgadas y afianza la formación de la propiedad territorial y el dominio de sus explotadores”.²¹

Los primeros sitios ocupados gracias a tierras mercedadas en el valle, tuvieron lugar entre la ciudad y el pueblo de Petapa, sobre las vertientes de los ríos Platanitos y Villalobos, por la parte del camino que conducía hacia Amatitlán y Cerro Redondo. Posteriormente las ocupaciones se produjeron en los llanos de Petapa, pero principalmente en la sierra de Canales en las vertientes de quebradas y ríos como El Pinula, Las Minas, Río Blanco, Tululhá, El Cangrejal, Los Encuentros, El Molino, etc. que fluían hacia el río grande o de Villalobos; tierras propicias para sementeras de trigo y maíz. Los principales puntos de conexión del valle fueron los caminos que del pueblo conducían hacia la ciudad de Santiago, el pueblo de Pinula, el lago y pueblo de Amatitlán, y para las provincias del sur, saliendo por la cuesta de los Platanares (camino particular que conducía a la hacienda de Barillas y Tepestenango) que en algún momento sustituyó al camino antiguo, que tenía la desventaja de pasar en medio de las labores y sembradíos u hortalizas del pueblo. El ca-

¹⁹ AGCA. Sig. A1, Legajos 5937, 4588; Expedientes 51930, 39541.

²⁰ *Op. cit.*, Wobeser. *La formación de la hacienda en la época colonial*, p.23

²¹ Solano, Francisco. *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala*. Editorial universitaria, USAC 1977. pp.90

mino antiguo siempre se conoció con el nombre de El Aguacate que pasaba por el paraje El Tablón, cuyo nombre antiguo era El Descargadero, llamado así por ser jornada de descanso de los caminantes que con sus atajos de mulas llegaban al valle, a Tepestenango y a la Cumbre del Rosario.²²

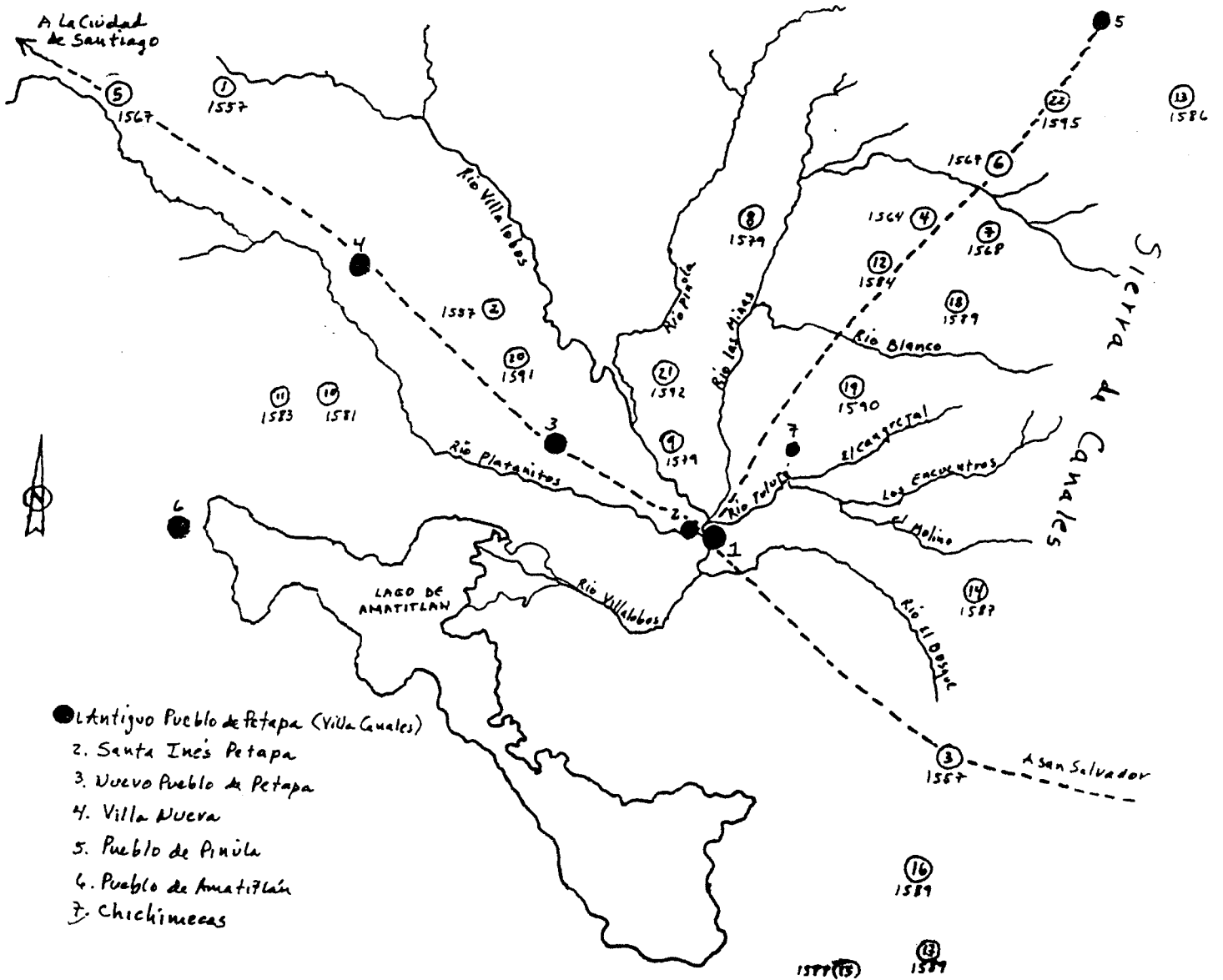
Finalmente, es importante aclarar que las extensiones de estas mercedes oscilaron entre 1 y 4 caballerías, y estuvieron sujetas a ciertas condiciones que no siempre se cumplieron²³.

A manera de conclusión, nuestro valle puede ubicarse en tres planos: los límites referenciales más distantes son la ciudad de Santiago y el camino que conducía a la Villa de La Trinidad; los pueblos y valles colindantes de Santa María Magdalena, pueblo y lago de Amatitlán, valle de Las Vacas, pueblo de Santo Tomás, pueblo de Pinula y San Sebastián (pueblo extinto). Por último, la región nuclear del valle se componía de los pueblos matrices de San Miguel y Santa Inés Petapa, el valle de Las Mesas, la sierra y valle de Canales, pueblo de Villa Nueva y los lugares o parajes de El Tablón, Tepestenango, barranca y joya del río Morán, cerro del Gotero, río Tuluja, el Ojo de Agua, que lindaba con la hacienda San Agustín, tierras de las Chichimecas, Aguasintepe, El Platanar, El Zapote, Planes de la Laguna, Pumpumay, quebrada del Aguacate, río Villalobos, río de Pinula, tierras de la familia Arrivillaga, barranca de Aholom, el cerro Tiltepet, tierras de Canmalcux, barranca de los Carretones, llano de la Zacuapa, cerro de Sanchucuyó, etc.

²² AGCA, Sig. A.1, Leg. 372, Exp. 7708

²³ *V. gr.* Para el caso de las estancias para ganados, se exigía que estas estuvieran apartadas de pueblos y sementeras de indios. "porque las estancias de ganados vacunos, yeguas, puercos y otros mayores y menores hacen gran daño en los maizales de los indios y especialmente el que anda apartado y sin guarda... y las justicias hagan que los dueños de ganado, e interesados en el bien público, pongan tanto pastores y guardas, que basten a evitar el daño y en caso que alguno sucediere, le hagan satisfacer". Vid. título 12, libro 4to. de la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, ley sobre estancias para ganados, 24 de marzo y 2 de mayo de 1550. *Vid* las leyes 20, título 3 y 19, título 9, libro 6.

**Plano de mercedes de tierra concedidas en el valle de Petapa
(1557 - 1595)**



Fuente: AGCA. Protocolos Notariales.

Petapa: un pueblo de indios

Muchas de las reducciones de pueblos de indios se efectuaron a mediados del siglo XVI como resultado de la aplicación de las Leyes Nuevas promulgadas en el año 1542. El propósito de la Corona fue reorganizar económica y políticamente a los indígenas dispersos para garantizar el uso sistemático de la fuerza de trabajo y la tierra, que para entonces se encontraban bajo el poder absoluto de los esclavistas conquistadores, ejerciendo con ello la soberanía real sobre lo conquistado.

Petapa (pueblo pokomam) a la llegada de los españoles se encontraba bajo dominio del cacique Francisco Calel, descendiente del Rey Cazbalam, fallecido antes de la conquista.

La primera noticia que se tiene de este pueblo es del año 1528, cuando el teniente gobernador Jorge de Alvarado efectuó el primer repartimiento general de pueblos a los conquistadores; correspondiéndole Petapa a Juan Pérez Dardón. En 1529, Francisco de Orduña, visitador encargado de realizar juicios de residencia al gobernador Alvarado y otros funcionarios, confirmó dicho reparto y encomendó el pueblo al mismo Pérez Dardón.²⁴

Se desconoce la fecha exacta en que produjo la reducción del pueblo, y la misma se estima hacia finales de la década de 1540. Lo anterior se infiere a partir de dos circunstancias históricas particulares: los registros de tributos reportados en agosto de 1549, que se presume fue el resultado de las tasaciones iniciadas por Marroquín y Maldonado desde el año 1536 en adelante. Para esta fecha Petapa tributa tres fanegas de trigo, seis fanegas de maíz y 40 xiquipiles de cacao, siendo reconocido como un pueblo de la Real Corona, no concedido en encomienda a ningún particular²⁵. Otra circunstancia fue el nombramiento del cacique Juan Francisco Calel el 29 de agosto de 1551 por parte del Presidente de la Audiencia Alonso López de Cerrato, reconociéndole su autoridad y permitiéndole el desempeño de algunas funciones políticas dentro del pueblo.²⁶ Este dato rescata la importancia de la probanza del año 1582 de don Francisco de Guzmán, hijo de don Francisco Calel, que hace referencia a dicha época y da cuenta de la descendencia directa de los caciques del pueblo y en la situación de servicio que quedaron los naturales con relación a aquellos.

"...los maseguals del dicho pueblo de Petapa tributaron a los españoles y al dicho don Francisco Calel por haberse quedado sin los tributos de los dichos indios... Le hacían sus milpas, así de maíz como de las demás semillas, y sus casas, y le daban indios de servicio para que le trajesen agua y leña y otros servicios que le hacían, lo cual hicieron con el dicho don Francisco hasta que murió... y después de muerto sucedió el dicho don Francisco de Guzmán en el cacicazgo... se ha hecho con él y se hace lo mismo que con el dicho don Francisco Calel, su padre."²⁷

Los datos anteriores ponen de manifiesto el papel desempeñado por los caciques de Petapa en el gobierno municipal del pueblo y en la consolidación del proceso de reducción. Según Luján Muñoz estos privilegios y prestigios como gobernadores, con algunas leves interrupciones continuaron durante el siglo XVII hasta el primer cuarto del siglo XVIII. Lo anterior podría interpretarse como un doble manejo de poder sobre el pueblo, donde los beneficios otorgados a los caciques posteriormente se transformaron en abusos

²⁴ Cabezas, Horacio. "Las encomiendas". Historia General de Guatemala. pp. 374

²⁵ Feldman H., Lawrence. *Las tasaciones y tributos de Guatemala, 1549-1599*. pp. 36, Guatemala, 1980, Academia de Geografía e Historia.

²⁶ *Op. cit.*, Luján Muñoz, Jorge. "Cambios en la estructura familiar", pp. 363-364.

²⁷ AGCA, Sig. A.1, Leg. 4674, Exp. 40166, fol. 13, Año 1582.

y decisiones fundamentales, sobre todo en el manejo de las tierras del pueblo, como se verá más adelante.

Según la cuenta y tasación de San Miguel Petapa en enero de 1562, el pueblo contaba con 211 matrimonios de tributarios, 6 tributarios solteros, 11 matrimonios de sacristanes y 5 matrimonios viejos, para un total de 227 matrimonios. El número de tributarios (varones) o vecinos era de 217. En cuanto al pueblo o barrio de Santa Inés existían 46 matrimonios con 66 hijos y 2 menores, 1 viudo y 1 viuda, para un total de 162 habitantes. Los tributarios eran solo 21, y un reservado por sacristán.²⁸ El libro de Feldman menciona para este año 241 tributarios de San Miguel con el cargo de 100 fanegas de maíz y Santa Inés con 47 tributarios. Más adelante, para 1566, no se dice la cantidad de tributarios, pero sí que tributaban 57 tostones, 30 fanegas de maíz y una fanega de frijoles. En 1570 en San Miguel Petapa aparecen registrados 1500 vecinos²⁹. De acuerdo con la última tasación efectuada en octubre de 1670, cien años después, el pueblo de San Miguel aparece anexo a la doctrina de Mixco, tasado por 506 indios casados tributarios enteros, 50 casados en otros pueblos, 8 casados con reservadas, 1 con mestiza, 30 viudos, 44 solteros, 40 indias casadas en otros pueblos, 8 casadas con ausentes, 9 indios con laboríos, 6 con mestizos, 27 viudas, 7 solteras; de tal forma que reducidos los medios y tercios a tributarios enteros hacían un total de 606 tributarios enteros y la mitad de otro. Los datos relacionados con los tributarios de Santa Inés se encuentran incompletos (por destrucción del documento), sin embargo se apuntan algunos de ellos: 118 indios casados tributarios enteros, 3 indios casados con reservadas, 3 indios casados en otros pueblos, 3 viudos, 3 solteros y 14 indias casadas en otros pueblos.³⁰

Esta población concentrada y tasada desempeñó una serie de obligaciones: para la corona, el tributo; para la iglesia, varios servicios no remunerados; para los conquistadores y colonos españoles, trabajo forzado y/o semigratuito fundamental en la economía de las unidades productivas. Para hacer frente a las exigencias tributarias y para la reproducción misma del pueblo de Petapa les fueron asignadas tierras ejidales. A pesar de los derechos que cada pueblo tenía de recibir una legua cuadrada de tierra ejidal (38 caballerías), no se tienen registros de la asignación a este pueblo, ni tampoco que se les haya asignado tal cantidad; sin embargo las reducciones se caracterizaron por el hecho de que la Corona aprovechando la estructura social preexistente permitió que los pueblos conservaran muchas de sus antiguas tierras para legalizarlas posteriormente.

El primer registro localizado y que hace referencia a la asignación de tierras al pueblo de San Miguel data de una posesión concedida en el año 1583 por el escribano Antonio Mirón, por comisión del Presidente de la Audiencia Licenciado Juan Martínez de Landeche. Como es fácil comprender, la naturaleza de esta adjudicación podría interpretarse en dos sentidos: poner en regla institucional las tierras correspondientes al pueblo y ejercer vigilancia sobre sus dominios territoriales, frente a la presión que representaban las ocupaciones legales e ilegales de tierras por parte de peninsulares y criollos. Según se indica dicha posesión se otorgó sin medida alguna. Lo anterior resulta imposible debido a que dicho presidente fungió en el cargo entre los años 1559 y 1563; de tal forma que esta debe ser la fecha en que le fueron asignadas tierras al pueblo por primera vez. En dicha concesión se indica que las doce caballerías de tierra comprendían desde la barranca y riachuelo de Aholom, dos leguas y media hasta el pueblo. Las tierras lindaban por el sur con tierras mercedadas a Gaspar Arias de Avila. Al parecer la confirmación de estas tierras fue otorgada en tiempo del Licenciado García de Valverde, quien fungió como Presi-

²⁸ *Ibid.* Luján. Cambios....pp. 364

²⁹ *Op. cit.* Feldman, *Las tasaciones y tributos en Guatemala*, p. 36

³⁰ AGCA, Sig. A.1, Leg. 2887, Exp. 42300

dente de la Audiencia entre los años 1578 y 1589. Sin embargo, en una escritura de arrendamiento de tierras del pueblo (1591), los representantes del común al efectuar dicha transacción reconocen que dos de las caballerías que arriendan, formaban parte de las doce ya expresadas; agregando en el historial de las tierras, que además de la merced que disfrutaba el pueblo, ocupaban otras cuarenta caballerías, aclarando que dicha posesión la ejercían sin título alguno.³¹

Lo anterior pone de manifiesto que la legalidad de las tierras del pueblo permitió su empleo económico como alternativa de la comunidad frente a las circunstancias históricas impuestas por el régimen colonial. El pueblo de Petapa, entre los años 1591 y 1599 llevó a cabo cuatro contratos de arrendamiento a particulares españoles, algunos de ellos vecinos del valle agraciados con mercedes y cultivadores de trigo y maíz, o bien a personas importantes residente en la ciudad de Santiago³². No se puede asegurar con propiedad el destino que la comunidad daba a lo procedido de los arrendamientos cuando estos se hacían por pagos en efectivo; todos los contratos que realizó el pueblo en esa época se hicieron con la salvedad de que el arrendamiento fuese pagado en fanegas de trigo y por un tiempo no menor de 8 años, seguramente para solventar sus cargas tributarias a largo plazo. Generalmente las condiciones de estos contratos estipulaban la entrega anual de trigo por concepto de pago, hacer rozas, barbechos, construir casas, trojes, etc., que quedaban al pueblo finalizado el contrato. Se exigía además la siembra de un tercio de la totalidad de lo arrendado, y si por alguna razón llovía demasiado, se producían incendios, o bien ocurría alguna desgracia sobre las siembras, el arrendatario sólo estaba obligado a pagar un cuarto de lo cosechado. La propiedad arrendada no era transferible a nadie que no fuera llano o abonado, y en caso de que se produjera la transferencia debía notificarse antes al pueblo para su aceptación. Si por alguna negligencia el arrendatario no sembraba las tierras, éstas no le eran quitadas, pero siempre quedaba sujeto al pago de lo convenido³³.

³¹ AGCA, Sig. A.1.20, Leg. 1127, Exp. 9620, Fol. 203 (1591)

³² AGCA, Sig. A.1.20, Leg. 1127, Exp. 9620, Fol. 270 (1592). Se refiere a un arrendamiento que realizaron los indios del pueblo de Petapa a Juan Orozco de Ayala, quien era vecino y regidor de la ciudad de Santiago.

³³ Estos contratos (arrendamientos) sobre cesión y adquisición de derechos al uso de determinada porción de tierra y a sus componentes, estuvieron determinados por las necesidades de vivienda, cultivo, pastoreo, producción, agostaderos, tributos, y en general como una forma de extender o de ampliar capacidades y potencialidades económicas, en la medida que se restringía en ocasiones la posibilidad inmediata de comprar algunos bienes, sobre todo aquellas propiedades de alta demanda en la cercanía de pueblos o villas españolas. Como todo tipo de contrato legal se accionaba a partir de dos interesados: el arrendante y el arrendatario. El primero, era la persona que poseía un bien y que se encontraba en la disposición de ceder su derecho para que otra lo utilizase; el segundo, era quien se encontraba interesado por adquirir durante un tiempo determinado los derechos de uso y usufructo de algún bien ajeno y que estaba dispuesto a pagar por ello lo que el propietario solicitare. Un contrato de arrendamiento básicamente contemplaba los siguientes elementos: las partes interesadas, el bien arrendado con sus componentes y adherentes, el tiempo de contrato, el valor y condiciones o estipulaciones para su cumplimiento. En el periodo colonial los compromisos legales del arrendante fueron no quitar las tierras arrendadas bajo la pena de entregar otras tan buenas o mejores en cualquier parte y por el mismo precio, pagando inclusive los costos y construcciones que hubiere realizado el arrendatario. Mientras se cumplía el término del contrato, el bien no podía transferirse a otra persona. Por su parte, el arrendatario se comprometía a mantener el bien en perfectas condiciones tal y como le era entregado, asimismo no se hacían reclamos, y al término de tiempo todo lo edificado generalmente quedaba en poder del propietario, quedando sujeto además, a indicar claramente el destino y usos futuros del bien adquirido. Este tipo de escrituras describen la ubicación e historia del inmueble, proporcionando en ocasiones datos sobre la propiedad pudiendo establecerse si la misma había sido contratada con anterioridad bajo las mismas circunstancias. Cuando lo arrendado eran tierras propiedad de indios, generalmente la figura arrendante la constituían sus gobernadores, alcaldes, regidores, caciques, mayordomos, escribanos, alguaciles, principales, vecinos, unificados en un concejo o cabildo, bajo la licencia del alcalde ordinario delegado por la administración española.

Cuadro de arrendamientos de tierras del pueblo de Petapa

Año	Arrendante	Arrendatario	Tierra	Valor	Tiempo
1591	Pueblo de Petapa	Alonso de Esquivel	2 cabs.	25 fanegas de trigo	10 años
1592	Pueblo de Petapa	Bartolomé de Oliva	¼ Cab.	20 tostones anuales	10 años*
1592	Pueblo de Petapa	Juan Orozco de Ayala	2 cabs.	16 fanegas de trigo al año	10 años
1592	Pueblo de Petapa	Pedro Gil Colorado	1 Cab.	10 fanegas de trigo al año	8 años

Fuente: AGCA, Protocolos Notariales³⁴

* Este arrendamiento fue confirmado en el año de 1599 por el mismo valor y extensión de tierra.

Además de las tierras que le correspondían por ejido, el pueblo tenía la posibilidad de ampliar su patrimonio territorial...por medio de denuncias, titulaciones, composiciones, confirmaciones, litigios, compras, etc. La tierra adquirida y acumulada mediante estos procedimientos era considerada comunal, distinguiéndose de la ejidal en que ésta le pertenecía de derecho y era inalienable, mientras que la comunal se constituía según las posibilidades económicas de cada pueblo. La tierra comunal sí podía ser alienada (venta, alquiler, préstamo, etc.)³⁵ Los arrendamientos se hicieron en tierras comunales del pueblo, lo que destaca la importancia de este patrimonio como parte de su reproducción dentro del sistema colonial. Así por ejemplo, en 1606 el Cabildo del pueblo de San Miguel Petapa solicitó al alcalde ordinario de la ciudad Diego de Paz Quiñónez licencia para vender cuatro caballerías de tierra al señor Andrés Muñoz Garrido por valor de 500 tostones con 4 reales. Las tierras se ubicaban entre las barrancas de Tululhá y Cululpan. Los indios argumentaron que las tierras no les eran necesarias y que de hecho las tenían arrendadas al señor Juan Orozco de Ayala y que su venta permitiría la obra de su iglesia y otras obras públicas de las que el pueblo tenía necesidad, tal el caso de un molino de pan llevar.³⁶

Son los mecanismos legales como litigios pueblo/hacendado, pueblo/pueblo, pueblo/autoridades, denuncias, arrendamientos, testimonios, medidas, remedidas, titulaciones, posesiones, reposiciones de títulos, etc., los que durante el siglo XVII y subsiguientes dan constancia de los cambios o transformaciones ocurridas en las tierras del pueblo de Petapa.

En el año 1626 el común de indios del pueblo litigó contra el señor Diego de Arriaza Bojorges, quien pretendía seis caballerías en la Sierra de Canales, lo que fue rechaza-

³⁴ AGCA, Sig. A.1.20, Leg. 1127, Exp. 9620, Fols. 203, 149, 270 y 274v.

³⁵ *Op. cit.*, Palma Murga, Gustavo. "La tierra comunal en Guatemala", p. 62

³⁶ AGCA, Sig. A.1, Leg. 5937, Exp. 51930

do por el común bajo el argumento de ser tierras útiles y de mucho beneficio para el pueblo. Según los indios esas tierras eran parte de las doce caballerías de sus ejidos legales y que por lo tanto era imposible contravenir la posesión dada por título. El conflicto radicó en la contradicción puesta por los mayordomos de la Cofradía del Rosario fundada en la iglesia del pueblo, indicando que las tierras les pertenecían. Al final, y luego de una transacción, cuatro de las caballerías en disputa quedaron al pueblo y dos al mencionado Arriaza. La transacción no se logró sino hasta el año 1654, en tiempos del Presidente don Fernando Altamirano Velasco. Lo interesante del caso fue la resolución en favor de Arriaza a partir de su argumento de defensa:

“...los indios están siendo utilizados por personas de otro fuero y quieren las tierras para arrendarlas a cofradías y conventos, en resistencia de autos y cédulas que lo prohíben, por los daños que ello causa al real haber; por los diezmos y novenos en que su majestad es interesado, motivo para que aun por venta se hallan excusado y limitado semejantes ventas de tierras y haciendas a conventos y cofradías que siempre se fundan en la caridad y que tienen todo lo necesario por las muchas limosnas (que se dan bastantes) a la paga de las misas de ella sin que necesiten capital. No es justo entonces, que con color de piedad, a mí se me cargue la pena en todo y se me prive de mi derecho a las tierras”³⁷

El material muestra un punto valioso para el análisis e incorpora al conflicto a un nuevo elemento de la sociedad colonial: la iglesia. Esta institución mostraba ya sus complejas maneras de penetración espiritual y de poder en los pueblos de indios y en el valle en general. La iglesia, al igual que la corona y los propietarios españoles también dispuso de los beneficios del pueblo reducido, por servicios gratuitos que percibía para sostenimiento y construcción de sus propios edificios. Las Ordenes de dominicos y agustinos también gozaron de algunas propiedades en Petapa, y por lo mismo de la fuerza de trabajo del pueblo. Otras Ordenes también hicieron sentir su presencia económica en el valle por medio del cobro de diezmos, la imposición de censos, fundación de capellanías, fundación de cofradías, legados piadosos, etc. Algunos de estos aspectos se analizarán en el siguiente capítulo.

Con motivo de un litigio promovido por el común del pueblo en 1718 contra el señor Manuel Arrazola (por haber comprado ilegalmente tierras del común), en el emplazamiento judicial del proceso se exhibieron los títulos que acreditaban las propiedades del pueblo ³⁸. En ellos consta que, el 13 de febrero de 1671, se les dio testimonio de un título de 12 caballerías de tierra situadas hacia el camino que conducía a la laguna y otros pedazos alrededor del pueblo. Estas tierras son las que durante los siglos XVIII y XIX se constituyeron como el mayor conflicto que atravesó el pueblo a través de su historia. El 19 de febrero de 1683 el pueblo compró por escritura pública a don Juan García de Gálvez una labor y molino cerca del pueblo. El 7 de noviembre de 1684 el común del pueblo compró 6 caballerías de tierra realenga, que en 1682 se había medido a solicitud de Antonio Meléndrez Hincapié. El común hizo ver el perjuicio que se les seguía con dicha venta, logrando su adjudicación por valor de 50 pesos la caballería. El 20 de julio de 1696 aparece un título de 6 caballerías en el paraje nombrado Tepestenango, librado por don Gabriel Sánchez de Berrospe y que dijeron los indios estar dentro del monte. Posiblemente este título, fue la confirmación de las tierras compradas en 1684. En este mismo documento, se presentó un título de tierras muy maltratado, casi ilegible, sin fecha ni número de caballerías, aduciendo llamarse Las Chichimecas. Según una remeida efectuada en 1834 a favor de la municipalidad del pueblo de Santa Inés, de las tierras de Las

³⁷ AGCA, Sig. A.1.21, Leg. 5939, Exp. 51959 (1626)

³⁸ AGCA, Sig. A.1, Leg. 368, Exp. 7597 (1718)

Chichimecas resultaron 23 caballerías y se menciona que estas tierras fueron medidas en 1750 conjuntamente con las de San Miguel ³⁹.

El citado documento (1718), además de presentar un esbozo de las tierras de San Miguel y Santa Inés, contiene —a nuestro entender—, elementos suficientes para considerar que en este período principia la desestructuración sistemática de la propiedad territorial de dichos pueblos. Tal aseveración, es producto de la vulnerabilidad en la práctica de uso y distribución de la propiedad parcelaria. Las autoridades del pueblo en su alegato por recuperar las tierras, expusieron que era una costumbre señalar pedazos a los naturales para que sembraran y cultivaran sus milpas. De esa cuenta, era que algunos utilizándolas por varios años, reclamaban la propiedad de éstas dejándolas a sus herederos, quienes celebraran ventas a españoles y a otros vecinos en grave perjuicio del común; pues los compradores, luego de desmontar las tierras formaban haciendas de ganados mayores, potreros, cañaverales y trapiches, con cuyos hechos se causaban graves daños en sus personas y sementeras, originándose pleitos y disturbios.

El punto central del conflicto radicó en el reclamo y anulación de las ventas de tierras que había hecho el cacique y gobernador Pascual de Guzmán a Manuel de Arrazola, español, y otros indios particulares. Las tierras que vendió Guzmán las había acumulado en sucesivas compras (sin autorización) a varios indios del pueblo, sin tomar en cuenta que por ser tierras y ejidos del común no podían ser enajenadas ni vendidas sin información de utilidad y licencia expresa de la Corona. Las tierras vendidas estaban en la orilla de la laguna y eran las más útiles y necesarias. Servían para siembras de milperías y platanares y de su producto pagaban sus cargas tributarias.

En la inspección ocular hecha por el juez comisario en ese mismo año, se pudo establecer que las tierras que ocupaban los indios eran todas del común del pueblo, y que las mejores y más cercanas eran las que poseían los ladinos. Otra porción de las tierras eran inservibles pues se inundaban constantemente.

Lo cierto es que, entre los años 1682 a 1718, se hicieron 22 ventas de pedazos y fracciones de tierra comunal por parte de indios a españoles, entre indios propiamente y entre españoles que habían adquirido las propiedades con anterioridad. Las tierras vendidas se ubicaban en los parajes del Ajial y la Laguna, en lugares como el bajío del cerro Siguatepet, junto al río grande (río Villalobos), los Xocotes y Aguexotes, Chipir, la vega y playón de la laguna y el rincón del Tocolocol (Tocoloto) (véase cuadro de ventas de tierras del pueblo, anexo 2).

Finalmente, en marzo de 1724, el fiscal de la Audiencia ordenó la devolución de las tierras a los indios, por haber demostrado que todas sus tierras lindaban con la laguna y les pertenecían por derecho. Manuel de Arrazola fue restituido con 218 pesos que había erogado por las tierras; el pago lo recibió de la Cofradía Nuestra Señora del Rosario fundada en la iglesia del pueblo. La resolución final indicó que los ladinos no podían poseer tierras entre los indios por estarles prohibido, ni vivir entre ellos, ordenándose a los indios pagar lo estimado por las tierras de los ladinos introducidos. Según parece esto nunca se cumplió.

Reflexionando sobre lo anterior surgen respuestas a dos hechos históricos de especial interés para la reconstrucción del funcionamiento y estructura del valle. Por un lado, el hecho de que los caciques, además de ser autoridades del pueblo y velar por los intereses de la Corona, utilizaron sus cargos para enriquecerse y convertirse en un grupo explotador dentro del sistema colonial; y por otro, el hecho de que por primera vez se

³⁹ AGCA. Índice de Tierras, Paq. 1, Exp. 9. Departamento de Amatitlán (1834)

menciona al ladino en las tierras del pueblo, como agente disociador de la propiedad comunal y como grupo que activó la rápida aculturación y mestizaje en este valle. Aún falta por investigar la trascendencia y el papel que a finales del siglo XVII jugó el ladino (mestizo); sin embargo, con algunos materiales que poseemos de siglos posteriores, de antemano podemos anticipar y con la disculpa de la poca profundidad en que se abordará, la importancia que tuvo este sector en el rompimiento de la propiedad comunal del pueblo de Petapa.

“De hecho la lucha por la tierra y los recursos naturales —en particular entre los pueblos de indios y las haciendas— se exacerbaría sobre todo durante el siglo XVIII, en coincidencia con la recuperación demográfica de la población aborigen, el incremento numérico de otros grupos (particularmente importante en nuestra zona) y el ajuste social en las colonias americanas, lo cual conllevó un desenvolvimiento económico integral y la ampliación y aseguramiento de los mercados consumidores de los productos hacendarios”⁴⁰

Los datos hasta aquí expuestos dan cuenta de la historia de las tierras del pueblo de Petapa durante dos siglos: su conformación como pueblo, la asignación de sus tierras ejidales, el manejo de su propiedad territorial, litigios, ampliaciones y recuperación de sus fundos productivos. También el material consultado posibilitó establecer el área geográfica que ocuparon las tierras del pueblo y particularmente permitió —superficialmente si se quiere—, conocer el surgimiento de un sector social asociado a la problemática de la tierra.

Una retrospectiva de los acontecimientos nos permite incorporar datos históricos que se produjeron paralelamente en el valle durante el siglo XVII. Mientras el pueblo luchaba por mantener la posesión de sus tierras, se modificaba de igual manera y en constante interrelación el paisaje agrario circundante. Esta transformación fue el resultado del surgimiento y desarrollo de diversas unidades productivas agropecuarias en manos de criollos y peninsulares, incluyendo a la iglesia, quienes aprovechando el marco legal del régimen colonial, relacionado con la formación y expansión de la propiedad (mercedes, denuncias y composiciones), interactuaron conjuntamente con el pueblo. Estas propiedades subsistieron a expensas del régimen coercitivo que garantizaba el empleo de la fuerza de trabajo indígena repartida, fundamental para su reproducción. Petapa y otros pueblos del Corregimiento Central no fueron ajenos a este proceso.

Por fortuna el material recopilado proporcionó alguna información sobre la forma cómo los indios de Petapa y otros pueblos aledaños participaron con trabajo forzado en las propiedades españolas del valle. Bajo la normativa de una real cédula fechada en Valladolid el 24 de noviembre de 1601 se ordenaba con relación a los indios... “que vayan forzados a las haciendas (razón del nuevo repartimiento) pero que no se queden en ellas. Que sean de pueblos vecinos a las propiedades españolas. No habiéndolos, mando que sean cerca de ellas, donde sin mucho trabajo de camino ni otra descomodidad puedan acudir al beneficio y labor de las dichas heredades y estancias.”⁴¹

Durante todo el siglo XVII, algunos pueblos como San Miguel, Santa Inés Petapa, San Cristóbal Amatitlán y Magdalena (todos del Corregimiento del Valle Central), enviaron

⁴⁰ Ruz Mario Humberto, *Savia india, floración ladina. Apuntes para la historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México 1992. p. 54. Citando a Delfina López S., “La Hacienda de San José...”, p. 224.

⁴¹ *Op. cit.*, Martínez Peláez, Severo. *La patria del criollo*. p. 470

parte de sus contingentes de indios, bajo el sistema rotativo semanal, al trabajo de las labores y haciendas trigueras existentes en el valle.⁴²

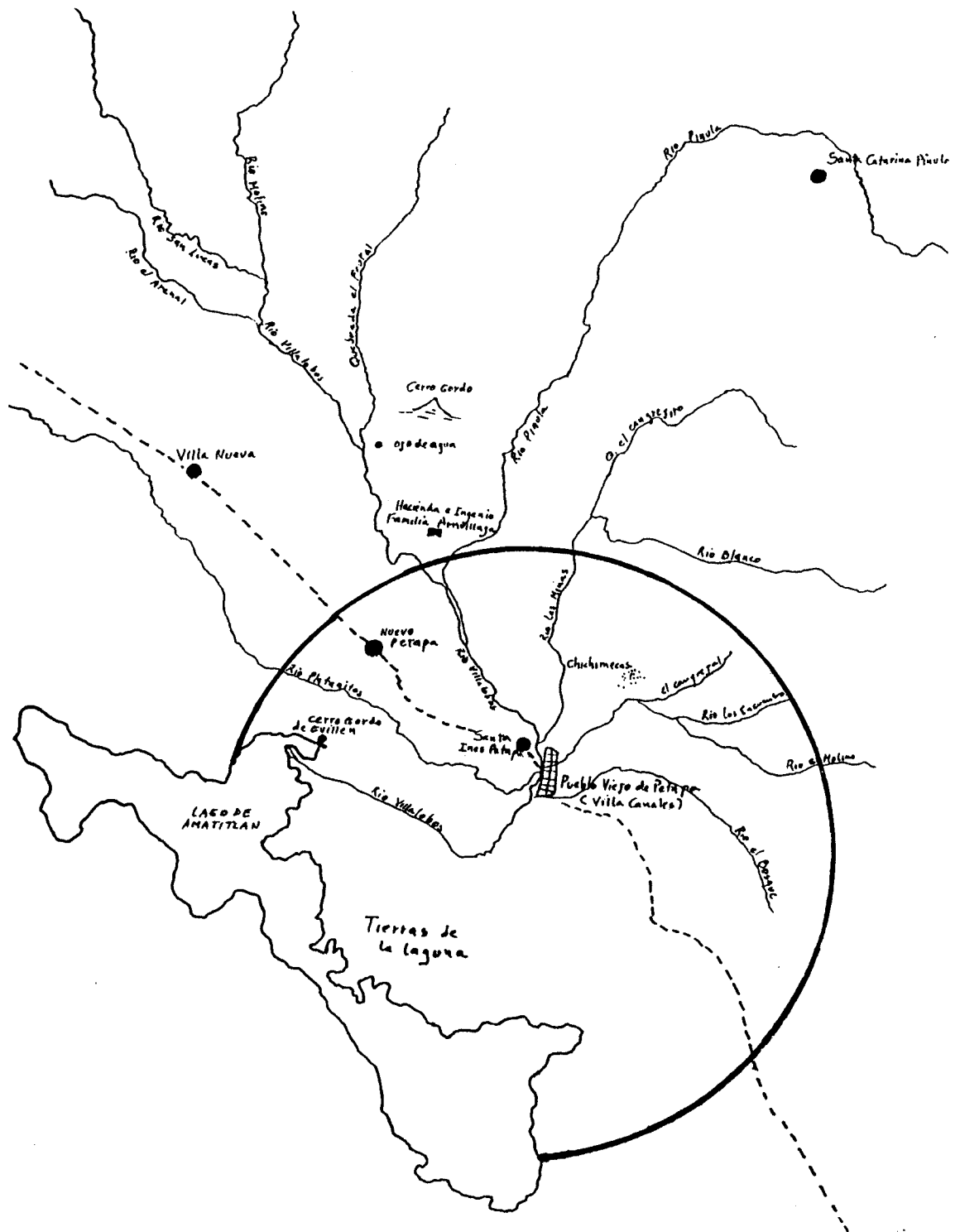
Ya en 1630 los representantes y comunidad del pueblo de Santa Inés Petapa se quejaban ante la Real Audiencia de no querer conceder más indios de servicio de los que no estaban debidamente repartidos y tasados a ningún labrador y otra persona de las haciendas vecinas⁴³. En 1642 los maseguals de San Miguel Petapa se quejaban del servicio semanal, indicando que los alcaldes y mandones de dicho pueblo los ocupaban continuamente en otras actividades; pues al regreso de su trabajo semanal los enviaban con cargas y otras ocupaciones de pasajeros a la ciudad de Santiago, no permitiéndoles reposar un solo día e impidiéndoles dedicarse a sus trabajos personales. Expusieron que en el pueblo habían sesenta y siete indios que se mantenían desocupados que no acudían a las labores; además, los alcaldes tenían la costumbre de reservar a muchos indios por dinero, así como a otros que eran hijos de principales. En esta ocasión los indios amenazaron con dejar sus casas y mujeres si en lo sucesivo no se ejecutaban las provisiones reales como estaba mandado. Las amenazas se convirtieron en realidades y muchos indios e indias se ausentaron de los pueblos como producto de la explotación y de algunas epidemias locales. La población disminuyó haciendo imposible solventar las obligaciones. En 1694, la escasez de indios con que contaba el pueblo de Santa Inés obligó al común de éste a solicitar a la Audiencia que fueran reducidos al pueblo los indios ausentes, sacándolos de las partes y lugares en que estaban y obligarlos a residir en el pueblo. El presidente de la Audiencia libró un despacho en el cual ordenó que cualquiera de sus ministros de vara obligara al retorno de los indios ausentes, sacándolos si fuera necesario de cualquier estancia, obraje, casa, villa, lugar, pueblo, ingenio y otras partes donde estuvieren, aun cuando tuviesen más de un año de ausencia. Se ordenó de igual manera reducirlos aunque hubiesen recibido dinero a cuenta de trabajo, pues su ausencia afectaba esencialmente el pago de los reales tributos⁴⁴.

⁴² AGCA, Sig. A.1.20, Leg. 1347, Fol. 173; 1474, Fol. 91 y 140; Leg. 1054, fol. 7; Leg. 1055, Fol. 7v; Leg. 1107, Fol. 211; Leg. 553, Fol. 332v; Leg. 664, Fol. 153; Leg. 1307, Fol. 67, Leg. 1310, Fol. 479v; Leg. 731, Fol. 321; Leg. 1167, Fol. 262; Leg. 1316, Fol. 407; Leg. 501, Fol. 157v.

⁴³ AGCA, Sig. A.1.20, Leg. 594, Fol. 68

⁴⁴ AGCA, Sig. A.1.24, Leg. 1569, Exp. 10213

**Tierras de los pueblos de San Miguel y Santa Inés Petapa
(siglos XVI y XVII)**



Fuente: AGCA. Expedientes de Tierras y Protocolos Notariales.

Traslación del pueblo de San Miguel Petapa

El 9 de octubre de 1762 el pueblo de Petapa fue inundado por causa del asolvamiento de los tres ríos que atravesaban el pueblo (Villalobos, Morán y el Molino). Según informó el escribano público del Partido de Amatitlán y Sacatepéquez, Gerardo de Ocampo⁴⁵ el 18 de octubre de ese mismo año, las calles y casas se hallaban con tanta cantidad de lodo que los edificios estaban sumergidos, unos hasta las puertas y otros hasta los techos, al igual que las iglesias, que se llenaron de tierra hasta ocho varas. La cantidad de palos que arrastró el agua fue excesiva y en las orillas del pueblo podían verse árboles de 12 a 20 varas con las raíces arrancadas, lo cual causaba horror a la vista y al olfato, por la fetidez que despedían los muertos, entre animales y personas que perecieron en la inundación. En la cima del cerro Chichimecas, vio el escribano que se formó una población de chocillas con indios del pueblo que se acogieron en dicho lugar. El número de ahogados reconocidos por el padrón ascendió a 23 indios grandes y pequeños; pero de los ladinos, forasteros y otros pasajeros que vivían en aquel pueblo (por la comodidad de su comercio) no se pudieron numerar.

El 17 de octubre, Estanislao Cróquer (testigo), informó que el desastre podía verse desde cuatro cuadras antes de ingresar al pueblo y que el mismo había sido ocasionado por la inundación que produjeron los tres ríos que lo cruzaban. Que el problema se hizo mayor por el derrumbamiento de los cerros que circundaban el pueblo, los cuales se abrieron por las correntadas que arrastraban muchos árboles, sumergiendo al final muchos de los edificios. Los indios damnificados se refugiaron en las Chichimecas, en barrancas aledañas y en el pueblo de Santa Inés, perdiéndose sus siembras de plátano que eran las más útiles.

El traslado del pueblo produjo la disminución de abastos para la subsistencia de la ciudad, debido a que Petapa abastecía con abundante maíz, pescado, plátanos, carne salada y otros víveres de hortaliza. El potencial económico del pueblo era tanto que en los años de escasez en otros pueblos ocurrían desde las provincias de San Salvador y San Miguel a proveerse en él; pues además de su natural fertilidad sus vecinos eran propensos a la agricultura, crianza de ganado y arrierías (el mayor número de arrieros eran vecinos de Petapa), con lo cual ayudaban en el comercio del Reino. La catástrofe fue tal, que imposibilitó el comercio entre la ciudad y sus provincias, así como la asistencia de víveres a los pasajeros que por allí transitaban y que eran asistidos por una población de indios, españoles y mulatos.

Breve referencia de las tierras de los pueblos de San Miguel y Santa Inés en los siglos XVIII y XIX

Después de la catástrofe el pueblo de Petapa nunca fue el mismo. La fundación del nuevo establecimiento trajo consigo una marcada división entre los grupos mestizos (ladinos) e indígenas que lo habitaban y que se manifestaba desde el siglo XVII. Algunos de sus pobladores permanecieron en el antiguo pueblo, otros -en su mayoría- se trasladaron al nuevo asiento. Los indios pasaron a formar el nuevo pueblo de San Miguel, a media legua de distancia; los ladinos en cambio, se ubicaron en uno nuevo, la Villa de la Concepción (Villa Nueva). Ambos poblados se fundaron en tierras del pueblo de San Miguel y continuaron cultivando las tierras de manera conjunta.

A principios del siglo XIX, el traslado había agravado el divisionismo interno sobre el uso y la tenencia de la propiedad entre el común del pueblo, las autoridades y la iglesia

⁴⁵ AGCA. Sig. A1.10, Leg. 2444, Exp. 18732

por un lado; y por el otro, los hacendados, quienes aprovechando la confusión, se lanzaron sobre las tierras cercanas a la laguna, que eran las más fértiles y útiles para el repasto de sus ganados.

Las autoridades del pueblo y la iglesia, apoyaban la idea de arrendar las tierras del Ajial y la laguna (plan de laguna, Panculcate, Pescadital, Pampumayes, el Rincón del Carrizal, los Sauces) a ganaderos para solventar las obligaciones contraídas en el nuevo pueblo (reparo y construcción de edificios civiles y eclesiásticos, introducción de agua y otra serie de mejoras municipales). El común de labradores, por el contrario, siempre se opuso al arrendamiento porque ello les ocasionaba daños y perjuicios en sus sementeras, autorizándolos, con alguna excepción, solamente para siembras. El común del pueblo acotaba

“que con el arrendamiento de esas tierras fértiles se perdían las labores, se arruinaban las familias, se abandonaba el trabajo y el pueblo, lo que producía una decadencia en los cultivos y por ende el aumento de los servicios y un considerable quebranto en el ramo de tributos y contribuciones; pues luego de ser propietarios, los nuevos inquilinos ya no les permitían utilizar sus tierras, sino era dándolas a ellos mismos en arrendamientos”⁴⁶

Para argumentar su oposición, el común adjuntó (1816) un listado de 103 individuos que cultivaban esas tierras, 33 de ellos ladinos, todos con cultivos de plátano, milpa, huertas de sandía, caña, guicoy, ayote, azafrán romín, chile, tomate y algunos poteritos en propiedades pequeñas cuya extensión oscilaba entre 5 y 40 cuerdas⁴⁷. Un reconocimiento posterior ordenado por las autoridades dio como resultado lo siguiente: 184 labranzas distribuidas entre 120 labradores y 56 sementeras distribuidas entre 37 labradores. Al final resultó una lista de 158 sembradores con sus familias, ocupando entre todos 88 platanares, 195 rastros de milpas y 24 tierras para huertas, comprendiendo todo el plan de la laguna 2,452 cuerdas de a 20 brazadas, es decir, 8 caballerías y media⁴⁸. Para este momento, desconocemos con exactitud la diferencia que se estableció entre labranza y sementera; posiblemente se refieren a dos etapas distintas en el proceso productivo.

El pueblo se quejaba, sobre todo, que la introducción de tanto animal era la causa y el origen del abandono de sus labores agrícolas, así como de la considerable decadencia y miseria que se padecía; pues según decían “nadie podía sembrar para alimentar brutos ajenos”. Las tierras de la laguna eran consideradas por el pueblo como las más abundantes, fértiles y cómodas de todo el valle. Su extensión estaba estimada en 8 caballerías, que producían un beneficio de más de 12,000 pesos al año. Al final, el pueblo amenazó con despoblar el lugar, bajo el ultimátum de que si aquellas tierras se daban en arrendamiento ellos despoblaban el lugar para buscar su propia subsistencia⁴⁹.

El cura del pueblo de San Miguel Francisco Carrascal con el afán de arrendar las tierras y obtener con ello beneficios, informó en 1817 que los indios no daban en arrendamiento las tierras del Ajial y la Laguna por puro capricho; pues a pesar de tener muchas tierras no las trabajaban ellos, sino arrendantes ladinos e indios de otras partes. Que los demás vecinos hacendados ya no acudían a la iglesia por tener desavenencias con los indios. Que esta polémica siempre existiría porque la laguna estaba rodeada de haciendas ganaderas. Finalmente, agregaba que la laguna era madriguera en donde se encerraba todo lo malo de todas partes, y era el refugio de todos los perdidos.

Por su parte, los hacendados, además del interés por arrendar las tierras, siempre presionaron al pueblo por apropiárselas. Los más interesados fueron José Mariano Arrivilaga, Manuel Oliver, Miguel Barillas y las familias Guillén, Villalobos, Bárcenas, Salazar,

⁴⁶ AGCA. Sig. A1., Leg. 372, Exp. 7704, (1816)

⁴⁷ AGCA. Sig. A1., Leg. 372, Exp. 7682, (1815)

⁴⁸ AGCA. Sig. A1., Leg. 372, Exp. 7706, (1816)

⁴⁹ AGCA. Sig. A1., Leg. 372, Exp. 7704, (1816)

Parga, Belén, etc. Las tierras de la laguna siempre fueron ambicionadas por ganaderos debido al repasto que en ellas se podía lograr y el inmediato abasto de agua. Ya en 1816, un tribunal había ordenado que se sacase todo el ganado que estuviese en dichas tierras, resultando 1,028 cabezas de ganado doméstico y cimarrón.

Lo anterior demostró la libertad con que los hacendados utilizaban estas propiedades con notoria destrucción y ruina de los trabajos del vecindario. El hacendado que más problemas provocó al pueblo fue el comisionado don Mariano Arrivillaga, pues su familia, desde el siglo XVI, se introducía constantemente en dichas tierras sin establecer contratos de venta o posesión al ejido. Arrivillaga argumentaba su alegato afirmando que sus ganados se mantenían en tierras de Petapa, debido a que su hacienda llegaba hasta medio pueblo, y con ello todo el vecindario disfrutaba y utilizaba sus tierras, montes y aguas, y que como vecino tenía derecho al libre paso de sus ganados por la necesidad de sal y agua de los animales. Si bien, la ley prohibía ingresar a tierras de indios que estuviesen sembradas, una vez levantadas las cosechas era permitido que se franquearan los rastrojos al ganado. Esas tierras por lo tanto, no sólo eran de los indios sino también de los hacendados, pues en el archivo del Ayuntamiento existía una ejecutoria que estipulaba que el lago, sus ríos, vegas, etc., y todo cuanto lo bojeaba, debían servir de pastos y abrevaderos de las haciendas vecinas y de todo el que deseara salitrar sus animales. Además, la ley de Indias prevenía que pastos y abrevaderos eran comunes, y que los descendientes de conquistadores tenían el derecho de ser tratados con mayor consideración⁵⁰.

En 1816 el oidor fiscal dictaminó que en el reconocimiento de las tierras del Ajial y la Laguna se había comprobado la laboriosidad y aplicación a la agricultura por parte de los naturales de Petapa, lo cual debía hacerlos acreedores a la posesión y tomar en cuenta la conveniencia de arrendar las tierras⁵¹.

Años después de la Independencia (1821) las autoridades del pueblo de San Miguel Petapa solicitaron la remedia de sus ejidos, con el objetivo de arrendar parte de las tierras no utilizadas y carecer de fondos. La medida la efectuó el agrimensor Valerio Ignacio Rivas, dictaminando que en las márgenes de la laguna existían como 35 caballerías de tierra productiva, de las cuales los vecinos sólo utilizaban 3 o 4 de éstas. El alcalde del pueblo, estimó que se reservaran 6 caballerías para el pueblo y que se autorizara conceder el resto a censo enfiteúutico. A pesar de las contradicciones de los labradores, la solicitud finalmente fue autorizada⁵².

Como resultado de las continuas remedidas solicitadas por el pueblo y promovidas por el gobierno, el 15 de octubre de 1836, durante la administración de Mariano Gálvez, se les asignaron sesenta y ocho y media caballerías⁵³. En 1851 la Municipalidad de Petapa vendió al doctor Andrés Andreu las tierras de Tepestenango por 280 pesos caballería. El motivo de la venta fue por una deuda de 500 pesos y réditos que la municipalidad tenía, pertenecientes a la festividad de Nuestra Señora de los Dolores, fundada en esa parroquia⁵⁴.

El censo enfiteúutico, que autorizaba el arrendamiento y el usufructo de la propiedad ejidal y comunal a razón del 3% de interés anual, reforzada por una serie de leyes

⁵⁰ AGCA. Sig. A1, Leg. 372, Exp. 7678, (1815)

⁵¹ AGCA. Sig. A1, Leg. 372, Exp. 7706, (1816)

⁵² AGCA. Sig. B.100, Leg. 3633, Exp. 85282

⁵³ AGCA. Índice de Tierras, Paq. 9, Exp. 8. Departamento de Amatitlán

⁵⁴ AGCA. Índice de Tierras, Paq. 14, Exp. 6, Departamento de Amatitlán. Los límites antiguos (1851) de Tepestenango fueron las tierras del pueblo de San Miguel Petapa; al este, hacienda de Parga y labor de Esteban Rodríguez; al poniente, tierras del pueblo y hacienda Barillas; al sur, hacienda del Rosario. En el año 1929, Tepestenango se podía ubicar en la jurisdicción de Villa Canales, comprendido entre la finca la Cumbre del Rosario o Las Victorias y por error fue incluida en una medida del año 1929 dentro de estas tierras. Tepestenango también es confundido por El Aguacate.

agrarias promulgadas por el gobierno liberal, luego de la Independencia, y con el objetivo de reducir a propiedad particular todos los baldíos existentes (generando con ello el desarrollo de la agricultura), fueron el marco legal antecedente para convertir la propiedad comunal en privada⁵⁵.

El gobierno liberal de Justo Rufino Barrios, considerando que el censo enfiteutico no estaba en armonía con los principios económicos de la época, ordenó por medio del decreto No. 170, proceder a la redención de los capitales representativos del valor del dominio directo de los terrenos concedidos en enfiteusis, y se reglamentó la enajenación de terrenos municipales⁵⁶.

Por Decreto Gubernativo del 8 de enero de 1877, el gobierno autorizó la desamortización de propiedades del pueblo de Petapa en favor de particulares, ello dio lugar a que se redimieran muchos terrenos adquiridos a censo y que para ese entonces se localizaban a orillas y alrededor del lago de Amatitlán.

Como producto de lo anterior, el 24 de abril de 1877 se redimieron cuatro fincas situadas en ejidos del pueblo y en los planes de la laguna, en favor de José Escamilla y Guillermo Rodríguez. Las propiedades eran Santa Teresa, de 176 manzanas (comprendiendo El Cafetal, La Leonera y La Máquina); Santa Eleonor, que comprendía 97 manzanas (Pumpumay y el Tronconero); Rincón de las Mercedes de 146 manzanas y el Dulce Nombre de 57 manzanas. El 23 de septiembre de 1879 todas estas propiedades pasaron a favor de don José Escamilla.

El 3 de mayo de 1877 se redimió en favor de Félix Valle la finca el Rincón de Buena Vista de 34 manzanas en ejidos de Petapa, en el lugar del Pumpumay. Todas estas tierras pasaron a favor de don José Escamilla en 1882, convirtiéndose en fincas de café.

El 5 de mayo de 1877 se redimieron en favor de Tomás Moreno 81 manzanas, que eran parte de los terrenos ejidales en el lugar llamado El Tempisque. Posteriormente, en 1886, las compró el señor José Escamilla. Estas tierras estaban ubicadas en el plan de la laguna de San Miguel o Pueblo Viejo.

En 25 de mayo de 1877 se redimieron en favor del licenciado Marcelino Monroy 22 manzanas en la parte de la aldea El Tablón (El Carmen y San Cayetano), las cuales pasaron posteriormente a favor de don José Escamilla en 1896.

El 14 de agosto de 1878 se redimieron dos lotes ejidales en favor del General José María Orantes, los cuales pasaron a poder de don José Escamilla en 1906. Ambos lotes comprendían 23 manzanas y se les denominó San Rafael.

El 29 de noviembre de 1881 se redimieron otras 7 manzanas en favor de Manuel Sáenz; posteriormente pasaron a manos del General José María Orantes, y de éste a José Escamilla en 1902.

El 14 de noviembre de 1883 se redimieron otras 4 manzanas ejidales en favor de los herederos del licenciado José Lara Pavón, pasando luego a propiedad del General Orantes en 1883, y finalmente a Escamilla en 1906. Las tierras, al igual que las anteriores, se denominaron San Lucas⁵⁷.

Todas las propiedades correspondientes a la familia Escamilla, reduciendo lo utilizado por la parte que ocupó el ferrocarril y solar de la Comandancia, comprendieron 11 caballerías, distribuidas en una sección occidental y otra oriental. Por lo tanto se conside-

⁵⁵ *Recopilación de las leyes de Guatemala*. Manuel Pineda de Mont. Tomo 1, volumen 3. 1869 Imprenta de la Paz. En el título VI de dichas leyes se hace referencia a 18 leyes establecidas para denunciar y adquirir terrenos baldíos en los ejidos de los pueblos. Del 27 de enero de 1825 al 24 de abril de 1866.

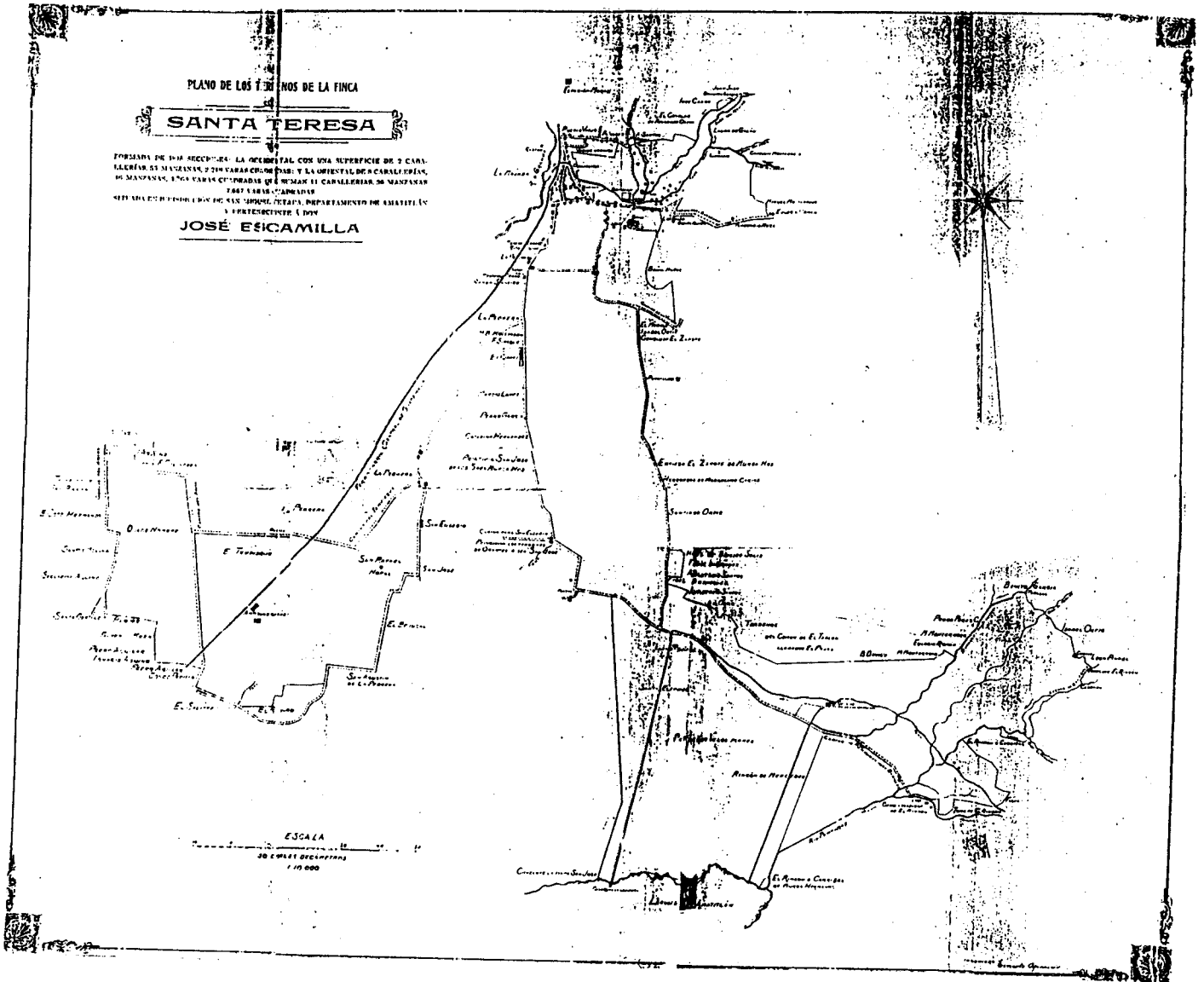
⁵⁶ *Recopilación de Leyes Agrarias*. Tipografía La Unión. Guatemala 1890, p.90.

⁵⁷ AGCA, Índice de Tierras, Paq. 2, Exp.13. Departamento de Amatitlán, 1912. En esta escritura se pueden obtener datos de las propiedades de la familia Murga: terrenos de San Ramón, Santa Gertrudis, donde Padilla y el Salitre, por la parte del relleno; El Retiro, El Bejucal, San Eusebio y San José, que actualmente es un beneficio cafetalero que en el siglo pasado (Siglo XIX) fue un trapiche cañero operado por combustión, del cual se conservan sus ruinas; El Rincón o el Carrizal, sobre las riberas del lago, y El Zapote.

ra que todo el terreno que comprende el actual Villa Canales hasta las riberas del lago, bordeando hasta la carretera de Barillas, aglutinó las propiedades de Escamilla, que para 1912 se encontraban cultivadas con café; pero antiguamente lo habían estado con caña de azúcar y crianza de ganado. Las partes más altas de estos terrenos se localizaban en la parte noroeste y sudeste, alcanzado en las cumbres, cerca de la quebrada de Jiménez, 4140 pies de altura, y en el peñasco, o sea en la parte más elevada de la quebrada del Aguacate, 4920 pies. Las planicies por la zona del Tempisque y la parte central de la finca llamada Santa Teresa, alcanzaban alturas de 3900 pies, y la parte sur que tocaba con la laguna de Amatitlán, alcanzaba los 3870 pies.

La finca Santa Teresa limitó al norte con la aldea Pueblo Viejo, y el agua que se utilizaba en el trapiche provenía de las tomas del Tulujar (río Tululjá), de las quebradas del Molino (río Molino) del Judío y de Jiménez. En la parte sudeste se utilizaba el agua de la quebrada del Aguacate, del Preciso, arroyo de Chaquín y quebrada La Pastoría; viniendo una toma del Rincón y Carrizal que servía para mover la maquinaria del beneficio de café, establecido en la casa del Rincón de las Mercedes a principios del siglo XX.

Actualmente en estas propiedades se cultiva caña de azúcar, parte de cafetal, parte con ganado, potreros de zacatón, hortalizas y frutales de exportación.



Fuente: AGCA. Indice de Tierras. P. 13, E. 12, Departamento de Amatitlán.

CAPITULO IV

LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL VALLE DE PETAPA

Por estar situado el valle de Petapa en una zona de tierras fértiles, de clima favorable para el cultivo de varios productos, de abundantes manantiales y ríos, de amplias planicies con extensiones de tierras considerables que constituyen parte del descenso general del altiplano hacia la vertiente del Pacífico (que desde tiempos remotos fueron utilizadas en la siembras y cultivos de variados productos), se constituyó desde los primeros años de la venida de los conquistadores españoles en una ventajosa opción para el establecimiento de diversas empresas económicas. Estas condiciones, aunadas al establecimiento inmediato de diversas poblaciones indígenas y cercanas a la naciente ciudad de Santiago como principal centro urbano del reino, propiciaron desde etapas muy tempranas la casi utilización inmediata del espacio, que a lo largo del tiempo produciría una creciente concentración de la propiedad de la tierra. Esta relación inicial entre el valle de Petapa y el valle de la ciudad, generó durante toda la colonia, hasta hoy día, un rico intercambio económico y cultural entre dos valles geográficamente cercanos. La crianza de ganado, el cultivo de trigo, la producción de azúcar y sus derivados, así como de otros muchos productos fueron las principales motivaciones económicas que sellaron el destino del valle como uno de los principales abastecedores de la capital del reino de Guatemala.

El marco fundamental, base para la constitución de unidades productivas en el reino de Guatemala, en principio, aunque de manera inestable, fue el proceso de conquista; pero no es sino a partir de la puesta en marcha de un proyecto legal y social más sistemático dirigido por la Corona que se puede observar con mayor claridad el surgimiento y consolidación de diversidad de unidades agrarias con diferentes actividades productivas, que imprimirían de esta forma distintas modalidades en la organización y funcionamiento de sus distintos factores y componentes. Durante el siglo XVI, quedan particularmente establecidas las premisas fundamentales del acceso a la propiedad de la tierra y el surgimiento de distintas modalidades de la propiedad agraria en Guatemala. De esta manera, el transcurrir en la conformación de un sistema económico genera una compleja trama de relaciones sociales espaciales y temporales con características a veces poco perceptibles, pero no por ello escasas en importancia y mucho menos ajenas a los intereses del investigador social.

Dos han sido nuestras preocupaciones fundamentales al estudiar las unidades productivas agrarias en el valle de Petapa: la primera, entender el surgimiento y organización de los distintos factores productivos que conformaron las unidades en propiedad de españoles y criollos, así como su interrelación con el pueblo indígena de Petapa, factor clave en el desarrollo de unidades productivas; segunda, aproximarnos a la forma de articulación y funcionamiento de esos factores durante varias generaciones de descendientes conquistadores. Tal esfuerzo ha resultado muy difícil, debido en primer lugar a los pocos estudios sobre este tema, y segundo, a la obligada pesquisa y consulta de fuentes dispersas. Por ello, principiar a investigar fenómenos sociales como el que interesa en esta oportunidad, es un reto por construir y una inquietud que posteriormente motive la discusión.

La falta de libros de cuentas de cargo y data de las distintas propiedades agrarias coloniales (que posibilitarían adentrarnos en el movimiento interno y externo de las transacciones), son suplidas de alguna manera por diversos documentos de archivo, entre los

cuales los protocolos notariales y expedientes de tierras brindan una amplia gama de recursos, que contienen datos valiosos e importantes para la reconstrucción de la economía del valle de Petapa. Estas fuentes de consulta dan cuenta de la forma en que las distintas propiedades se organizaban y funcionaban económicamente, lo cual es perceptible a través de las distintas escrituras que dieron validez legal a sus transacciones y propiedades. Si bien es cierto muchos de los datos contenidos en escrituras específicas de protocolos son de gran valor para el análisis, hay muchas otras fuentes dispersas de archivo que de manera aleatoria podrían integrarse y conducir a resultados más satisfactorios.

De la diversidad de transacciones legales ocurridas en el siglo XVI y XVII, en torno a la propiedad agraria, se desprenden datos muy precisos con relación a las distintas modalidades de tenencia y estructura de la propiedad fundaria. En la mayoría de los casos las denominaciones asignadas a la propiedad se consolidaron solamente al estar precedidas de un patrón cultural y legal importado de España. Caballerías, labores, estancias, haciendas, ingenios, chacras, trapiches, solares, etc., son terminologías difundidas a partir de instrumentos jurídicos contenidos en leyes agrarias, por medio de los cuales la Corona buscó la manera de organizar el gobierno en las Indias. A esto tampoco escapa la formación y estructuración de poblados españoles e indígenas a la usanza hispana. Es así que los pueblos o reducciones de indios también deben ser abordados como unidades productivas específicas que reproducen internamente todo un orden social particular y que representan el enlace económico que da vida a las unidades productivas españolas, ¿y por qué no decirlo?, a la sociedad colonial en general. Estas denominaciones constituyen conceptos vivenciales que se fueron construyendo en el devenir histórico de las relaciones económicas; pero también quedan implícitos en su construcción aspectos ideológicos y sociales de orden pragmático para determinados grupos de la sociedad.

Anteriormente se trató de esclarecer el funcionamiento a grandes rasgos del Valle Central, con el objeto de entender el marco de relaciones económicas generales más importantes del reino. Ello permitió entender el contexto tanto geográfico como social del valle de Petapa, donde las distintas formas de acceso a la propiedad de la tierra, la producción, las formas más usuales del crédito y las relaciones comerciales entre las distintas unidades productivas se conjugaron sobre la base de un sistema económico con claro dominio español.

Las caballerías de tierra: génesis de las unidades productivas

Las primeras consideraciones sobre el término "caballerías de tierra", tienen su origen en los inicios del proceso de conquista en las tierras americanas. En la Recopilación de Leyes de Indias, libro IV, ley 1a., se mencionan las cédulas de Fernando V, en Valladolid a 18 de junio y 9 de agosto de 1513, y por el emperador don Carlos el 26 de junio de 1523 y 19 de mayo de 1525, que en lo esencial se refieren a la voluntad de repartir solares, tierras, *caballerías* y peonías, a todos los que fueren a poblar tierras nuevas, haciendo distinción entre escuderos y peones, atendiendo a la calidad de sus servicios. Las ordenanzas de esa misma ley establecen que una caballería es solar de cien pies de ancho, mientras que cinco peonías, serán 500 fanegas de labor para pan de trigo o cebada, 50 de maíz, 10 huebras de tierra para huertas, 40 para plantas de otros árboles de secadal, tierras de pasto para 50 puercas de vientre, 100 vacas, 20 yeguas, 500 ovejas y 100 cabras.

En acta de Cabildo del 28 de octubre de 1527 aparece por primera vez en Guatemala una referencia al reparto de tierras. Sin embargo el acta de Cabildo más importante

relativa a la asignación de tierras fue la que se produjo el 18 de abril de 1528. En ella se acordó convenir hacer una moderación de las tierras que los vecinos tenían ya tomadas, en vista de que algunos tenían mucha más de la que debían tener y otros tenían ninguna. En ella se revocó y derogó cualquier asignación de tierra hecha hasta entonces y se estipularon las dimensiones de las caballerías y peonías. También se agregaron otras consideraciones para mejor definir el tamaño de las tierras, como la calidad y situación de las mismas, así como la calidad y servicios prestados por los conquistadores y vecinos. La *caballería* debía contener 600 pasos de frente y 1400 pasos de largo; la peonía, la mitad.¹

En la extensión de tierra definida jurídicamente como caballería se localiza el embrión de lo que posteriormente fueron unidades productivas agrarias diversas. La caballería fue concebida legalmente como una unidad de medida, útil para los primeros repartos de tierra; una simple fracción de tierra que los agraciados podían utilizar de manera indistinta según sus conveniencias. Posteriormente la introducción paulatina de mejoras e inversiones económicas fueron transformándolas en unidades productivas (labores, estancias, haciendas). Ahora bien, con el tiempo su funcionalidad fue variando sobre todo cuando tales caballerías pasaron a formar parte de unidades de explotación económicas más complejas. De esa cuenta, al mismo tiempo que se concedía una merced real para usos específicos (sitios de estancia, labores, etc.), también se hizo común la concesión de caballerías anexas. Esta anexión se fue convirtiendo en un patrón regular con el transcurso del tiempo y casi una necesidad constante de ampliación de la unidad productiva.

Con las caballerías otorgadas inicialmente como reconocimiento de conquista se buscó el establecimiento permanente de los agraciados. Su distribución geográfica en el espacio se sujetó al lugar deseado por el solicitante. En el valle de Petapa las primeras concesiones en caballerías van a localizarse fundamentalmente en el camino que de la ciudad conducía al pueblo de Petapa, en la región cercana al pueblo y en la zona de llanuras y vertientes del mismo.² A partir de mediados del siglo XVI y ya entrado el XVII, las concesiones en caballerías se localizaron en la región de los valles de Las Mesas, de Petapa, términos del pueblo saliendo hacia Cerro Redondo y Pinula, en la cuesta de Petapa y en la Sierra de Canales.

Estancias ganaderas

La ganadería fue una actividad productiva desarrollada a partir del proceso de conquista. Primero, como refuerzo y arma de guerra; segundo, como sistema de transporte y trabajo, y tercero, como fuente alimenticia y comercialización de sus derivados. El ganado mayor y menor se empleó desde sus principios en el proceso de conquista y colonización. Comúnmente la actividad relacionada alrededor del ganado mayor estuvo en manos de la población de origen español y mestiza por su orientación comercial y obtención inmediata de riqueza; en cambio, la de ganados menores fue rápidamente asimilada por la población indígena, y contribuyó al pago de tributos a encomenderos y la Corona.

Durante la primera mitad del siglo XVI la propiedad privada de los sitios de ganado tuvo su origen a partir de la asignación de mercedes en donde se especificaba el uso que se daría a las tierras. Primero, porque esta actividad no generó el interés en establecerse de manera permanente, segundo, porque la actividad ganadera permitió a los primeros inmigrantes obtener riqueza rápida y fácil, además de no ser considerada una ocupación

¹ DIGI, USAC, *El Hacendado Colonial en el Valle de Petapa 1550-1680*, 1998. p. 18, *vid* también Chinchilla, Aguilar E., *Primer reparto de tierras para labranza, 1528-1538*.

² AGCA. Sig. A3.30, Legajos 2863, 4588, 6007, 2576, 2864, 2887, 5928, 5931, 5939, 5945, 5322.

denigrante contraria a la agricultura. Los beneficios inmediatos se vieron estimulados por un patrón cultural español que reconocía el uso de tierras para pastos y abrevaderos de manera comunal. Así pues, un sitio para ganado mayor o menor proporcionaba al solicitante un derecho de pastaje sobre cierta cantidad de tierra³ (según el hato ganadero), pero no así un derecho de propiedad legal sobre el suelo. Esta figura pretendía, en esencia, sólo reservar un derecho frente a otros propietarios de ganados. De esa forma aquellos que aceptaron asientos de caballerías y peonías, en una primera instancia también se vieron obligados además de edificar y poblar las tierras, a introducir ganados dentro de un tiempo estipulado, dando cuenta finalmente de los logros obtenidos. Ya en 1532 la Corona concedía facultades a virreyes y gobernadores u otros funcionarios para repartir tierras, aguas, abrevaderos y pastos entre los que fueren a poblar, prefiriéndose, claro está, a estos primeros funcionarios, buscando a la vez la preservación de tierras indígenas, heredades de caciques y personajes importantes y pastos comunales, pretendiendo de esa forma establecer un equilibrio entre conquistados y conquistadores⁴. Obviamente los resultados obtenidos no fueron los esperados por la Corona.

El uso comunal de los sitios permitió la usurpación de muchas tierras realengas, incluso las de propiedad indígena. Lo anterior condicionó que las concesiones reales tomaran un nuevo rumbo, los sitios fueron convertidos en estancias permanentes, y su adquisición estuvo sujeta a ciertas condiciones legales. La estancia, como tal, fue considerada una unidad productiva legal.

“Estancia es un término nacido en América y designa al punto en que el fin se detiene el hombre y su rebaño nómada...sitio o asiento, era más un término de orden temporal...que daba lugar a mayores ocupaciones y desorden en el mismo. La palabra estancia implicaba mayores derechos sobre el suelo con fines de propiedad privada⁵.”

Al mismo tiempo que se buscó el asiento permanente, la Corona legisló que estas estancias se establecieran apartadas de poblados indígenas buscando la preservación de sus sementeras e imponiéndoles la obligación de poseer pastores o guardias que evitaran los daños. Posteriormente, en 1618, y buscando mejores resultados la Corona ordenó que las estancias de ganado mayor no se situaran dentro de legua y media de las reducciones y media legua para las de ganado menor, bajo la pena de perder la estancia y la mitad del ganado que en ellas existiere⁶. Hacia finales del siglo XVI, por medio de la composición de tierras, dio principio la regularización legal de estas propiedades y las usurpaciones anteriormente efectuadas.

Las estancias ganaderas dentro de la dinámica del valle de Petapa resultaron una alternativa productiva importante pero no más allá de la importancia que adquirió el cultivo del trigo. Su presencia en el valle es consecuencia de una lógica económica, derivada de la cercanía a la ciudad, la cual necesitó de la existencia del desarrollo ganadero y sus derivados para su abastecimiento⁷. El ganado por su parte, sirvió para abastecer de car-

³ Un sitio de estancia de ganado mayor era una figura cuadrada de 5,000 varas o una legua por lado con superficie de una legua cuadrada o 25,000.000 de varas cuadradas. Criadero de ganado mayor constituía una figura cuadrada de 2,500 varas por lado. Un sitio de ganado menor poseía 3,333 1/3 de varas por lado y finalmente un criadero de ganado menor poseía 1,666 2/3 varas por lado. Vid. Francisco de Solano, *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala*. Editorial Universitaria, USAC, 1977, p. 444.

⁴ *Recopilación de Leyes*. Ley IIJ, ordenanza 107; ley V del 4 de abril de 1532. *Recopilación de Leyes de Indias*. Tipografía la Unión. Guatemala, 1890.

⁵ Chevalier, Francois. *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 p. 121

⁶ Vid. Ley XIJ del 24 de marzo y 2 de mayo de 1550 y las leyes XX y título III de la Recopilación de Leyes de Indias.

⁷ V. gr. Los primeros registros sobre estancias ganaderas asentadas en el valle de Petapa datan de los años 1557, cuando fueron otorgadas a los señores Jácome de Pineda para establecer en ellas un asiento de ganados menores, otorgándosele una estancia y tierras; también en ese mismo año se concedió una estancia a Pedro Caballos quien desde hacía 20 años ocupaba las tierras y las había adquirido luego de sucesivas com-

nes, lácteos, cueros, cebos, lanas, grasas, etc. a las zonas añileras, cacaoteras y mine-
ras; lugares donde radicaba la importancia económica del reino y que adolecían de estos
productos como resultado de la especialización local. Además de sus derivados, el gana-
do contribuyó al transporte interregional de personas y productos y al acarreo de cargas al
interior de las unidades de explotación agrarias, y representaba un capital del que sus
propietarios podían disponer de manera inmediata.

Las estancias como unidades productivas contaban con un centro administrativo
dentro del cual podía residir o no el propietario. Dentro de este centro se localizaban básicamente las casas de vivienda del propietario y a su alrededor las de los mozos, que generalmente estaban construidas con estructuras de adobe, madera y techos de paja⁸. De estas construcciones no se conservan vestigios en la actualidad. Es en este núcleo central donde se llevaban a cabo las funciones de administración y organización de las actividades productivas. La información no da referencias exactas de la distribución y ubicación de construcciones para el resguardo y reproducción del ganado, tales como corrales, potreros, abrevaderos, cercos de piedra, por lo que no es posible precisar si estas construcciones se encontraban cerca o lejos del casco central.

En estas unidades productivas no se necesitaba de grandes cantidades de fuerza laboral, debido a que el ganado necesita de poco personal para su manejo. Cuando las estancias lograron rebasar ciertos niveles de productividad se hizo necesaria la contratación de un administrador, que además del control interno de la producción se encargara de comercializar los productos.

El administrador no solamente controlaba la unidad central de la estancia, sino que en ocasiones se veía obligado a la administración de tierras o propiedades anexas, que se vinculaban por medio de la misma actividad ganadera o de otras formas productivas complementarias, ampliándose de esta forma la expansión de la unidad, que podía organizarse dentro de una misma zona o bien en regiones distantes. El administrador también cumplía funciones de compras y gastos dentro de la estancia, así como de la búsqueda de tierras, ganados, abrevaderos y nacimientos de agua, útiles para el abasto del ganado y las siembras.

La fuerza de trabajo empleada en estas unidades, además de la mano de obra familiar y esclava, estaba compuesta por mozos vaqueros, generalmente de ascendencia mestiza, adscritos temporalmente a las estancias, bajo contratos libres y no siempre permanentes. Una estancia podía contar con administradores, vaqueros, corraleros, caporales, muleros, cargadores, aviadores de las bestias, personal de servicios de transporte, carga y comercio realizado fuera de la unidad, cuya paga podía realizarse en especie o en efectivo.

Evidentemente los gastos más significativos a los que se veían sometidas las estancias eran aquellos destinados a los pagos de administrador, mantenimiento de esclavos (en casos de contar con ellos) y mozos empleados, así como la compra de apercos (aparejos, lazos, reatas, sillas de monta, instrumentos para cultivos cuando la unidad contaba con propiedades anexas para esos fines) y de otros insumos con los cuales no se contaba dentro de la estancia. Otros gastos a los que se veían sometidas las estancias

pras entre varios personajes de los que destacaba el propio Obispo Marroquín. También se concedieron estancias a Lorenzo de Godoy en 1562 y Alejandro Orozco en 1563. *Vid. El hacendado colonial...*p. 20. AGCA. Sig. A3.30, L.2863, Exp. 41693, 41694, 41698, 41699.

⁸ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 567, Exp. 9060, fol. 156 (1630); Leg. 437, fol. 287v (1568); Leg. 447, Exp. 8850 (1579); Leg. 693, Exp. 9186, fol. 512 (1646); Leg. 511, Exp. 9014, fol. 187 (1662). En estos documentos se puede encontrar información sobre la infraestructura de vivienda en las estancias ganaderas.

eran los de las compras o composiciones de tierras⁹, pues el ganado siempre necesita de grandes extensiones.

Los ingresos dentro de la unidad provenían de la venta de animales para actividades específicas, de la carne del ganado, de leches, quesos, cueros, lanas (para el caso del ganado menor), etc. principalmente, pero algunos hacendados lograron alternar con las estancias el servicio de transportes o fletamentos de toda clase de mercaderías, lo que en última instancia los convertía también en comerciantes de las mismas (ver cuadros sobre fletamentos, anexos 3 y 4). Muchos ganaderos tuvieron a su cargo los abastos de carne de la ciudad y de algunos pueblos del valle¹⁰. Por todo ello, el ganado era muy im-

⁹ La Corona buscó ejercer controles más estrictos sobre la propiedad de la tierra. En "1566, una Real Cédula solicitó al Presidente de la Audiencia de Guatemala un informe sobre las distribuciones de tierras realizadas desde 1536" (Bertrand, Michel. "La lucha por la tierra en Guatemala colonial; la tenencia de la tierra en Baja Verapaz en los siglos XVI y XIX". p.75); igualmente se hizo el 20 de noviembre de 1578, exigiendo legitimidad en los títulos de posesión (*Recopilación de Leyes Agrarias*, 1890, p. 7). Estas últimas disposiciones fueron el antecedente de la ley agraria más importante emitida a finales del siglo XVI, la **composición de tierras**, el mecanismo legal más sólido en materia de tierras existente para ese entonces y cuya vigencia perduraría todo el período colonial. La ley fue emitida por dos reales cédulas de 1º. de noviembre de 1591, fechadas en el Pardo y dirigidas a los funcionarios reales de las colonias. En la primera de ellas, el rey recordaba a sus delegados el señorío que le correspondía de todas las tierras baldías que aún no estuvieren concedidas, indicándoles su voluntad de favorecerles y repartirlas justamente, tanto a indios como a españoles, haciéndoles notar "que unos con ocasión que tienen de la merced de algunas tierras se hayan entrado y ocupado en otras muchas sin título, causa ni razón, y que otros los tengan y conserven con títulos fingidos e inválidos, de quien no tuvo poder ni facultad para poderse los dar, es causa que se hayan ocupado la mejor y la mayor parte de toda la tierra" (*Recopilación de Leyes Agrarias*, p.12). La primera de estas cédulas solicitaba que todos exhibieran los títulos que tuviesen de las tierras, amparándose a los que estuvieren en regla y exigiendo el monarca que todo lo que estuviere usurpado le fuere restituido. En la segunda se argumentaba que por causas justas, consideraciones y por hacer merced a sus vasallos, les admitiría a "moderada composición" lo usurpado, confirmándoles su posesión y títulos, y dándoles nuevos a los que lo solicitaran; se agrega que en lo sucesivo, toda concesión o nuevos repartos se harían bajo la figura de la composición. La composición y legalización de los títulos sobre la propiedad privada de la tierra, implicó una modificación sustancial en la estructura agraria del país. Primeramente ayudó a la monarquía española a sobrevivir en sus necesidades financieras y legalizó todo lo usurpado o mal habido. A partir de entonces el mecanismo se convirtió en costumbre favoreciendo y consolidando grandes propiedades, y afectando a muchos, sobre todo a las comunidades indígenas, pues el costo de los trabajos de agrimensura eran casi siempre más costosos que el propio valor de las tierras. Desde entonces, denunciar, medir, componer, titular, usurpar y litigar las tierras, se convirtió en práctica constante y en fórmulas válidas para la ampliación del fundo agrario. Los que acapararon la mayor cantidad de tierras por medio de la composición fueron principalmente los funcionarios, encomenderos, comerciantes, mineros, etc., que contaban con suficientes recursos e influencias a nivel del poder. "España, durante el tiempo que se estableció la composición afrontaba severos problemas financieros, la derrota de la armada en 1588, había socavado la autoconfianza española. El envío de plata desde el nuevo mundo estaba declinando y, en 1596, Felipe II no podía satisfacer las demandas de los banqueros, España estaba en bancarrota. Al mismo tiempo, Francis Drake y otros corsarios, atacaban los barcos y puertos españoles en el caribe. Se necesitaban fondos para fortificar dichos puertos y proteger el comercio marítimo español". (Jickling, David. "Los vecinos de Santiago de Guatemala en 1604". Mesoamérica. CIRMA, 1982. p.146). La composición también condicionó (sobre la base de la expansión agropecuaria), un mayor desarrollo productivo, comercial, tecnológico y laboral, por la estabilidad económica que permitió la posesión privada de la tierra, activando durante el proceso el surgimiento de actividades secundarias derivadas de la estructura productiva matriz (cacao, añil, azúcar, ganado, trigo, etc.). Pero la composición no sólo produjo el incremento de la propiedad privada en manos de españoles y mestizos, sino que también incentivó el mecanismo entre los indígenas, por su necesidad de subsistencia y producción dentro del esquema colonial, quienes se vieron impulsados a utilizar este recurso legal, sobre todo por el desbalance existente entre la asignación de tierras inicial y el crecimiento demográfico posterior. Los niveles participativos dentro de este contexto, implicaron con el tiempo claras diferencias poblacionales y regionales. La nueva figura legal, garantizó la propiedad efectiva del suelo. "Detrás del título se abrieron las oportunidades de inversión, financiamiento, comercialización...que dieron características comerciales -si se quiere más definidas- a las transacciones de este medio de producción". (*El Hacendado Colonial*. DIGI. p.12).

¹⁰ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 1055, fol. 111; Leg. 1347, fol. 114. Se refiere a personajes del valle de Petapa con relación a los abastos de carne tanto en el pueblo como en la ciudad.

portante en muchas de las actividades productivas del reino y su demanda siempre estaba a la orden del día.

Siendo escasa la inversión en contratación de mano de obra, las ganancias se hacían mayores por la mínima inversión tecnológica, y en casos de necesidad podía acudir a los censos o préstamos directos para alivio de ciertas necesidades¹¹; evidentemente con el agravante de lo que ello significaba en réditos permanentes e incluso con el riesgo de perder las tierras.

Productivamente la estancia podía también poseer un carácter mixto en su estructura. No es extraña la presencia de cultivos como el maíz o el trigo, dentro de ellas, sobre todo si se tiene en cuenta que los rastrojos de estas siembras contribuyen grandemente a la alimentación del ganado. Los ganados menores por ejemplo (cabras, ovejas) pueden convivir fácilmente con la siembras de trigo y no afectarlas, tal como se puede observar aún hoy día en las zonas del altiplano occidental guatemalteco. Generalmente a estas unidades se les conoce como estancias de labor y de ganado.

Finalmente, la propiedad de estas unidades se formó con mercedes, ocupaciones o usurpaciones de pequeñas y grandes fracciones, por medio de compras, anexos provenientes de embargos o ejecuciones, donaciones, trueques, heredades, etc.

Por lo que hace al área en estudio, vemos que ya desde principios del siglo XVII la compraventa de estancias empieza a figurar como una negociación común. El valor de las estancias era relativamente bajo en comparación con las labores de trigo o haciendas azucareras. El precio de una estancia oscilaba entre 450 y 800 pesos; una labor bien apeurada llegó a valer 6,000 pesos (1680), y un trapiche 5,250 pesos (1626). No se encontraron registros de ventas de haciendas (ganaderas, trigueras o azucareras), debido a que las mismas fueron resultado de la continua anexión de diversas propiedades (ver cuadro de compraventas de tierras, anexo 5).

En 1630 el señor Esteban de Zavaleta, morador del valle de Petapa, compró a Sebastián Monterroso una estancia para ganado menor con dos caballerías anexas por valor de 1,100 tostones. Estas tierras se habían venido adquiriendo por compras sucesivas hasta llegar a manos del señor Monterroso y habían sido concedidas por merced real el 17 de junio de 1589 al señor Vasco Guzmán. Otros compradores de estancias ganaderas fueron el señor Lope Chávez de Figueroa en el año de 1632, quien adquirió una estancia de 4 caballerías por valor de 1,300 tostones, la compra fue hecha a la señora Marina de Alba, viuda del señor Domingo Pérez. Otros compradores fueron Diego de Melgar y Gaspar González, quienes adquirieron sitios de estancia en las cercanías del pueblo de Petapa asumiendo a censo el valor de las propiedades¹²

Los personajes que dentro del valle figuraron como principales ganaderos y tenían sus estancias matrices fuera del valle central, y se dedicaron a comprar estancias abandonadas y tierras de labranza adyacentes, con el objeto de incrementar sus propiedades locales en empresas agrarias con mayor diversidad económica, y con ello, satisfacer las demandas comerciales de la ciudad. Los principales estancieros con intervención directa en el valle de Petapa fueron: Sebastián de Monterroso, Esteban de Zavaleta, Antonio de Gálvez, Juan García de Gálvez, Luis Zapata, Juan Dávila y Miguel Zetina, Marina de Alba, Antolín de Nieves, María Muñoz de Escobar y Joseph de Rodríguez. De estos persona-

¹¹ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 1462, fol 132v. Segunda sección; Leg. 591, fol. 220. Se refieren a la imposición de censos que los señores Juan García de Gálvez y Antonio de Gálvez asumieron del señor Hincapié Meléndez, vecino de la ciudad, y de Juan y Domingo Arrivillaga, hacendados del valle de Petapa. Los censos impuestos fueron por 1,350 pesos y 1,000 pesos respectivamente. En ambas transacciones los deudores pusieron como garantía hipotecaria del censo sus estancias ganaderas y caballerías anexas. La primera de estas estancias propiedad del señor Juan García se nombraba estancia "Buena Vista", la segunda, del señor Antonio de Gálvez se reconocía como el sitio de doña Inés Calderón. Este última estancia y tierras pasó a propiedad definitiva de los señores Arrivillaga en el año de 1640 como parte de una ejecución.

¹² AGCA. Sig. A1.20, Leg. 590, 1347, 1318 y 530. Sobre compraventas de tierras para estancias ganaderas.

jes, dos de ellos merecen especial atención, sobre todo en lo que se refiere a los abastos de carne en la ciudad.

El ejemplo más claro en el manejo de los abastos de carne para el valle, fue el de la familia Muñoz Escobar de la cual se tienen abundantes registros. La presencia económica de este clan familiar adquirió mayor impulso en las postrimerías de la década de 1660, pero sobre todo en la década de 1670. El papel preponderante de esta familia da inicio con la muerte del hacendado Bernardo de Rivera, quien fuera tesorero de la Santa Cruzada en el partido de Acasaguastlán. Su muerte se convierte en la causa y el efecto del desempeño progresivo de la actividad ganadera de esta familia. La viuda de Rivera, la señora María Muñoz de Escobar, con la muerte de su marido y como progenitora de tres hijos menores, se vio obligada en 1659 a otorgar un poder a su hermano Juan Muñoz de Escobar, vecino de Santiago y labrador en el valle de Petapa. La señora Escobar hizo ver a su representante que las propiedades que poseía su marido en el pueblo de Petapa habían sido inventariadas luego de su muerte, entregándose los bienes en su persona e hijos por mandado del señor oidor y juez de provincia. Sin embargo, dentro del inventario de esos bienes resalta la existencia de dos estancias de ganado mayor que el señor Rivera poseía en el partido de Chiquimula y Acasaguastlán, las cuales aún no habían sido inventariadas, pues la rutina legal y la gestión oficial ordenaba la solicitud de cartas de justicia para los dichos partidos ante el señor oidor juez de provincia, quien finalmente autorizaba la apertura del trámite. El poder conferido a su hermano (uno dentro de una larga lista de atribuciones que posteriormente éste desempeñaría), lo autorizaba para que, luego de obtenidas dichas cartas de justicia, las llevara y presentara ante los corregidores de estos partidos solicitando la apertura de inventario y la entrega de los bienes

Ese mismo año de 1659 también la señora Muñoz Escobar asignó un poder al procurador y capitán Juan de Briones, con el objeto de que se agilizaran las hijuelas de partición de sus hijos, de las cuales estaba obligado a realizar los inventarios; pero sobre todo, para que llamase a cuentas a todas las personas que tenían deudas pendientes con su difunto esposo y que provenían desde el tiempo en que éste fuera tesorero de la Santa Cruzada en aquel partido. Sin duda alguna estimulada por las necesidades de la tutoría de sus hijos y las propiedades adquiridas en heredad, la señora Muñoz concedió un nuevo poder a su hermano el 10 de marzo de 1660 en circunstancias ahora distintas. El poder revela la intención de que su apoderado hiciera cualquier puja que fuera necesaria a los abastos de carne de vaca, ya fuera en la ciudad o en los pueblos del valle. Se comprende entonces que semejante cobertura e intereses en el mercado de abastos obligaron al mismo tiempo a delegar la administración de sus bienes en su hermano; es decir, que el referido poder también le fue concedido para disponer de las haciendas de ganado mayor que dejara su cuñado; disponer de la labor que poseían en la Sierra de Canales y en la cual residían, y la administración de una recua de mulas para el servicio interno de las propiedades y para los fletamentos que demandaba el mercado (viajes a los puertos del reino, Nueva España y cualquier otro lugar de la Real Audiencia)¹³. Desde ese momento

¹³ Uno más de los aportes y vínculos comerciales entre el valle de Petapa y el comercio del reino, fueron los **fletamentos** en manos de los conocidos como "fleteros, transportistas, arrieros o simplemente dueños de recuas". Entre 1631 y 1672, se registran en escrituras de protocolos 22 contratos de este tipo. Todos los contratistas eran vecinos de Santiago, mientras que los contratados eran vecinos de Petapa; algunos de ellos labradores en el mismo pueblo. El contrato consistía en solicitar los servicios de los poseedores o administradores de recuas para conducir diferentes tipos de cargas a distintos lugares en el reino o fuera de él y viceversa. Las mercaderías ingresaban por los puertos del reino (bodegas del golfo Dulce y puerto de Acajutla) a la ciudad. El servicio se prestaba en un tiempo determinado y el costo podía admitirse en anticipos o pagos totales. El costo estaba sujeto a la cantidad y tipo de mercadería, así como de la cantidad de mulas del transportista. En ocasiones, dependiendo del tipo de carga, se hizo necesario dejar en hipoteca algunas recuas de mulas como garantía del cumplimiento del contrato. Entre los arrieros más importantes destacó Nicolás Dorado, quien fuera el más activo de los fletadores de Petapa. En lo que se refiere a los contratistas, la mayor

el señor Muñoz también se hizo cargo de la contratación de mozos, labradores, vaqueros para las estancias, etc.

Los resultados y los derechos a los abastos de carne finalmente se hacen visibles en 1661, en que la señora Muñoz de Escobar concede un nuevo poder al procurador de los del número de la Real Audiencia, Simón Pléitez de Figueroa, para que le administre los abastos de las carnicerías de la ciudad de Santiago y los pueblos de Almolonga, Aotenango, San Juan del Obispo y Santa María de Jesús, asumiendo el compromiso de dar la cantidad de carne acostumbrada, las limosnas; pagar a la ciudad y al moyordomo de ella el prometido que tocaba, y en la misma forma a los pueblos antes dichos; solventar el corte y reales de alcabala y los derechos de barlovento; abastecer las fiestas y regocijos que se organizaban en la ciudad otorgando todos los toros que le fueran pedidos (Véase testamento de María Muñoz de Escobar, anexo 6).

Otro de los personajes que figuraron dentro del ramo ganadero y el abasto de carnes a la ciudad fue el señor Luis Zapata, vecino de Santiago, residente en Petapa y casado con la señora Juliana Rivera. Zapata era natural de la Villa de Ajuaga, en Extremadura, España. Sus actividades económicas en el valle, según las fuentes de protocolos, dan inicio en el año de 1630, cuando compró a los señores Juan Dávila y Miguel Zetina, patronos de una obra pía que fundó el arcediano Diego de Carbajal, una estancia de ganado mayor y un sitio para ganado menor, todo con seis caballerías de tierra, en el valle de Petapa y por valor de 1,150 tostones. En esa ocasión dicho Zapata asumió a censo el valor de la propiedad adquirida. En el año de 1631 vendió a Sebastián Monterroso, vecino de Santiago, dos caballerías de tierra de pan llevar y sus adherentes en términos del pueblo de Santa Inés. La venta, sin embargo, no se hizo en efectivo, sino que se pagó con 350 fanegas de trigo.

El carácter de hacendado ganadero y mercader de Zapata se observa por primera vez en una escritura de obligación que adquiere con el señor Pedro de Armengol, dueño de obraje de sayales, con quien se compromete a entregar 300 arrobas de lana de su cosecha estimadas en 600 tostones, a razón de 8 tostones arroba¹⁴. La lana se entregaría

parte de contratos estuvo en manos de la Iglesia Catedral, administrada por sus funcionarios regidores y administradores de diezmos. Estos contratos se hacían con el objeto de conducir el trigo, producto del diezmo, que provenía de los pueblos de Canales, Mixco, Las Vacas, Sacatepéquez, Las Mesas, Jilotepeque y Petapa. Estos contratos se hacían por el tiempo de seis meses y un año, que correspondían al ciclo de recaudación del diezmo. El trigo era recogido en los pueblos y conducido a las bodegas o trojes que poseía la iglesia en el pueblo de San Lucas, donde era administrado. El pago por estos servicios se realizaba según las fanegas y cargas de trigo conducidas (fanega= 2 qq), a razón de tres a tres y medio reales por mula, con dos cargas cada una. Las escrituras de fletamentos, detallaban la unidad de medida del producto y la forma como éste debía conducirse. Los vinos se transportaban en botijas, que podían pesar de una a una y media arrobas; los añiles se enviaban en cajones liados, enjutos y encuerados; el cacao se enviaba en cargas arpilladas, en cueros de toro o novillo, empaquetadas y marcadas con el sello; el achiote se mandaba en cajones encuerados, clavados y bien acondicionados; el trigo por fanegas; los cueros por unidades, en paquetes y cargas; la ropa y otros enseres en fardos y el pago dependía del promedio (en el mercado) que establecían los fletadores. En algunas casos se transportaron valores en efectivo.

¹⁴ Las **obligaciones** contribuyeron a financiar, además de las actividades agrarias otras formas productivas. Las obligaciones que se llevaron a cabo en el valle de Petapa empezaron a registrarse desde el año 1568 y siguieron funcionando durante todo el siglo XVII. Esta forma de crédito se concedía principalmente con capital efectivo que el receptor podía emplear según su conveniencia; de esa forma, las obligaciones que se registran muchas veces fueron producto de deudas contraídas con el acreedor por venta de bienes, mercaderías o cualquier otro tipo de contrato. Los principales acreedores se relacionan con el pueblo de Petapa a través de la venta de ganados mayores y menores, venta de cacao, reparo de instalaciones y mejoras de aperos en labores, por contratos de servicios laborales, por géneros y mercaderías, por préstamos, por fianzas varias, compras de tierra y casas, por productos importados (vinos, cobres, géneros, hierros, semillas, etc.), por la producción local (trigo, azúcar, ganado), por fuerza de trabajo esclava, por fletamentos, por abastos de carne, etc.. Estos contratos no estaban sujetos a intereses fijos sobre la deuda, y generalmente el deudor siempre daba como garantía cualquier prenda hipotecaria, desde sus bienes personales, hasta los bienes que motivaban la deuda. Esta figura económica se establecía por cantidades y plazos diversos, según fuera el caso o

en su estancia de Petapa, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, de donde con sus mulas la trasladaría al obraje de Armengol, en la ciudad. Un año después, en 1633, Luis Zapata adquiere una nueva obligación con el señor Matías Tejero, escribano de la ciudad, por valor de 10,269 tostones, de los cuales 8,519 eran por concepto de préstamo y 250 arrobas de lana. El efectivo, según la deuda, habría de pagarlo para finales de noviembre del año treinta y tres, y la lana la pagaría conforme fuera pelando y matando los carneros con los que abastecía la ciudad y que se encontraban en Petapa; asimismo, pagaría esta deuda con lo procedido de los abastos de carne de res con los que abastecía semanalmente la ciudad. Es importante hacer notar que durante este tiempo Zapata estaba asociado con Antonio de Gálvez en el abasto de las carnicerías. Como garantía de pago hipotecó 4,000 ovejas, 1,000 carneros, 1,000 reses vacunas, 4 sitios de estancia, una labor de trigo en Canales, esclavos, una casa en el pueblo de Petapa y otra en la ciudad; todos estos bienes distribuidos en el valle de Petapa, Mixco, Pinula y la ciudad. Desde la década de 1640 hasta la fecha de su testamento, en 1658, sus actividades económicas se fundamentaron en la adquisición de censos para el desarrollo de las actividades agrarias, compra de tierras, donaciones, arrendamientos, conciertos de trabajo y la fundación de una capellanía como coronación de su potencial económico, en el año de 1665. Esta última la hubo de fundar su hijo ilegítimo (adoptado) Nicolás Zapata por el alma de su padre.

Entre otros bienes declarados en su testamento, hecho ante el escribano público Luis Marín, el 5 de agosto de 1658, Zapata señaló tener: casa y solar en el pueblo de Petapa, donde había vivido, la cual donó a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los españoles, situada en el pueblo; otra casa más en dicho pueblo; unas tierras llamadas Las Mesas; una estancia en Jutiapa, Corregimiento de Chiquimula de la Sierra, con 10,000 ovejas, 200 vacas rejegas, 150 yeguas; un solar en la ciudad junto a la Chácara de Santo Domingo; 500 arrobas de lana en existencia; 13 esclavos, a los que otorgó su

bien adquirido. Entre los años 1568 a 1680 se consultaron 70 escrituras de este tipo, y en ellas se pudo detectar que la mayoría de acreedores son vecinos de la ciudad de Santiago con vínculos e intereses en el valle de Petapa. Estos acreedores, además de comerciantes, fueron personajes que ostentaban importantes cargos administrativos en el Ayuntamiento de la ciudad (regidores, correos mayores, alférez mayor, contadores mayores, escribano mayor, alguacil mayor, alcaldes ordinarios), capitanes de alto rango, comerciantes obrajeros, encomenderos, mercaderes, diversos hacendados, provinciales, escribanos públicos, obras pías administradas por instituciones eclesiásticas o particulares, procuradores del número, administradores y cobradores de diezmos de la iglesia, rectores eclesiásticos y otros. Entre los personajes más importantes de la ciudad de Santiago que establecen obligaciones a su favor con vecinos del valle de Petapa destacan: Carlos Lambarri, Antonio Justiniano Chavarri, capitán Fernando Gallardo, Alonso Real de Quezada, Matías Texero, Francisco de Fuentes, Pedro Santiago de la Maza, Gregorio de la Cerna y Bravo, Diego Llorente, Alonso Tamariz de Aguilar, Francisco Ruiz Fernández, Fernando Cuellar Centeno, etc. De estos personajes, uno de los más importantes es Carlos Lambarri, un mercader muy activo de la ciudad y que comercializa especialmente con Petapa la venta de ganados para el servicio de acarreos, sin embargo su comercio en la ciudad está vinculado al trato de vinos, vinagres, herrajes, cacao, ropa, cajones arpillados, botijas de almendras, barriles, zurrones de tinta, cordobanes, gupiles y quesos, de los cuales se abastece y que ingresan por el golfo Dulce; de los reinos del Perú, vía de Acajutla; de Sonsonate y Oaxaca. Otro personaje, también comerciante, es Antonio Justiniano Chavarri, regidor de la ciudad, que se dedica a la compra de trigo procedente de Petapa y a la comercialización en la ciudad de productos como tinta añil, lana procedente de Puebla de los Angeles, sombreros, machetes, cordobanes, palmillas, paños finos, cajones de jabón, vinos, cacao y ropa, todo ello procedente de San Salvador, México, Sonsonate, Guayaquil y Chiapas. Entre los personajes del valle de Petapa que se obligan con vecinos de la ciudad, destacan: Tomás de Melgar, Martín Camacho, Luis Zapata, Francisco Ramírez, Pedro García Galán, Blas Márquez Galindo, Diego de Illescas, Ricardo de Godoy, Juan Muñoz de Escobar, Joseph Rivera de Ibáñez, Juan de Arrivillaga Coronado, Francisco Barrientos, Jerónimo Meléndez de Guzmán y otros. De estos últimos, la familia Muñoz Escobar es la que más obligaciones y contactos económicos realiza, haciendo préstamos para los avíos de sus haciendas en el valle y en Chiquimula, y préstamos que proceden por compra de ganado vacuno, posiblemente para el abasto de carnes en la ciudad a que estaban comprometidos. (véase cuadro de obligaciones, anexo 9, en este trabajo).

libertad, y finalmente declaró tener en la comarca de la ciudad y en pastoreo 5,000 ovejas y 900 carneros que servirían para abasto a las carnicerías¹⁵.

Las labores

Las “tierras de labor” en el valle central, surgen desde el momento mismo de la fundación de la ciudad, trazo del pueblo y repartos iniciales de solares y terrenos. Ya en 1528, el cabildo ordenaba “que para servicio de su majestad, e a la paz e sosiego e población de estas partes, que se asiente la ciudad de Santiago, e se trace el pueblo, e se den vecindades, e solares e caballerías, a los que de ella quisieren ser vecinos”¹⁶. Luego de la asignación de solares urbanos, las mercedes expresadas en caballerías vendrían a constituirse como las primeras formas de estabilidad territorial de los primeros conquistadores y la génesis de las futuras tierras de labor; en el siglo XVI caballerías cultivadas y labores trigueras eran sinónimos. Las caballerías según un acta de cabildo del 18 de abril de 1528, medían 600 pasos de frente por 1400 pasos de fondo, siendo la mitad de estas dimensiones para las peonías; concediéndose alrededor de 52 asignaciones de lotes por la parte que de la ciudad conducía al valle de Petapa, siendo las más grandes de 700 y 600 pasos de frente y localizándose en esa dirección personajes como Diego de Alvarado, Cristóbal de Robledo, don Pedro de Portocarrero, Juan Godínez, Juan Pérez Dardón, Hernando de Alvarado, Hernán Carrillo, Sancho de Barahona y Francisco Rodríguez¹⁷. La ocupación del suelo en lo sucesivo continuaría produciéndose de la ciudad hacia la periferia del valle en las tierras con mejor vocación agrícola y ganadera, aprovechándose además la existencia de asentamientos humanos de origen prehispánico en los alrededores.

En el valle de Petapa los registros de esta clase de repartos sólo aparecen en la segunda mitad del siglo XVI (desde el año de 1557 en adelante) y corresponden a personajes que vivían en la ciudad de Santiago y algunos empezaban a trasladarse de manera más permanente hacia el valle de Petapa. De hecho, muchos de ellos habían venido ocupando y usurpando esas tierras desde hacía años atrás y las mercedes sólo venían a legalizar una ocupación de hecho, tal y como posteriormente lo hiciera la figura de la composición de tierras. Lo cierto es que estas primeras asignaciones se concedieron con el objetivo de estimular arraigos permanentes y sobre la base de ello introducir sementeras de trigo y otras labranzas, así como estancias para ganados mayores y menores. Como ya se apuntó en otra parte de este trabajo, esta fase de cambios en la producción y comercialización de nuevos cultivos y productos, posee un trasfondo histórico y económico que se inició con la reestructuración administrativa del reino y la distribución de riqueza.

Las primeras labores entonces, no sólo del valle de Petapa sino de todo el Corregimiento del Valle, fueron básicamente trigueras y tuvieron la función de abastecer el mercado local y contribuir a la dieta del colonizador español, generándose así las primeras formas de explotación organizada del suelo y el surgimiento de algunas unidades productivas como tales. El trigo al igual que el azúcar y otras semillas importantes, fue introducido por los españoles en estas tierras desde principios del proceso colonizador y fue adoptado posteriormente en muchas comunidades y pueblos indígenas, sobre todo en zonas de altiplanicie donde su reproducción fue más efectiva; con el tiempo, el trigo no

¹⁵ *Op. cit.* *El hacendado colonial*, pp. 21-22

¹⁶ *Libro Viejo de la Fundación de Guatemala, año 1524*. Edición crítica de Carmelo Sáenz de Santa María. Academia de Geografía e Historia y la Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 1991. p. XXI

¹⁷ *Op. cit.* pp. XXV y 208

sólo serviría para el pago del diezmo español, sino también para el pago del tributo indígena.

“Una escritura interesante de tasación de diezmos levantada ante el escribano Marcos Díaz en 1598, da cuenta de las personas que sembraban trigo en los llanos de Petapa y en el área de Canales y que tenían la obligación de pagar el diezmo del año anterior, como el trigo que se cotizaba puesto en las labranzas al precio de nueve reales y medio cada fanega. Los cultivadores de trigo en Canales eran: la viuda de Rivas, Tomás de Salazar, Antonio de Salazar, Alvaro de Paz, Inés de Calderón, Don Lorenzo (?), Juan Méndez de Sotomayor, Marcos Ramírez, Alonso de Esquivel, Juan Pérez de Palencia y Francisco de Ayllón; los cultivadores en Petapa eran: Pedro Gil, Diego Monzón, Juan Morán, Francisco López, familia Bocanegra, familia Espinal, Baltazar Hernández, Juan García y María de Torres”¹⁸.

Siendo la actividad productiva más generalizada en todo el valle, con el tiempo muchas mercedes inicialmente concedidas para crianzas de ganado terminaron convertidas en labores. Tal y como quedó expuesto en el análisis de las estancias, no era raro encontrar cultivos de trigo asociados con actividades ganaderas. El desarrollo de la agricultura creó laboríos agrícolas en todo el contorno de la ciudad, y aunque en los primeros años también se practicaron actividades ganaderas, la tendencia fue que éstas disminuyeran en la región central (densamente poblada y con cada vez menos tierras) y se fueran ubicando en las afueras del valle central y en regiones más alejadas, exclusivamente ganaderas. Con el paso del tiempo, los laboríos agrícolas de todo género se convirtieron en la actividad económica más importante del reino. Para el caso del valle de Petapa, sin embargo, a pesar del predominio de lo agrícola, puede hablarse de la permanencia de una economía mixta desarrollada durante los siglos XVI y XVII, bajo cierto contexto lógico, si se toma en cuenta la cercanía del mercado con la ciudad (el más importante), tierras fértiles, agua suficiente, disponibilidad de mano de obra abundante procedente de los pueblos indígenas comarcanos, el tránsito comercial hacia las provincias del sur, las necesidades de transporte, y el desarrollo de unidades productivas agrarias que siempre necesitaron de granos y ganado.

La mayor cantidad de labores trigueras se localizaron en la Sierra de Canales, luego en el Valle de Las Mesas, alrededor de los pueblos de San Miguel y Santa Inés Petapa, y finalmente viniendo de la ciudad hacia el valle.

El término labor se utilizó entonces para designar cualquier actividad laboral de tipo agrícola, reconociéndose fundamentalmente las labores de cultivo triguero. Las labores siempre fueron identificadas como cultivos en manos de españoles con fines comerciales; las sementeras o milpas en cambio, se asociaron más bien con tierras en manos de indígenas, que además producían cultivos como el maíz y el frijol y hortalizas con fines de autoabasto y tributación. Los términos más comunes para referirse a las labores del valle de Petapa, según los registros encontrados en escrituras de protocolos de los siglos XVI y XVII, son: labor de pan, tierras de pan llevar, tierras de labranza, labor de trigo, etc., que si bien hacen referencia a dicha actividad triguera, no deben entenderse como iguales, sino como parte de todo un proceso. Es decir, las tierras de “pan llevar”, son aquellas que se trabajan de manera temporal y que están muy sujetas a los ciclos climáticos, sobre todo los de la estación de lluvias; las tierras de “pan sembrar”, hacen referencia a aquellas tierras que son aptas para introducir la semilla del trigo y que bien pueden ser utilizadas durante todo el año, sobre todo si en las cercanías existen suficientes recursos hídricos, que son básicos para el establecimiento de labores trigueras; en ese caso, las tierras adquieren el nombre de “pan coger” o tierras de riego¹⁹.

¹⁸ *Op. cit.* *El hacendado colonial*, p. 23. AGCA. Sig. A1.20, Leg. 706, f.32 (1598)

¹⁹ Wobeser, Gisela. *La formación de la hacienda en la época colonial: el uso de la tierra y el agua*. UNAM, 1983. p.89

Comprender estas designaciones es sumamente útil, porque ayudan a precisar qué tipo de tierras son las que se ocupan y en qué zonas con mayor frecuencia. Todo ello, también facilita la comprensión de un desarrollo tecnológico e infraestructural ligado al proceso productivo de la actividad triguera. En la región del valle de Petapa, es frecuente encontrar en la parte de la infraestructura productiva de las labores “heridos de agua”, cuyo objetivo es desviar el cauce de algunos ríos o nacimientos y conducirlo por canales hasta el área de sembreras, o bien aprovechar esas corrientes como fuerza para accionar algunos molinos donde se hacían las moliendas²⁰. Los molinos, molientes y corrientes como se les conocía entonces, formaban parte del capital activo de la producción, por lo que los cauces acuáticos muchas veces llegaron a ser motivos de disputas entre labradores, ganaderos y hacendados azucareros. Así por ejemplo, en 1658 el señor Martín Diéguez, vecino de la ciudad de Santiago y abogado más antiguo de la Real Audiencia, en su testamento dejó a su hijo Pedro Diéguez, hijo natural que tuvo con una mujer soltera, un total de ocho casas en la ciudad y una labor con molino triguero junto al pueblo de Santa Inés Petapa, que antes había pertenecido al señor Luis Monterroso. Según se indica en la escritura, la labor poseía 30 anchoas de sembradura, además de un potrero que litigaba con la familia Arrivillaga y un pozo de agua útil para el referido molino, indicando al final que dichos señores estaban obligados a devolver el potrero y hacer uso común de las aguas, pastos y abrevaderos, tal y como era la costumbre y la legalidad. Los Arrivillaga según se indica, necesitaban esas aguas para activar su ingenio azucarero²¹.

En relación con el valle y la sociedad, las labores de trigo jugaron un papel preponderante en los abastos hechos a la ciudad y a las regiones más lejanas donde no se producía el grano, o bien las actividades regionales no daban paso a ello. Estas unidades reflejan en un momento histórico la necesidad productiva española de este cereal y sus consecuentes arraigos, la organización de un sector social vinculado y especializado a partir de su producción, las contradicciones productivas y las dinámicas regionales que fueron construyéndose en el reino desde mediados del siglo XVI en adelante.

La actividad triguera adquirió cierto grado de especialización y organización. Las casas de habitación y edificios administrativos representaban el núcleo central. Al igual que en las estancias, las casas eran hechas con estructuras de adobe y madera, techadas con paja y teja. Las casas principales mejor constituidas llegaron a contar con aposentos, salas, cocinas, despensas, oficinas e incluso ermitas para los servicios religiosos, buscando una mayor unidad social dentro de la unidad productiva²². Alrededor de las casas principales se ubicaban las de los criados o sirvientes, trabajadores temporales, esclavos e indios de repartimiento, muchas veces distribuidos en galeras²³. Parte de esta unidad central eran las caballerizas, potreros, trojes, hornos y molinos, aunque estos últimos en ocasiones podían estar más retirados y en las cercanías de los ríos o tomas de agua. Las labores eran administradas desde este centro de control por parte de sus propietarios, o bien a través de administradores o mayordomos de confianza que ejercían funciones de capataces y que podían residir en la labor o fuera de ella. Hubo casos en los que el mismo propietario concedió casas en el pueblo de Petapa a los administradores²⁴. El administrador, que podía funcionar como un socio, recibía paga en efectivo o en espe-

²⁰ Un molino corriente y moliente de los que operaban en la región de Petapa, funcionaban principalmente con fuerza de tracción animal, pero en algunos casos se accionaba con heridos de agua proveniente de algún río o estanques especiales, que accionaban la molienda. Entre otras cosas, los molinos contaban con piedras de moler, guijos, tejuelos, palas, hierros, clavijas, picadoras de piedra, cinchos de hierro del palauz con su tolva, grifos de retén, martillos de molino, barretas, cuñas de hierro o madera y cajas. El hacendado colonial, p.24.

²¹ AGCA. Sig. A1.20, leg. 714, f. 329, (1658). Ver la ubicación del molino de Martín Diéguez en el plano de las tierras del mayorazgo Arrivillaga.

²² AGCA. Sig. A1.20, Leg. 1360, f. 86 ; Leg. 731, f.321; Leg. 516, f. 219, Leg. 758, f.179v

²³ AGCA Sig. A1.20, Leg. 516, f. 219; Leg. 519, f. 33; Leg. 731, f.321; Leg. 518, f.191v

²⁴ AGCA. Sig. A1.20. Leg. 848, f.35 (1653)

cie, parte o la mitad de lo producido. Además del cuidado de todo lo existente y los cuidados de la producción, se encargaba de llevar un libro de cuentas y razones de los ingresos y egresos de la labor (gastos de compras varias, de mozos, mayordomos, tequetines, obras pías, etc.).

La labor entonces, era administrada y manejada como una empresa productiva y podía contar con tierras anexas dentro del mismo medio geográfico o más distantes, como parte de su proceso de expansión, pero no de la pérdida de su unidad. Esto último muchas veces producto de la expansión productiva y las necesidades de tierras o lugares con nacimientos de agua determinantes para el desarrollo del cultivo del trigo. En los inventarios, estas tierras suelen aparecer o nombrarse según su etapa en el proceso productivo, es decir, libres o en eriazo, como reserva o listas para futuros cultivos; rotas o en roza, como parte del estado de preparación de la tierra; labradas o sembradas para futuras cosechas, no sólo de trigo sino también de maíz, aunque no frecuentemente.

Es interesante hacer notar que la agricultura en manos de españoles trajo consigo significativos adelantos tecnológicos que fueron introducidos rápidamente en las labores, ello es perceptible en los inventarios, siendo los más importantes, los arados de madera, las yuntas y el sistema de riegos de agua encañada o por taujía. A pesar de que las labores en su mayoría fueron en verdad sencillas, su desarrollo permitió una permanente introducción tecnológica para las labores agrícolas y también ganaderas, debido a que siempre se combinó esta actividad como una necesidad del proceso de producción. Con los bueyes se araban y preparaban las tierras, con algunas yeguas especiales se trillaba el trigo, las mulas y burros servían para la carga y el acarreo de los granos, o bien para la misma molienda en casos de no existir heridos de agua. Estos mismos animales servían para el transporte del producto fuera de la unidad, podían ser consumidos como alimento interno y representaban un capital en ahorro a la hora de ser vendidos.

En Petapa, la mayoría de labores contaron con animales de servicio, siendo los más numerosos las yeguas, las mulas, los caballos y principalmente yuntas de bueyes en proporciones realmente grandes, que hacen pensar que estas últimas pudieron ser motivo de alquiler o préstamos para trabajos agrícolas o de acarreo. Por otro lado, podría pensarse que en las labores donde el ganado fue numeroso, se debió a su estado transitorio o temporal con fines comerciales (abasto de carnes en la ciudad)²⁵.

La mano de obra empleada en estas unidades era de tipo familiar, pero también se hacía la contratación de administradores y mayordomos de origen español o mestizo y en ocasiones de indios, que podían residir temporal o permanentemente en la labor, muchas veces por la entrega de tierras a los trabajadores, que implicó arraigo y la supresión de pagos en efectivo; sin embargo la mayor cantidad de fuerza laboral provenía de los repartimientos de indios originarios de la región central, que se asignaban según las dimensiones y productividad de la labor en empleos extensivos o intensivos y cuyas formas de pago podían ser en efectivo o en especie. Estos trabajadores repartidos laboraban de manera temporal en las propiedades de españoles y estaban sujetos a los mismos, según fuera el tiempo del sistema rotativo de mandamientos. Sus funciones dentro de las labores consistían en la siembra del trigo, el escardado de hierbas, el segado de la mies, la selección y aventado del trigo en eras, para ser finalmente trillado. Por su parte, los esclavos eran trabajadores totalmente adscritos o fijos en la unidad y podían ser utilizados donde más conviniere a su propietario como parte de sus bienes. Los esclavos aparecen

²⁵ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 807, f.37 (1575); Leg. 692, f.225; Leg. 665, f.257; Leg. 665, f.291v; Leg. 131, f.321; Leg. 518, f.191v; Leg.1466, f.62; Leg. 1466, f. 65

en poca proporción dentro de las labores en Petapa y no representan una fuerza supletoria de la mano de obra indígena debido a los altos costos de su valor y manutención²⁶.

Los gastos más significativos de las labores son los que se efectuaban en la contratación y pago de mano de obra de indios, españoles o mestizos, en dinero o en especie. Otros gastos los representaban: ropas y alimentos para esclavos, gastos de administración, compra de objetos que no son producidos dentro de la unidad y que son de suma utilidad dentro de la misma, como las semillas, aperos, mercaderías, ganados; las deudas por conceptos de alquiler, arrendamientos y compras de tierras o abrevaderos; censos, capellanías y préstamos por adelantado habilitando y comprometiendo anticipadamente la producción o hipotecando la labor, son algunos de los gastos más significativos y algunas de las formas de financiar la producción²⁷.

²⁶ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 516, f. 219; Leg. 807, f. 37; Leg. 569, f. 111; Leg. 553, f. 18v; Leg. 1466, f.62, 65; Leg. 1307, f. 67; Leg. 1359, f. 114v; Leg. 719, f. 577; Leg. 517, f. 6v; Leg. 1474, f.140; Leg. 664, f. 153; Leg. 692, f. 225; Leg. 1054, f. 7, Leg. 731, f. 321

²⁷ El censo se realizaba entre dos partes contratantes: un otorgante y un receptor. El otorgante era la persona o figura jurídica que otorgaba cierta cantidad de valor efectivo para ser invertido en cualquier bien capital, que representaba una garantía económica de tipo hipotecario capaz de cubrir el costo de la imposición o capaz de reproducir a cierto plazo el monto de lo asimilado. El receptor por su parte es la persona o figura jurídica que asimilaba o recibía un valor efectivo (dinero o deudas a favor), con el objetivo de invertirlo en bienes inmuebles, o bien en la propia circulación comercial para obtener mayores beneficios económicos. Sea cual fuera el destino que el receptor daba al capital, éste siempre aportaba una garantía hipotecaria (tierras, casas, animales, aperos, infraestructura, cultivos, esclavos, etc.) o capital efectivo para resguardo y seguridad del otorgante. Así mismo, debía también asignar uno o varios fiadores o pagadores del censo, que a la vez estaban obligados bajo los mismos condicionamientos del receptor, es decir, ambos podían ser ejecutados o embargados, según fuera el caso, para el cumplimiento de la escritura. Si bien es cierto que en esencia el censo representaba la data en dinero efectivo, ello no siempre debe considerarse como la regla. Muchas personas o entidades de la época, adquirieron derechos sobre algunos principales que pesaban o estaban impuestos sobre propiedades urbanas y rurales, comprándolos de manera directa, o bien asimilándolos por medio de transferencias que algunas personas (deudores suyos) les hicieron en un determinado momento. Entendido esto, es importante comprender que un censo no solamente es imposición capital, sino que también puede ser objeto de compra, traspaso o incluso herencia. El censo representaba prácticamente un capital en ahorro, que como tal, podía negociarse en caso de necesidad. En algunos casos se compraban censos (ya sean derechos u obligaciones), otorgando en pago propiedades, cosechas, animales, etc., sin recurrir al efectivo, o bien imponiendo como pago la producción o explotación de cualquier empresa agrícola o industria artesanal. La forma más común del pago de un censo fue a través de capital efectivo, con réditos del 5% de interés anual sobre el capital impuesto. El censo podía ser redimido parcial o totalmente, siempre y cuando ello quedara estipulado en la escritura. A partir de estos condicionamientos, podían suscitarse con el transcurso del tiempo varias ratificaciones del capital originalmente concedido y los réditos acumulados; amortizaciones al capital o bien redenciones finales sobre el mismo. A pesar de que el censo contempló dentro de una de sus cláusulas de obligación que la propiedad afectada por algún censo no podía recibir otros hasta no estar cancelado el que motivó la escritura, ello no siempre se cumplió. Así puede verse (y casi de manera generalizada) que la mayoría de propiedades, al momento de imponerse un censo, muestran en su historial hipotecario uno o varios censos, muchas veces propiedad del mismo acreedor y otras veces de personajes importantes o instituciones eclesiásticas, que actuaban bajo la licencia de la iglesia catedral y del obispado. Las condiciones del censo fueron: mantener en buen estado y en constante producción las tierras sobre las que se imponían el censo, de manera tal que ello garantizara la seguridad del capital concedido, o bien su recuperación en caso necesario. De no hacerlo así el receptor, el otorgante o persona interesada poseía el derecho de hacerlo personalmente para rescatar las tierras o bienes, cargándose los costos al receptor y sus propios herederos. Si por alguna razón los réditos no eran cancelados y su atraso llegaba a períodos de hasta dos años, el otorgante podía incluso solicitar el embargo o remate de la propiedad, procediéndose en estos casos al pago de lo invertido por el primer acreedor impositor de censo (en caso de existir varios) y así sucesivamente en orden cronológico, aunque es importante aclarar que no siempre un remate logró la cancelación total de los censos. En este último caso, el primer acreedor favorecido con las tierras o el capital tampoco estaba obligado a satisfacer a los demás acreedores. La tierra gravada por medio del censo no podía enajenarse bajo ninguna circunstancia o motivo, y en caso de que ello ocurriese no podía enajenarse con cualquier persona de las prohibidas por la ley (religiosos, monasterios, hospitales, cofradías ni persona poderosa) si antes no se daba parte a la persona o entidad propietaria del censo, la cual, si así lo deseaba, podía comprar la propiedad. Al final del contrato, una vez redimido el capital, el otorgante tenía la obligación de entregar el finiquito respectivo, de lo contrario, el receptor podía acudir a los libros del Cabildo donde quedaba anulado y cancelado el

Una breve revisión de la información permite ver que la mayor parte de las labores en el valle de Petapa se encontraban cargadas con censos, muchos de ellos impuestos tiempo atrás y que se venían acumulando o cargando durante muchos años, sobre todo las capellanías impuestas imperecederamente.

De un total de 108 propiedades cargadas con censos en el valle, 66 son labores. El capital impuesto sobre labores, estancias, trapiche e ingenios durante los siglos XVI y XVII en Petapa fue de 103,966.60 pesos y reales, del cual las labores concentran un total de 62,556.60. De este monto se redimieron hacia finales del siglo XVII 13,056 pesos, lo que explica que las labores continuamente se endeudaban, siendo mayor el capital impuesto que el redimido durante un periodo de 122 años (véase cuadro de censos, anexo 7).

Los ingresos de las labores provenían básicamente de la comercialización del trigo, que permitía por medio de la especialización productiva ese vínculo mercantil; asimismo se generaban ingresos con el arrendamiento de yuntas de bueyes y animales de carga y acarreo utilizados en otras unidades productivas.

Un ejemplo preciso de la transformación de una labor común en hacienda triguera, es el que ocurre a mediados del siglo XVII. En el año 1659 se subastaron las tierras que pertenecieron al maestro de campo Antonio Justiniano Chavarri. La venta se efectuó a través del Juzgado General de Bienes de Difuntos (por haber muerto intestado el susodicho Chavarri) a favor del señor Esteban de Salazar, vecino de Guazacapán, maestro cura Beneficiado de aquel partido. La venta se efectuó sobre una labor de pan llevar con cinco caballerías, ubicada en el valle de Las Mesas y nombrada Nuestra Señora del Socorro, por valor de 2,000 pesos. En esa ocasión la venta incluyó casa de paja con cocina y aposentos, casa de vivienda, sala, despensa de bajareque y cocina, caballerizas, cercos, trojes para trigo, 16 rejas de arar, 15 yugos de madera, corrales, ganados, 20 bioldos y palas, 10 hoces, 2 azuelas, 3 barretas, 1 escoplo, 3 escaños, tijeras de arria, tenazas, martillos, cucharas de albañil, 6 aparejos, 30 yeguas de vientre, 2 burros, 21 yuntas de bueyes, etc. La venta incluyó además 162.4 pesos de censo en favor del convento de la Merced y el derecho a indios de servicio.

Diez años después, en el año de 1669, el mismo Esteban de Salazar, por entonces rector por el Real Patronazgo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago, vendió al Colegio de la Compañía de Jesús la misma labor pero con algunos incrementos en tierras, aperos, ganados, etc. La venta, en esta ocasión, alcanzó un valor de 10,000 pesos,

censo, poniéndose posteriormente el capital redimido en la caja de depósito como era costumbre. Siendo fundamental para el otorgante de un censo conocer con exactitud la solvencia económica del receptor, es común encontrar en las escrituras de censo un historial detallado y preciso de la propiedad, sobre todo si tenía otros acreedores, así como de los bienes e infraestructura. Lo anterior permite algunas veces conocer otras funciones, actividades o propiedades que posee el receptor y que son anotadas como parte de la garantía hipotecaria. Gracias a ello es posible muchas veces hacer una reconstrucción crediticia del bien, pudiéndose establecer desde qué momento empieza a ser utilizado como garantía hipotecaria de censos, a la vez que se puede por medio del o los montos adquiridos, inferir la importancia económica de la prenda y su valor reproductivo. El censo se convirtió en un mecanismo apropiado y seguro para acrecentar capitales efectivos, ampliar o expandir grandes fundos agrarios, y en última instancia ambas cosas. De hecho, muchas personas e instituciones redimieron constantemente lo que otros no pudieron pagar, apropiándose de esa forma los derechos de censo y finalmente las prendas urbanas o agrarias. Siendo la forma más difundida de financiamiento durante los siglos de dominación colonial, en ausencia de otras instituciones legales (bancos), muchas personas asumieron el censo como su principal vehículo de riqueza; fundamentalmente la Iglesia, que logró amasar grandes capitales y muchas propiedades, las cuales numerosas veces se ponían a la venta recibiendo el efectivo de contado, o bien otorgándose al comprador por su valor para que éste lo asimilara en la figura de un censo y pudiese así percibir permanentemente ingresos rituales. Véase Francois Chavalier. *La formación de los latifundios...*p.313 "Para quienes querían ahorrarse los cuidados del propietario de tierras, es esa, incluso, la única manera de tener rentas aseguradas en una época en que el préstamo a interés se hallaba severamente prohibido". AGCA. Sig. A1.20, Leg. 486, f. 606; leg. 1055, Exp. 9548, f. 181v; Leg. 848, f. 35; Leg. 661, f. 96; Leg. 447, f. 257; Leg. 516, f. 122v; Leg. 527, f. 29; Leg. 441, f. 320v, Leg. 437, fol 274, 1565.

los cuales fueron cubiertos de la siguiente manera: 4,000 de contado y 6,000 asumidos a censo, pagándose por ellos 300 pesos de réditos anuales. Las tierras colindaban por el norte con labor y tierras de Joseph Melgarejo y con tierras de Diego de Illescas; por el sur con el camino real que de la ciudad conducía al pueblo de Petapa; por el oriente con tierras del Bachiller Tomás de Melgar, y por el poniente con tierras y labor que habían pertenecido a Baltazar Cid, y que al presente poseía María de Solís, su mujer, así como tierras de Juan de Palacios. La venta incluyó una labor de pan sembrar nombrada San José, la antigua labor nombrada Nuestra Señora del Socorro; otras tierras por una y media caballería, haciendo un total por todo de 14 y media caballerías. De las dos labores solamente la de San José contaba con una asignación de indios de repartimiento, no así la del Socorro. En general todas las tierras contenían casas de habitación, viviendas, ermitas con todo el adorno permitido para celebrar misas desde 1640; trojes para la custodia del trigo cubiertas de teja, galeras, viviendas para mozos y criados del servicio de la hacienda; dos aposentos, una cocina de paja, hornos de ladrillo y teja; caballerizas techadas de paja y diez colmenas de abejas.

Entre los aperos de labor se incluían 30 rejas de arar, 7 hachas, 1 sierra pequeña, 1 escoplo, 16 hoces, 2 azuelas, 4 machetes, 12 azadones grandes, 14 aparejos con sus albardones, sacos, reatas, escaleras, cajas para trigo, adoberas, 26 yugos, 18 bieldos, 4 rastrillos, 4 rodadillos, y palas de aventar trigo; unos tapiales para hacer paredes, 4 carretas y 38 costales de jerga. Entre los ganados figuraban 181 yeguas, entre potros y potrancas, 46 caballos mansos, 19 mulas, 50 yuntas de bueyes de las que llaman "de trigo". Dentro de la fuerza laboral un esclavo mulato llamado Pedro de Porrás, de 26 años, comprado a don Miguel de Porrás. Además, el derecho a 31 indios de repartimiento, 25 de ellos procedentes del pueblo de San Juan Amatitlán, 2 del pueblo de San Cristóbal Amatitlán y 4 del pueblo de la Magdalena.

Para guardar sus ganados la labor contaba con otros potreros: uno ubicado en el Valle de las Vacas, 5 caballerías y 15 cuerdas de extensión, que fue comprado al alférez Pedro de Almengor el 26 de enero de 1660, el cual estaba al cuidado del indio Agustín Sánchez, quien se desempeñaba en la labor como asalariado. Otro de los anexos lo constituían dos solares ubicados en el pueblo de Santo Tomás, en donde se hicieron fabricar 2 trojes para guardar el trigo.

En la venta se declaró que la labor poseía impuestos a censo 1,350 tostones: 350 en favor del convento de la Merced (fueron redimidos en 1667) y 1,000 tostones en favor de la capellanía instituida en favor de la señora Elvira Rangel, quien fuera mujer del oidor Alonso de Morataya.

Como antecedentes puede indicarse que la labor de San José la había comprado a su hermano Gabriel (alguacil mayor de corte de la Real Cancillería) el 6 de agosto de 1650. Esta labor se componía de 8 caballerías, medidas y compuestas. Inicialmente estas tierras pertenecieron al señor Agustín Sazo (primer dueño), quien las había recibido por merced el 10 de agosto de 1631, comprándose las su hermano en el año de 1633.

Por su parte, la labor del Socorro, compuesta de cinco caballerías, la administró el capitán Fernando de Cuellar, persona en cuyo poder quedaron los bienes del difunto maestre de campo Don Justiniano Chavarri. Dos de esas cinco caballerías las había adquirido el maestre Chavarri por heredad que le dejara Pedro Vidal Catalán; otras dos caballerías las había comprado a Baltazar Cid el 13 de junio de 1657, y finalmente, la última caballería la había comprado a la mulata María Vásquez, cuyo nombre verdadero era María de Calderón, madre de Francisco Vásquez, Diego Nicolás y Jerónima Vásquez, hijos naturales con Francisco Vásquez de Ardón. Todas estas compras fueron prácticamente los límites que poseía la labor del Socorro en el año 1659²⁸.

²⁸ *Op. cit.*, *El hacendado colonial...*p. 26. *Vid* AGCA. Sig. A1.20, Leg. 1360, f. 86; Leg. 731, f. 321

Hacienda (Ingenios y trapiches)

El proceso de expansión de unidades productivas como labores y estancias ganaderas, producto de las demandas del mercado (ciudad de Santiago, mayor centro de consumo), propició el desarrollo y crecimiento de algunas propiedades. Este fenómeno prosperó sobre todo durante el siglo XVII, sobre la base de la aplicación de leyes agrarias, pueblos reducidos, y el consiguiente repartimiento de indios a propiedades de españoles y criollos, que garantizaron la acumulación de tierras y el trabajo permanente.

El proceso de ampliación territorial estimuló el desarrollo de economías mixtas que permitieron un mayor dominio y empleo de recursos humanos y naturales, combinación de tecnología, especialización productiva y ampliación de expectativas mercantiles. Tierras improductivas (realengas), labores trigueras, estancias ganaderas, siembras de caña y trapiches azucareros, se fueron fusionando paulatinamente en ocasiones, hasta convertirse en grandes propiedades, dando lugar con ello al surgimiento de la hacienda.

“La palabra “hacienda” en su acepción más general significaba bienes, posesiones y riqueza material. Se denominaba “hacienda” al conjunto de bienes que poseía un individuo, así como a los bienes pertenecientes a una comunidad, país o institución (Real Hacienda, Hacienda Pública, etcétera). Es en este sentido general en el que se aplicó el término, en un principio, a las propiedades rurales cuando éstas lograban acumular cierta riqueza material...”²⁹ Posteriormente, “la hacienda como unidad productiva y como parte integrante de un sistema económico, refleja y reproduce la organización del conjunto social, o mejor aún, dentro de ella se manifiestan las contradicciones, direcciones y la dinámica de la sociedad global”³⁰.

Registros concretos sobre acumulación de propiedades orientadas a distintos papeles productivos (por medio de la compraventa de tierras, la imposición de censos, re-denciones, heredades, etcétera) que posteriormente dieron origen al surgimiento de haciendas azucareras en Petapa, se localizan desde el siglo XVI. Así por ejemplo, el 24 de enero de 1570, doña Inés de Calderón, esposa de Francisco de Godoy Guzmán, residente en el valle de Petapa, compró al señor Juan Baltodano un sitio de estancia para ganado mayor, el cual, unido a una merced de 3 caballerías que le fuera concedida en 1592 por el Presidente de la Audiencia Licenciado Pedro Mayén de Rueda, fue adquirido en almoneda pública por el capitán Domingo Arrivilla en 1661, propietario de la hacienda azucarera denominada Nuestra Señora de Guadalupe, que durante la colonia llegaría a ser la hacienda más importante del valle.³¹

El origen de esta hacienda se remonta al año 1626, fecha en la cual el señor Esteban de Zavaleta compró unas tierras con trapiche y estancia a los herederos del señor Francisco de Godoy Guzmán por valor de 10,500 pesos. Las tierras poseían siembras de caña, esclavos, calderas, cobres y casas.³² En 1630, el mismo Zavaleta compró a Sebastián Monterroso 2 caballerías de tierra y una estancia para ganado mayor, situadas en el valle de Petapa, por valor de 550 tostones; tierras que con el tiempo llegaron a formar la parte principal de la Hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe.

Entre los años 1630 y 1635, Zavaleta heredó el trapiche y las propiedades a sus sobrinos Juan y Domingo Arrivillaga. En 1635 éstos impusieron un censo de 1000 pesos sobre un sitio de estancia y 6 caballerías de tierra, propiedades de Antonio de Gálvez que

²⁹ *Op. cit.*, Wobeser, Gisela. *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*. UNAM, 1983, p.49-50

³⁰ Tord, Javier y Carlos Lazo. *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*, Biblioteca Peruana de Historia. Economía y Sociedad. Universidad Católica del Perú, 1981.

³¹ AGCA, Índice de Tierras, Paquete 3, Exp. 3, Pieza 1, Departamento de Guatemala

³² AGCA, Sig. A1.20, Leg. 814, Exp. 9308

posteriormente pasaron a su poder.³³ En 1657 Domingo Arrivillaga (dueño de la hacienda, por muerte de su hermano en 09-08-1656), redimió un censo que pesaba sobre una labor anexa a su hacienda. La labor había pertenecido al capitán Juan de Alvarado y Francisca de Guzmán de Villacreces.³⁴ En 1657 Domingo Arrivillaga compró los derechos de un censo de 250 pesos, impuestos sobre una labor de trigo en la Sierra de Canales a la señora Isabel de Escobar. En 1658, redimió un censo de 1500 pesos que pesaba sobre la labor denominada el Ojo de Agua, anexa a la hacienda y que había pertenecido al Obispo Juan de las Cabezas.³⁵

La hacienda Arrivillaga, como explotación organizada y aglutinadora de posesiones más pequeñas, inicio su expansión y consolidación territorial (135 ½ caballerías) desde el siglo XVII como unidad económica orientada a la producción y comercialización del azúcar; contando para su reproducción con áreas para el cultivo de trigo, áreas ganaderas y áreas boscosas, fundamentales para el sostenimiento de la unidad.

El desarrollo de esta y de otras haciendas alrededor del valle de Petapa (El Rosario, San Nicolás, Guillén, Barillas, Parga, etc.), trajo consigo una serie de cambios que afectaron fundamentalmente a los pueblos indígenas reducidos de San Miguel y Santa Inés Petapa, Amatitlán, San Cristóbal y Pinula; pues como quedó claro en el capítulo anterior, se ejerció presión sobre sus tierras durante todo el período colonial y se les obligó a trabajar en dichas propiedades. Si bien los trabajadores indígenas no podían ser empleados en plantaciones cañeras o añileras (razón por la cual los hacendados compraban esclavos negros), las áreas de trigo y estancias anexas a las haciendas fueron explotadas con fuerza de trabajo indígena repartida. La cercanía de los pueblos del valle de Petapa (San Miguel y Santa Inés) con las haciendas circundantes durante el período colonial (trigueras, ganaderas y azucareras), afectó la economía productiva de éstos y aceleró finalmente el proceso de destrucción de la propiedad comunal. Los criollos intentaron apropiarse de las tierras del pueblo por medio de compraventas ilícitas, arrendamientos y usurpación. Por el lado de San Miguel, la parte del Ajial y la laguna, y por Santa Inés, en el cerro de las Chichimecas, sobre la Sierra de Canales.

El área de valle, los buenos pastos, los afluentes de agua descendiendo hacia el lago, el contraste de clima templado en las partes de la Sierra de Canales y cálido subtropical en la zona de llanos y planicies junto al lago, favoreció el desarrollo del cultivo del trigo, hortalizas y la ganadería; pero a la vez permitió la existencia del cultivo de la caña de azúcar que paulatinamente fue transformando sementeras de trigo y sitios de estancia en cañaverales.

Los cultivos de caña más importantes en la región del valle de Petapa estuvieron en manos de la familia Arrivillaga (Hacienda Nuestra Señora de Guadalupe) y del Convento de San Agustín (Trapiche de San Nicolás) que ocuparon considerables extensiones de tierra en el valle, comercializando su producción en la ciudad de Santiago de Guatemala.

El azúcar prosperó rápidamente no sólo por la demanda de la población criolla en aumento, sino también porque su venta se ejercía libremente a precios elevados; contrario al trigo que como producto de primera necesidad era objeto permanente de controles.³⁶ La empresa azucarera...requirió de fuertes inversiones, el abasto de una amplia gama de insumos y una demanda de brazos que incluso obligó a la importación de esclavos negros de África.³⁷ El azúcar alteró costumbres e incidió de manera preponderante en los inter-

³³ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 591, fol. 220

³⁴ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 513, fol. 213v

³⁵ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 1110, fol. 316 y Leg. 513, fol. 213v

³⁶ *Op. cit.*, Chevalier, Francois. *La formación de los latifundios en México*. p. 106

³⁷ Scharrer Tamm, Beatriz. *Azúcar y trabajo. Tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual estado de Morelos*, México, Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, Instituto de Cultura de Morelos, CIESAS, 1997. p. 11.

cambios económicos...Dada la facilidad de su reproducción...los indígenas incorporaron sembradillos en sus huertas; la consumían como fruta o también como panela o aguardiente, a través de su cocimiento y destilación³⁸.

Trapiche “San Nicolás” e ingenio “Nuestra Señora de Guadalupe”

La denominación de trapiche o ingenio lleva consigo diferencias esenciales tanto en conformación, estructuración y fines productivos³⁹. En una investigación sobre tecnología de los siglos XVI al XVIII en el estado de Morelos, México, se plantea que a pesar de que el estudio comprendió una cobertura muy extensa en años, resultó difícil detectar los cambios tecnológicos en periodos más cortos⁴⁰. Dicho texto refiere que se edificaron pequeños “zangarrillos”, también conocidos como trapiches, que se caracterizaban por una infraestructura rudimentaria y provisional, que consistía en un trapiche de madera movido por tracción animal, un recipiente para recibir el caldo, un colador, una caldera de cobre para cocer el caldo y los moldes en donde éste se cuajaba. Por lo general, una vez que se terminaba de moler la caña de las suertes (áreas de cultivo) las instalaciones se abandonaban. El trapiche armado difícilmente se podía cambiar de lugar y tampoco se podía emplear otra vez, pues la madera mojada con el jugo de la caña se hinchaba y al dejarse de usar el trapiche se secaba, provocando que las diferentes piezas se aflojaran y torcieran. Los trapiches usaban como fuerza motriz la tracción animal y se obtenía como producto final la panela⁴¹. El trapiche como unidad rural doméstica coexistió con los ingenios pues las metas de producción eran distintas. El trapiche producía panela y operaba con una fuerza de trabajo que no rebasaba a los 10 hombres. En cambio, en los ingenios, en donde también se producía panela, el fin principal era la producción de azúcar blanca refinada para la exportación y/o el consumo⁴².

En lo que respecta al ingenio, las fuentes indican que desde el año 1641 los propietarios de la hacienda Nuestra Señora de Guadalupe exponían que su trapiche había aumentado en grandeza e infraestructura, y habían logrado convertirlo en un ingenio o hacienda azucarera⁴³. El trapiche San Nicolás, propiedad de los agustinos, conformó su extensión territorial hacia finales del siglo XVI, adquiriendo tierras en almoneda pública de censos no redimidos y que eran propiedades de Luis Monterroso⁴⁴. Las fuentes de consulta no definen claramente si esta propiedad alcanzó la categoría de ingenio, y por ello en los documentos se emplea indistintamente el nombre de trapiche, ingenio o hacienda de San Nicolás. Un estudio más profundo quizás permitirá en el futuro resolver esta confusión.

La ubicación de estas dos unidades productivas cañeras en el valle, era favorable desde todo punto de vista. Ambas, lindaban entre sí y estaban situadas sobre el camino que de la ciudad conducía hacia las provincias del sur, al norte y este de los pueblos de

Fuerza de trabajo esclava en el ingenio Arrivillaga puede consultarse en AGCA, Sig. A1.20, Leg. 1127, Exp. 9620, fol. 291; Leg. 597, fol. 451v.; Leg. 1404, fols. 91 y 126v.; Leg. 1463, fol. 55. Los esclavos, además del cultivo y corte de la caña también se empleaban como artesanos y maestros en el arte de fabricar azúcar. Algunas esclavas se ocuparon del cuidado de los esclavos enfermos del ingenio.

³⁸ *Op. cit.* Scharrer, p. 12 - 13

³⁹ Es necesario realizar estudios sobre el desarrollo de los distintos componentes que conformaron las unidades productivas cañeras en el Valle Central de Guatemala, las modificaciones tecnológicas ocurridas durante siglos y caracterizar el papel económico y social que desempeñaron.

⁴⁰ *Op. cit.*, Scharrer Tamm, Beatriz. *Azúcar y trabajo*. p. 27

⁴¹ *Ibid.* p. 33

⁴² *Ibid.* p. 105

⁴³ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 1171, f. 175

⁴⁴ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 499, Exp. 9002, fol. 132v

San Miguel y Santa Inés Petapa, abarcando gran cantidad de las tierras de La sierra de Canales y parte de Las Mesas.

La hacienda de la familia Arrivillaga lindaba por el norte con el Valle de las Vacas y propiedades de la familia Hincapié; por el sur, con tierras de Santa Inés y San Miguel; por el este, con tierras de Pinula y el Trapiche San Nicolás, y por el oeste, con tierras de la familia Villalobos. Estaba rodeada de muchas labores de trigo y labranzas de indios. Las tierras del ingenio se irrigaban con los ríos de Pinula, Villalobos, Las Minas y el Ojo de Agua, que servían para llevar a cabo las actividades productivas. Fue tan grande esta propiedad, que en muchos registros sólo se mencionan como sus colindantes a los pueblos vecinos de San Miguel, Santa Inés, Pinula y sierra de Canales.

El trapiche o ingenio San Nicolás lindaba por el norte y oeste con tierras del ingenio de los Arrivillaga⁴⁵; por el sur con tierras de los indios del pueblo de Santa Inés, y por el norte con la sierra de Canales. Se encontraba rodeado de muchas labores de trigo y sementeras de maíz. Las tierras eran irrigadas por los importantes ríos de Pinula, río Blanco y pequeños afluentes que desembocaban en el río principal de Villalobos.

La hacienda e ingenio Nuestra Señora de Guadalupe, fue la base de la fundación de un mayorazgo⁴⁶, y su propiedad en calidad de inalienable e indivisible permaneció íntegra hasta mediados del siglo XIX. La capacidad económica y administrativa de la hacienda, dan cuenta de los niveles de prosperidad y riqueza alcanzados por esta familia, una de las más adineradas del valle central.

En 1653, los capitanes Juan y Domingo Arrivillaga, este último alcalde ordinario de la ciudad de Santiago, concedieron su poder a los señores Bernardo Aparicio y Rodrigo Méndez, vecinos de la Villa de Madrid, para que comparecieran ante el rey en sus reales consejos, solicitando la licencia y facultad real para poder hacer y fundar un mayorazgo. Estos representantes estaban autorizados para responder e indicar al rey que ambos poseían cuantiosos bienes, y que la institución del mayorazgo se efectuaría en uno de los hijos del capitán Domingo de Arrivillaga, por no tener hijos el referido Juan. Dicha institución se solicitaba con la idea de que todos los bienes que se hicieren en lo sucesivo (luego de la fundación) fueren habidos por bienes de mayorazgo; inalienables e indivisibles de tal forma que, por cualquier causa que fuere necesaria (voluntaria, onerosa, obra pía, dotación o donación), los bienes no se pudieran vender o enajenar por alguna de las personas que sucedieren en el mayorazgo, para que en los días de su vida no se pudieran quitar, acrecentar, corregir, revocar o enmendar el mayorazgo, como era la norma en este tipo de fundaciones.

Trece años después de la solicitud, el 2 de diciembre de 1666, Juan Arrivillaga Coronado, hijo de Domingo, ya difunto en ese entonces, resuelto a satisfacer finalmente la voluntad de su padre, concedió su poder al doctor Tomás Bravo, canónigo de la iglesia catedral, y a Joseph de Ferriell y Pedro Espilcueta, sevillano, en virtud de ser los agentes de negocios en los Reales Consejos, para comparecer de nuevo ante el rey y suplicar la aprobación y confirmación del vínculo de mayorazgo. Paralelamente a la concesión del poder, Juan Arrivillaga Coronado refiere que su padre acudió en 28 de agosto de 1656 ante el escribano Luis Marín, otorgando escritura de institución y fundación de vínculo y mayorazgo, dotado con cantidad de hacienda que dejara su tío Juan de Arrivillaga, a saber: sobre un ingenio azucarero nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en términos del pueblo de Santa Inés Petapa, con casas, tierras, sembrados, ganados, esclavos, adherentes, etc. A esta dotación se agregó el tercio y remanente del quinto de sus bienes con los llamamientos, exclusiones, capítulos, condiciones, gravámenes, calidades

⁴⁵ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 675, fol. 296-298v. Por el norte lindaba con labor que anteriormente había sido del alférez Domingo Ruiz Lozano.

⁴⁶ Información sobre las condiciones y funcionamiento del mayorazgo pueden verse en Solano Francisco, *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala*. Editorial Universitaria, USAC, 1977.

y cosas contenidas en dicha escritura. La escritura fue presentada ante el rey, quien la confirmó y avaló en Madrid el 1o. de octubre de 1664; quedando pendiente solamente la resolución final por medio de un informe presentado por el presidente de la Audiencia y los señores oidores⁴⁷.

En 1828 María Manuela Arrivillaga, heredera de sus causantes y fundadores del mayorazgo, ahora dueña de la hacienda Arrivillaga, solicitó al Supremo Gobierno le fuese remedida su propiedad debido a que los indios de Pinula (tierras de Boca del Monte) y Villanueva le habían usurpado una parte de tierras. En vista de lo anterior, en ese año, se nombró al agrimensor Manuel Vargas para que hiciese la remedida de las tierras. Dicho agrimensor llevó a cabo las operaciones de medida, basándose en los títulos originales del ingenio, logrando establecer que en las 16 de las propiedades adquiridas durante el siglo XVII, que fueron la base de fundación del mayorazgo, resultaba una extensión de 135 ½ caballerías, que regularizadas a la época, daba como resultado 105 y 1/3 de caballerías de las medidas antiguas, resultando un déficit de 30 caballerías y 1/6 de otra⁴⁸ (véase cuadro de propiedades del mayorazgo, anexo 8).

Las medidas fueron aprobadas el 25 de octubre de 1828, librándose de ellas el título y amparando la posesión, que más tarde fue ratificada el 21 de octubre de 1830.

De doña María Manuela Arrivillaga pasaron las tierras por herencia a su hija legítima doña María Josefa Pavón, y de ésta, por igual medio, el 30 de diciembre de 1852 a sus sobrinos Dolores y Francisco Azpurú. En 1855 fue modificada el área general del terreno y repartida entre sus poseedores por los ingenieros don Juan de Dios Morales y don Juan Andreu, en virtud de un convenio celebrado por aquellos el 26 de julio del mismo año. Se asignaron 109 caballerías y 2/3, de ellas 46 1/3 para Dolores Azpurú, en El Frutal, y 63 1/3 para Francisco de Arrivillaga.

En 1881 se remató la sección de Francisco Azpurú en favor de don Braulio Novales, por ejecución seguida en los tribunales de esta ciudad. Por último, el Gobierno, después de haber comprado al señor Novales las tierras, las vendió a los señores Sinibaldí y Murga, en un área de 21 caballerías sobre el casco de la hacienda⁴⁹.

“Del trapiche San Nicolás no se tienen registros exactos sobre acumulación o anexión de propiedades. Los agustinos, lejos de adquirir propiedades, desde 1635 cargaron veintiún censos por un monto de 17,901 pesos hasta el año 1675. De esas imposiciones diez y nueve fueron en favor de órdenes religiosas como el convento de la Concepción, las Catarina Mártires y el Colegio Seminario de Nuestra Señora de la Asunción. Desde 1637 el convento expuso que su trapiche venía disminuyendo en su producción, lo que afectaba el pago de réditos. El deterioro del trapiche se hizo más notorio a partir de 1660, cuando los agustinos -quienes consideraban el valor del trapiche en 30,000 pesos-, señalaban que los capitales impuestos habían servido para el fomento del trapiche, para cercarlo y darle seguridad en el logro de los frutos y el resguardo de ganado que en dichas tierras poseían; que aunque existían sembradas bastantes suertes de caña, éstas no se lograban por tener que cortarlas antes de su sazón y valerle así de las mieles, lo que afectaba el gasto y sustento de la hacienda; pues al cortarse tierna la caña no se elaboraba azúcar sino solamente mieles. Esta insuficiencia de fondos provocaba constantemente la necesidad de echar mano de los semilleros existentes.

Para el año 1663 la situación no había mejorado: el trapiche se encontraba deteriorado, estéril, con muchos menoscabos y necesidades de avíos (esclavos, cobres, rejas, azadones, coas, etc.). Las necesidades más apremiantes se manifestaron en el año 1667, año en el cual el trapiche fue declarado arruinado en sus casas, con falta de fondos para vestir a las personas que se encontraban a su servicio, quienes prácticamente andaban

⁴⁷ *Op. cit.*, *El hacendado colonial*, p. 31-32

⁴⁸ AGCA. Sección de Tierras, Paquete 3, Expediente 3, Departamento de Guatemala.

⁴⁹ AGCA. Sección de Tierras, Paquete 3, Expediente 7, Departamento de Amatitlán.

desnudas; reparación de casas de caldera, casas de vivienda y estar, edificios de claustro, celdas y dormitorios para los religiosos (que durante el invierno se arruinaban por no estar techadas). De acuerdo con los registros, San Nicolás contaba con tierras para sembreras, tierras anexas para el repasto del ganado, aperos de labranza, edificios, calderas, casas de purga, de molienda cubiertas de teja con tendales y asoleaderos, dos trapiches con sus prensas y fondos; ganado vacuno para el abasto y sustento de la unidad, compuesto de 70 mulas de servicio; 20 suertes de caña; 30 piezas de esclavos, y una iglesia dentro de la propiedad⁵⁰.

El trapiche o ingenio de San Nicolás fue vendido finalmente por los agustinos al licenciado Santiago Moreno en el año 1784. El trapiche siguió funcionando durante todo el siglo XVIII, conservándose las siembras de caña e incrementándose los cultivos de maíz, tanto en las partes altas o lomerías de Canales como en las partes bajas del terreno, es decir en los llamados Llanos de Petapa. La cosecha de maíz fue muy provechosa para esta hacienda, pues además de cosecharse tardíamente el grano, se conservaba más tiempo, no lo afectaba el gorgojo, y su comercialización socorría por más tiempo la escasez del grano en la ciudad.

En 1785, siendo Moreno abogado y agente fiscal de la Real Audiencia, solicitó un incremento en el número de indios repartidos que poseía su hacienda, con el objetivo de sacar adelante los trabajos de siembras de maíz. Además de los 77 indios repartidos con que contaba la propiedad para 1782, Moreno solicitó 50 indios más que procedieran del pueblo de San Juan Sacatepéquez; otros 50 del pueblo de Santa María de Jesús, y otros 50 de San Cristóbal Amatitlán, prometiendo pagar el jornal de ida y vuelta en dinero, tabla y mano propia. El fiscal respondió a Moreno que el temperamento del pueblo de Santa María de Jesús no era análogo al de dicha hacienda, que San Juan Sacatepéquez se hallaba muy distante de dicho lugar, razón por la cual se negaba el repartimiento de indios procedentes de aquellos lugares, mandando que se le asignasen del pueblo de San Cristóbal Amatitlán.⁵¹

A dicha negativa Moreno respondió que para suplir la falta de trabajadores había contratado indios voluntarios que generaban muchos gastos y que se ausentaban constantemente de sus labores. Otro argumento fue indicar que su hacienda no distaba más que diez leguas de aquellos pueblos, y que la misma distaba solamente una legua del pueblo de Pinula y siete leguas del de San Juan Sacatepéquez; de modo que estando en igual distancia con la hacienda del presbítero Miguel de Arrazola y a mayor distancia la de don Mariano Arrivillaga (ingenio), cómo era posible que ambos gozaran de indios repartidos de aquellos pueblos.

Moreno solicitó nuevamente otros 12 indios semaneros del pueblo de Pinula para atender un atajo de mulas con el que pensaba abastecer la ciudad de leñas que tanto escaseaban. El 20 de mayo de 1785 el fiscal le informó que la escasez de indios era generalizada por estar afectados de una epidemia de viruelas. Esta solicitud también fue denegada, pues el pueblo de Pinula era reducción privilegiada y por su intermediación a la sierra de Canales, la feracidad y extensión de sus ejidos, éstos indios eran en su mayoría labradores de sus propias tierras y no se permitía que asistieran al beneficio de haciendas

⁵⁰ *Op. cit.*, *El hacendado colonial*, p. 33-34

⁵¹ AGCA, Sig. A3., Leg. 226, Exp. 4111 (1785). Le negativa de repartimiento al señor Moreno se hizo sobre la base de las tasaciones hechas en esa época. El pueblo de San Juan Sacatepéquez, cabecera del mismo partido contaba con 1413 tributarios, de los cuales 353 correspondían a su cuarta parte; de ellos estaban repartidos a la labores 264 indios, quedando libres y sin destino alguno 89 tributarios. El pueblo de Santa María de Jesús contaban con 554 tributarios siendo su cuarta parte 138, estando repartidos 100, quedando únicamente 38. El pueblo de San Cristóbal Amatitlán contaba con 350 tributarios, su cuarta parte era de 87, estaban repartidos 12, y quedaban libres de este tequio 75 tributarios.

ajenas, pues se hallaban gravados con repartimientos de mayor atención, especialmente en las labores de maderas necesarias en obras reales y públicas de la nueva capital⁵².

El trapiche e ingenio azucarero del convento de San Agustín y de la familia Arrivillaga, distribuían físicamente los espacios territoriales internos con el objeto de llevar a cabo las distintas actividades productivas alrededor de su principal función: el procesamiento de la caña de azúcar. Una forma muy común de estructurar la unidad productiva fue asignando tierras principalmente para la siembra y cultivo de caña en suertes⁵³; para el cultivo de trigo y frutos para el abastecimiento; potreros para ganado y animales de servicio en las labores del ingenio; bosques para el abastecimiento constante de leña como combustible principal en la casa de calderas, así como madera para las distintas construcciones y aperos; área para las construcciones de viviendas principales, de los esclavos y trabajadores libres, como las construcciones que formaban parte importante para las labores de procesamiento de las mieles y sus derivados; corrales, patios para colocar la caña traída de las suertes al molino; tanques, pilas y canales de riego; la despensa en donde se guardaban las herramientas y otros utensilios valiosos de trabajo; ermita para hacer los oficios religiosos, etc.⁵⁴.

Con relación a las suertes, dependiendo del retoño que se encontraba sembrado se daba nombre a la caña; el primer retoño se llamaba caña planta, el segundo retoño se conocía como soca y el tercer retoño como resoca. Al abandonar el cultivo de la resoca se producía un importante ahorro en términos del rendimiento de la planta, pues el cultivo de ésta parecía conveniente ya que el agricultor se ahorra todo el trabajo de preparación de la tierra, barbecho y surcado; y una vez terminado el corte, lo único que tenía que hacer era volver a regar la planta para que retoñara, aún así los rendimientos eran muy bajos en esa época⁵⁵. (véanse cultivos de caña en anexo 9)

Para el cultivo de cereales como el maíz y trigo necesarios para el abastecimiento alimenticio de los trabajadores locales y en ocasiones también para la venta, se destinaba una sección de la hacienda. En 1653, en un testamento hecho por el capitán Domingo Arrivillaga se declararon anexas al ingenio cuatro haciendas de labor y trigo, con molino. Todas estas haciendas contaban con indios de repartimiento, no declarándose la cantidad en total⁵⁶. En tanto, para 1675, el convento de San Agustín arrendaba sus tierras de labor que estaban ubicadas en el valle de Canales, argumentando que dicha transacción económica era necesaria porque el trapiche se encontraba bastante deteriorado. De tal forma que instrumentándolo con censos y arrendamientos se lograrían mayores beneficios del azúcar y a la vez, se disfrutarían los esquilmos, con los cuales se alimentaban y sustentaban los religiosos⁵⁷.

Los ingenios también contaban con tierras anexas que se dedicaban al repasto de animales de cría y servicio de carga y transporte de la caña, es decir las mulas de recua y

⁵² *Ibid.* Leg. 226, Exp. 4111. Para el año 1807 la hacienda San Nicolás medía 2 caballerías, y los deslindes de dicha propiedad aún se ventilaban en los tribunales entre el vendedor y el convento. La hacienda se remató públicamente en el año 1784 a razón de 150 pesos caballería (Sig. A.1.45, Leg. 158, Exp. 3169). Hacia 1911 una parte de esta hacienda adquirió el nombre de San Agustín Las Minas, ubicándose por el camino real que conducía a Morán por el río Las Minas. Parte de estas tierras llegaron a colindar con los astilleros de la Boca del Monte y varias propiedades de los vecinos de esa aldea. Otra parte de la hacienda pasó a conformar la labor Las Manzanillas, siempre sobre la Sierra de Canales.

⁵³ Las suertes constituían las áreas de siembra y cultivo de caña de azúcar, y por lo general se distinguían con diferentes nombres bajo la advocación de algún santo. Ver Scharrer Tamm, Beatriz. *Op. cit.*, *Azúcar y trabajo*. p. 182. Véase también AGCA, Sig. A1.20, Leg. 1261 y 1107, Exp. 9752, fol. 211.

⁵⁴ AGCA. Sig. A1.20, Leg: 477, f. 191; Leg. 672, f. 15-21v.; Leg. 1107, f. 211; Leg. 511, Exp. 9014; Leg. 1171, f. 175; Leg. 760, f. 289; Leg. 814, f. 76.

⁵⁵ *Op. cit.*, Scharrer Tamm, Beatriz. *Azúcar y trabajo*. p. 182. *Vid.* AGCA. Sig. A1.20, Leg. 1261, Exp. 9752, y Leg. 1107, f. 211.

⁵⁶ *Op. cit.* Scharrer Tamm, Beatriz. *Azúcar y trabajo*, p. 182

⁵⁷ AGCA, Sig. A1.20, Leg. 477, fol. 191; Leg. 672, fols. 15 al 21v; Leg. 721, fol. 428

bueyes que transportaban la caña de las suertes al molino, así como las que transportaban los productos finales hacia la ciudad⁵⁸.

Las tierras destinadas para bosques conformaban otros anexos y eran parte de las distintas propiedades de los ingenios, su función era abastecer de leña a la casa de calderas para el cocimiento de las mieles de la caña, así como proporcionar maderas para hacer las edificaciones, carretas, aperos, herramientas e instrumentos de trabajo. En el testamento ya citado del capitán Domingo Arrivillaga, en 1753, se indica que además de las tierras que tiene en compañía de su hermano, poseía a la par del ingenio otras que habían pertenecido a Diego de Orduña y de Pedro García Galán, cuyas tierras eran abundantes en maderas muy útiles para la fabricación de pértigos, exesjugos (sic), vigas, etc., muy necesarias para el ingenio.

Generalmente los cascos de las haciendas, se encontraban rodeados de “sembradillos” y suertes de caña. El casco estaba compuesto por las casas principales de vivienda o casas de estar, hechas de teja y ladrillo, con aposentos, salas y corredores, así como la ermita y sacristía que podía contar con un capellán permanente o ser parte de una visita de curato. Cercanas a las casas se situaban las viviendas de los esclavos y galeras de los trabajadores libres, que conformaban parte de la fuerza de trabajo con que el ingenio contaba. Dado el arduo y duro trabajo que se hacía en los ingenios, la Corona prohibió emplear indios de repartimiento, pues sólo podía contratarse indios voluntarios en el campo, debido a que para las labores de fábrica se estableció que únicamente podían emplearse esclavos negros. Las diversas tierras anexas en calidad de labores y sementeras, en efecto, tenían también sus propias construcciones de vivienda, en éstas se podían encontrar de igual manera galeras para los trabajadores libres y presumiblemente repartidos. Formando también parte de este complejo se encontraban las instalaciones para la fábrica y elaboración del azúcar, es decir, espacios para trabajadores especializados en el manejo de las diversas máquinas y herramientas, con el fin de procesar las mieles de la caña. Las instalaciones propiamente dichas estaban compuestas de la casa de la molienda, casa de calderas y casa de purgar, en donde el procesamiento de la caña de azúcar se realizaba en seis pasos básicos y que con el tiempo se fueron sofisticando, a saber: obtención del jugo por medio de la molienda; limpieza del jugo, cocimiento y concentración del mismo; cristalización; separación de los cristales de azúcar de la meladura que no lograba cuajarse, y el blanqueamiento⁵⁹. Para cada uno de estos pasos se necesitaba de herramientas específicas y utensilios de trabajo adecuados⁶⁰.

Los ingenios contaban además con pequeños talleres, útiles para el funcionamiento de la unidad y que estaban apoyaban constantemente el trabajo de la transformación de la caña. El carpintero, labrando y reparando piezas se las tenía que ingeniar, por eso era “ingenio de azúcar”⁶¹; el herrero y el formero (quien hacía las formas de barro para formar el azúcar) también desempeñaron funciones importantes.

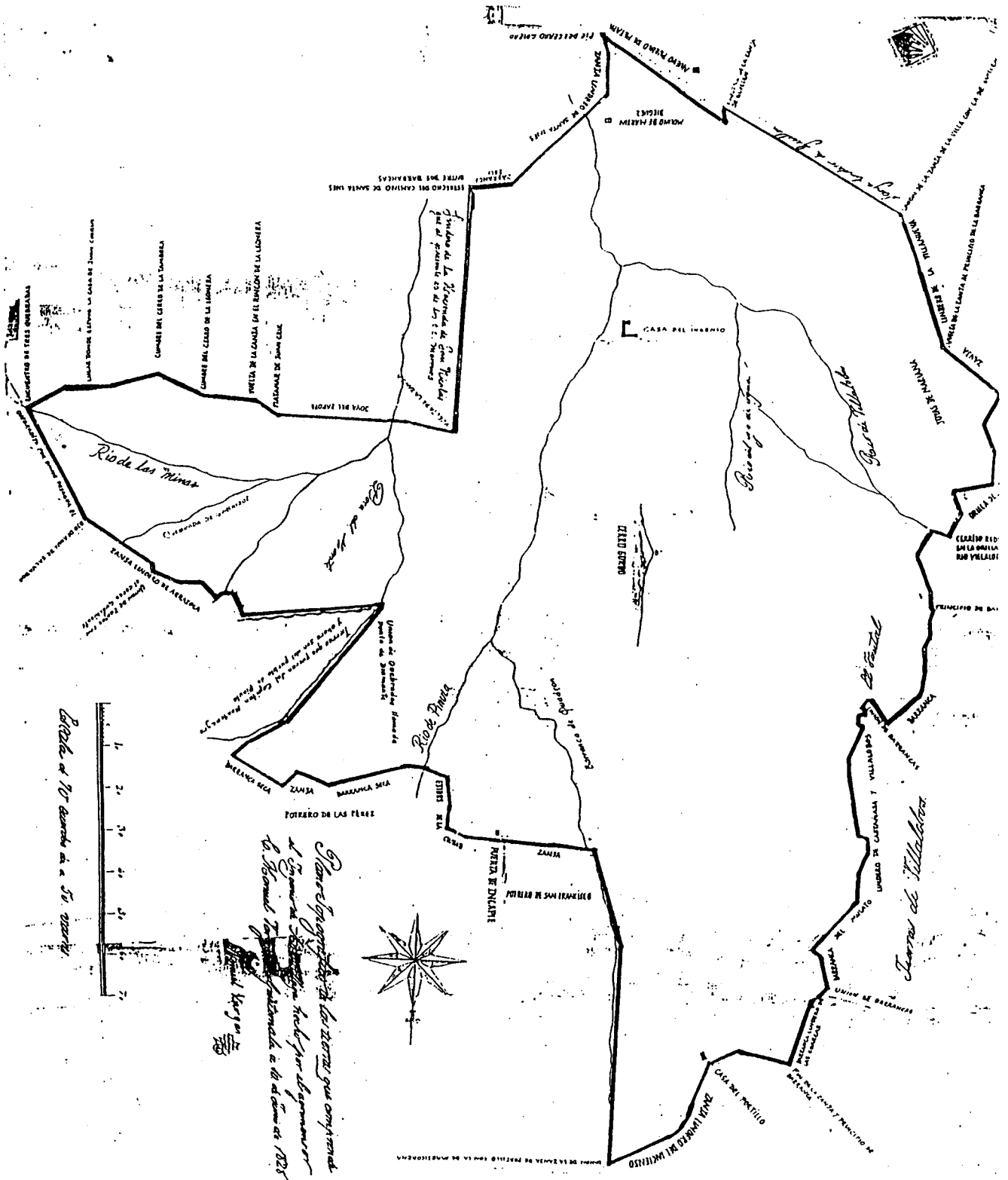
Otras instalaciones complementarias a las de los ingenios fueron los corrales para encerrar el ganado de servicio próximo a utilizarse; galeras para la guarda del bagazo que posteriormente se utilizaría en combustión en la casa de calderas; caballerizas; lugar donde se apilaba la caña que venía del campo; el tanque donde se remojabán las formas y la pila en donde se batía el barro; galera para la leña; tanques, almacenadores de agua y canales, tanto para el riego de las suertes como para tracción en la casa de molienda, y cercas de piedra para apartar el área de siembra de la del ganado.

⁵⁸ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 665, f. 61v; Leg. 1110, f. 263v; Leg. 1107, f. 211

⁵⁹ *Op. cit.*, Scharrer Tamm, Beatriz.. p. 97

⁶⁰ AGCA. Sig. A1.20, Leg. 511, Exp. 9014, Leg. 513, f. 143; Leg. 814, f. 76. Ver anexo del ingenio de la Santísima Trinidad.

⁶¹ *Op. cit.*, Scharrer Tamm, Beatriz.. p. 114



Fuente: AGCA, Índice de Tierras, P. 3, E. 6, Departamento Guatemala

Cronología de algunas transacciones económicas de la hacienda “Nuestra Señora de Guadalupe”, durante el siglo XVII

Durante la época en que fue propietario de estas tierras el señor Esteban de Zavaleta (hasta 1635), solamente se registró la compra de un esclavo oficial de carpintería por valor de 110 tostones a la señora Isabel de Veintemillas, hermana del Beneficiado del Partido de Chiquimula. Sin embargo, durante la época más activa del ingenio, se adquirieron por compra 5 esclavos más, por valor de 2,000 pesos. Ese mismo año también se registra la libertad de una esclava, propiedad de la señora Antonia de Coronado y Ulloa, mujer de Domingo de Arrivillaga. Nuevas compras sobre esclavos ocurren en el año de 1670 por valor de 825 pesos más, y finalmente un caso muy particular, referente a la libertad de una mulata por parte de Juan Arrivillaga Coronado, como premio de cuatro años de servicio dedicados al cuidado de enfermos en el ingenio. Cabe recordar que dicha hacienda llegó a contar con más de cien piezas de esclavos.

Desde el año de 1640 se percibe una clara idea de la función multifacética que asumían sus propietarios Juan y Domingo Arrivillaga. En ese año y en virtud de las múltiples ocupaciones que ambos desempeñaban en la administración de la hacienda se ven obligados a concederse mutuamente un poder con el objeto que ambos pudieran comprar mercaderías de Castilla y de la tierra, tales como: cacao, añil, grana, ganados vacunos o caballares y esclavos; así también, que ellos mismos pudieran vender mercaderías, géneros y esclavos, con los cuales comercializaban; contratación de jornaleros para el trapiche pagándoles sus jornales o bien despidiendo los trabajadores que fuera necesarios.

Una prueba más de la potencialidad económica de esta familia se traduce en una escritura de contrato que el capitán Juan Arrivillaga Coronado efectuó en el año 1668. En ella contrató los servicios de su primo Juan Regil Arrivillaga, para que de los frutos de la hacienda condujera a la ciudad de Panamá 2,000 arrobas de azúcar, donde debía venderlas al mejor precio y por término o tiempo de dos años. El valor del envío ascendía a 7,000 pesos, estimándose el azúcar a razón de 3 y ½ pesos por cada una de las petacas y que en total eran 250 de ocho arrobas cada una. El envío se embarcó en el puerto de la Villa de Sonsonate, en el navío del capitán Manuel Gavarrete, a donde fue conducido desde la hacienda. Al final se declara que las ganancias producidas se repartirían entre ambos por mitad (contratado y contratante).

Tanto Juan como Domingo Arrivillaga, ambos propietarios y administradores de la hacienda, otorgaron memorias testamentarias de sus bienes en distintas épocas. El primer testamento lo otorgó Juan el 25 de enero de 1637, ante el escribano Pedro Caviedes. Se declaró como vecino de Petapa, natural y originario de la Provincia Quipuscuá, España; hijo de Joanes de Arrivillaga y María Esteban de Ortinco y Zavaleta. Entre las mandas de su testamento se indica que su cuerpo sea enterrado en el convento de San Francisco de Guatemala, rezándole 1,000 misas; donó 50 tostones para la reedificación de la ermita del Carmen, en las Vacas; otros 100 pesos para hacer un altar colateral en la capilla de Nuestra Señora de la Esperanza en la Iglesia de San Sebastián; heredó a sus cuatro hermanas, residentes en España, con 4,000 tostones más; ordenó fundar una capellanía en la provincia de su origen con 2,000 pesos, a favor de cualquier pariente suyo; ordenó la paga de algunas deudas pendientes con negros de la hacienda; nombró por su heredero universal a su hermano Domingo, por su albacea a éste mismo y al señor Juan de Sazo, y finalmente declaró que nunca casó ni dejó hijos. Finalmente Juan Arrivillaga falleció en agosto de 1656.

El segundo de los testamentos, más específico en los bienes acumulados por esta familia, fue el que otorgó Domingo de Arrivillaga el 12 de noviembre de 1653. Se declaró como vecino de Santiago, como capitán, alcalde ordinario y corregidor del Valle, casado con la señora Antonia de Coronado y Ulloa con la que procreó cuatro hijos que al mo-

mento de su muerte oscilaban entre 3 y 7 años, originario de la provincia de Quipusca, hijo de Juan de Arrivillaga y María Esteban. Entre las mandas de su testamento se ordenó entregar a sus cuatro hermanas en España 2,000 pesos; mejorar en el tercio y remanente del quinto de todos sus bienes, deudas, derechos y acciones a su hijo Juan, de siete años, a más de lo que por herencia y mayorazgo le corresponde. Indicó que al momento de casarse con la señora Coronado poseía de caudal 50,000 pesos. Indicó además que de las tierras que poseía en compañía con su hermano, era poseedor de otras que fueron de Diego de Orduña y de Pedro García Galán, ubicadas junto al ingenio; que dichas tierras eran abundantes en maderas y muy útiles en cosas necesarias para el ingenio; que estas mismas tierras contaban con potreros y bueyes, sin los cuales el ingenio no funcionaría adecuadamente, por lo que mandó que nunca fueran vendidas “aun cuando se diera mucho por ellas”, hasta más de 10,000 pesos. Entre otros bienes dijo ser poseedor de una iglesia en sus haciendas de Petapa. Recibió por dote de casamiento 20,000 pesos, que su mujer heredara de doña Elvira Rangel, mujer que fue del oidor don Alonso de Morataya.

Los bienes que poseía en compañía con su hermano Juan eran: un ingenio azucarero nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, con iglesia e imagen de esta advocación. El ingenio estaba dotado con su rueda, 2 prensas, 80 suertes de caña, 8 calderas, 3 tachas, casas de vivienda de altos, casas de purgar en lo bajo; 5 a 6 leguas de tierra cercada; 1000 reses vacunas; 300 yeguas; 150 yuntas de bueyes; 60 mulas, un poco más de 100 piezas de esclavos; 2 galeras cubiertas de teja donde duermen los esclavos; 2 galeras de teja donde duermen las personas libres; 2 asoleaderos; carretas, yugos, herramientas y demás adherentes de la hacienda. Entre las propiedades anexas, cuatro haciendas y labores de trigo con sus molinos, que fueran de Domingo Ruiz, Pedro García Galán, el alférez Miguel Díaz y Francisco Ramírez; todas estas haciendas con indios repartidos. Entre otros bienes también declaró 1,500 pesos de plata labrada, joyas, oro, plata, muebles, todos éstos aún no valuados. Finalmente señaló que sobre el ingenio pesaban en ese entonces 18,000 pesos de censo en favor de diferentes acreedores⁶². Sin embargo, en el cuadro de registros sobre censos adjunto en este trabajo, aparece que cuando los Arrivillaga fueron receptores de censos entre los años 1627 a 1671, impusieron en su contra 8,764 pesos, efectuaron un traspaso por 2,000 pesos y redimieron 7,398 pesos. Cuando aparecen como otorgantes, entre los años 1648 a 1665, impusieron capitales a su favor por valor de 8,500 pesos y redimieron otros mil. En dos de los censos realizados a su favor gravaron propiedades de la capellanía que fundó Baltasar de Orena y Elvira Rangel, y dos censos cargados sobre el ingenio provenían de los fondos de obras pías también de Baltasar de Orena y Esteban de Zavaleta⁶³.

⁶² *Op. cit.*, *El hacendado colonial*. pp. 31-33

⁶³ Las **capellanías** al igual que los censos, sirvieron como mecanismos utilizados por algunas personas para financiar los gastos agropecuarios, aun cuando en esencia no fuese ese su verdadero objetivo. Finalmente las prohibiciones de usura poseían una forma disfrazada y legal como vía alternativa: los censos y las capellanías. Una capellanía podía ser fundada en cualquier institución eclesiástica con capital efectivo o con bienes muebles o inmuebles. El fundador (no siempre moribundo), generalmente en su testamento constituía una fundación de misas por el eterno descanso de su alma, de las ánimas, o las de sus familiares; paralelamente esta misma capellanía y el capital que ella representaba, y que era administrado por lo eclesiástico, era utilizada en dos vías: por un lado, los réditos producidos por el principal (cinco por ciento anual) como una dote, servían para costear los estudios de un sacerdote o seminarista en vías de formación. Su única obligación era rezar cierto número de misas por el difunto en el lugar y forma como estuviere mandado. Generalmente este “capellán” era un hijo o familiar directo o cercado del fundador. En la fundación de la capellanía se designaba también quién sería el patrón de la misma, con atribuciones puramente administrativas; por otro lado, el capital de fundación, en efectivo o bienes, y en la misma forma que el censo común, era impuesto sobre propiedades agrarias y urbanas (casas, talleres, tiendas, etc.). A diferencia de los censos, las capellanías no podían ser redimidas, una vez instituidas no había retorno del capital o del bien, por ello “muy pronto no hubo casi ninguna hacienda que no se lograra hipotecada en mayor o menor medida...los verdaderos dueños de la tierra,

Otras deudas a favor y en contra provenientes de contratos de obligación fueron las siguientes: como acreedores (1642-1671) otorgaron 2,000 pesos por conceptos de trabajo, préstamos y compra de animales; como deudores (1669-1677) recibieron 22,435 pesos en plata para cubrir la legítima hereditaria de María Ventura de Coronado y otros gastos. (véase cuadro de obligaciones, anexo 10)

Por otra escritura de Juan de Arrivillaga Coronado, hijo de Domingo, al hacer entrega de la heredad que correspondía a su hermana María Ventura Arrivillaga Coronado, viuda de don Juan Nieto de Zavaleta, quien fuera regidor de la ciudad, se logró establecer que el señor Domingo Arrivillaga falleció finalmente el 6 de diciembre de 1664, es decir, once años después de haber otorgado su testamento. Esta escritura es muy importante porque además de los bienes que por derecho le correspondían en las haciendas, se le adjudicaron a Juan una considerable cantidad de capitales que ascendieron a 106,466 pesos, incluyendo las deudas que su padre no pudo cobrar. La procedencia de estos capitales deviene del derecho a la cuarta parte de la totalidad de bienes por deudas, donaciones de su hermano Alonso cuando ingresó al Convento de la Compañía de Jesús en México y bienes dotales en casamiento⁶⁴

eran poseedores de los censos" (Chevalier *Op. cit.* p. 316). Si se analizan tanto los censos como las capellanías en manos de la iglesia, se puede ver realmente cuál es el grupo o institución que maneja el crédito, la inversión y la renta que se genera a nivel de todo tipo de bien afectado por un censo o una capellanía. "Desde el punto de vista jurídico no había diferencia alguna entre un gravamen que tenía su origen en un préstamo o uno que se debía a una obra pía. Pero desde el punto de vista económico sí podía haberla, ya que una propiedad podía resultar beneficiada si se invertía en ella la cantidad obtenida mediante el préstamo. Mientras los gravámenes derivados de fundaciones piadosas siempre fueron una dura carga para las haciendas, ya que no representaban ningún beneficio y constituían una fuga de capital permanente...jurídicamente el censo era considerado como una venta, y causaba derechos de alcabala" (Wobeser, Gisela. "Los concursos de acreedores y los remates de las haciendas durante los siglos XVII y XVIII". *En origen y evolución de la hacienda mexicana, siglos XVI al XIX*. México, 1990. Colegio Mexiquense, Universidad Latinoamericana y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, p. 87).

⁶⁴ *Op. cit.* *El hacendado*, pp. 31-33

REFLEXIONES FINALES

La escasez de investigaciones relacionadas con las unidades productivas en nuestro país durante el periodo colonial, imposibilita tener una idea clara y precisa del origen, conformación y funcionamiento de las distintas modalidades de la propiedad agraria. El proceso de adquisición, regularización y conservación de la tierra, ha sido la constante entre los poseedores de la propiedad y las instituciones de gobierno, desde la colonia hasta nuestros días. Es en este contexto donde se producen las contradicciones y litigios – en muchos casos permanentes- por el dominio territorial, y donde también se han gestado y conformado diversas unidades productivas agrarias. Los estudios sobre lo agrario no han incursionado en la construcción y el análisis morfológico de las distintas unidades productivas. El mayor problema radica en que muchas investigaciones tienen poco o ningún fundamento documental de archivo, lo que repercute en la fiabilidad de los resultados.

Los estudios sobre la tierra, aún cuando resultan ser los más precisos para la construcción de lo territorial y geográfico, no son los únicos. La realidad colonial todavía espera ser estudiada, extrapolada y cuestionada. Los investigadores serios no debemos admitir cuadros y realidades imaginarias del pasado social, debemos exigir profundidad en el análisis.

En realidad, no presentamos conclusiones sino más bien algunas reflexiones. Ello se debe a que aún faltan por investigar otras regiones e incluso otras provincias, que durante los siglos XVI y XVII podrían presentar similitudes o diferencias reales sobre las unidades productivas dedicadas a la producción de tintes, géneros, extracción de metales y otros productos agrarios, lo que vendría a completar el universo de unidades existentes en el Reino. Es preciso realizar estudios de larga duración que maticen en aspectos estructurales y coyunturales, en donde se contemplen sucesos históricos y económicos relevantes que permitan comprender no solo las tendencias y la legalidad, sino también las modalidades de organización a nivel regional e intra regional y la consolidación, superposición, anexión y/o desintegración de las unidades productivas.

Todo apunta a considerar que los procedimientos teórico metodológicos aplicados en esta investigación, en buena parte podrían ser utilizados en otras regiones; pero más interesante sería aplicarlos a zonas geográficas consideradas marginales, con alto índice poblacional indígena, diversidad cultural, productiva y comercial; con procesos de mestizaje de menor impacto y mecanismos y estrategias defensivas más perdurables.

Los ambientes sociales y la naturaleza es cambiante. Los paisajes se modifican continuamente con el trabajo humano. Las medidas de la tierra siempre han sido imprecisas y por lo tanto los mojones y linderos han provocado innumerables litigios. El estudio de lo agrario implica el estudio de la tierra, pero también debe impregnarse de aspectos complementarios de orden cultural, político, ideológico y étnico. Petapa lo hemos abordado en sus rasgos más generales desde la óptica agraria, no hemos interiorizado en la complejidad y riqueza del pueblo, su gente, lo cotidiano, la mentalidad y los efectos de la interrelación con la culturalidad española. Hacen falta más estudios de tipo arqueológico y sociológico que clarifiquen lo anterior y posterior al contacto con el mundo hispano.

Es importante fomentar el estudio de investigaciones regionales y sus distintas condiciones geofísicas como elementos condicionantes y diferenciales de actividades productivas humanas. El valle de Petapa no se conformó solamente de los pueblos pokomames de San Miguel y Santa Inés, pues si bien geográficamente se constituyeron en el centro de esta región, su proyección espacial y económica tuvo un radio de acción mayor. El valle como parte de un corregimiento (Corregimiento del Valle Central), no adquirió durante los siglos XVI y XVII una autonomía económica total, y su desarrollo estuvo condicionado por su cercanía a la ciudad de Santiago de Guatemala. Las fuentes que utiliza-

mos (protocolos notariales y expedientes de tierras) no permitieron con precisión reconstruir totalmente la frontera regional, debido a que durante esa época la ocupación efectiva del suelo se ampliaba continuamente. Estamos seguros que estudios multidisciplinarios de larga duración y que manejen la relatividad productiva e intraregional, podrán clarificar esta problemática.

Petapa aportó al desarrollo económico colonial otras alternativas productivas que activaron el mercado local a través de productos como el trigo, el maíz, la caña de azúcar, ganado y hortalizas, así como fuerza de trabajo en la producción y en actividades de acarreo y transporte de mercaderías. Se constituyó en plataforma económica que hizo posible que muchos personajes e instituciones lograran amasar grandes propiedades y riquezas, así como adquirir cargos importantes en la sociedad colonial.

La unidad productiva es un término genérico que desde el punto de vista económico hace alusión a cualquier actividad agropecuaria establecida en una porción definida de territorio, ya sea con fines de subsistencia o de intercambio comercial y que puede ser de propiedad particular o comunal. Toda unidad contaba con tres elementos esenciales: propietario, extensión de tierra y proceso productivo. El propietario como sujeto social que participó en el proceso productivo a nivel de ejecución o dirección y que pudo ser particular o institucional. La extensión utilizada total o parcialmente, pudo tener unidad geográfica o articular espacios territoriales distantes. El proceso productivo se integró por una o distintas actividades, diferenciadas a partir de elementos claves como la fuerza de trabajo, el financiamiento y la tecnología. Las unidades productivas cobran sentido cuando se articulan regionalmente formando parte de un conjunto social mayor.

El patrón cultural español que reconocía el uso de tierras para pastos y abrevaderos de manera comunal, permitió la usurpación de muchas tierras realengas, incluso las de propiedad indígena. Lo anterior condicionó que muchos hacendados del valle, durante todo el periodo colonial usurparan continuamente las tierras del pueblo, sobre todo aquellas cercanas al lago de Amatitlán, lo que contribuyó a la desintegración de la propiedad comunal ya entrado el siglo XIX. Las estancias ganaderas, dentro de la dinámica del valle resultaron una alternativa productiva importante durante el siglo XVI, sin embargo su desarrollo nunca fue mayor ni más difundido que los laboríos agrícolas en manos de españoles y de indígenas. Es fundamental rescatar que además de los derivados del ganado como carnes, lácteos, cueros, sebos, lanas, grasas, etc., el ganado contribuyó y fue esencial en el transporte regional e interregional, siendo la base del surgimiento de un sector social ligado a esa actividad.

Las tierras de labor surgieron tempranamente como necesidad del consumo de cereales, estimulando el arraigo permanente de peninsulares en estas tierras. Las primeras labores de trigo en el valle de Petapa, tuvieron la función de abastecer el mercado local y contribuir a la dieta del colonizador español, generando así las primeras formas de explotación organizada del suelo y el surgimiento de algunas actividades productivas como tales. El trigo no solo sirvió para el pago del diezmo de los propietarios españoles, sino también para el pago del tributo al que estaban obligados los indígenas. Las labores fueron las unidades productivas más difundidas y en muchos casos fueron producto de la desintegración o anexión de estancias ganaderas, por lo tanto no era raro encontrar cultivos de trigo asociados con actividades ganaderas. En relación con el valle y la sociedad, las labores de trigo jugaron un papel preponderante en los abastos a la ciudad y a las regiones más lejanas donde no se producía el grano, o bien las actividades regionales no daban paso a ello. La mano de obra empleada en estas unidades era de tipo familiar, pero también se contrataban mayordomos de origen español y mestizo que podían residir temporal o permanentemente en la labor; sin embargo la mayor cantidad de fuerza laboral

provenía de los repartimientos de indios, que se asignaban según las dimensiones y productividad de la labor.

El término hacienda puede ser aplicado sin lugar a dudas a las unidades productivas mejor constituidas dentro del valle de Petapa. Tierras realengas, labores trigueras, estancias ganaderas, siembras de caña y trapiches azucareros, se fueron fusionando paulatinamente, en ocasiones, hasta convertirse en grandes propiedades, dando lugar con ello al surgimiento de la hacienda. Es decir, la hacienda representa la etapa evolutiva más desarrollada y organizada de la propiedad de la tierra, y en su interior pueden encontrarse todas las anteriores formas de unidades productivas ya mencionadas. Tomando en cuenta lo anterior puede decirse que en el valle de Petapa solamente localizamos una hacienda durante este periodo, propiedad de la familia Arrivillaga, y especializada en la siembra de caña y producción de azúcar. La hacienda como unidad productiva y como parte integrante de un sistema económico, refleja y reproduce la organización del conjunto social, manifestando las contradicciones, direcciones y dinámica de la sociedad global. La hacienda, trajo consigo una serie de cambios que afectaron fundamentalmente a los pueblos de Santa Inés y San Miguel Petapa; se ejerció presión sobre sus tierras y los indígenas fueron repartidos en las labores o estancias anexas. La cercanía de la hacienda con los pueblos afectó la economía productiva de éstos y aceleró finalmente el proceso de desintegración de la propiedad comunal.

El financiamiento jugó un papel determinante en el desarrollo de las unidades productivas, y casi no hubo propiedad del valle que se encontrara libre de censos, préstamos, hipotecas u obligaciones. Es importante, por lo tanto, realizar un estudio sobre el financiamiento de la producción agraria, lo que ayudaría a entender más ampliamente el crecimiento económico de la inversión y los grupos de poder vinculados a él.

El pueblo de indios formó parte esencial del conjunto geográfico cultural-regional, generando un ambiente social complejo que participó sujeto a las políticas agrarias coloniales a través de instituciones como la reducción, la encomienda y el repartimiento. Fue una unidad económica cuya orientación productiva fue básicamente de subsistencia y pago de tributo. Se le puede analizar como unidad productiva siempre y cuando se le asocie con unidades productivas propiedad de españoles, criollos y mestizos. Esta unidad puede presentar internamente componentes micro-productivos y asociaciones económicas particulares que aún es preciso estudiar y diferenciar. Es importante, conocer la estructura y organización interna de la propiedad comunal, sobre todo en las estrategias de defensa a nivel interno y frente a otras comunidades y sectores sociales.

Anexo No. 1
Mercedes de tierra en el valle de Petapa
1557-1595

Año	Nombre	Extensión	Ubicación	Razón de la solicitud
1557 (1)	Jácome de Piña	Un sitio de estancia para ganados menores	2 leguas de la ciudad, en las vertientes del pueblo de Mascote hacia Petapa	Solicitaba unas tierras junto a su estancia, que aún no se había medido y amojonado
1557 (2)	Pedro Caballos	2 caballerías	Junto a su estancia en los llanos de Petapa, desde las casas de dicha estancia hasta el pie de la sierra	Necesitaba la tierra para hacer sementeras de trigo y maíz para el sustento.
1557 (3)	Bartolomé Sánchez, vecino de la ciudad de Santiago	Sitio de venta	En el camino que iba del pueblo de Petapa a Nistiquipaque, camino nuevo de Amatitlán a <i>Cerro Redondo</i>	Quería poblar una venta para el buen aviamiento de los caminantes que por allí fuese. Solicitaba licencia.
1564 (4)	Gaspar de Oliva, labrador, casado con hija de Bartolomé Morán, antiguo poblador	2 caballerías	A legua y media del pueblo de Petapa, en el camino que iba del pueblo de Petapa al de Pinula	Por ser muy pobre y para el sustento de su casa, mujer y dos hijas. Hacía dos años había empezado a desmontar con el consentimiento de los indios de Petapa.
1567 (5)	Joan Pérez de Palencia, vecino de la ciudad de Santiago	Un pedazo de tierra para sembradura, que habría una fanega de maíz	En el camino que iba de la ciudad al pueblo de Petapa, a legua y media de distancia	Dijo ser poblador antiguo y quería hacer sementera de maíz para el sustento de su familia. Solicitó una caballería de tierra
1567 (6)	Martín Alonso, vecino de la ciudad de Santiago	1 caballería	Entre el pueblo de Petapa y el monte de la cuesta que viene del pueblo, cerca de una labor que tenía Juan Luis, labrador	Dijo tener necesidad de 3 cab. de tierras para el sustento de su casa y su familia
1568 (7)	Gaspar López, vecino de la ciudad de Santiago	1 caballería y 100 pasos de tierra	Bajando la cuesta que iba al pueblo de Petapa	Tenía necesidad de un pedazo de tierra de 3 cab. para sembrar trigo y otras legumbres
1579 (8)	Fernando de Ayala, vecino de la ciudad de Santiago	2 caballerías para siembras	Es tres leguas de Petapa, en el camino que va de esta ciudad a Sonsonate	Por tener que sostener a su casa y familia y no tener indios de encomienda, solicitó 4 caballerías de tierra
1579 (9)	Alonso Páez, vecino de la ciudad de Santiago	4 caballerías para sembrar y un sitio para potrero	Términos del pueblo de Petapa	Tenía necesidad de sembrar unas tierras para su sustento
1581 (10)	Fernando de Ayala, vecino de la ciudad	2 caballerías de tierra para se-	En el camino que de San Juan Amatitlán iba	Para el sustento de su casa y familia tenía

	de Santiago	menteras	a la ciudad, en unas cabañas que llaman "Las Mesas"	necesidad de 3 caballerías y hacer sementeras
1583 (11)	Fernando de Ayala, vecino de la ciudad de Santiago	1 caballería para sementeras	En el camino que de San Juan Amatitlán iba a la ciudad, en unas cabañas que llaman "Las Mesas"	Necesitaba 1 caballería junto a otras dos concedidas y para evitar que se le dieran a otra persona, en su perjuicio
1584 (12)	Domingo Pérez, vecino de la ciudad de Santiago	8 solares de tierra para casas de vivienda, milpa de maíz y huerta	Entre los pueblos de Petapa y Pinula	Para sustenta a su familia quería pasarse a vivir a esas tierras
1586 (13)	Francisco Osorio, vecino de la ciudad de Guatemala	4 caballerías, y media más para potrero	En el pueblo de Pinula, en el paraje que llaman "Canales"	Para el sustento de su casa y familia tenía necesidad de tierras para sembrera y potrero
1587 (14)	Gaspar Arias de Avila, vecino y alcalde mayor de la ciudad	2 caballerías	En la <i>Sierra de Canales</i> , en términos de pueblo de Petapa, y confinan en un camino que iba de la <i>Sierra de Canales</i> a las labranzas de dicho pueblo	Solicitó 3 caballerías porque dijo tener necesidad para hacer una labor de trigo, maíz y otras semillas
1588 (15)	Juan Cisneros de Reynoso, vecino de la ciudad de Santiago	3 caballerías	En <i>Canales</i> , lindero con las tierras de Francisco Pereña y Catalina de Ayala, en la parte de la barranca <i>Aholom</i>	Solicitó 4 cab. para labor de pan y otras semillas, para el sustento de su mujer e hijos
1589 (16)	Paula de Torres, viuda, vecina de la ciudad de Santiago	2 caballerías para labor de pan	En términos del pueblo de Petapa, hacia la parte de <i>Canales</i> en ambos lados y lindan con merced de Juan Cisneros de Reynoso	Dijo ser hija y nieta de conquistadores y ser muy pobre, y para su sustento y el de sus hijos y de su familia solicitaba 4 cab. para hacer una labranza de trigo.
1589 (17)	Juan de Carranza, vecino de la ciudad de Santiago	2 caballerías para labor de pan	<i>Sierra de Canales</i> , linda con otras tierras otorgadas por merced y barranca de <i>Aholom</i>	Solicita 3 cab. para hacer una labranza de pan, para el sustento de su familia
1589 (18)	Bachiller Damián de Rivas, vecino de la ciudad de Santiago	Tierra para hacer una troje y en ella guardar trigo	En <i>Canales</i> , subida la cuesta a mano derecha hacia el pueblo de Petapa, lindero con tierras de Juan Godínez de Porras	Dijo tener necesidad de construir una troje para guardar el trigo que había sembrado en tierras de Juan Godínez de Porras
1590 (19)	Juan Orozco de Ayala, alguacil mayor de esta ciudad	Un herido y sitio para molino y dos solares de tierra para levantar edificio, casas, acequias y zanjas	En un arroyo que baja de la <i>Sierra de Canales</i> y va a dar al río que pasa junto al pueblo de Petapa	Solicitó un sitio de molino y dos solares, con licencia para llevar el agua al herido y salto que ha de tener

1591 (20)	Alonso de Esquivel, vecino de la ciudad	1 caballería	En el valle de Petapa, yendo por el camino que iba de Amatitlán al pueblo de Pinula, río de por medio	Dijo tener necesidad de la caballería para hacer una sementera de trigo y maíz para su sustento y asentar una casa
1592 (21)	Inés Calderón, viuda mujer que fue de don Rodrigo de Gálvez, vecina de esta ciudad	3 caballerías para sembrar	Valle de Petapa, junto al distrito de su estan- cia	Solicitó 3 cab. que ya había solicitado su marido por temer el daño que algunas personas pudieran hacerle.
1595 (22)	Juan Bautista Bar- tolomé, vecino de la ciudad	4 caballerías y un sitio para potrero	En términos de los pueblos de Petapa y Pinula, hacia <i>Buena Vista</i>	Solicitó estas tierras para el sustento de su mujer y familia; quería hacer una labranza de trigo, maíz y otras semillas

Fuente: AGCA, Sig. A3.30, Leg. 2863, Exps. 41693, 41694, 41695 y 41698. Sig. A.1, Leg. 5931, Exps. 51850 y 51864; Leg. 5934, Exp. 51890; Leg. 5937, Exp. 51930; Leg. 5995, Exp. 52738; Leg. 4588, Exp. 39541, Fols. 108v, 114v, 147v, 153, 182, 206v y 208.

1. Dijo que por el año de 1547 había solicitado a la Real Audiencia se le diese un pedazo de tierra yerma para hacer una estancia, de cuyo título hacía demostración. En dichas tierras había hecho una estancia de cabras y puercos sin perjuicio de los naturales ni de otra persona, donde tenía sus ganados sin que persona alguna se quejase, pues había hecho bien a la república en proveer de cabritos, leche y quesos. Y como no se le había medido ni amojonado, como era necesario, solicitaba que se le diese la tierra en las cumbres cerca de su sitio, vertientes hacia la dicha estancia, para que ninguna persona se le metiere.
2. Dijo que la estancia estaba poblada hacía más de 20 años sin perjuicio de tercero; primero había sido de Pedro de Carmona, luego de Francisco Marroquín, obispo de esta provincia; después, de Juan de Chávez, a quien habían comprado los menores de Sancho de Barahona, de quienes este último la compró. Expuso que cuando compró la tierra a los menores tenía gran cantidad de ganado vacuno, yeguas, cabras y otras granjerías. Dijo aprovechar esta oportunidad para solicitar el título de la estancia porque se le había perdido, a lo cual se accedió juntamente con las dichas dos caballerías.
3. En el sitio y tierras para la venta que solicitaba iba el camino nuevo que se había abierto entre Amatitlán y Cerro Redondo. Expresó además, que se le había hecho merced de un sitio de tierra para una estancia de ganados. Finalmente se autorizó la venta para el recogimiento de los caminantes.
4. Las caballerías lindaban una con otra desde el camino que iba del pueblo de Pinula a la sierra. Se situaban en el camino que de Petapa iba a Pinula, aguas vertientes hacia la casa del dicho Gaspar de Oliva y a dar a la longuerada (sic) hacia una Pinula, a una vereda que viene a dar a casa de Jhoan Galeas, y por la otra parte, por el *tianguillo viejo*, a dar a una barranca y quebrada en derecha del trigo que el dicho Gaspar de Oliva tiene. Expuso que en términos del pueblo de Petapa de la Sierra, en tierras baldías, había empezado a desmontar y cultivar dos caballerías de tierra con consentimiento de los indios del dicho pueblo. Una caballería, al presente, la tenía desmontada y sembrada, y la otra estaba por desmontar, por ser muy fragosa y de muchos y espesos montes.
5. La tierra solicitada y concedida se ubicaba junto a la estancia de cabras que tenía Jácome de Piña, que era considerada baldía; pasado el agua de espino, en medio de dos barrancas.
6. La tierra se solicitó entre Petapa y el monte de la cuesta, a mano derecha, aguas vertientes. Se estableció que la caballería habría de medirse de la sementera de Juan Luis, a lo largo del camino, hacia el dicho valle de Petapa, y por otra parte la barranca seca abajo. Se otorgó en tanto se dejase entrada por dicha caballería a un potrero que en aquella comarca tenía Alonso Gómez.

7. La tierra solicitada lindaba con tierras que había pedido Martín Alonso. Se situaba entre una loma grande y una barranca que iba a dar a la estancia de Lope de Villalobos y tenía un corral viejo y falso dentro que solía servir para el encierro del ganado cimarrón. También lindaba con las tierras de Martín Alonso, cerca de una barranca honda y unos montes de tierra que parecen haber sido en el árbol de un roble grande, junto a la dicha barranca. Diego Ramírez, medidor, hizo hacer una cruz hasta dar a un recodo que hacía la dicha barranca, donde estaba un monte alto de robles a dar a unos árboles que estaban junto a la dicha sabana, y desde allí a dar a un cerro grande que estaba frontero de los dichos árboles. Finalmente se otorgó la tierra para que pudiese sembrar, labrar y cultivar trigo, maíz y otras semillas de Castilla y de la tierra.
8. Solicitó 4 caballerías: 2 para hacer sementeras y 2 para potrero de las bestias y bueyes de servicio en las dichas tierras. Dijo estar situadas las tierras tres leguas de Petapa, pasadas unas tierras y heredad de Alonso de Paz, en el camino a Sonsonate, por el camino que va a la estancia de Martín Diéguez en que hay unas sabanas. Se comisionó a Francisco del Valle Marroquín, Corregidor que era del valle de esta ciudad, para que citara al fiscal de la Real Audiencia, promotor de los naturales, para que fuese a las tierras y las viese por vista de ojos. Se citaron, además del fiscal, a los indios, alcaldes y principales del pueblo de Petapa y a Alonso de Páez, como persona más cercana a dichas tierras. En 07-04-1579 se le puso en posesión de las dos caballerías, y fueron testigos Martín de Bocanegra, español; Bernabé, indio ladino; Gaspar, indio ladino, todos vecinos de Santa Inés.
9. Solicitó 4 caballerías de tierra y un potrero para los bueyes de la labor; las cuales se dieron y se tendrían que medir conforme a la medida de la ciudad de México que estaba mandada guardar. Las tierras estaban en términos del pueblo de Petapa, eran entre dos arroyos y lindaban con tierras de Juan Orozco de Ayala, los arroyos hasta abajo, hasta donde fenecían. Las dichas tierras lindaban con tierras de Juan Orozco de Ayala, y que la otra parte dividía una barranca, la que parte y dividía una sabana, yendo cortando de la parte de Santa Inés hacia el río, y entre la dicha zanja y una abierta que venía al río por encima del dicho pueblo de Santa Inés, como dos o tres tiros de arcabuz; Es decir, todo lo que estaba entre la dicha zanja y abierta, que eran unas barrancas. El potrero comenzaba desde el dicho río hasta unas cabezas que estaban junto al camino que iba del dicho pueblo de Petapa a la ciudad de Guatemala, y lindaban con una zanja que los indios tenían hecha por encima del dicho pueblo de Santa Inés, como un tiro de arcabuz de la otra parte del río, hacia el referido camino de la dicha ciudad. Se comisionó a Juan Orozco de Ayala, alguacil mayor de la ciudad, para que citado el fiscal de dicha Real Audiencia como protector de indios, fuese a ver las dichas tierras y citase a los indios de Petapa y Santa Inés, a ellas comarcanos. Se citó al Licenciado Eugenio de Salazar, fiscal de la Real Audiencia, como protector de los indios. En 01-03-1580 se nombró a Juan Méndez de Sotomayor para dar posesión. Tomó posesión en 01-03-1580.
10. Se le otorgaron 2 caballerías de tierra, las cuales debían ser conforme a la medida de México que estaba mandada guardar. Se ubicaban junto al camino entre la ciudad y el pueblo de Amatitlán, desde unas barrancas, en unas cabañas que llaman "Las Mesas". Lindaban con el dicho camino y tierras de Luis Quintero y las dichas barrancas por la parte de Amatitlán, y por otra parte estaba una lagunilla en lo alto de las sabanas. Se comisionó a Luis Alonso, receptor de la Real Audiencia, para que cite el fiscal, quien era también protector general de los naturales y viese por vista de ojos las dichas tierras. Estas tierras de midieron en 05-02-1584.
11. La tierra solicitada y concedida está junto a dos caballerías de tierra, en unas sabanas de San Juan Amatitlán, entre sus tierras. Se comisionó a Francisco Muñiz, residente y habitante en el valle de Petapa, para que metiese a don Fernando de Ayala en la posesión de las dichas tierras.
12. Las tierras estaban entre los pueblos de Petapa y Pinula, lindero con tierras de Gaspar de Oliva y Gaspar López, vecino de la ciudad. Se comisionó a Juan Orozco de Ayala, alguacil mayor de esta ciudad y corregidor que al presente es de las milpas del valle de la dicha ciudad. Se citaron como testigos a Tomás Espinosa de la Plaza, fiscal de su majestad, a Gaspar López y a los gobernadores, alcaldes y principales del dicho pueblo de Petapa en su cabildo. En 28-09-1584 se dio posesión por Juan Orozco de Ayala.
13. El potrero se tenía por nombre "Potrero Grande", y se otorgó con la condición que se deje cazar a los indios de Pinula y meter sus ganados. Las tierras se situaban en el paraje que llaman "Canales", desde un ojo de agua para arriba, lindero del padre Granados, en términos del pue-

blo de Pinula, lindaban por una parte con Bartolomé Gallego, y por la otra con Leonor García Nájera, que corren hacia donde sale el sol, aguas vertientes hacia *Buena Vista*. Se comisionó a Juan de Segura Tobar, corregidor que fue en el pueblo de Chiquimula de la Sierra, para que citara al fiscal de su majestad de esta Real Audiencia como protector de los indios de este distrito. Se citó al licenciado Tomás Espinosa de la Plaza, fiscal de su majestad y protector de los naturales de este distrito, al gobernador, naturales, principales y caciques del pueblo de Pinula y a Bartolomé Gamarra, defensor. Juan de Segura Tobar dio posesión de las tierras en 21-05-1589.

14. Estas tierras lindaban con tierras de Francisco de Godoy y de Antonio de Salazar. Las 2 caballerías otorgadas estaban entre dos barrancas que corren hacia el oriente, no pasando de la barranca hacia el dicho pueblo de Petapa. Para la averiguación correspondiente fueron citados los colindantes Francisco de Godoy Guzmán, Antonio de Salazar, los indios del pueblo de Petapa y Santa Inés.
15. Las 3 caballerías se concedieron en la parte de la barranca de *Aholom* que los indios del pueblo de Petapa tienen por lindero de sus tierras, y en linde de las tierras que el Licenciado don García de Valverde hizo merced a Francisco de Pereña y a doña Catalina de Ayala, hija de Juan Orozco de Ayala, llevando por lindero la dicha barranca hacia unos asientos y población antigua que se llama "*Tixlol Tinamit*", hacia el oriente. Las 3 caballerías se otorgaron para que en ellas pudiera hacer sementeras de trigo, maíz y otras legumbres de Castilla y de la tierra.
16. Se solicitan las tierras que lindaban con merced que se hizo a Gaspar Arias de Avila, hacia la parte de Petapa y hacia la parte de *Canales*, de una parte y de otra. Las 2 caballerías otorgadas estaban en linde con tierras de la merced que se hizo a Juan Cisneros de Reynoso en aquella parte de *Canales*, para labor de pan, que es en la otra parte de la barranca, hacia la parte del sur. El solicitante dijo ser descendiente de conquistadores y antiguos pobladores de esta provincia. Las 2 caballerías otorgadas fueron para hacer sementeras de trigo, maíz y otras legumbres de Castilla y de la tierra.
17. Solicita 3 caballerías lindantes con tierras de Juan Cisneros de Reynoso. Las 2 caballerías que se otorgaron estaban en linde con tierras que se hizo merced a Paula de Torres, viuda, en aquella parte de *Canales*, que es en la otra parte de la barranca de *Aholom*, hacia la parte del sur. Se concedieron 2 caballerías para hacer vivienda y sementeras de trigo, maíz y otras legumbres de Castilla y de la tierra.
18. Dijo haber sembrado este año (1589) cierto trigo en tierras de don Juan Godínez de Porras, en *Canales*, y para guardarlo y recogerlo tenía necesidad de hacer una troje, y porque el no tiene allí tierras no había donde hacerla; solicitaba tierras realengas. Se le dio merced para hacer una troje y poder allí guardar el trigo que al presente ha de coger, con que acabado de depender el dicho trigo, de rueque (sic) la dicha troje, y por ello no adquiriera ningún derecho de posesión ni propiedad durante el tiempo que tuviere en guarda el trigo.
19. El sitio de herido se solicitó en un llano que ciñen dos cerros: por el uno subía el camino que iba a las labranzas de trigo de *Canales* que se llama "*Chichimecas*", y el otro cerro es donde antiguamente hacía don Francisco de Guzmán, indio gobernador del pueblo de Petapa, una sementera de trigo. El dicho llano entre los dos cerros tendría como 4 solares de tierra poco más o menos, y en dicho llano estaba un árbol grueso y alto que era un ciruelo. Se citaron a los vecinos de dicho sitio, es decir a Inés de Calderón, viuda de Antonio de Salazar, Baltazar Hernández, Luis Monterroso, Francisco de Godoy y Juan Morán.
20. La caballería que solicitó lindaba con tierras de Pedro de Loaysa y don Francisco de Godoy, un río en medio, yendo por el camino de Amatitlán al pueblo de Pinula a mano izquierda y sitio que anteriormente solía ser de población antigua, y tenía al principio un árbol que llamaban "*chipilcohittl*". Se citaron a los colindantes siguientes: alcaldes y gobernador del pueblo de Petapa; Francisco de Monterroso, labrador; Inés Calderón; Francisco de Godoy y Juan Orozco de Ayala. De ellos solamente Francisco de Godoy lo contradijo por estar en su perjuicio; dijo ser suyas las tierras y tenerlas con justo título y derecho, así como tenerlas sembradas de caña y otras cosas. Luego, se apartó de la contradicción de dicha caballería, diciendo que se le podía hacer la merced a Alonso de Esquivel, en la parte solicitada. Finalmente se le otorgó a Esquivel la tierra, en donde podía hacer casas de vivienda y morada, sembrar trigo, maíz y otras semillas.

21. Expuso que su marido había pedido al Licenciado García de Valverde, Presidente de esta Real Audiencia, 6 caballerías de tierra en el distrito de su estancia que tiene en el valle de Petapa, alrededor de las casas y corrales de ella. El dicho presidente le había hecho merced de 3 caballerías, y porque temía que algunas personas por hacerle daño pedirían las dichas tierras -y constaba por las diligencias que se habían hecho estar sin perjuicio- hiciera la dicha merced de las 3 caballerías. Se citaron al los alcaldes, gobernador y regidores del pueblo de Petapa y de Santa Inés, a Juan Orozco de Ayala e Isabel Calderón, viuda que fue de Francisco de Godoy. Se concedieron las 3 caballerías para que hiciera siembras de maíz, trigo y otras semillas de Castilla y de la tierra.
22. Las tierras lindaban con tierras de Pedro García, en una ladera que estaba al oriente de las dichas tierras, hacia *Buena Vista*, en una ladera llamada "*Cacmotz*" y en una loma; toda era tierra montuosa. Lindaban con las tierras que decían de Pedro García, a la parte del oriente por la dicha loma y ladera arriba, quedando al poniente las tierras del dicho Pedro García, y entre la dicha loma y ladera hay una quebradilla seca. Se citaron al gobernador y alcaldes del pueblo de Pinula. La tierra se otorgó para hacer siembras de maíz, trigo y otras semillas.

ANEXO No. 2
Venta de tierras pertenecientes al pueblo de Petapa
sin la autorización correspondiente
1682-1718

Año	Vendedor	Comprador	Extensión	Lugar	Valor
1682 (1)	Marcos Alvarez, laborio, vecino y natural de este pueblo	Joseph Diéguez, alferez, vecino de este pueblo	3 pedazos de solar (1/4 cab. más o menos)	Bajíos cerro <i>Siguatpet</i> , junto al camino del <i>Ajial</i>	80 tostones
1684 (2)	Rafael de Guzmán, hijo de Vicente de Guzmán, escribano que fue del pueblo	Bautista Hernández	Unas tierras	En la laguna, junto a unas tierras de Esteban Gudiel	18 tostones de 4 reales
1686 (3)	Marcos Alvarez	Pascual de Guzmán, Gobernador del pueblo	Tierras de milpa	n/d.	60 tostones
1686 (4)	Hilario Canté, hijo de Pascual Pérez	Pascual de Guzmán, Gobernador del pueblo	2 pedazos de tierras de sembrar maíz	n/d., lindan con tierras del comprador	10 pesos
1686 (5)	n/d.	Matías Hernández, hermano de Bautista Hernández	Tierras de milpería	n/d.	10 tostones
1692 (6)	Simona Juárez, viuda de Juan García, naturales del pueblo de Petapa	Joseph Solís, español, vecino y morador antiguo del pueblo de Petapa	Tierras de sembrar milpa	En la laguna, junto al que llaman " <i>río Grande</i> " y va a la laguna	7 pesos de 8 reales
1694 (7)	Juan de Chávez, indio natural del pueblo de San Miguel Petapa	Joseph Diéguez Blanco, alferez, vecino del pueblo	2 pedazos de tierra con cerca de árboles que los divide	Junto a la laguna de este pueblo	50 pesos de 8 reales
1696 (8)	Bernabé García, indio natural del pueblo de San Miguel Petapa	Pascual de Guzmán, Gobernador pasado del pueblo	1 pedazo de tierra en campo raso	Hacia la laguna, junto al <i>Lajjal</i>	22 reales
1700 (9)	Tomás Canté, indio natural del pueblo de San Miguel Petapa	Ramón de Alvarado, mulato, vecino de este pueblo	1 pedazo de tierra de milpa (cabe 1/2 fanega de maíz)	Hacia donde dicen los " <i>Xocotes</i> "	6 pesos en reales
1700 (10)	Diego de la Cruz, vecino del pueblo de San Miguel Petapa	Ramón, Sargento	1 pedazo de tierra de milpa	En el camino que va a los <i>Aguexotes</i> , paraje de <i>Chipir</i> , en la laguna	6 pesos de 8 reales
1706 (11)	Esteban Gudiel	Pascual de Guzmán, Gobernador del pueblo de Petapa	Tierras de sembrar sadías	En la orilla de la laguna	15 pesos
1707 (12)	Lorenzo Melgar, indio vecino del pueblo de San Miguel Petapa	Nicolás Muñoz, indio natural y tributario de este pueblo	Tierras de sembrar maíz	Tierras en la laguna	5 pesos

1707 (13)	Agustín Chaca, natural del pueblo de San Miguel Petapa	Pascual de Guzmán, Gobernador del pueblo	Un pedacito de tierra de milpa	Tierras en la laguna	5 tostones
1713 (14)	Bernardo Ramírez, natural y Principal del pueblo de San Miguel Petapa	Juan Rodríguez, vecino de dicho pueblo	Un pedazo de tierra de sembrar maíz	En términos de la laguna, sobre el "río Grande"	8 pesos
1714 (15)	n/d., firma ilegible de uno de los testigos	Alfárez de Sosa Trejo	Un pedazo de platanar	Cercano a la laguna	25 pesos de 8 reales
1716 (16)	Salvador Santos, indio natural del pueblo de San Miguel Petapa	Pascual de Guzmán, Gobernador del pueblo	Una tierra donde se siembra milpa	Paraje que llaman la "Vega de la Laguna"	16 tostones
1716 (17)	Santiago Martínez, indio natural del pueblo de Petapa	Cristóbal de Trejo, español y vecino del pueblo de Petapa	Un platanar	En el paraje que llaman "Tocolocoy", vega de la laguna	85 pesos de 8 reales
1717 (18)	Pascual de Guzmán, indio cacique de los conquistadores de Ciudad Vieja	Manuel Arrazola, español, vecino del pueblo de Petapa	Unas tierras	En términos de este pueblo de Petapa (en la laguna)	100 pesos de 8 reales
1717 (19)	Sin nombre. Firma una de los testigos	Alfárez de Sosa y Trejo, español, vecino del pueblo de Petapa	Un pedazo de tierra	En el <i>playón</i> de la laguna, En el rincón que llaman "Tocolocol"	60 pesos en tostones
1718 (20)	Diego de la Cruz, indio cacaguatero, natural del pueblo de San Miguel Petapa	Cristóbal de Trejo, alfárez	Un pedazo de tierra	Tierras cerca de la laguna	25 pesos de 8 reales
1718 (21)	Isabel Ramírez, viuda de Marcos Alfaro, española, vecina del pueblo de Petapa	Cristóbal de Rosa y Trejo, español, vecino de Petapa	Un pedazo de tierra	En el <i>playón</i> de la laguna, en el rincón que llaman "Tocoloto"	60 pesos de 8 reales
1718 (22)	Nicolás Martínez, indio natural del pueblo de Petapa	Cristóbal de Cosa y Trejo, alfárez, vecino de San Miguel Petapa	Un pedazo de tierra	Tierras en la laguna	45 pesos de 8 reales

Fuente: AGCA, Sig. A.1, Leg. 368, Exp. 7597

1. Los tres pedazos de solar se encontraban accesorios uno con otro; los hubo por herencia de su padre Juan Alvarez. Los testigos fueron Manuel Mirón, Joseph Palomeque, Marcos Rodríguez, vecinos del pueblo, ante Juan Pereira, escribano real y receptor. Las tierras se estaban libres de censo, tributo e hipoteca. Linderos: **O**, solar y tierras de Miguel García; **P**, camino al *Ajial*; **S**, tierra de Juan Muñoz; **N**, con el cerro *Siguatpet* y otros linderos notorios.
2. Firmó al pie don Rafael de Guzmán.
3. Las tierras las heredó de su padre. Los testigos fueron Felipe de Guzmán y los mayordomos de Las Animas Diego Martín, Blas Pérez y Juan Molina. Firma Esteban Gudiel, escribano.
4. Firmó Esteban Gudiel, escribano.
5. Dijo no tener de qué valerse para el entierro de su hermano. Mercó la tierra delante de todos los justicias del pueblo de Petapa y firmó Esteban Gudiel, escribano.

6. La tierra la hubieron y compraron de don Rafael de Guzmán, escribano del pueblo. Firmó Rafael de Guzmán, escribano. Linderos: **O**, pedazo de tierra que posee la vendedora; **P**, tierra y milpería de Dionisio Orellana; **N**, tierra del gobernador Nicolás Hernández, camino que va al *Ajial* de por medio; **S**, con tierras de Juan Andrés, sobre el río.
7. En un tiempo fueron cuatro pedazos que compró a los herederos de Francisco Comayagua, los cuales fueron Raymundo, Andrés y Lázaro. A Raymundo le dio por su parte 15 pesos, a Domingo por su parte 13 pesos, Andrés por ser pequeño 4 pesos y a Lázaro por su parte 16 pesos, y lindan con dichas tierras otro pedazo de tierra que era de su hermano Jacinto Chávez, por 4 pesos. Vende las tierras porque se halló debiendo a su majestad 50 pesos de rezago del tributo que se le causó el año que fue alcalde en dicho pueblo. Los testigos, por no haber escribano público ni real fueron: Alonso Hernández, el sargento Juan de Oliva, Lucas Mayén, Francisco Mayén y Jacinto Jerez, españoles, vecinos de este dicho pueblo. Linderos: **O**, tierras de Pedro Martín; **P**, la referida laguna; **N**, tierras de Francisco y Esteban Gudiel; **S**, tierras de los herederos de Jerónimo Vázquez.
8. Las tierras las hubo el vendedor del dicho Marcos Alvarez, quien la hubo del difunto su padre. Firmó Marcos Alvarez, escribano de cabildo. Linderos: **O**, tierras del difunto Pascual Pérez; **P**, tierras de Pascual de Guzmán; **S**, tierras de Pascual de Guzmán; **N**, tierras de Jesús Nazareno.
9. El terreno lo hubo el vendedor por compra que hizo con su propio dinero. Testigos Sebastián de Trujillo y Matías Argujo, quienes firmaron ante Marcos Alvarez, escribano de cabildo.
10. La tierra la heredó su mujer de su padre Diego Martín. Se firmó ante Marcos Alvarez, escribano de cabildo.
11. La venta se hizo ante Marcos Alvarez, escribano de cabildo.
12. Vendió las tierras por tener mucha necesidad. La venta se realizó ante Alejandro de Guzmán, escribano de cabildo.
13. El vendedor heredó la tierra de su padre. La venta se hizo ante Marcos Alvarez, escribano de cabildo. Linderos: **N**, tierras que fueron de Matías Muñoz; **O**, tierras que fueron del difunto Miguelito Baltazar Chaca, las cuales son de las Animas; **P**, tierras de Sebastián Maquis; **S**, tierras del gobernador Pascual de Guzmán.
14. La venta se hizo ante los testigos, alcaldes, regidores y Pascual de Guzmán, escribano de cabildo. Linderos: **N**, tierras de don Pascual de Guzmán; **O**, tierras de Félix de Guzmán; **P**, tierras de Blas Gómez, natural del pueblo.
15. La venta se hizo ante los testigos que fueron don Antonio de Ortiz Bocanegra, Manuel y Blas de Arrazola.
16. La tierra la compró a Esteban Gudiel, vecino de dicho pueblo. Esta venta se hizo ante Rafael de Guzmán, escribano de cabildo. Linderos: **O**, con tierras de Miguel Guoc, indio, y de Juan Rodríguez, vecino del pueblo; **S**, con el *río Grande*; **N** y **P**, con tierras del dicho don Pascual.
17. Esta venta se hizo ante testigos españoles, vecinos de este pueblo y Rafael de Guzmán, escribano de cabildo. La tierra está libre de censo, hipoteca y otras obligaciones. Linderos: junto a orillas del cerro de donde sube el camino que va a *Tepestenango*, que está hacia la parte del **Norte**; hacia el **Sur** mira con el cerro grande del dicho *Tepestenango*; por el **Oriente**, con las tierras de Nicolás Martín; **Poniente**, con tierras de Manuel Ramírez, bordador.
18. Vendió las tierras porque estaba muy enfermo y necesitaba el dinero para curarse. Las compró de distintas personas y las ha incorporado. Esta venta se hizo ante los testigos don Antonio de Incapié Meléndez, Lucas Mallén, Manuel de Medrano, Diego Barillas, Pedro de Osorio, Gregorio Muñoz y el escribano de cabildo, por falta de escribano público ni real. Estas tierras estaba libres de censo, tributo e hipoteca. Linderos: **Poniente**, la laguna; **Oriente**, tierras de Marcos Sigüil, indio de este pueblo; **Norte**, el *Ajial*, tierras de este pueblo, y donde remata el *Ajial* son linderos el camino que entra a dicho *Ajial*; **Sur**, la madre vieja del río, tierras de Blas Mirón, español, vecino de este pueblo, tierras de Joseph Solís, asimismo español y tierras de Antonio Palencia, español, tierras de Jerónimo cuñado del dicho don Pascual y de los portales y de las tierras de Pedro Nolasco, español, y los demás linderos son notorios.
19. La venta se hizo ante varios testigos que fueron: padre Francisco Bartolomé; Nicolás de Molina, religiosos de San Agustín; Nicolás Peralta, Manuel de Arrazola y Tomás Mancilla. Linderos: **Poniente**, platanar de Nicolás Hernández, Lucas Ixachú y Francisco Cochoy; **Norte**, camino

- real que sube a *Pestenango*; **Sur**, el riachuelo de la peña; **Oriente**, con Diego de la Cruz, cacaguatero, Santiago y Nicolás Martínez.
20. En esta escritura se anota que la venta se hizo con consentimiento de los justicias y bajo la información de utilidad ante don Miguel de Ozaeta y Oro. Se encuentra libre de censo e hipoteca. Linderos: **Oriente**, platanar de Santiago Martínez; **Poniente**, tierras de Manuel Ramírez, bordador; **Sur**, peñas que tocan a *Tepestenango*; **Norte**, Santiago Martínez.
 21. Testigos: juez repartidor del valle de los Amatitlanes Miguel de Ozaeta y Félix de Alarcón. Se encuentra libre de censo e hipoteca. Linderos: **Poniente**, platanar de Nicolás Hernández , Lucas Ajalchú, Francisco Cochoy; **Norte**, con el camino real que sube a *Tepestenango*; **Sur**, con el riachuelo de la peña; **Oriente**, tierras de Diego de la Cruz, cacaguatero.
 22. Expresó vender la propiedad con consentimiento de los alcaldes, justicias, y regidores del pueblo, así como de Miguel Ozaeta y Oro, repartidor del valle de los Amatitlanes y comisario para administrar justicia en ellos. Linderos: con la sierra que sube al camino real del Rosario; **Poniente**, tierras que tocan a *Tepestenango*; **Norte**, con tierras de Santiago Martínez; **Sur**, con el platanar del mismo Nicolás Martínez.

ANEXO No. 3
Contratantes y contratados en los fletamentos

No.	Año	Contratante	Contratado	No. de mulas	Valor del contrato
1	1631	Miguel Chacón, capitán y vecino de Santiago	Agustín Navarro, fletero y residente en Petapa	100	3,200 pesos de 8 rs. a 8 ps. cada botija
2	1632	Enrique Fernández, vecino de Santiago	Pedro Vidal Catalán, de Petapa y dueño de recua	7	119 ps. a 17 pesos c/carga de 2 cajones
3	1636	Bartolomé Nuñez, mercader y vecino de Santiago	Lázaro Muñoz, de Petapa y dueño de recua	10	250 ps. a 25 ps. cada mula
4	1655	Luis de Sierra, tesorero y vecino de Santiago	Pascual Rodríguez (partido), de Las Mesas y dueño de recua	n.d.*	24 ps. carga bruta. No se especifica el número de cargas
5	1656	Simón Frenz Porta, capitán, mayordomo y administrador de diezmos de la Catedral y vecino de Santiago	Francisco Muñoz Ibáñez, residente en el pueblo de Petapa y fletero	40	4 reales por flete de cada mula
6	1656	Sebastián de Arria, capitán y vecino de Santiago	Francisco de Chinchilla, vecino del pueblo de Petapa	n.d.	5 ½ reales por cada un cuero de toro. Son 101 cueros
7	1657	Juan Minueza Medina, capitán, juez administrador del estanco de naipes, vecino de la ciudad	Juan de Salvatierra, fletero, vecino de Petapa	53	688 pesos con 4 tomines
8	1657	Simón Frenz Porte, capitán, mayordomo y administrador de los diezmos de Catedral	Blas Márquez Galindo, labrador en Canales, fletero y residente en Petapa	50	3 reales por cada carga de 2 fanegas, que es lo que carga cada una
9	1664	Gregorio de la Cerna Bravo, regidor y vecino de Santiago	Nicolás Dorado (mulato libre), arriero y residente en Petapa	n.d.	50 pesos carga de 2 cajones. Son 88 cajones de tinta
10	1664	Francisco Delgado de Nájera, administrador de bienes y rentas de Catedral	Antonio Muñoz Garrido, poseedor de recua y residente en Petapa	n.d.	3 ½ reales cada 2 fanegas de trigo conducido por mula cargada
11	1664	Antonio Campusano Campusano, capitán de la Orden de Santiago y vecino de la ciudad	Nicolás Dorado (mulato libre), arriero y residente en Petapa	n.d.	Se han recibido 150 ps. de anticipo. No se especifica el valor total, pero dice que el resto se pagará según cobren los demás arrieros pror los viajes
12	1665	Antonio Campusano Rivahe-rerra, capitán de la Orden de Santiago y vecino de la ciudad	Joseph de Avila, arriero residente en el pueblo de Petapa	n.d.	200 ps. Se anota no ser el total del contrato, pues el resto lo pagará según

					cobren otros arrieros
13	1666	Juan de Insausti, capitán y vecino de Santiago	Blas Trujillo (mulato libre), residente en el valle de Petapa	n.d.	1,500 ps., a 30 ps. carga bruta de 2 cajones. Son 100 cajones
14	1667	Juan Pérez Navarro, alférez y vecino de Santiago	Nicolás Dorado (mulato libre), dueño de recua y vecino de pueblo de Petapa	n.d.	625 ps. a razón de 25 ps. cada carga. Son 50 cajones
15	1668	Hipólito Suncín de Herrera, vecino de Santiago	Juan Ramón de Palencia, dueño de recua y vecino del pueblo de Petapa	n.d.	32 pesos, a razón de 2 ps. cada tercio. Son 16 tercios
16	1670	Gregorio de La Cerna Bravo, capitán y regidor de la ciudad	Nicolás Dorado (mulato libre), arriero y vecino del pueblo de Petapa	n.d.	2,313 ps., a razón de 3 ps. cada arroba. Son 771 arrobas en 86 cajones
17	1670	Gregorio de la Cerna Bravo, capitán y regidor de la ciudad	Nicolás Dorado (mulato libre), dueño de recua y residente en Petapa	11	330 ps. a razón de 30 ps. carga de mula de 2 cajones. Son 22 cajones
18	1670	Gregorio de La Cerna Bravo, capitán y regidor de la ciudad	Nicolás Dorado (mulato libre), dueño de recua y residente en Petapa	10	291 ps. a razón de 30 ps. carga de mula de 2 cajones a 27 ps. carga de 2 tercios de cacao
19	1670	Gregorio de la Cerna Bravo, capitán y regidor de la ciudad	Nicolás Dorado (mulato libre), dueño de recua y residente en Petapa	24	612 ps. a razón de 25 ps. y 4 rs. carga bruta de a dos tercios
20	1670	Francisco Zuloeta y Bartolomé Gil, capitanes y vecinos de la ciudad	Blas Trujillo (mulato libre), dueño de recua y residente en Petapa	50	1,250 ps. a razón de 25 ps. carga bruta de mula de 2 cajones
21	1671	Gaspar de Araujo, capitán y vecino de la ciudad	Gabriel Mirón, residente en Petapa (su fiador es el alférez Tomás García de Vacas)	n.d.	200 pesos
22	1672	Juan Nieto de Zavaleta, regidor de la ciudad	Marcos Rodríguez Corbera, labrador y residente en el valle de Petapa	n.d.	67 ps. 4 rs. a razón de 4 rs. cada cuero. Son 180 cueros

* n.d= No determinado

Fuente: AGCA, Sig. A1.20, Leg. 476, fol. 11; Leg. 499, fol. 44v.; Leg. 553, fols. 225v. y 284v; Leg. 588, fol. 27; leg. 669, fols. 48v. y 387; Leg. 686, fol. 355; Leg. 850, fol. 31v.; Leg. 1109, fol. 39 y 61; Leg. 1255, fol. 27v.; Leg. 1248, fol. 7v.; Leg. 1249, fol. 15; Leg. 1309, fols. 357v. y 338v.; Leg. 1310, fol. 22; Leg. 1315, fol. 138; Leg. 1404, fols. 5, 6, 7 y 71v.

ANEXO No. 4
Lugares y mercaderías contratadas en los de fletamentos

No.	Año	Origen	Destino	Mercaderías	Cantidad	Tiempo entrega	Condiciones
1	1631	Golfo Dulce	Ciudad de Santiago	Botijas de vino	400 botijas de arroba y media	3 meses	Se entregará por el encomendero del Golfo.
2	1632	n.d.*	Granada, Nicaragua	Cajones para tinta añil, liados y encuerados	14 cajones	2 meses	Debe entregarse a Diego Ruiz de Ocaña, alguacil mayor de esa ciudad.
3	1636	Villa de Guazacapán	Oaxaca, México	Cacao colorado (tercios arpillados de cuero de toro y novillo marcado)	14 cargas que hacen 20 tercios	2 meses y medio	Debe conducirse encostado y empetacado, bien condicionado
4	1655	Ciudad de Santiago	Oaxaca, México	Achiote de la Verapaz, tinta añil y cacao	6 cajones de achiote, 4 cajones de tinta y 6 tercios con 14 cargas de cacao	2 meses	La carga se entregará en aquella ciudad al señor Ignacio de Osuna.
5	1656	Valle de Canales	Pueblo de San Lucas	Trigo	80 fanegas	el tiempo de conducción	El trigo pertenece al diezmo que se pagará en Canales y se pondrá en trojes de la iglesia del pueblo
6	1656	Ciudad de Santiago	Bodegas del Golfo Dulce	Cueros de toro curtidos, de marca	101 cueros	1 mes con 10 días	Deben entregarse al capitán Juan de Veraza o Diego de Guerrero Colindres
7	1657	Ciudad de Santiago	Antequera, Oaxaca	Añil, achiote de Verapaz, pita hilada, quenetas y cacao	13 cajones tinta (111 arrobas), 1/3 pita hilada, quenetas (165 lbs.), 92 cargas de cacao	3 meses	Se entregará a Francisco Borjes, de aquella ciudad
8	1657	Valle de Mixco, Las Vacas, Sa-	Trojes del pueblo de San Lucas	Todo el diezmo del año de 1657		5 meses (de enero a	El diezmo pertenece a la Iglesia Cate-

		catepéquez, San Martín Jilotepeque, Las Mesas, Petapa y Canales				mayo de 1658)	dral
9	1664	Ciudad de Santiago	Tehuantepeque	Tinta añil (cajones encuados, enjutos y bien condicionados)	88 cajones	Mes y medio	Se entregará a Pedro de Meza, teniente de aquella provincia. 44 pertenecen a Gregorio de Cerna y Bravo y 44 a Juan Pérez Navarro
10	1664	Labores del valle de la ciudad	Pueblo de San Lucas	Trigo		el tiempo que dure la transportación	Se entregará a Juan Gines de Hinojosa. El contratante se obliga a dar 60 fanegas de maíz para el sustento de la recua
11	1665	Bodegas del Golfo Dulce	Ciudad de Santiago	Ropa y otras cargas	No se especifican fardos y cargas	n.d.	Se entregará por el capitán Jacinto Nuñez de Loarca
12	1665	Bodegas del Golfo Dulce	Ciudad de Santiago	Ropa y otros enseres	No se especifican los fardos	n.d.	La entregará el capitán Jacinto Nuñez de Loarca
13	1666	Ciudad de Santiago	Antequera, Oaxaca	Tinta añil	100 cajones (arpillados, enjutos y condicionados)	2 meses y medio	Se entregará al capitán Sebastián de Aguirre. La carga pertenece al capitán Gregorio Bravo de Cerna
14	1667	Ciudad de Santiago	Ciudad de Oaxaca	Tinta añil	50 cajones (449 arrobas 12 libras)	3 meses	Se entregará a Cristóbal Díaz, vecino de la ciudad
15	1668	Ciudad de Santiago	Villa de la Santísima Trinidad de Sonsonate	Ropa de Castilla y de la sierra	16 tercios de ropa (10 de Castilla y 6 de la sierra)	13 días	Se entregará a Hipólito Sunción de Herrera
16	1670	Ciudad de Santiago	Ciudad de Veracruz	Tinta añil	86 cajones con 771 arrobas (encuados, enju-	3 meses y medio	Se entregará al capitán Gaspar de Herrera. Se canceló antici-

					tos y condicionados)		padamente
17	1670	Ciudad de Santiago	Ciudad de Antequera, Oaxaca	Tinta añil	22 cajones (liados, arpillados, enjutos y condicionados)	2 meses y medio	Se entregará al capitán Sebastián de Aguirre, quien a su vez la entregará a Juan de Guadalupe, vecino de la ciudad de Los Angeles, a quien pertenece
18	1670	Ciudad de Santiago	Ciudad de Antequera, Oaxaca	Tinta añil y cacao	14 cajones de tinta añil y 6 tercios de cacao (liados, encorados, arpillados, enjutos, bien condicionados)	2 meses y medio	Se entregará al capitán Sebastián de Aguirre. La tinta pertenece al capitán Gregorio de la Cerna y el cacao al Infante Juan de Borja, vecino de los Angeles
19	1670	Ciudad de Santiago	Ciudad de Antequera, Oaxaca	Cacao	48 tercios (liados, encorados, enjutos, bien condicionados)	2 meses y medio	Se entregará al capitán Sebastián de Aguirre. Corresponde a las limosnas de la Orden de San Fco. del Sto. nombre de Jesús y pertenecen a la Casa Santa de Jerusalén
20	1670	Ciudad de Santiago	Villa de Tehuantepeque	Tinta añil y 400 pesos efectivo	100 cajones (liados, arpillados, enjutos y bien condicionados)	2 meses	Debe entregarse a Joseph de Zuleta. 50 pertenecen a Zuloeta y 50 a Regil
21	1671	Ciudad de Santiago	San Miguel	Cajones vacíos	46 tercios de cajones (de 7 cajones cada tercio, cabecea-	1 mes y medio	Se entregarán al capitán Carlos Claros

					dos con cuero)		
22	1672	Ciudad de Santiago	Bodegas del Golfo Dulce	Pieles de cuero curtidas	180 pieles de cueros	2 me- ses	

*n.d.= No determinado

Fuente: Protocolos Notariales

ANEXO No. 5
Compra venta de tierras en el Valle de Petapa
1568-1680

No.	Año	Vendedor	Comprador	Propiedad	Valor
1	1568	Bartolomé Morán	Francisco de Godoy	1 cab. y ½	270 pesos
2	1573	Alonso Martín Cermal	Gaspar López y Bartolomé S.	3 cab.	314 pesos
3	1575	Pedro de Espinar	Ruiz Fernando del Corral	Tierras de pan sembrar y llevar	1,150 pesos
4	1575	Pedro de Gomar	Pedro de Espinar	Tierras de pan sembrar y llevar	475 pesos
5	1584	Juan de Guevara	Antonio de Maldonado	3 cab.	200 tostones
6	1591	Francisco de Godoy Guzmán	Mateo de Zúñiga	Casa y tierras	4,500 ts.
7	1591	Juan Orozco de Ayala	Juan Godinez de Porras	2 cab. de pan llevar	400 tostones
8	1602	Juan de Guzmán	Tomás de Salazar	Labor y tierras (2 cab.)	1,700 ts.
9	1602	Tomás de Salazar	Juan de Guzmán	Labor y tierras de pan llevar (2 cab.)	1,700 ts.
10	1610	Francisco de Muñoz	Alonso Marroquín de M.	2 caballería	200 ts.
11	1610	Miguel de Figueroa y Mariana Solís	Juan Sazo (hermano de la vendedora)	Tierras de labor	75 tostones
12	1610	Tomás de Salazar	Juan Vázquez de Cabrera	Un pedazo de tierra de pan llevar	430 ts.
13	1626	Francisco de Godoy Guzmán	Esteban de Zavaleta	Trapiche azucarero y estancia juntos	10,500 ts.
14	1630	Sebastián López	Gaspar González Donis	Labor de trigo en sitio de estancia	10,000 ts.
15	1630	Sebastián de Monterroso	Esteban de Zavaleta (dueño del trapiche N. S. del Rosario)	2 cab. y 1 estancia para ganado menor	1,100 ts.
16	1630	Juan Dávila y Miguel Cetina	Luis Zapata	Estancia para ganado mayor y sitio para ganado menor con 6 cab.	1,150 ts.
17	1630	Diego de Arriaza Bojorquez	Tomás de Melgar	4 cab. de tierra	1,000 ts.
18	1631	Luis Zapata	Sebastián Monterroso	2 cab. de pan llevar	350 fanegas de trigo
19	1632	Luis Zapata	Esteban de Zavaleta	2 Cab. y 100 varas "El Frutal"	300 ts.
20	1632	María de Alba, vda.	Lope de Chávez Figueroa	Estancia de ganado vacuno (4 cab) "Buena Vista"	1,300 ts.
21	1632	Juan Vázquez de Cabrera	Antonio de Gálvez	Unas tierras	510 ts.
22	1642	Francisco Muñoz	Bartolomé Bejarano	Labor triguera (3 cab.)	5,000 ts.
23	1642	Alfonso Matías Mazariegos	Antonio de Gálvez	Labor de pan (6 cab.)	5,500 ts.

24	1646	Bartolomé Bejarano	Antonio Ferrera	Labor de Pan (5 cab.)	4,000 pesos
25	1646	Juan Pérez de Madrid	Luis Zapata	Sitio de estancia y 6 cab., 2 cab. y molino	1,500 ts.
26	1648	Gerónima Granados vda.	Cristóbal delgado (hermano)	Labor (6 cab.)	2,000 ts.
27	1655	Nicolás de Godoy	Bernardo Rustrián	1 caballería	175 pesos
28	1656	Hospital Real de Santiago y Convento de Sto. Domingo	Matías Lobo de Autilla y Ana Muñoz de Escobar	Labor de pan llevar "Buena Vista"	5,500 ts.
29	1658	María Calderón (mulata libre)	Antonio Justiniano Chavarri	1 cab. de pan llevar	425 pesos
30	1659	Herederos de Antonio Justiniano Chavarri	Esteban de Salazar	Labor de pan llevar de 5 cab.	2,000 pesos
31	1660	Joseph Rodríguez Carbajo	Diego Martínez de Melgar	Labor con (6 cab.)	2,000 pesos
32	1661	Joseph Sáenz de Sotomayor	Antonio García de Gálvez	2 cab. de tierra	450 pesos
33	1661	Fray Luis Duarte	Francisco de León	4 cab. de tierra	300 pesos
34	1661	Nicolás Cermeño vda.	Tomás García de Vaca	1 cab. y fracción	130 pesos
35	1662	María de Hoces	Antonio García Galán	6 cab. de tierra	430 pesos
36	1662	Matías Lobo de Autilla	Tomás García de Vaca	Labor de pan llevar con 16 cab.	3,750 pesos
37	1665	Antonio Nieto de Zavaleta	Isabel Negrete y Ferrer	labor de pan con 4 cab. y potrero adjunto	2,800 pesos
38	1666	Francisco y María de Rivas	Juan Roberto	Una labor de pan con 3 cab.	1,950 pesos
39	1668	Nicolás de Godoy	Lucas Ordóñez	2 ca.b. para trigo	700 pesos
40	1669	Esteban de Salazar (clérigo)	Colegio de la Compañía de Jesús	2 labores distintas "San José y El Socorro", y 1 1/2 cab. (14 cabs.)	10,000 ps.
41	1670	Diego Martínez de Melgar	Juan Lobo de Vargas	Labor de pan llevar (6 1/2 cab.) "San José"	3,500 pesos
42	1670	Francisca de Ardón	Pedro Pérez de Iguanzo	Labor de pan (4 cab.)	950 pesos
43	1670	Hospital Real	Francisco de Oliva	4 cab. de tierra	300 pesos
44	1671	Bías Márquez Garrido	Alberto de la Palma	Labor de pan con 4 cab.	1,748 pesos
45	1672	Joseph Dávila Monrroy	Diego de Melgar	Sitio para ganado mayor y menor y herido de agua con 6 cab.	450 pesos
46	1672	Francisco de Oliva	Diego de Mendoza	4 cab. de tierra	335 pesos
47	1673	Isabel Calderón	Juan García de Gálvez (hijo)	labor de pan llevar con 4 cab. y un molino	4,160 pesos
48	1674	Mariana de Vivar Quiñónez	Antonio de Muñoz Garrido	2 cab. de tierra	500 pesos
49	1674	Joseph de Melgarejo	Joseph F. Guerrero	1 cab. de tierra	400 pesos

50	1675	Isabel Calderón	María de Zaldivar	1 cab.	36 pesos
51	1677	Antonio de Medina Mojaras	Nicolás Roldán (Clérigo)	labor de pan con 4 cab.	3,150 pesos
52	1679	Diego de Melgar	Gaspar González	Sitio de estancia para ganado mayor y menor y un herido, con 6 cab.	800 pesos
53	1680	Pedro Pérez de Iganzo	Diego de Toledo	1 labor de pan llevar	800 pesos
54	1680	Juan de Regil Arrivillaga	Juan García de Gálvez	1 labor de pan llevar y un potrero con 6 cab.	6,000 ps.

Fuente: AGCA, Sig. A1.20, Leg. 423, fols. 20, 237v., 288 y 322; Leg. 517, fol. 103; Leg. 518, fol. 191v.; Leg. 529, fol. 301v.; Leg. 530, fol. 210; Leg. 553, fol. 332v.; Leg. 567, fol. 156; Leg. 569, fol. 111; Leg. 579, fols. 77v. y 123v.; Leg. 588, fol. 6; Leg. 590, fols. 148v y 168; Leg. 664, fol. 153; Leg. 692, fol. 225; Leg. 693, fol. 512; Leg. 716, fol. 279; Leg. 717, fol. 630v.; Leg. 731, fol. 321; Leg. 773, fols. 143 y 228; Leg. 807, fols. 34 y 37; Leg. 814, fols. 76 y 147; Leg. 1032, Exp. 9525; Leg. 1054, fol. 7; Leg. 1060, fol. 45; Leg. 1128, fols. 95, 181v., 207, 257, 260, 282 y 311; Leg. 1150, fols. 145 y 205 segunda sección; Leg. 1151, fol. 20 tercera sección; Leg. 1167, fol. 262; Leg. 1195, fol. 138v.; Leg. 1306, fol. 71; Leg. 1310, fol. 479; Leg. 1316, fol. 407; Leg. 1318, fols. 536 y 581v.; Leg. 1347, fols. 173v. y 223v.; Leg. 1360, fol. 86; Leg. 1462, fol. 128 segunda sección; Leg. 1463, fol. 403; Leg. 1464, fol. 116; Leg. 1474, fols. 91v. y 140.



ANEXO No. 6
Testamento de doña María Muñoz de Escobar 1663

En el nombre de Dios Todopoderoso, amen. Sepan cuantos esta carta vieren como yo María Muñoz de Escobar, viuda mujer que fui de Bernardo de Rivera, vecina de esta ciudad de Santiago de Guatemala, hija legítima de Francisco Muñoz Garrido y de Francisca de Escobar Ibáñez, vecinos que fueron de esta ciudad, estando enferma en cama de la que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darme, pero en mi entero juicio, memoria, voluntad y entendimiento, creyendo como bien y fielmente creo, el misterio de la Santísima Trinidad Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola divina esencia, y en todo aquello que tiene cree y confiesa nuestra santa madre iglesia romana alumbrada por el espíritu santo, debajo de cuya santa fe y creencia me huelgo de haber vivido y protesto vivir y morir, tomando como tomo por mi intercesora y abogada a la siempre virgen Santa María, concebida sin mancha de pecado original, para que en el acatamiento divino pida y perdone mis culpas y pecados. Y deseando poner mi alma en carrera de salvación y hacer para ello el descargo de mi conciencia, hago y ordeno mi testamento y última y postrimera voluntad en la forma y de manera siguiente: (F.118v) lo primero, encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosa sangre, muerte y pasión, el cuerpo mandó a la tierra de que fue formado, y cuando su divina majestad fuese servido de llevarme de esta presente vida, si muriere en esta ciudad, quiero ser enterrada en el entierro que tengo y fue de mis padres y abuelos en la iglesia catedral de esta dicha ciudad, en la capilla de Nuestra Señora de la Asunción, y muriendo en el pueblo de Petapa en la iglesia de él, en la parte y lugar que pareciere a mis albaceas, y aquel día y siendo hora competente y si no el siguiente, se me diga misa de cuerpo presente ofrendada de pan y vino a voluntad de dichas mis albaceas, y se ponga a su voluntad novenario de misas y la última se ofrende, y la limosna de todo se pague de mis bienes.

Yten. mando se digan 300 misas por mi alma, la del dicho mi marido y mis padres y abuelos y personas de mi obligación y ánimas de purgatorio, y la limosna de cada una se pague a cuatro reales.

Yten., mando se digan otras 20 misas por las ánimas de purgatorio y personas de mi obligación, la limosna a cuatro reales.

Yten., mando a las mandas forzosas y acostumbradas cuatro reales a cada una, con que las aparto de mis bienes.

Yten., mando a redención de cautivos quince pesos, que se paguen luego de mis bienes.

Yten., mando a la Casa Santa de Jerusalén 15 pesos que se paguen luego al comisario de la orden de San Francisco, de mis bienes.

Yten., mando 5 pesos al santo calvario de esta ciudad para ayuda de sus gastos y sacristía.

Yten., mando que mis albaceas hagan un velo de tela para el Santo Cristo de Esquipulas, bueno y cumplido, con su fleco, de manera que no quede escaso, y la limosna se pague de mis bienes y se entregue con cuenta y razón y se tome recibo.

Yten., mando que dichos mis albaceas hagan un velo de tafetán de granada rosado con su sevillaneta para la imagen de Nuestra Señora del Rosario del dicho pueblo de Petapa, la que es a cargo de los naturales de él, y se entregue con cuenta y razón a los mayordomos, la limosna se pague de mis bienes.

Yten., declaro que fui casada y velada según orden de la Santa Madre Iglesia con el dicho Bernardo de Rivera, y al tiempo y cuando (F.119) contrahe matrimonio llevé la cantidad de dote que consta de la escritura de dote que me otorgó y de las cláusulas de su testamento. Y durante nuestro matrimonio hubimos y procreamos por nuestros hijos legítimos a Joseph, que será de más de 16 años y a Lucía de 13 y a Francisca de 10, los declaro por mis hijos legítimos y del dicho mi marido.

Yten., declaro que yo fui albacea y tenedora de bienes de los que dejó el dicho mi marido y por tutora de nuestros hijos, cuyo testamento, inventario y aprecio de bienes está en el juzgado de provincia en el oficio de Nicolás de Maeda donde se me discernió la tutela sin gravamen de fianza porque me relevó el dicho mi marido de ella, y no se ha hecho la cuenta, división ni partición, y yo con todo cuidado he procurado el cumplimiento del dicho testamento, que en todo lo más está cumplido y he mirado con el mismo cuidado los bienes de los dichos mis hijos y procurado su aumento, lo declaro para que conste.

Yten., declaro que el dicho mi marido en su testamento mandó se fundase una capellanía de misas rezadas, cuyo dote capital fuese (F.120) de 2,000 pesos, y esta cantidad del remanente del quinto de sus bienes, y que si no alcanzase se impusiese en la cantidad que se pudiese como no excediese de dichos 2,000 pesos, y que se hicieren las escrituras de imposición y patronato necesarias, y en dicha cláusula se da la forma de la dote de cada misa que ha de ser a 10 reales, se llaman patronos y capellanes. Mi voluntad es que la dicha cláusula se cumpla y guarde como en ellas se contiene, y respecto de no haberse hecho la cuenta de división y partición de bienes del dicho mi marido, que no se ha podido hasta hoy por algunos inconvenientes y ocupaciones, no alcanzando de sus bienes para la imposición de dicha capellanía, de los míos se tome la cantidad necesaria para cumplir los dichos 2,000 pesos de capital, y encargo y ruego a mis albaceas lo ejecuten dentro de seis meses con que las cuentas, división y partición no se haya hecho, y efectuándose mando no se les ponga impedimento ni adición en haber hecho la fundación de la dicha capellanía antes de estar ciertos si alcanza la cantidad o no, y a mis hijos encargo de su parte y a sus curadores, pongan en (F.120v) la ejecución de esta cláusula todos los esfuerzos y diligencias que les sean posibles para que los albaceas lo cumplan y no se descuiden.

Yten., mando se guarde y cumpla la cláusula de este testamento del dicho mi marido, en que mandó que de sus bienes se diesen 20 pesos a los pobres del Hospital Real de esta ciudad del señor Santiago, y que mis albaceas lo repartan por sus manos a las de los pobres, que así es mi voluntad.

Yten., mando que los 100 pesos que el dicho mi marido por cláusula de su testamento manda se den a pobres y personas necesitadas se den, y la distribución de esta cantidad y elegir las personas a quien se hubiere de dar sea a voluntad de mis albaceas, lo declaro para que conste.

Yten., declaro que debo al capitán Luis López de Andravide, vecino y regidor de esta dicha ciudad, 538 pesos en virtud de escritura que con mi poder le otorgó mi hermano Juan Muñoz, mando se le paguen.

Yten., declaro que debo a dona María Cota de Saucedo viuda mujer que de del Regidor Lorenzo Alvarez de Miranda por escritura de 540 pesos, mando se le paguen

Yten., declaro que por cuenta de libro debo al Capitán Fernando de Cuellar Centeno 154 pesos, mando se le paguen.

Yten., declaro que el Capitán Diego Rodríguez de Vargas me debe 132 pesos y 4 reales del procedido de 83 reses a 12 reales cada una y de un quintal de biscocho en 8 pesos, mando se cobre por mis bienes.

Yten., declaro que Gaspar de Oliva me debe lo que pareciere por una cédula que me tiene hecha, mando se cobre por mis bienes.

Yten., declaro que Marcos Rodríguez, vecino del pueblo de Petapa, me es deudor de la cantidad que pareciere por la cuenta del libro, mando se cobre por mis bienes.

Yten., declaro que Mateo Rodríguez, vecino de dicho pueblo, me es deudor de la cantidad que pareciere por la cuenta del libro, mando se cobre por mis bienes.

Yten., declaro que María de Aguilera me es deudora de 5 y ½ pesos, mando se cobren por mis bienes.

Yten., declaro que tengo cuentas con los mozos de mi servicio; mando se ajuste con ellos y le sirvan si quisieren conforme lo concertado, y de no quererlo hacer paguen.

Yten., (F.121v) declaro que yo di mi poder general para diversos efectos a mi hermano Joan Muñoz de Escobar, así para compras como para ventas y administrar carnicerías y otras cosas, y de todo lo que ha hecho y administrado hasta hoy me ha dado muy buena cuenta y razón y no me debe cosa alguna. Y las dos escrituras, una del Capitán Luis López de Andravide y otra de doña María Costa de Saucedo son de mi cargo y satisfacción por haber recibido la cantidad que en ellas se contiene, y en caso necesario le doy finiquito en bastante forma y lo declaro para el descargo de mi conciencia.

Yten., declaro que mi hermano Francisco Muñoz de Escobar, me es deudor de 219 pesos procedidos de 60 fanegas de trigo a 20 reales cada una, y de otras 21 fanegas de trigo a 3 pesos y de 6 pesos en reales, mando se cobren por mis bienes.

Yten., declaro que Joseph de Briones me es deudor de 70 pesos procedidos de unas fanegas de trigo, arrobas de cebo y dineros que le he prestado, mando se cobre por mis bienes.

Yten., declaro por mis bienes una labor de pan llevar con 6 caballerías de tierra, muy bien aperadas con quince rejas y 21 yuntas de bueyes y las bestias mulares y cabalares que pareciera en ella y saben los mayordomos y 80 yeguas de trilla, lo declaro por mis bienes.

Yten., declaro que en mi labor, de la cosecha de este presente año, tengo 930 fanegas de trigo de las cuales se han vendido 20 y 40 que presté a mi hermano Santiago Fernández de la Cavada, lo demás está en dichas trojes y se debe el diezmo, mando se pague; y también se paguen 20 fanegas de trigo de limosna, las 10 al convento de San Francisco de esta ciudad y las otras 10 se den como sabe mi gente a las limosnas que se acostumbra, y lo que quedare declarado por mis bienes.

Yten., declaro por mis bienes una casa cubierta de teja que tengo en el pueblo de Petapa, en la plaza de él, junto a la iglesia, y otro solar junto a ellas con una casa de paja, libres todas de censo.

Yten., declaro que sobre la dicha labor hay 1,500 pesos de principal a favor de las capellanías de la señora doña Elvira Rangel, mujer que fue del Oidor don Alonso Morataya Tebar, y se rezan en el convento de San Francisco de esta ciudad, de que he pagado en cada un año 75 pesos de réditos en cada un año, lo declaro para que conste.

Yten., declaro tengo una recua de 50 mulas aparejadas de lazo y reata y 10 de caballería para el avío de dicha recua, la cual está a cargo de Nicolás Dorado, mulato libre, de que es mayordomo. Y a más de las dichas mulas tiene un negro mi esclavo nombrado Jacinto de más de cincuenta años, el cual mayordomo ha hecho viaje con dicha recua al Golfo a sacar carga, la cuenta y razón consta de mi libro y la que ha de dar, lo declaro para que conste y se ajuste.

Yten., declaro por mis bienes la estancia que llaman de Las Ovejas con el ganado, mulas, yeguas y caballos y demás que en ella se hallare, la cual está a cargo de Diego de la Cruz, indio, y es en términos del pueblo de Acasaguastlán.

Yten., declaro por mis bienes la estancia nombrada San Diego, en términos del corregimiento de Chiquimula de la Sierra, con el ganado, mulas y yeguas que pareciere, que está a cargo del dicho Diego de la Cruz, indio, lo declaro para que conste.

Yten., declaro que en la estancia de Antolín de Nieves, entre los pueblos de Santa Ana y Chalchuapa, de la alcaldía mayor de San Salvador, tengo 1,300 toros y novillos a cargo de Agustín de Grijalva, español, con cuatro mozos que ganan cada mes de jornal a tres pesos, y el dicho Agustín de Grijalva 10, lo declaro por mis bienes.

Yten., declaro por mis bienes a Mariana, mulata, y a su hija Estephanía y una negrita llamada Phe-lipa, y a un negro de nación criollo llamado Luis Trujillo, que este último esclavo hace más de 6 o 7 años está huido, lo declaro por mis bienes.

Yten., declaro por mis bienes la plata labrada, cajas y demás o menaje que conocen mis hermanos y mis hijos, quienes lo saben.

Y para cumplir y pagar este mi testamento, mandas y legados y todo lo demás en él contenido, dejo y nombro por mis albaceas a Francisco Muñoz Ibáñez y Joan Muñoz Ibáñez, mis hermanos, a dos juntos y a cada uno de por sí in solidum doy poder cumplido y el derecho necesario para que entren en mis bienes y los administren y vendan en almoneda fuera de ella y cumplan y ejecuten este mi testamento.

....dejo, nombro e instituyo por mis universales herederos a los dichos Joseph, Lucía y Francisca, mis hijos legítimos y del dicho mi marido para que lo hayan y hereden con la bendición de Dios y la mía. Y nombro por tutores de los dichos mis hijos a los dichos Francisco y Joan Muñoz Ibáñez, mis hermanos y albaceas, y les ruego y encargo lo acepten y miren por sus sobrinos, dándoles buena doctrina y breve remedio en que formen estado...ciudad de Santiago de Guatemala, en 7 de abril de 1663

Prosigue el testamento

Y luego, incontinenti, la dicha María Muñoz de Escobar dijo y declaró que ella tiene mandado de palabra a Diego de Zaldivar al tiempo y cuando contrajo matrimonio con Magdalena Ursula 40 fanegas de trigo de las cuales le tiene dadas y entregadas las 20 y se le restan otras 20 pagando lo que debe, se le paguen o descuenten de la deuda.

Yten., declara deber a Pedro Morán 40 pesos de a 8 reales, manda se le paguen.

Yten., declara que tiene entendido que a una niña que está en el Convento de la Limpia Concepción, llamada María de Flores, hija de Francisco Flores, el dicho Fernando de Rivera, su marido, recibió no sabe la cantidad ni el modo, manda que constando de instrumento se pague lo que fue-re.

Fuente: AGCA, A1.20, Leg. 1030, Exp. 9523, fol. 118

ANEXO No. 7
Censos impuestos en propiedades del Valle de Petapa
1565-1678

No.	Año	Otorgante	Receptor	Propiedad	Monto	*
1	1565	Luisa de Valdivieso	Francisco de la Cueva, vecino de Santiago	Casas y solares	420 pesos	T.
2	1568	Francisco de la Cueva	Luisa de Valdivieso	Estancia y sitio de tierras con el ganado vacuno, yeguas y cabras	380 pesos	Ra
3	1568	Herederos de Gaspar Arias Hurtado	Juan Pérez de Ardón	Labor de trigo en el pueblo y otros bienes en la ciudad	300 pesos de oro de minas	I.
4	1573	Pedro de Vega	Alonso Martín Cermenal	Tierras de pan llevar con unas yeguas	300 pesos	T.
5	1579	Leonor de Alvarado vda. de Francisco de la Cueva	Diego de Villareal y Cristóbal Sazo	2 cabs. de tierra	430 tostones de 4 reales de plata cada uno	I.
6	1579	Alonso García Carranco	Mateo de Zúñiga, vecino de Santiago	Una estancia	193 pesos 6 tomines de oro de minas	R.
7	1579	Juan Méndez de Sotomayor	Gaspar López	Hacienda con estancia y tierras de pan llevar.	420 pesos	Re
8	1581	Capellanías del Deán Juan de Godínez	Juan Méndez de Sotomayor	Tierras y labor de pan en el Valle de Petapa y bienes en Texcoaco y la ciudad	595 pesos de oro de minas	I.
9	1589	Ana de Bocanegra vda. de Alonso García Carranco	Juan Villacreces y de la Cueva, descendiente de Francisco de la Cueva	Estancia de ganado mayor	380 pesos	R.
10	1611	Juan Pérez de Soria	Andrés Hurtado de Mendoza	Una labor de Pan llevar	1,000 tostones (4 reales de plata cada uno)	I.
11	1627	Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción	Esteban de Zavaleta	Ingenio de azúcar que fue de Francisco Godoy Guzmán	4,634 tostones	I.
12	1627	Francisco de Godoy Guzmán	Cofradía Nuestra Señora de la Concepción	Ingenio de azúcar	1,400 pesos	R.
13	1633	Capellanía del Capitán Francisco de Santiago	Tomás de Melgar	Labor y tierras de pan llevar (13 cabs.)	1,325 ts.	I.
14	1635	Juan y Domingo Arrivillaga	Antonio de Gálvez, alcalde ordinario de la ciudad	Sitio de estancia y tierras nombrado "Sitio de Inés de Calderón"	2,000 ts.	I.
15	1637	Monasterio de Monjas de la Limpia Concepción	Convento de San Agustín	Trapiche y tierras	3,200 ts y otro de 132 ts. 2	R.

		ción			reales	
16	1639	Convento de Santa Catarina Mártir	Domingo Arrivillaga	Trapiche de azúcar	1,000 ts.	I.
17	1639	Convento de Santa Catarina Mártir	Domingo Arrivillaga	Trapiche azucarero	1,000 ts.	I.
18	1639	Convento de Monjas de la Limpia Concepción	Luis Zapata	2 sitios de estancia para ganado mayor y menor, 8 cabs., un potrero y herido de molino y una labor en la laguna	5,821 ts. 1 real	I.
19	1642	Juan de Monzalve	Diego de Morán	2 caballerías y 6 solares en el valle de Petapa	362.5 ts.	R.
20	1647	Convento de monjas de Sta. Catarina Mártir	Miguel Díaz y Agustina Núñez, su mujer	Labor de pan llevar y tierras en Canales	1,000 tostones	I.
21	1648	Juan y Domingo Arrivillaga	Capellanía que fundó Baltazar de Orena	Ingenio de Azúcar	2,000 pesos	I.
22	1648	Luis de Cueto, cura de la parroquia de San Sebastián	Mateo de Rueda y Constanza López, su mujer	4 Cabs. en la Sierra de Canales	1,000 tostones	I.
23	1649	Convento de San Juan Amatitlán	Pedro García Galán	Una labor de pan llevar y un molino harinero	500 pesos	I.
24	1650	Alonso Alvarez de Vega, capitán	Gaspar González Donis	Labor de pan y obraje añilero en Escuintepeque	4,000 tostones	I.
25	1651	Convento de Santa Catarina Mártir	Juan Sazo, labrador y morador en el valle	Labor de pan llevar	600 tostones	I.
26	1652	Capellanía que fundó doña Elvira Rangel	Ana Gómez, vda. de Tomás de Melgar	Labor trigo y estancia	1,000 tostones	I.
27	1652	Capellanía que fundó doña Elvira de Rangel	Gabriel Esteban de Salazar, alguacil mayor de corte de la Real Audiencia	Labor de pan y tierras en 5 caballerías	500 pesos	I.
28	1653	Cofradía de Nra. Sra. del Rosario fundada en el pueblo de San Miguel	Santiago Fernández de la Cavada e Isabel Muñoz Ibáñez, su mujer	Labor de pan llevar en la Sierra de Canales	500 pesos	I.
29	1653	Herederos de Juan de Godínez	Juan de Acevedo, alférez y regidor de la ciudad	Una labor de pan (2 cabs. de tierra.	500 pesos de 8 reales	Re .
30	1654	Obras Pías que instituyó el arcediano Diego de Carbajal	Antolín de Nieves	Una caballería y herido de molino	1,100 ts.	Re .
31	1654	Capellanía que fundó el gobernador Miguel de Alvizua	Antonia Jiménez de Urrea, vda. del capitán Antonio de Urrea	Hacienda y labor de pan llevar en 6 cabs., y casas en la ciudad	2,000 pesos	I.
32	1655	Capitán Domingo Arrivillaga	Propiedades de la capellanía que instituyó la señora Elvía	Una labor de pan llevar en el valle de	3,000 tostones	I.

			Rangel	Canales		
33	1656	Convento de Santo Domingo de San Juan Amatitlán	Juan de Osmá, vecino de Amatitlán	3 y 1/2 caballerías de pan sembrar en Las Mesas	1,000 ts. 4 reales	I.
34	1656	Tesorería General de la Santa Cruzada	Convento de San Agustín	Ingenio azucarero y demás haciendas de campo	200 pesos	I.
35	1656	Juan y Domingo Arrivillaga	María Ortiz	Hacienda, trapiche e ingenio azucarero	1,000 pesos de 8 reales	R.
36	1656	Convento de Santo Domingo de Tecpatán, Chiapas	Convento de Santo Domingo de San Juan Amatitlán	Un molino de trigo y una labor de pan llevar con 7 cabs. en Petapa	2,000 ts.	T.
37	1657	Isabel de Escobar	Domingo de Arrivillaga	Una labor de trigo en el paso de Canales	2,000 pesos	T.
38	1657	Convento de Sto. Domingo de Comitán, Chiapas	Capitán Domingo Arrivillaga	Labor de pan llevar en el valle de Petapa	4,000 tostones	R.
39	1657	Obras Pías de Baltazar de Orena	Domingo de Arrivillaga	Un ingenio azucarero	4,634 ts.	R.
40	1658	Convento Santo Domingo de Amatitlán	Ana María Bautista, vda. de Juan de Orduña	Labor y tierras de pan llevar con 3 y 1/2 cabs., en Las Mesas	200 tostones	I.
41	1658	Capellanía que fundó Francisco Diez Nieto	Tomás García, morador en Petapa	Labores de pan llevar	1,200 pesos	I.
42	1658	Convento de Santo Domingo de Amatitlán	Antonio Muñoz Garrido, Beneficiado del partido de Ixguatlán	Labor y tierras de pan llevar	1,000 tostones	I.
43	1658	Convento de San Francisco	Capitán Domingo Arrivillaga	Trapiche azucarero en el valle de Petapa	3,162 y 1/2 ts. de 4 reales c/u.	R.
44	1658	Capellanía que instituyó el Capitán Gregorio Polanco	Convento de Santo Domingo	Hacienda e ingenio azucarero entre Petapa y Amatitlán	2,600 ts.	I.
45	1658	Capellanía que instituyó doña Inés de Calderón	Convento de Santo Domingo	Hacienda e ingenio azucarero entre Petapa y Amatitlán	3,000 ts.	I.
46	1658	Iglesia Catedral	Capitán Domingo Arrivillaga	Tierras de labor "El Ojo de Agua", junto al ingenio	3,000 tostones de 4 reales	R.
47	1659	Cofradía Nra. Sra. del Rosario fundada en el Convento del Pueblo de San Miguel	Matías Diéguez, labrador en la Sierra de Canales	Una labor de 2 cabs. en la Sierra de Canales	500 tostones	I.
48	1659	Cofradía Nra. Sra. del Rosario fundada en el pueblo de San Miguel	Matías Diéguez, labrador en la Sierra de Canales	Una labor de pan en la Sierra compuesta de 2 cabs.	500 ts. de 4 reales	I.
49	1659	Colegio Seminario de Nra. Sra. de la Asunción	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero en Santa Inés Petapa	1,000 pesos	R.
50	1660	Capellanía de Nicolás	Francisca de Mon-	Labor de pan llevar	150 pesos	I.

		García, hijo de Pedro García Galán	terroso viuda de Mateo Rodríguez	que compró al pueblo de Petapa		
51	1660	Convento de Monjas de Santa Catarina Mártir	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero en términos de Sta. Inés	2,000 pesos de 8 reales	I.
52	1660	Convento de Santo Domingo	Luis Zapata	Sitio de estancia para ganado mayor (6 cabs.) en el paraje Las Mesas	1,000 tostones	R.
53	1660	Matías Lobo de Autilla	Joseph Sáenz de Sotomayor	Unas casa de teja con solar y una labor de pan llevar con 2 cabs. en Canales y San Miguel	1,000 pesos de 8 reales	I.
54	1660	Capitán Domingo Arrivillaga	Blas Márquez Galindo	Una labor de pan con 3 y 1/2 cabs., en Canales	1,500 pesos	I.
55	1660	Convento de Santo Domingo de San Juan Amatitlán	María Muñoz de Escobar, vecina de San Miguel Petapa	Casas principales de teja en el pueblo de San Miguel	1,000 ts.	I.
56	1660	Convento de Santa Catarina Mártir	Capitán Domingo Arrivillaga	Trapiche e ingenio azucarero	1,000 tostones	R.
57	1661	Capellanía que instituyó la señora Elvira de Rangel	Diego Martínez de Melgar, Sargento, vecino de Las Mesas	Una labor y tierras de pan llevar de 7 y 1/2 cabs. en Las Mesas	500 pesos	I.
58	1661	Capitán Domingo Arrivillaga	Antonio Muñoz Garrido	Una labor de pan llevar y 6 caballerías en la Sierra de Canales	2,000 tostones de 4 reales de plata	I.
59	1661	Catalina de Cárcamo	Convento de Santo Domingo	Hacienda e ingenio "Nra. Sra. del Rosario" entre Petapa y Cerro Redondo	700 tostones de 4 reales cada uno	I.
60	1661	Convento de Monjas de Santa Catarina Mártir	Convento de San Agustín	Hacienda y trapiche azucarero en Sta. Inés	1,000 pesos	I.
61	1661	Colegio Seminario de Nra. Sra. de la Asunción	Jerónimo Hernández y Magdalena Sazo	Una labor de pan llevar de 4 cab. en Las Mesas	800 pesos de 8 reales	I.
62	1661	Capitán Domingo Arrivillaga	Antonio Muñoz Garrido, morador en San Miguel	Labor de pan llevar y 6 cabs., en la Sierra	2,000 tostones	I.
63	1662	Gaspar González Donis de Andino, labrador en Las Mesas	Andrés Gómez Padilla, Padre	Una labor en Petapa y Amatitlán y una hacienda y obraje en Escuintepeque	1,000 tostones	Re
64	1662	Capellanía que fundó la señora Elvira Rangel	Carlos Vázquez de Coronado y Ulloa, Alcalde Ordinario de la ciudad	Potreros y tierras	1,000 pesos	I.
65	1662	Capitán Domingo de Arrivillaga	Pedro de Medina y Ana Sánchez, vecinos de San Miguel	Una labor de pan llevar, un pedazo de tierra y una casa en San Miguel	2,000 tostones	I.

66	1662	Hospital Real de la ciudad	Gaspar González de Andino, labrador en el Valle de Las Mesas	1 labor de pan llevar, 2 haciendas de campo y un obraje añilero, en Amatitlán, Petapa y Escutepeque	1,000 pesos	l.
67	1663	Capellanía que fundó Martín de Loayzaga	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero	1,000 pesos	l.
68	1663	Gaspar González de Andino	Antonio de Zavaleta Guzmán, Regidor de la ciudad	Una labor de trigo con potrero adjunto, entre Petapa y Amatitlán	1,000 tostones	Re
69	1663	Diego López de Aspeitia	Pedro de Gálvez	2 caballerías de pan llevar en el pueblo de Petapa	400 ts. de 4 reales	l.
70	1664	Capellanía fundada por el Capitán Diego Escobar	Convento de San Agustín	Un trapiche azucarero	400 pesos	l.
71	1664	Capitán Domingo Arrivillaga	María de Aguilar	Una labor y tierras de pan llevar en la Sierra	460 tostones	l.
72	1665	Cofradía de Nra. Sra. del Rosario de San Miguel Petapa	Marcos García, vecino de San Miguel	Una casa y un solar en San Miguel	120 pesos	Re
73	1665	Juan Arrivillaga Coronado	Nicolás Godoy, residente en la Sierra de Canales	Una labor con dos caballerías en la Sierra de Canales	300 pesos de 8 reales	l.
74	1665	Convento de Monjas de la Limpia Concepción	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero en términos de Sta. Inés	1,000 pesos	R.
75	1665	Bartolomé Caraballo, alférez, mayordomo de propios y rentas de la ciudad.	Francisco Muñoz Ibáñez, vecino y labrador de Canales	Una labor con 4 cabs. en la Sierra de Canales	1,500 tostones	Re
76	1666	Convento de Monjas de la Limpia Concepción	Capitán Pedro de Gálvez	Una labor de pan llevar que consta de 4 caballerías	1,000 tostones	Re
77	1666	Obras pías que instituyó el capitán arcediano Diego de Carbajal para casa de huérfanas	Antolín de Nieves	Una labor de trigo	1,100 tostones	Re
78	1667	Convento de Monjas de la Limpia Concepción	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero	1,000 pesos de 8 reales	l.
79	1667	Hospital Real	Convento de Santo Domingo	Ingenio azucarero "Nuestra Señora del Rosario" en Petapa y otras dos propiedades en otros lugares	830 pesos	l.
80	1668	Gaspar González Andino, alcalde de la Santa Hermandad	Joseph Melgarejo, labrador en Las Mesas	Un pedazo de tierra de pan sembrar compuesta de 2 cabs., en las Mesas	200 pesos	l.
81	1668	Convento de la Con-	Diego López de	2 caballerías de	500 pesos	Re

		cepción	Aspeitia	tierra		
82	1669	Iglesia Catedral, Subdelegación General de la Santa Cruzada	Juan Arrivillaga Coronada, morador en Petapa	Una labor y tierras de pan llevar de 10 caballerías en Canales	847 pesos 4 reales	I.
83	1669	Convento de Santo Domingo de Amatitlán	Diego Illescas y María de Osuna	Una labor y 3 1/2 cabs. en Las Mesas	300 pesos	I.
84	1669	Licenciado Juan de Cabrera (Cirujano)	Convento de San Agustín	Trapiche azucarero "San Nicolás"	500 pesos	I.
85	1669	Fernando Gallardo, Capitán y familiar del Santo oficio de la Inquisición	Colegio de la Compañía de Jesús	2 labores de trigo formando 14 caballerías "San José" y "Nra. Sra. del Socorro" en Las Mesas	2,000 pesos de 8 reales	I.
86	1670	Convento de Monjas de la Limpia Concepción	Convento de San Agustín	Haciendas y un trapiche en Sta. Inés	1,000 pesos	I.
87	1671	Convento de Santa Catarina Mártir	Convento de religiosos de San Agustín	Ingenio azucarero	2,000 pesos de 8 reales	R.
88	1671	Capellanía que fundó el Capitán Esteban de Zavaleta	Capitanes Domingo y Juan Arrivillaga	Una hacienda con trapiche azucarero y labor de pan junto y 14 cabs. también unidas	10,000 tostones de 4 reales	I.
89	1672	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Miguel	Isabel Calderón, vecina del pueblo de San Miguel	Labor y tierras en la Sierra de Canales	500 pesos	I.
90	1672	Gaspar González de Andino, Capitán y Regidor de la ciudad	Capellanías que fundó el Licenciado Luis de Cueto	Labor y tierras de pan llevar y potrero adjunto, en Las Mesas	500 pesos de 8 reales	I.
91	1672	Francisco Delgado de Nájera, Capellanía de Luis Zapata y Juliana Rivera y Capellanía de doña Elvira de Rangel	Juan Lobo de Vargas, vecino de Mita	Labor de pan llevar con 6 1/2 cabs. Nombradas "San Joseph"	500 pesos 500 pesos 250 pesos total 1,250 pesos	Re
92	1673	Cofradía de Nra. Sra. del Rosario de San Miguel Petapa	Nicolás García Galán, vecino del San Miguel	Una labor de pan llevar con 5 cabs. en la Sierra de Canales	250 pesos	I.
93	1673	Cofradía de Nra. Sra. del Rosario de San Miguel Petapa	María de Zaldivar, vecina de San Miguel	Casa de su morada en el pueblo	150 pesos	I.
94	1673	Cofradía del Rosario y comunidad del pueblo de San Miguel Petapa	Juan García de Gálvez, vecino del San Miguel	Una labor de pan llevar con 4 cabs. y un potrero en el Valle de Canales	3,000 pesos de 8 reales	Re
95	1673	Capellanía que fundó Meléndez Hincapié	Juan García de Gálvez, vecino de San Miguel	Una estancia de ganado mayor "Buena Vista" entre Petapa y Jumay	1,350 pesos de 8 reales	Re
96	1674	Cofradía de Nra. Sra. del Rosario en el pueblo de Petapa	Convento de San Agustín	Labor de pan llevar en la Sierra de Canales	500 pesos de 8 reales	Re

97	1674	Colegio de la Compañía de Jesús	Antonio de Salazar, Dr. Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral	Una labor, potrero y trojes en Las Mesas	2,500 pesos	R.
98	1674	Carlos Ulloa y Coronado, Abogado de la Real Audiencia	Juan Lobo de Vargas, vecino de Las Mesas	Una labor con 6 cabs. "San Joseph" y una estancia de ganado mayor en Las Mesas	500 tostones	R.
99	1675	Convento de Monjas de la Inmaculada Concepción	Convento de Santo Domingo	Hacienda e ingenio azucarero "Nra. Sra. Del Rosario" en San Miguel Petapa	4,000 pesos	I.
100	1675	Nicolás Zapata	Convento de San Agustín	Hacienda y trapiche en Sta. Inés	200 pesos	I.
101	1676	Convento de la Merced	Francisco del Cid	2 caballerías en el Valle de las Mesas	350 tostones de 4 reales	R.
102	1676	Nicolás de Zapata	Tomás de Melgar, Clérigo	Una labor de pan llevar con 11 cabs., en Las Mesas	500 pesos de 8 reales	I.
103	1677	Luis Abarca Paniagua, Capitán	Blas Pérez de la Cerda	Casas cubiertas de paja con un solar en San Miguel	200 pesos de 8 reales	I.
104	1677	Capellanía que instituyó Pedro Crespo Juárez	Convento de Santo Domingo	Hacienda e ingenio azucarero "Nra. Sra. Del Rosario" entre San Miguel y Cerro Redondo	2,500 pesos	Re
105	1678	Luis Abarca Paniagua, Capitán	Blas Pérez de la Cerda y su mujer Micaela de Magoda	Una casa en el pueblo de San Miguel	200 pesos	Re
106	1678	Convento de las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús	Convento de Santo Domingo	Ingenio "El Rosario", Una labor de pan con 2 cabs. y una casa con sus solares en el camino de Petapa a los Esclavos	6,150 pesos	R.
107	1678	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en el pueblo de San Miguel	Jerónimo Meléndez de Guzmán	Una casa en la plaza del pueblo	200 pesos	I.
108	1678	Convento de Monjas de Santa Catarina Mártir	Nicolás Roldán, Doctor Presbítero	Una labor de pan llevar en el valle de las Mesas	300 pesos	R.

* I: Imposición
R: Redención
Re: Reconocimiento
T: Traspaso
Ra: Ratificación

Fuente: AGCA, Sig. A1.20, Leg. 356, fol. 115v.; Leg. 436, fols. 117 y 120; Leg. 443, fol. 81; Leg. 447, fols. 123, 208v., 264, 282v., y 320v.; Leg. 449, fols. 27 y 37v.; Leg. 476, fol. 303; Leg. 477, fol. 191; Leg. 499, fol. 132v.; Leg. 501, fol. 244; Leg. 511, fols. 11v., 18v., 20, 44^a, 48v., 69v., 81, 81v., 82, 97, 105v, 107, 135, 139v., 165, 168, 171v., 172v., 173v., 177, 185, 187, 208v., 229, 238v., 249, 252 y 298; Leg. 513, fols. 143, 213v., 363;

Leg. 516, fol. 219; Leg. 519, fol. 33; Leg. 521, fol. 89; Leg. 522, fols. 36v. y 126; Leg. 524, fol. 187; Leg. 533, fols. 108 y 162; Leg. 591, fol. 220; Leg. 596, fol. 255; Leg. 597, fol. 445v.; Leg. 601, fol. 103; Leg. 665, fols. 61v., 82, 257 y 291v.; Leg. 669, fol. 156v.; Leg. 670, fol. 156v.; Leg. 671, fols. 47, 219, 238 y 249; Leg. Leg. 672, fols. 15, 17v., 18 y 21; Leg. 674, fol. 177; Leg. 675, fols. 296, 297 y 298v.; Leg. 676, fol. 248v.; Leg. 687, fol. 141; Leg. 691, fol. 400; Leg. 708, fol. 73; Leg. 714, fols. 284 y 318; Leg. 721, fols. 428 y 605; Leg. 723, fols. 104 y 39v.; Leg. 734, fol. 200; Leg. 758, fol. 179v.; Leg. 760, fols. 55 y 289; Leg. 853, fol. 307; Leg. 1031, fol. 99; Leg. 1032, fol. 59v.; Leg. 1058, fol. 222; Leg. 1109, fols. 55 y 91; Leg. 1110, fols. 254, 263v., 268v. y 316; Leg. 1149, fol. 41; Leg. 1167, fol. 51; Leg. 1179, fol. 1; Leg. 1267, fol. 308; Leg. 1269, fol. 192; Leg. 1359, fol. 365; Leg. 1461, fol. 214; Leg. 1462, fols. 99, 125, 131, 132v. y 134; Leg. 1463, fol. 20.

ANEXO No. 8
Tierras del Mayorazgo de la familia Arrivillaga
Siglo XVII

No.	Antecedentes de la propiedad	Propietario	Extensión
1	Título de un sitio de estancia de 6 cabs. en que está fundado el ingenio. Por la remedida a pedimento del capitán Esteban de Zavaleta se hallaron 10 ½ cabs.; por composición se le adjudicaron 4 ½ de exceso. El sitio, según caballerías de aquel tiempo tiene 41 cabs. y 10 ½ más	Esteban de Zavaleta	51 ½ caballerías
2	En 11 de agosto de 1630 Sebastián de Monterroso vendió 2 cabs. de tierra a don Domingo de Arrivillaga, y en 29 de abril de 1661 se libró título mediante composición por don Martín Carlos de Mencos	Capitán Domingo de Arrivillaga	2 caballerías
3	En 7 de febrero de 1631 se libró título de 3 caballerías de tierra a favor de Esteban de Zavaleta mediante composición. Estas tierras pertenecieron a Juan Guadrón	Esteban de Zavaleta	3 caballerías
4	En 2 de febrero de 1632 Luis Zapata vendió 2 caballerías de tierra nombradas "El Frutal" a Esteban de Zavaleta	Esteban de Zavaleta	2 caballerías
5	En 30 de enero de 1642 Tomás Aguirre Mondragón vendió 3 caballerías de tierra a don Domingo Arrivillaga	Capitán Domingo de Arrivillaga	3 caballerías
6	En 24 de abril de 1643 don Francisco de Fuentes y Guzmán vendió 1 caballería de tierra a don Domingo de Arrivillaga	Capitán Domingo de Arrivillaga	1 caballería
7	En 19 de enero de 1655 Juan García Clemente vendió 2 caballerías a don Domingo de Arrivillaga. El título se despachó en 12 de marzo de 1661	Capitán Domingo de Arrivillaga	2 caballerías
8	En 23 de enero de 1656 Martín de Luciaga vendió 1 ½ caballerías a don Domingo de Arrivillaga	Capitán Domingo de Arrivillaga	1 ½ caballerías
9	En 3 de noviembre de 1656 la viuda del capitán Alonso Fernández de Córdoba vendió 2 ½ caballerías de tierra a don Domingo de Arrivillaga. En 1 de noviembre de 1632 se había librado el título a favor de Fernández de Córdoba	Capitán Domingo de Arrivillaga	2 ½ caballerías
10	En 21 de agosto de 1657 Diego de Orduña vendió 6 caballerías de tierra pagadas y compuestas	Capitán Domingo de Arrivillaga	6 caballerías
11	En 6 de noviembre de 1660 don Domingo Arrivillaga compró en Almoneda Pública 2 caballerías que fueron del licenciado Martín Diéguez, cuyo título había sido librado en 2 de septiembre de 1638	Capitán Domingo de Arrivillaga	2 caballerías

12	Un sitio de estancia que doña Inés Calderón compró a Juan Maldonado de Guzmán en 1570; Merced de 2 cabs. a don Rodrigo de Gálvez en 1572 y merced de 3 cabs. más a favor de Inés Calderón, viuda de don Rodrigo de Gálvez. El sitio y 5 cabs. Compró el capitán Domingo de Arrivillaga mediante composición en 1661	Capitán Domingo de Arrivillaga	46 caballerías
13	En 29 de abril de 1661 se libró título de 5 caballerías de tierra a favor de don Domingo Arrivillaga. Las tierras pertenecieron a Baltazar Hernández	Capitán Domingo de Arrivillaga	5 caballerías
14	En 12 de marzo de 1661 Pedro García Galán vendió 4 caballerías de tierra a don Domingo Arrivillaga. Escritura de venta mediante composición	Capitán Domingo de Arrivillaga	4 caballerías
15	En 29 de abril de 1661 Lorenzo y Francisco Mendoza vendió 4 caballerías de tierra y 4 solares a favor de don Domingo Arrivillaga. La caballería y 4 solares componen 3 caballerías	Capitán Domingo de Arrivillaga	3 caballerías
16	En 24 de febrero de 1675 María Rivera vendió 1 caballería de tierra en "El Rincón del Mulato" a don Domingo Arrivillaga. Este terreno, la vendedora lo segregó de su labor que en compañía de su marido don Francisco Meneses habían comprado al convento Nuestra Señora de la Merced	Capitán Domingo de Arrivillaga	1 caballería

Fuente: AGCA, Índice de Tierras, Paquete 3, Expediente 3, Pieza 1

ANEXO No.9

Fracción del inventario del ingenio de la Santísima Trinidad Propiedad de los menores herederos de Francisco Mejía de la Plaza, año 1,651

Construcciones:

Casas de vivienda del ingenio cubiertas de paja y paredes, divisiones de adobes; ventanas de madera, cinco aposentos que es de casa que llaman de recibimiento. Da la misma casa cocina y gallinero dañados por temblores.

La fragua caída del techo y paredes maltratadas, con las herramientas siguientes:

- 1 yunque mediano nuevo y una bigornia, 40 pesos
- Unos fuelles usados con sus cañones de palo y las manguillas a punta de hierro 30 pesos
- 2 machos de hierro grandes, 20 pesos
- 1 martillo, 3 pesos
- 2 pares de tenazas, 15 pesos
- 1 tornillo pequeño en dos cuerpos, 18 pesos
- 1 clavera, 2 punzones grandes y uno pequeño, 2 cinceles, 2 escardadores, 4 limas $\frac{1}{2}$ aleribis (sic), 15 pesos

Carpintería

- 1 sierra grande armada para aserrar tablas, 11 pesos
- 1 sierra pequeña, 3 pesos
- 2 azuelas: una gurbia y otra ordinaria, 4 pesos
- 1 Cotana de hierro calzada de acero, 4 pesos
- 3 barretas: una grande y otra mediana y otra pequeña, 5 pesos
- 2 escoplos: uno grande y otro pequeño, 2 pesos 4 reales
- 1 cepillo y una juntera con sus hierros en 22 reales
- 1 compás grande de hierro, 8 pesos
- 1 tenaza y martillo de herrar, 4 pesos
- 4 hachas calzadas: dos de acero; tres vizcaínas y otra ordinaria, 7 pesos

Herramienta del cañaveral

- 4 rejas: un grande y tres pequeñas, 17 pesos
- 5 azadones muy gastados y quebrados, 5 pesos
- 1 barreta de hierro calzada de acero nueva, 8 pesos
- 8 machetillos medianos maltratados y quebrados algunos de ellos, 2 pesos 4 reales
- 4 hoces viejas, 8 reales
- 2 hachuelas pequeñas, 1 peso
- 3 cinchos de la caja de prensar, usados de hierro, 30 pesos
- 45 libras pesadas de hierro viejo, apreciadas a 2 reales la libra, 30 pesos
- 1 romana usada que por lo mayor entra con tres arrobas y por lo menos con 10 libras, 11 pesos
- 5 yugos con sus coyundas para bueyes y cuatro sin ellas, que no se avaluaron
- 1 caja vieja con cerradura y llave

En la ermita

Solo paredes. Está descompuesta, se le cayó el techo por los últimos temblores.

- Retablos con pintura de la Santísimo Trinidad y campanas de bronce
- 1 casulla
- 1 manípulo
- 3 palias
- Manteles
- 1 cáliz
- 1 frontal
- 1 misal

- 1 campanilla para el altar
- Otros

Casas de calderas

- 2 calderas con sus fondos de cobre y con sus paños del mismo cobre, valuadas cada una en 650 pesos de 8 reales cada uno, 1300 pesos
- 10 kenzos de cobre con su clavazón para otra caldera, 250 pesos
- 2 espumaderas nuevas a 3 pesos cada una, 6 pesos
- 1 espumadera vieja y remendada, 1 peso 4 reales
- 2 bombas viejas, una mayor que otra, 7 pesos
- 1 repartidera vieja en 4 pesos
- 2 remillones, 6 pesos
- 1 fondo y 5 peroles de cobre viejo que pesados todos tuvieron 590 libras, a preciada cada libra a 2 reales por ser cobre viejo, 147 pesos 4 reales
- 1 tanque donde se recoge el caldo de la caña y 4 canoas, 2 grandes y 2 chicas que no se avalúan

Casa de purga

- 3 tinglares con sus tablas, camas, cejas y canoas en que se recoge la miel; setenta y dos tomas; una caja de cedro en que se echa maíz con su tapa; medio tapial de hacer tapias; dos macetas; un furador de hierro; un cepo con sus teleras de madera; y en la dicha casa de purgados dos sillas viejas de asentar, que tampoco se aprecia por ser géneros que el dicho Diego Gómez ha de entregar junto también con lo demás

Casa de molienda

- Rueda; eje mayor y menor; con su herraje que le pertenece y con que muele pero maltratados los verduguillos y chapas; 4 chumaceras; 4 guijos de hierro; 2 cureñas; y la demás menudencia perteneciente al ingenio, valuado todo en 1,000 pesos
- Una prensa con su husillo, banco de madera, 4 cureñas, su mazete; capirote y todo lo demás que a la dicha prensa pertenece, todo ello apreciado en 1,000 pesos
- Una prensa vieja que está fuera de la dicha casa de molienda valuada en 300 pesos. Si no la usa el dicho Diego Gómez en los nueve años de arrendamiento, la entregará como la recibió, pero si la usa pagará 300 pesos.
- 3 carretas: 1 nueva y 2 viejas y quebradas, una se apreció en 10 pesos y las otras 2 por su condición en 6 pesos, 16 pesos
- 2 mazas por labrar y 2 labradas con sus camones para una carreta nueva, 4 pesos 4 reales
- 3 husillos con sus puercas para tirar madera gruesa, 10 pesos
- Un palo labrado en bruto llamado guachipilín para menudillos en la rueda y tiene ocho varas de largo media de ancho, valuado en 4 pesos
- 2 vigas nuevas para la casa de molienda y cuatro para la fragua, que son 6, de 13 varas de largo y 1/3 de alto, apreciadas cada docena a 3 pesos, 18 pesos
- 1 Canoa de batir barro, no se ha valuado
- 4 arados con sus timones y demás adherentes necesarios a ellos, no se valuaron
- 2 piedras en que se solía moler la caña cuando era trapiche, que no se les pone precio
- 1 piedra de amolar maltratada y pequeña con su canoa y cigüeña, avaluada en 7 pesos
- También se le entregó a Diego Gómez un molino de moler trigo moliente y corriente con herido de agua y una piedra con su correspondiente, que se llama una molienda. Que está cubierto de paja a orillas del río y es de medio cañón, su cubierta con guijo y dos tejuelos; pala, hierro, clavija y picadera; y 6 cinchos de hierro que tiene el palauz, con su tolva sin puerta ni ventana.
- 15 casas de bohíos cubiertos de paja sobre horcones de la vivienda de la gente libre y esclavos de esta hacienda, en que entra el bohío donde está el horno de cocer pan, y también las casas de vivienda en que viven y han de vivir los dichos don Baltazar y Joan, menores del difunto Mejía de la Plaza.

Otras casas que se entregaron

- 2 presas hechas, una que viene a la molienda y riego del cañaveral, de cal y canto, buena y nueva, firme; y la otra pieza de piedra vana a mano que viene al molino; ambas presas con sus acequias limpias y sin embarazo para el agua y hechas las entradas de ataujía de cal y canto, que es de la manera que las ha de tener y conservar el susodicho Diego Gómez durante el tiempo del arrendamiento.

Suertes de caña

- Una suerte de caña de hacer azúcar que se llama Lo de Zacarías, de 125 varas de largo, y de ancho 250. Se usó cuerda de 50 varas la cual suerte de caña es de sestasoca, con tiempo de ocho meses, con mucha hierva que necesita desceparla cuando se le dé el último corte.
- Otra suerte de caña con 120 varas de largo y 150 de cabezada, siembra algo rala, esoca, de tiempo de diez meses y su nombre es Bernabé.
- Otra suerte con 114 varas de largo y 200 de cabezada, es de caña sanasoca, de tiempo de 6 meses y con mucha necesidad de deshiervo. Se llama San Mateo.
- Otra suerte con 116 varas de largo y 125 de cabezada, está muy maltratada y necesita deshiervo y beneficio, es caña zoca y de tiempo de 6 meses. Se llama San Lucas.
- Otra suerte con 100 varas de largo y 148 de cabezada, es de caña sestasoca y de tiempo de un año, llamada San Francisco.
- Otra suerte 100 varas de largo y 150 de cabezada, es de caña quartasoca, tiene 4 meses y necesita deshiervo, se llama Candelaria.
- Otra suerte con 100 varas de largo y 125 varas de cabezada, es rezoca tiene tiempo de 4 meses, se llama San Sebastián.
- Otra suerte con 100 varas de largo y 175 varas de cabezada, es sestasoca y está para poderse cortar, se llama la de la Barba.
- Otra suerte con 92 varas de largo y 100 de cabezada, es de caña sestasoca y de tiempo de seis meses, está con mucha hierva y tiene necesidad de deshiervo, se llama San Lorenzo.
- Otra suerte con 116 varas de largo y 100 de cabezada, es de caña quintasoca y que parece está para poderse cortar, se llama Santa Cecilia.
- Otra suerte con 116 varas de largo y 122 de cabezada, es quintasoca y de un año, se llama San Pedro.
- Otra suerte con 122 varas de largo y 122 de cabezada, es de caña sestasoca y de tiempo de un año. Esta suerte se llama La de dueñas.
- Un pedazo de suerte de caña, inmediato a la suerte antes de esta, con 116 varas de largo y 50 de cabezada, es de caña sestasoca y de tiempo de 6 meses.
- Otra suerte con 150 varas de largo y 100 varas de cabezada, es de caña cuarta zoca, parece que está para cortar y de tiempo de seis meses, llamada Lo de Ramos.
- Otra suerte con 50 varas de largo y 50 de cabezada, está muy maltratada y de mucha hierva, es caña sestasoca y de tiempo de un año, llamada San Joan.
- Otra suerte con 100 varas de largo y 100 de cabezada, es de caña sestasoca y tiempo de dos meses, se llama San Baltazar.
- Otra suerte junto a las casas de ingenio y molienda 166 varas de largo y 50 de cabezada, plantación que tendrá dos meses y se llama San Diego.
- Otra suerte con 150 varas de largo y 100 de cabezada, es de sestasoca, de tiempo de seis meses, se llama San Antonio.

Fuente: AGCA. A1.20, Leg. 1261, Exp. 9752, fol. 301



ANEXO No. 10
Obligaciones y contrataciones

No.	Año	Acreedor	Deudor	Monto y destino
1	1568	Juan Gutiérrez, herrador, vecino de Santiago	Juan Esteban, morador de Petapa	132 pesos por 6 mulos aparejados que le vendió, a 22 pesos cada uno
2	1570	Herederos de Gaspar de Oliva y Bartolomé Morán, vecinos de Petapa	Juan de Arandía, vecino de Ciudad Real de Chiapas	220 pesos por dos negritos esclavos
3	1581	Nuño Sáenz de Marroquín, vecino de Santiago	Juan de Agosto, vecino de San Salvador pero residente en Santiago	48 tostones por 4 fanegas de trigo que le vendió, a dos tostones cada fanega puestas en términos de Petapa
4	1593	Nuño Sáenz de Marroquín, vecino de Santiago	Juan Méndez de Sotomayor, posee labor en Petapa	351 tostones por 100 yeguas de vientre, a 14 reales cada una
5		Francisco Muñoz, labrador en Petapa	Luis Manzano (cuñado), vecino de Santiago	2636 tostones por varias partidas de trigo, yeguas y caballos
6	1611	Juan Pérez de Baena, vecino de la ciudad de San Miguel	Juan García Calvo, vecino de Petapa	1450 tostones por deuda que tiene Juan Palomeque, vecino de Mixco por 20 mulas, a razón de 72 tostones cada una
7	1630	Diego de Arriaza Bojorquez, vecino y regidor de la ciudad	Tomás de Melgar, vecino de Petapa y labrador en el valle	500 ts. por el resto de 1000 en que le vendió 4 cabs. de tierra junto a su labor.
8	1631	Pedro de Lira, vecino y regidor de la ciudad, familiar del Santo Oficio de la Inquisición	Pedro Meléndez, morador en Petapa	490 tostones por ocho bestias de carga
9	1631	Carlos Lambarri, vecino de Santiago	Agustín Navarro, residente en Petapa	1,260 ps. por 36 bestias mulares, a 35 ps. cada una.
10	1631	Carlos Lambarri	Martín Camacho, residente en Petapa	420 ps., por 12 mulas que le vendió.
11	1632	Alonso de Cuellar	Mateo de Rueda, morador en Petapa	Por ropa y mercaderías.
12	1632	Diego Llorente, vecino de Santiago	Lope Chávez Figueroa, vecino del valle de Petapa y posee labor de trigo	459 ts., por razón de 1000 cargas de cacao a 51 ts. la carga.
13	1632	Juan Alvarez, vecino de Santiago	Lucas Melgarejo, vecino del valle de Petapa y posee labor	300 ps., recibidos para mejorar las instalaciones y aperos de su labor
14	1632	Juan Alonso Ruiz, vecino del pueblo de Petapa	Francisco de Fuentes, vecino de Santiago	212 ps., que le entregó para que le sirva de mayordomo en una recua de mulas que tiene Ruiz.
15	1632	Pedro Santiago de la Maza, capitán y regidor de la ciudad	Martín Camacho, residente en el valle de Petapa	500 ts., por géneros y mercaderías
16	1632	Pedro de Armengol, vecino de Santiago y	Luis Zapata, vecino de Santiago y poseedor de	600 ts., a cuenta de lo que montan 300 arrobas de lana

		dueño de obraje de sayales	estancia en el valle de Petapa	de su cosecha, sobrando 200 pesos que pagará Ar-mengol.
17	1632	Alonso Tamariz de Aguilar, vecino de Santiago	Gaspar González Donis, residente en su labor de trigo en Petapa	2,733 ts., por préstamo que pagará en fanegas de trigo y efectivo.
18	1632	Alonso de Quezada, vecino de Santiago y mercader	Martín Camacho, residente en el pueblo de Petapa	360 ts., por diferentes mercaderías y géneros
19	1632	Francisco Guerrero, vecino de la ciudad	Pedro Hernández, vecino de Petapa (indio-ladino)	7 ps. por cancelación de deuda que Hernández debía a Lorenzo Ruiz Godoy, por lo que estaba preso
20	1632	Carlos Lambarri, vecino de la ciudad	Martín Camacho, residente en Petapa	726 ps. y 4 tomines por 17 mulas herradas, 20 varas de ruán y docena y media de herrajes
21	1632	Luis Zapata, vecino de Santiago	Tomás de Melgar, residente en su labor de trigo en Petapa	500 ts. por 4 cabs. de tierra en el valle de Petapa, que le compró.
22	1633	Fernando Gallardo, capitán, vecino de Santiago	Francisco Ramírez, residente en el valle de Petapa	1,300 ts., por 50 botijas de vino de Castilla, a razón de 26 ts. cada botija
23	1633	Pedro Crespo Juárez, correo mayor de las provincias y regidor de la ciudad	Francisco Ramírez, residente en el valle de Petapa	400 ts., por razón de 50 arrobas de azúcar, valuadas a 8 tostones cada una.
24	1633	Matías Texero, vecino y escribano público del valle de la ciudad	Luis Zapata, vecino de Santiago y propietario en Petapa	10,269 ts., por préstamo, por 250 arrobas de lana a 7 ts. cada una.
25	1636	Alonso Tamariz de Aguilar, vecino de Santiago y mercader	Pedro Mélen-dez, morador en el valle de Petapa	202 ts., que proceden de 29 varas de paño azul de la Puebla, que se lo ha vendido a razón de 7 ts. la vara.
26	1637	Hernando Gallardo, vecino de Santiago	Pedro García Galán, quien pagará la deuda del Sr. Francisco Ramírez, vecino de Petapa	200 ts., debido a que el Sr. Ramírez fue ejecutado por la suma de 1,000 ts., puesto preso y recobrado la libertad.
27	1641	Juan Rodríguez Alvarez y María Vargas, su mujer, vecinos de Santiago	Jacinto González (mayordomo y administrador de una labor), representa a Francisco Muñoz, vecino de Petapa	620 ts., por concepto de 130 fanegas de trigo, valuadas a razón de 4 tostones cada fanega.
28	1642	Juan Arrivillaga, vecino de Santiago con propiedades e ingenio azucarero en Petapa	Francisco Paz, vecino de Santiago y maestro del arte de fundición	150 ps., ha recibido ya 29 arrobas con 6 lbs. de cobre para la construcción de dos fondos para el azúcar, cada uno de ellos de 16 arrobas
29	1645	Dotación que fundó el arcediano Diego de Carbajal	Diego Gómez y Magdalena Bocanegra, vecinos de Sta. Inés Petapa	500 ts., que sirvieron para el casamiento de Diego y Magdalena.
30	1646	Esteban Rodríguez	Antonio y Cristóbal	500 ps., porque contra Anto-

		Dávila, procurador de los número de la Real Audiencia	Muñoz, padre, residentes en el valle de Petapa. El Sr. Cristóbal es mayordomo de la labor y hacienda del capitán Antonio Ferrera	no procedió el Alcalde de la Santa Hermandad como ladrón y cuatrero. Se le condenó por sentencia de la Real Auda. a servir en el puerto Sto. Tomás de Castilla. Dávila pagó fianza.
31	1648	Simón Frenz Porte, capitán, mayordomo y administrador de los bienes y rentas de la Iglesia Catedral	Antonio de Colmenares, residente en el valle de Petapa, dueño de recua	400 ps., por compromiso de acarrear el trigo y legumbres desde las labores hacia el pueblo de San Lucas.
32	1648	Antonio de Escobar, vecino de Santiago	Pedro García Galán, vecino y labrador en el valle de Petapa	1,050 ts., por obligación de entregar 30 fanegas de trigo de sus labores, a razón de 14 reales fanega.
33	1649	Nicolás Rin, administrador y cobrador de los diezmos de la Sta. Iglesia de Guatemala	Pedro García Galán, residente en el valle de Petapa	La deuda es de 200 fanegas de trigo que se le dieron prestados como semillas para siembras. De no entregar el trigo deberá pagar 300 pesos, a razón de 3 tostones cada fanega.
34	1650	Gregorio Osorio Sobranis, residente en el ingenio del capitán Domingo Arrivillaga, en Petapa	Diego de Orduña, residente y labrador en el pueblo de Petapa	90 ps., por préstamo
35	1653	Antonio Justiniano Chavarri, capitán y caballero de la Orden de Santiago	Blas Márquez Galindo, vecino y labrador en el pueblo de Petapa	La deuda es de 50 fanegas de trigo que Chavarri dio a Márquez para que las entregara al Convento de la Concepción, a quien las debía
36	1653	Nicolás de Torquemada, vecino de Santiago	Blas Márquez Galindo, vecino y labrador en el pueblo de Petapa	226 ps. 5 rs., por 106 fanegas de trigo del que llaman de Canales, por habérsele adelantado el costo de 17 reales cada fanega de trigo
37	1657	Domingo Arrivillaga, capitán, residente en su ingenio en el valle de Petapa	Bernardo Rivera, residente en el valle de Petapa	1,500 ps., por concepto de préstamo
38	1657	María de Miranda, vecina de Santiago y viuda del regidor Alvaro de Agreda	Matías Lobo de Autilla, morador en el pueblo de Petapa	270 ps., por razón de préstamo
39	1658	Juan Pérez Hurtado, vecino de la ciudad y de oficio contador	Blas Márquez, vecino del pueblo de Petapa y dueño de recua	69 ps., por concepto de préstamo que pagará al regreso del segundo viaje del Golfo Dulce.
40	1658	Francisco de Lira y Cárcamo, correo mayor y regidor perpetuo de la ciudad	Convento de Santo Domingo (representado por fray Diego de Rivera, predicador general y prior del convento)	2,070 ps., que proceden de la compra que hizo el convento de unas tierras junto a su ingenio. El préstamo fue para el pago de una parte del precio de las mismas.

41	1660	Luis López de Andrade, vecino y regidor de la ciudad	María Muñoz de Escobar, representada por su hermano Juan Muñoz de Escobar, administrador de sus haciendas, ambos vecinos de Petapa	200 ps., por préstamo
42	1662	Mauricio de Souza, alférez vecino de Santiago	Diego de Illescas, residente en el valle de las Mesas	200 ps., sin especificar
43	1662	Joseph Portal y Artavia (maestre de campo) y Fernando Cáceres y Alemán	Ricardo del Godo, residente en el pueblo de Petapa	183 ps. por pago de absolución al ser ejecutado Joan Datón por 160 ps., y pago de 23 ps. de deuda que tenía a Fernando de Cáceres.
44	1662	Juan Rico, estante en Santiago de Guatemala	María Muñoz de Escobar, representada por su hermano Juan Muñoz de Escobar, administrador de sus haciendas, ambos vecinos de Petapa	600 ps., por razón de préstamo para el avío de sus haciendas en Chiquimula de la Sierra y su labor en el valle de Petapa y en la Sierra de Canales.
45	1662	Juan Roberto, morador en el pueblo de Petapa	Diego Antolín de Villanueva, vecino de la ciudad de Santiago	600 ps., que proceden de un préstamo.
46	1662	López de Andrayute, vecino de Santiago, capitán y regidor de la ciudad	Juan Muñoz de Escobar, vecino y labrador en el valle de Petapa	1,284 ps. con 3 rs., que proceden de 685 reses vacunas que se dieron fiadas a razón de 15 reales cada una.
47	1662	Blas Botello y Antolín de Rueda, residentes en el pueblo de Petapa	Luis Abarca Paniagua, vecino de Santiago y capitán tesorero general de la Santa Cruzada de estas provincias	320 ps., por el valor de 16 mulas de diferentes colores, valuadas a razón de 20 pesos cada una.
48	1663	Diego Llorente, vecino de Santiago	Ricardo de Godo, morador en el pueblo de Petapa	612 ps., por concepto de préstamo.
49	1664	Joseph de Rosales, alférez vecino de Santiago	Joseph de Rivera Ibáñez, morador en el valle de Petapa	606 ts. y 2 reales por concepto de préstamo.
50	1666	Manuel Morales, Capitán vecino de Santiago	Juan Muñoz de Escobar, morador en el pueblo de Petapa	367 ps. 4 rs., por concepto de préstamo.
51	1666	Gregorio de la Cerna y Bravo, vecino de Santiago, capitán y regidor de la ciudad	Blas Trujillo, vecino del valle, dueño de recua y mulato libre	250 ps., por concepto de préstamo en moneda acuñada.
52	1667	Antonio de la Cruz, vecino de Santiago y dueño de recua	Juan y Ramón Rodríguez, vecinos de Sta. Inés Petapa., mestizos, y capitán el primero de ellos	122 ps. y 4 rs., por dos servicios que les realizó a los hermanos Rodríguez de Avila 58 ps. y 2 rs. y otro de 64 ps. 24 rs.
53	1667	Gabriel de Guzmán, vecino de San Juan	Diego de Illescas y María Antonia de Osu-	113 ps., no se especifica.

		Amatitlán	na, su mujer, moradores en Las Mesas	
54	1669	Francisco Delgado de Nájera, vecino de la ciudad, capitán y alguacil mayor de la ciudad	Diego de Melgar, morador del pueblo de San Miguel Petapa	950 ps., es producto de mercaderías, ganados y otras cosas que el capitán Delgado le ha fiado, incluyéndose también bestias mulares y caballares que necesita en el trabajo de su labor en Petapa.
55	1669	Antonio y Esteban de Salazar, vecinos de Santiago, curas, maestros, el último de ellos rector de la Iglesia Catedral	Juan de Arrivillaga Coronado, vecino de Santiago con propiedades en Petapa	17,040 pesos. La deuda es por esa cantidad, recibidos en 5 barras y 2 planchas de plata de toda ley, acuñada y con el peso establecido en calidad de préstamo, para satisfacer el pago de legítima hereditaria de doña María Ventura Coronado.
56	1670	Juan de Arrivillaga Coronado, vecino de Santiago, capitán y alcalde ordinario de la ciudad	Martín de Fuentes, vecino de Comayagua, Honduras y residente en Santiago	170 ps., por concepto de compra de animales. Se obliga a entregar 40 mulas, a razón de 8 ps. y 4 reales cada una.
57	1671	Juan de Arrivillaga, maestro de campo y dueño de ingenio en el valle de Petapa	Gabriel Morán (el mozo), morador en el pueblo de San Miguel, arriero y dueño de mulas	180 ps., por concepto de préstamo.
58	1671	Luis Francisco Fernández, vecino de Santiago, capitán y Alcalde de la ciudad	Francisco Barrientos, morador en el pueblo de Petapa	300 ps., por razón de préstamo.
59	1672	Juan Nieto de Zavaleta, vecino de Santiago y regidor de la ciudad	Marcos Rodríguez, vecino del valle de Petapa, dueño de labor	424 ps. y 4 rs., por préstamo
60	1673	Francisco Luis Fernández de Guevara, vecino de Santiago	Francisco de Barrientos, morador en el pueblo de Petapa	430 ps., por razón de préstamo
61	1673	Luis Fernández de Córdova, capitán y vecino de Santiago	Francisco Barrientos, morador en el pueblo de Petapa	932 ps. y 4 rs., por concepto de préstamo
62	1674	Joan Roberto, residente en el pueblo de Petapa	Pedro Vilchez, vecino de la ciudad de Santiago	200 ps., por concepto de préstamo
63	1677	Cristóbal Fernández de Rivera, vecino de Santiago, capitán y regidor de Chiquimula de la Sierra	Joseph de Rivera, vecino del pueblo de San Miguel Petapa	323 ps., que recibió por préstamo.
64	1677	Pedro Gastañaza, vecino de la ciudad y comisario general	Jacobo Arrivillaga y Agustina de Castro, su mujer, vecinos de Santiago y dueños de ingenio en Petapa	4,395 ps., que recibieron prestados en reales de plata. También indican deber 1,000 pesos al Convento de la Concepción.

65	1677	Fernando de Cuellar Centeno, capitán y vecino de Santiago	Gerónimo Meléndez de Guzmán, morador en el pueblo de San Miguel Petapa	800 ps., por concepto de préstamo.
66	1677	Fernando de Cuellar, capitán y vecino de Santiago	Gerónimo Meléndez de Guzmán, morador en el pueblo de San Miguel Petapa	700 ps., por préstamo.
67	1677	Juan Roberto, morador en el pueblo de Petapa	Nicolás Vásquez (maestro de tejedor) y Josefa de Gálvez, su mujer, vecinos de Santiago	3,000 ps., recibidos en calidad de préstamo
68	1678	Juan Roberto, morador en el pueblo de San Miguel Petapa y mercader	Antonio de Zuloaga y Juan Berroterán (hermanos), vecinos de Santiago, capitanes y mercaderes	1,037 ps., por concepto de préstamo
69	1678	Antonio González, vecino y vicario de San Miguel, padre, maestro fraile de la Orden de Predicadores	Gobernador y alcaldes del pueblo de San Miguel Petapa	811 ps., por préstamo para pagar el tributo de 1677, que los indios adquirieron en remate público y que pertenece a su mismo pueblo. Dicho remate les fue aceptado por el presidente y oidores de la Real Audiencia
70	1680	Nicolasa González, viuda, vecina de Santiago	María de Ochoa de la Torre, viuda del maestro de campo Juan de Arrivillaga y vecina del valle de Petapa	4,000 ps., que recibió por préstamo.

Fuente: AGCA, Sig. A1.20, Leg. 355, fol. 40; Leg. 441, fol. 71v.; Leg. 442, fol. 215v.; Leg. 444, fols. 126, 222, 266; Leg. 499, fol. 118; Leg. 501, fol. 157v.; Leg. 515, fol. 81; Leg. 516, fol. 122v.; Leg. 522, fols. 142, 143v., 476; Leg. 527, fol. 29; Leg. 531, fol. 3; Leg. 528, fol. 58; Leg. 568, fols. 11, 81v.; Leg. 588, fols. 459v., 489v.; Leg. 589, fol. 104; Leg. 590, fol. 404v.; Leg. 664, fol. 160v.; Leg. 666, fols. 167, 372; Leg. 687, fol. 12; Leg. 708, fol. 145; Leg. 711, fol. 311; Leg. 718, fols. 219v., 234; Leg. 758, fol. 6; Leg. 814, fol. 158; Leg. 845, fol. 103; Leg. 846, fols. 565, 606; Leg. 847, fol. 44; Leg. 848, fol. 5; Leg. 853, fol. 278v.; Leg. 1028, Exp. 9521; Leg. 1029, fols. 320, 355, 397; Leg. 1055, fol. 181v.; Leg. 1058, fol. 33v.; Leg. 1059, fol. 171v.; Leg. 1110, fol. 217v.; Leg. 1111, Exp. 9604; Leg. 1123, fol. 202; Leg. 1149, fol. 14; Leg. 1150, fol. 139 2ª. parte; Leg. 1173, fol. 72v.; Leg. 1249, fol. 241v.; Leg. 1307, fol. 112; Leg. 1308, fol. 62; Leg. 1310, fol. 21; Leg. 1314, fol. 396; Leg. 1316, fol. 375v.; Leg. 1347, fols. 159, 237, 249, 260v., 295v.; Leg. 1359, fol. 261v.; Leg. 1404, fol. 91v.; Leg. 1405, fol. 248; Leg. 1466, fol. 53; Leg. 1474, fol. 133; Leg. 1480, fol. 185; Leg. 1589, fol. 91v.

BIBLIOGRAFIA

Belzunegui Ormazábal, Bernardo. *Pensamiento Económico y Reforma Agraria en el Reino de Guatemala, 1797-1812*. Guatemala, Comisión Interuniversitaria Guatemalteca de Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, 1992.

Bertrand, Michel. "La lucha por la tierra en Guatemala; la tenencia de la tierra en la Baja Verapaz en los siglos XVI – XIX". En 500 años de la lucha por la tierra. Compilador J.C. Cambranes. Guatemala: FLACSO, 1992. Tomo I

Brading, David. *Haciendas y Ranchos del Bajío. León 1700-1860*. Enlace. Grijalbo México.

Cabezas, Horacio. "Etapas de la organización territorial y administrativa". Historia General de Guatemala. Guatemala: Asociación de Amigos del País, 1994. Tomo II.

_____. "Las encomiendas". Historia General de Guatemala. Guatemala: Asociación de Amigos del País, 1994. Tomo II.

Carson N., Murdy. *La población prehispánica y sus adaptaciones agrícolas en la zona de San Miguel Petapa*. Guatemala, 1984. Universidad de Pensilvania.

Castellanos Cambranes, J. "Sobre tierras, clases y explotación en la Guatemala prehispánica En 500 años de lucha por la tierra". Guatemala: FLACSO, 1992. Tomo I

Castellanos Cambranes J.C. y J.M. Fernández. "Aspectos socio económicos de la propiedad agraria en Guatemala bajo el feudalismo colonial". En 500 años de lucha por la tierra. Guatemala: FLACSO, 1992. Tomo I

Cortés y Larraz, Pedro. *Descripción Geográfica-Moral de la Diócesis de Guatemala*. Guatemala: Academia de Geografía e Historia. Biblioteca Guatemala, 1958.

Chevalier, Francois. *La formación de los latifundios en México*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

Chinchilla Aguilar, Ernesto. *El Corregimiento del Valle de Guatemala, siglos XVI y XVII*, Historia General de Guatemala. Vol. II (Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo). 1994.

_____. *Primer reparto de tierras para labranza; Guatemala, 1528 - 1538*. Guatemala: Tipografía La Unión, 1984.

DIGI, USAC *El hacendado colonial en el Valle de Petapa, 1550-1680*. Chután Alvarado, Edgar, Joel Hernández Sánchez y Harold López. (Gustavo Palma Murga, coordinador). Guatemala, 1998. (inédito)

Feldman H. Lawrence. *Las tasaciones y tributos de Guatemala 1549, 1599*. Guatemala, 1980. Academia de Geografía e Historia.

Fonseca Corrales, Elizabeth. "Economía y Sociedad en Centroamérica (1540-1680)". Historia General de Centroamérica. Madrid: FLACSO, Comunidad Económica Europea, Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993.

Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio de. *Recordación Florida*. Guatemala: Tipografía Nacional, 1932-1933.

Gall, Francis. *Diccionario Geográfico de Guatemala* (4 tomos). Guatemala, C.A. Instituto Geográfico Nacional 1978.

Gage, Tomás. *Los viajes de Tomás Gage en la Nueva España*. Guatemala: Editorial de José de Pineda Ibarra, 1979.

García Peláez, Francisco de Paula. *Memorias para la Historia del Antiguo Reino de Guatemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Biblioteca Guatemala, 1972.

Guatemala. *Recopilación de Leyes Agrarias*. Guatemala: Tipografía La Unión, 1890.

Guatemala. *Índice de las Leyes emitidas por el gobierno democrático de la República de Guatemala, desde el 3 de junio de 1871 hasta el 30 de junio de 1881*. Guatemala, 1882. Tipografía El Progreso.

Guatemala. *Recopilación de las Leyes de Guatemala*. Manuel Pineda de Mont, Guatemala, 1869. Imprenta La Paz

Jickling, David. "Los vecinos de Santiago de Guatemala en 1604". Guatemala, 1982, Mesoamérica. CIRMA, 1982.

Juarros, Domingo. *Compendio de la Historia del Reino de Guatemala, 1500-1800*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1981.

Kirk, Carlos R. *Haciendas en Yucatán*. Instituto Nacional Indigenista. Mexico 1982.

Kramer, Wendy, George Lowell y Christopher H. Lutz. "La conquista española de Centroamérica". *Historia General de Centroamérica*. Madrid: FLACSO, Comunidad Económica Europea, Sociedad Estatal del Quinto Centenario. Tomo II. 1993.

Libro Viejo de la fundación de Guatemala, Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala, 1991.

Libro Viejo de la fundación de Guatemala, 1524. Edición crítica de Carmelo Sáenz de Santamaría. Academia de Geografía e Historia y la Comisión interuniversitaria guatemalteca de conmemoración del quinto centenario del descubrimiento de América. 1991.

Luján Muñoz, Jorge. *Agricultura, Mercado y Sociedad en el Corregimiento del Valle de Guatemala, 1670-1680*. Guatemala: DIGI, USAC. 1988.

_____ *Indios, ladinos y aculturación en San Miguel Petapa (Guatemala) en el siglo XVI*. Universidad del Valle de Guatemala.

_____ *San Miguel Petapa (Guatemala) en la segunda mitad del siglo XVI*, Universidad del Valle de Guatemala.

_____ "El Corregimiento del Valle de Guatemala. Aspectos Económicos y Sociales", *Historia General de Guatemala*. Vol II (Guatemala: fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1994).

_____ "Cambios en la estructura familiar de los indígenas Pokomames de Petapa (Guatemala) en la primera mitad del siglo XVI". Guatemala, 1985, Mesoamérica No. 10. CIRMA.

_____ *Breve historia contemporánea de Guatemala*. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

_____ "Política fundacional en el siglo XVI y XVII". *Historia General de Guatemala*. Guatemala, Asociación de Amigos del País, tomo II, 1994.

Lutz, Christopher. *Historia Sociodemográfica de Santiago de Guatemala, 1541-1773*. Guatemala; 1982, CIRMA.

Lutz, Christopher & Lovell, George et. al. *Territorio y sociedad en Guatemala. Tres ensayos históricos*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1991.

Macleod, Murdo. *Historia socio-económica de la América Central Española, 1520-1720*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1980.

Méndez Montenegro, Julio C. *444 años de legislación agraria*. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, USAC, 1960.

Miles W, Suzanne. *Los pokomames del siglo XVI*. Guatemala, 1983. Editorial José de Pineda Ibarra. Traducción de Flavio Rojas Lima.

Nickel, Herbert J. *Morfología social de la hacienda mexicana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1996.

Núñez, Orlando. *Lo agrario, teoría y métodos*. CSUCA. San José Costa Rica. 1990.

Palma Murga, Gustavo. "Economía y sociedad en Centroamérica, 1680 – 1750". Historia General de Centroamérica. Madrid: FLACSO, Comunidad Económica Europea, Sociedad Estatal del Quinto Centenario. Tomo II.

_____. "Núcleos de poder local y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII"., Revista Mesoamérica No. 12. Guatemala, 1986, CIRMA.

_____. *Índice General del Archivo del extinguido Juzgado Privativo de Tierras, depositado en la Escribanía de Cámara del Supremo Gobierno de la República de Guatemala. Segunda parte*. México: CIESAS - CEMCA, 1991.

_____. "La tierra comunal en Guatemala; reducto de sobre vivencia y resistencia indígena ante el sistema colonial español. Derecho indígena, sistema jurídico de los pueblos originarios de América" Guatemala, 1994. CEMCA., Serviprensa.

_____. "El Valle Central de Guatemala en el siglo XVI; tierra, identidad y presión colonial". Guatemala, 1993, Estudios, IHHAA, USAC.

Pérez Brignoli, Héctor. *Breve Historia de Centroamérica*. Madrid, España: Alianza Editorial, 1990.

Piel, Jean. *Sajcabajá; muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala 1500 - 1970*. México: CEMCA, 1989.

Pinto Soria, J.C. *El Valle Central de Guatemala: un análisis acerca del origen histórico-económico del regionalismo en Centroamérica*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1988.

_____. *Economía y Comercio en el Reino de Guatemala. Consideraciones para una historia económica*. Guatemala: USAC, CEUR, 1982.

_____. *Estructura agraria y asentamiento en la Capitanía General de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1981.

Ramírez Rancaño, Mario. *El sistema de haciendas en Tlaxcala*. México, 1990. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Dirección General de Publicaciones.

Relaciones Geográficas del siglo XVI, Guatemala. México: UNAM. 1982.

Relaciones Históricas y Geográficas de la América Central. Madrid: Victoriano Suárez, 1908.

Ruz, Mario Humberto. *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*. México 1992. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

_____. *Tabasco. Apuntes de Frontera*. México, 1997. Coordinación Nacional de Descentralización. Programa de Desarrollo Cultural del Usumacinta.

Martínez Peláez, Severo. *La patria del criollo; ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Costa Rica. EDUCA. 1973.

Scharrer Tamm, Beatriz. *Azúcar y trabajo; tecnología de los siglos XVII y XVIII en el actual Estado de Morelos*. México: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa; Instituto de Cultura de Morelos; CIESAS 1997.

Solano, Francisco. *Tierra y sociedad en el Reino de Guatemala*, Guatemala, 1977. Editorial Universitaria, USAC.

Taracena Arriola, Arturo. *Invenición criolla, sueño ladino, pesadilla indígena, Los Altos de Guatemala: de región a Estado 1740-1850*. San José de Costa Rica: Cirma, 1997.

Tord, Javier & Lazo Carlos. *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*. Biblioteca peruana de historia. Economía y Sociedad. Universidad Católica del Perú. 1981.

Torres Rivas, Edelberto & Lazo Salinas, Jaime. *Situaciones socioeconómicas y desarrollo capitalista en el agro de latinoamérica*. CSUCA y SAREC. San José Costa Rica. 1980.

Von Wobeser, Gisella. *La formación de la hacienda en la época colonial; el uso de la tierra y el agua*. México: UNAM, 1983.

_____. "Los concursos de acreedores y los remates de las haciendas durante los siglos XVII y XVIII". *En origen y evolución de las haciendas en México, siglos XVI al XIX*. México: Colegio Mexiquense, Universidad Latinoamericana y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1990.

Webre, Stephen. "Poder e Ideología; la consolidación del sistema colonial 1524 – 1700". *Historia General de Centroamérica*. Madrid: FLACSO, Comunidad Económica Europea, Sociedad Estatal del Quinto Centenario, tomo II